DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 340 - Año LXXXIV - Dep. Leg. 238.042/90
Florida 1178 Teléfonos: 91 59 25 - 91 65 83

Montevideo, Martes 31 de Julio de 1990 - Nº 23154

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

REALIZADO POR IMPRENTA NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 003, PROGRAMA 0.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 324/990. - Crea Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Cuenca del Rincón del Bonete.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo, 19 de julio de 1990.

Visto: la necesidad de propender al desarrollo del área central del país en la zona de la cuenca del Lago Rincón del Bonete y Baygorria;

Resultando: I) Que dicha área es la que más ha experimentado el fenómeno de la despoblación motivada entre otras razones por dificultades de comunicación;

II) Que dichos Lagos se han constituído en un factor limitante para el desarrollo de la zona;

Considerando: que en virtud de lo expuesto se estima procedente crear una Comisión Honoraria con el fin de atender la problemática de la referida zona del país;
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Cuenca del Rincón del Bonete, la que actuará en la órbita de la Unidad Ejecutora Dirección de Proyectos de Desarrollo, del Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

Art. 2º La citada Comisión Honoraria estará integrada por un delegado de la Presidencia de la República, que la presidirá, un delegado de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) un Representante de la Intendencia Municipal de Tacuarembó y un Representante de la Intendencia Municipal de Durazno;

Art. 3º Al Presidente de la Comisión compete la representación de la misma así como la ejecución de sus resoluciones.

Art. 4º La Comisión se reunirá a iniciativa de cualquiera de sus miembros.

Art. 5º Son cometidos de la Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Cuenca del Rincón del Bonete;
A) Impulsar un polo de desarrollo en el area de la referida Cuenca a través del desarrollo y promoción de los recursos humanos existentes en la zona;
B) Promover la explotación de los bienes públicos o fiscales existentes en la zona;
c) Promover las demás riquezas de la zona mediante el estímulo y promoción de la iniciativa privada;
D) Proponer al Poder Ejecutivo y Gobiernos Departamentales planes de desarrollo de dicha zona;
E) Impulsar el desarrollo de las comunicaciones y electrificación en toda el área;

Art. 6º La comisión podrá recibir fondos de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros destinados a la ejecución de sus programas de desarrollo;

Art. 7º A los efectos del cumplimiento de los cometidos encomendados, la Comisión podrá requerir la colaboración y asesoramiento de los organismos citados en el artículo precedente.

Art. 8º. - Comuníquese, etc.- LACALLLE HERRERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ - HECTOR GROS ESPIELL - ENRIQUE BRAGA SILVA - MARIANO R. BRITO - GUILLERMO GARCIA COSTA - WILSON ELSO GOñI - AUGUSTO MONTESDEOCA - CARLOS A. CAT - ALFREDO SOLARI - ALVARO RAMOS - AMADEO OTATTI FOLLE - RAUL LAGO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 588/990. - Designa Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de julio de 1990.

Visto: que es conveniente proceder a la reestructura de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay.
Resultando: I) Que su Presidente, el doctor José Luis Bruno, ha sido designado como Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior;
II) Que el Delegado C/N (CG) Hugo A. Lluberas ha pasado a prestar servicios en el Comando General de la Armada, concluyendo su desempeño como Subdirector de la Dirección de Asuntos Limítrofes, Marítimos y Fronterizos.
Considerando: que es necesario en consecuencia proceder a la designación de nuevo Presidente y Delegado en dicha Delegación.
Atento: a lo dispuesto por el Tratado de Límites entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina en el Río Uruguay, suscrito el 7 de abril de 1961, al Protocolo sobre Demarcación de la línea de frontera de 16 de octubre de 1968 y a la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 1987,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay al doctor Félix Pittier.

2º) Desígnase integrante de la Delegación de la República en la Comisión Mixta Demarcadora de Límites en el Río Uruguay al C/N (CG) Oscar Luis Otero.

3º) Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - LACALLE HERRERA. - HECTOR GROSS ESPIELL. - MARIANO R. BRITO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 325/990. - Fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente a junio de 1990, y el coeficiente para alquileres que actualizan en julio de 1990.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de julio de 1990.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 del citado decreto ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del decreto ley 15.514 de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicho decreto ley se aplicarán: a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, inciso 2º de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (URA) definida en el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 del decreto ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del decreto ley 15.154, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hiptecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) de junio de 1990 y por la Dirección General de Estadística y Censos sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo, y a lo dictaminado por las Asesorías Económico Financiera,

Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación, y a lo dispuesto por los decretos leyes 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la ley 15.799 de 30 de diciembre de 1985.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.)correspondiente al mes de junio de 1990, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 7.244,29 (nuevos pesos siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 29/100).

Art. 2º Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores; fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de junio de 1990 en N$ 7.160,32 (nuevos pesos siete mil ciento sesenta con 32/100).

Art. 3º El número índice correspondiente al Indice de Precios del Consumo, asciende en el mes de junio de 1990 a 1.300,21 (un mil trescientos con 21/100) sobre base diciembre de 1985=100.

Art. 4º El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de julio de 1990 es de 1,9169 (uno con nueve mil ciento sesenta y nueve diezmilésimas).

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese. - **LACALLE HERRERA.** - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 590/990. - Incorporan representante del Colegio de Abogados a Comisión Asesora del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de julio de 1990.

Visto: lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de noviembre de 1989 que crea una Comisión Asesora del Poder Ejecutivo con el cometido de estudiar y aconsejar a éste, sobre las normas a dictar de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.
Resultando: que dicha Comisión fue integrada con representantes de diversos organismos públicos y privados en atención a su vinculación con el tema y conocimiento del mismo.
Considerando: que es de sumo interés que el Colegio de Abogados del Uruguay se integre a la referida comisión.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Incorpórase un representante del Colegio de Abogados del Uruguay, con su respectivo alterno, a la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo creada por resolución de 15 de noviembre de 1989.
2º) Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Decreto 320/990. - Autoriza a exportar cable telefónico en desuso a la empresa Milasur International S.A.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.
Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Montevideo 16 de julio de 1990.

Visto: la solicitud de la empresa Milasur International S.A. tendiente a que se le autorice a exportar una partida de 2.500 toneladas de cable telefónico en desuso;

Resultando: I) El Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial entiende que la exportación no puede hacerse atento a la prohibición establecida en el Art. 2º del Decreto 312/72 de 28 de abril de 1972, señala que la colocación en plaza de tales deshechos no es viable;
II) La Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía considera que correspondería dejar sin efecto, para este caso, la precitada prohibición y la conveniencia de prever la posibilidad que ocurran casos similares en el futuro;
Considerando: I) La necesidad de asegurar el abastecimiento normal de materia prima a la industria metalurgica mediante residuos metálicos existentes en el país;
II) La conveniencia, de prever la posibilidad reglamentaria de autorizar administrativamente exportaciones de productos metálicos, aún bajo forma de recortes, desperdicios, desechos, piezas en desuso o cualquier otra similar cuyo contenido metálico sea superior al 5% (cinco por ciento), cuando se acredite los mismos no son necesarios en plaza;
Atento: a lo informado por el Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. - Agrégase al artículo 2º del Decreto 312/72 de 28 de abril de 1972, el siguiente inciso; "Exceptúase de dicha prohibición las exportaciones de desechos que no sean necesarias en plaza según certificado que expida el Ministerio de Industria y Energía en cada caso concreto".
Art. 2º. - Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA** - AUGUSTO MONTESDEOCA - JUAN ANDRES RAMIREZ - HECTOR GROS ESPIELL - ENRIQUE BRAGA SILVA - MARIANO R. BRITO - GUILLERMO GARCIA COSTA - WILSON ELSO GOÑI - CARLOS A. CAT - ALFREDO SOLARI - ALVARO RAMOS - JOSE VILLAR GOMEZ - RAUL LAGO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución 595/990. - Designa subdirector Técnico en la Dirección de Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 19 de julio de 1990

Visto: que se encuentra vacante un cargo de subdirector Técnico en la Dirección de Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el cual es necesario proveer.
Considerando: que el doctor Angel Bartolomé Grillo, reúne las condiciones necesarias para ocupar dicho cargo.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución de la República y 268 inciso a) de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase, en el inciso 12, -Ministerio de Salud Pública- para ocupar un cargo de Subdirector Técnico en la Dirección de Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) al doctor Angel Bartolomé Grillo (Credencial Cívica BMB 14.261) de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución de la República y 268 inciso a) de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

2º) Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - **ALFREDO SOLARI.**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Consejo Directivo Central

Resolución. - Aprueba Estatuto del Funcionario no Docente

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1º El presente Estatuto se aplicará a los funcionarios no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública. En el caso de los contratados se aplicará, salvo disposición expresa en contrario y sin perjuicio de las estipulaciones contractuales.
Este reglamento se inscribe en el conjunto normativo de las disposiciones constitucionales y legales de contenido estatutario.

CAPITULO II

Requisitos para ser funcionario

Art 2º Son requisitos indispensables para ejercer la función pública no docente:
a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía;

b) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial;
c) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función;
d) No tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad;
e) Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan;
f) Poseer la formación educativa que se indica:

f.1) Para el Escalafón de Servicios Auxiliares, tener aprobado sexto año escolar; en el de Oficios, primer ciclo de Enseñanza Media; en el Administrativo, haber completado ese primer ciclo y poseer, además, una formación adecuada con las tareas a desempeñar.
f.2) En los restantes Escalafones, además de haber completado la Enseñanza Media, poseer la formación correspondiente al respectivo cargo o función;

g) Para el ingreso al Escalafón de Servicios Auxiliares se requerirá, además:

g.1) No sobrepasar los 25 años de edad.
g.2) Acreditar ante el Departamento de Certificaciones Médicas de la División Salud y Bienestar Estudiantil la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función.

CAPITULO III

De los deberes

Artículo 3º Son deberes de los funcionarios:

a) Ejercer la función personalmente;
b) Desempeñarse de modo eficiente y ser responsable por la correcta ejecución de su tarea, tanto el funcionario que debe realizarla, como su supervisor inmediato y el Director del Servicio;
c) Comportarse con dignidad y corrección en el desempeño de sus tareas;
d) Desempeñar sus funciones dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios que establezca el jerarca;
e) Mantener discreción y estricta reserva sobre los actos o hechos de los que tenga conocimiento por el ejercicio de sus funciones;
f) Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, ni permitir que los bienes o el nombre del Ente sean usados con tales fines. La violación de este inciso será causal de destitución;
g) Acatar las directivas que en materia de su competencia le impartan sus superiores jerárquicos;
h) Denunciar, inmediatamente que tenga conocimiento, hechos irregulares del Servicio o que puedan afectarlo;
i) Constituir, a los efectos reglamentarios, su domicilio y comunicar de inmediato sus cambios;
j) Atender correcta y diligentemente a toda persona que requiera los servicios del Ente;
k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.

CAPITULO IV

Incompatibilidades y prohibiciones

Artículo 4º No podrán desempeñar tareas en la misma oficina funcionarios vinculados por matrimonio, parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive o segundo por afinidad o adopción, exista o no entre ellos relación jerárquica.

Art. 5º No podrá desempeñarse, a la vez, más de un empleo público, ni percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos, salvo cuando una de las funciones tenga carácter docente.

Art. 6º En los lugares y horas de trabajo no podrán realizarse actividades ajenas a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie.

Art. 7º No podrá servirse de la función en beneficio privado o usar en utilidad propia o de terceros por si o por interpósita persona, de los conocimientos que el funcionario adquiera en ejercicio o a causa de aquélla.

Art. 8º No podrán tramitar o patrocinar asuntos de terceras personas ni asumir personería para gestión alguna ante las reparticiones del Ente, ni tomar en ellas cualquier intervención que no sea la correspondiente a las funciones propias de su cargo.
Cesa la referida prohibición si se trata de asuntos personales del funcionario o de su cónyuge, descendientes o ascendientes. En estos casos, si el funcionario fuere llamado a intervenir por razones de su cargo, deberá excusarse espontáneamente, informando los motivos en forma circunstanciada a su Superior inmediato, quien decidirá al respecto dando cuenta al jerarca.

CAPITULO V

De los derechos

Artículo 9º son derechos del funcionario:

a) Tener estabilidad en el cargo para el que sea regularmente designado mientras éste exista y a no ser removido sin los procedimientos correspondientes;
b) Al desempeño de las tareas inherentes a su cargo;
c) Al ascenso conforme a las reglas del presente Estatuto;
d) A la justa remuneración, de acuerdo con las normas presupuestales correspondientes;
e) A la limitación de la jornada, al descanso semanal, a la licencia anual y demás licencias que se establecen en este Estatuto;
f) A ser calificado anualmente en su labor, del modo que se determina en este Estatuto;
g) A acceder a su legajo para verificar el estado del mismo y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran, en las condiciones que se reglamente por el Consejo Directivo Central;
h) A capacitarse para lo cual contarán con el apoyo del Ente.

Los derechos antes establecidos se ajustarán en el caso de los contratados a los términos de su designación y del contrato.

Art. 10. Los derechos consagrados en el artículo 9º apartados "a" y "b" son sin perjuicio de la facultad del Consejo correspondiente de disponer, por razones fundadas, los traslados que se estimen pertinentes, con las siguientes condiciones:

1) En ningún caso el traslado podrá determinar una disminución de la jerarquía o remuneración del cargo.
2) Ningún funcionario podrá ser trasladado fuera del Departamento donde desempeña su cargo, sin su consentimiento.

Se exceptúa de esta regla los cargos cuya naturaleza imponga por sí misma la necesidad del traslado o los que se dispongan por lapsos no superiores a treinta días

Art. 11. No se podrá hacer ninguna anotación desfavorable para el funcionario en su respectivo legajo sin que aquél haya sido previamente notificado y oído en el respectivo expediente o información.

Art. 12. El ejercicio del derecho a la acción gremial por parte de los funcionarios no deberá afectar la imparcialidad de los servicios de enseñanza, ni el desempaño de su labor por parte de otros funcinarios.

Art. 13. Los funcionarios tendrán derecho a la utilización de carteleras para la divulgación de comunicados que estimen pertinentes, no pudiendo éstos ser violatorios de los derechos de las personas y su contenido no contravendrá las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias.

CAPITULO VI

Del ingreso

Artículo 14. El concurso será obligatorio para el ingreso a cargo presupuestado en todos los Escalafones, salvo en el de Servicios Auxiliares y de acuerdo con las normas que se establecen a continuación:

a) El ingreso se realizará por el último grado del Escalafón correspondiente;
b) La convocatoria se hará mediante llamado público y abierto entre todos los ciudadanos, salvo que para los Escalafones A (Profesional Universitario), B (Personal Técnico) y D (Personal Especializado) expresamente se disponga un llamado entre quienes ya son funcionarios del Ente en otros Escalafones;
c) El concurso será de oposición y méritos. La prueba de oposición tendrá una incidencia de sesenta por ciento del total y los méritos la del cuarenta por ciento. En los méritos se tomará especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a que se aspira y el desemmpeño satisfactorio como contratado en la función para la cual se concursa.

Art. 15. Para el ingreso al Escalafón de Servicios Auxiliares se realizará un llamado público a aspiraciones con evaluación y puntaje de antecedentes. De ser necesario, se procederá a sorteo.
Art. 16. Los puntajes de concurso o de llamados a aspiraciones tendrán una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado.
Si el que estuviera en primer lugar no acepta el cargo, renuncia o cesa por cualquier otro motivo, dentro de esos tres años, será convocada la persona que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente.
Art. 17. Establécese que el ejercicio de la función en tareas permanentes se efectuará en cargos presupuestales y bajo el sistema de la carrera administrativa.

Art. 18. A los efectos de lo dispuesto en la ley 16.095, de 26 de octubre de 1989, y demás normas concordantes, la Administración Nacional de Educación Pública reservará un mínimo del cuatro por ciento de sus vacantes, destinadas a ser ocupadas por personas impedidas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo de que se trate.
La reglamentación determinará los requisitos de ingreso, permanencia, ascenso, empleo a tiempo parcial y demás aspectos involucrados en la norma precedente, para lo cual se requerirán los asesoramientos pertinentes de parte de los organismos y servicios establecidos a dicho fin.

CAPITULO VII

De las licencias

Sección 1: Normas generales

Artículo 19. Cómputo de los días de licencia.
Las licencias se computarán en días sucesivos (calendario), salvo las excepcio-

nes previstas en este Estatuto.

Art. 20. Resolución previa.
La mera petición de licencia o de su prórroga no autoriza al gestionante a faltar a sus tareas, exceptuándose los casos de enfermedad o los que sean determinados por reales impedimentos o causas debidamente justificadas.
A esos efectos, el peticionario deberá articular su solicitud con la suficiente antelación. En los casos de licencia especial, treinta días; y para la solicitud de licencia por estudio, diez días.

Art. 21. Trámite preferencial.
Las oficinas respectivas darán preferente despacho a las gestiones sobre licencias o sus prórrogas a fin que las resoluciones definitivas puedan dictarse y notificarse dentro de los términos oportunos.

Art. 22. Del funcionario sumariado o suspendido.
El funcionario suspendido (sea en forma preventiva o sancionatoria) no podrá solicitar el goce de licencia alguna mientras dure la suspensión en cuestión, ni generará licencia anual reglamentaria por el período de duración de la suspensión sancionatoria.

Art. 23. Del funcionario "en comisión".
Cuando el funcionario preste servicios "en comisión", deberá gestionar su pedido de licencia ante las autoridades donde efectivamente cumple funciones.
Dichas autoridades concederán las licencias de conformidad a las necesidades del servicio, librando la correspondiente comunicación a las reparticiones de origen.

Art. 24. De las competencias.
Los Jefes de Servicios (Jefes y Directores) están facultados para conceder la licencia anual reglamentaria, por matrimonio, por paternidad, por duelo, por donación de sangre, a los funcionarios de su dependencias en las condiciones establecidas en este Estatuto.
Las licencias para rendir exámenes, para pruebas o concursos oficiales, para reuniones de profesores, por trámite jubilatorio y por enfermedad de familiares serán concedidas por las Jefaturas de personal correspondientes.
En las demás situaciones se requerirá resolución del consejo respectivo o del Consejo Directivo Central, según los casos.

Art. 25. Los funcionarios podrán gozar de licencias ordinarias, extraordinarias, especiales y parciales. Las licencias ordinarias y extraordinarias serán con sueldo.

Sección II: Licencia ordinaria

Artículo 26. Licencia anual reglamentaria.
Todos los funcionarios del Sistema Administración Nacional de Educación Pública tienen derecho a una licencia anual remunerada de veinte días como mínimo, así como el complemento a que se refiere el artículo siguiente. Los días que correspondan deberán hacerse efectivos en un solo período continuado, dentro del que no se computarán los sábados, domingos y feriados.
No obstante, a solicitud del funcionario y si de ello no se derivara perjuicio para el servicio, podrá autorizarse la división de la licencia en dos períodos de diez días hábiles cada uno.

26.1 Los funcionarios con más de cinco años de servicio cumplidos en cualquier organismo estatal tendrán, además, derecho a un día complementario, con un máximo de diez, por cada cuatro años de antigüedad, la que podrá hacerse efectiva conjunta o separadamente al período ordinario e incluso en forma fraccionada.
26.2 Para tener derecho a la licencia anual, el funcionario deberá haber computado doce meses o 24 quincenas o 52 semanas de trabajo, cumplidos en uno o varios organismos estatales.
26.3 Los fucionarios que por haber sido designados en el curso del año inmediato anterior no puedan computar dentro del año civil el número de meses, quincenas o semanas, tendrán derecho a los días que puedan corresponderles proporcionalmente, desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de ese año, teniendo en cuenta lo previsto en el inciso anterior.

Art. 27. La licencia, en su totalidad o en la proporción correspondiente, se hará efectiva dentro del año civil siguiente a contar del vencimiento del último período de trabajo que origina el derecho a la misma, sin perjuicio de lo establecido en el inciso siguiente.

27.1 Excepcionalmente, podrá negarse a los funcionarios el uso de su licencia anual, cuando medien razones de servicio imposibles de subsanar, las que, en todos los casos, deberán expresarse pormenorizadamente en la denegatoria.

En tales casos, los funcionarios harán uso de su licencia anual en la primera oportunidad posible, no bien hayan desaparecido las razones que fundamentaron la denegatoria. Las licencias denegadas por los motivos expresados en este inciso se acumularán con las correspondientes a períodos siguientes. En ningún caso podrán denegarse licencias en forma que se acumulen más de dos períodos anuales.

Art. 28. No se descontarán de su licencia anual reglamentaria los días que el funcionario no hubiese trabajado por enfermedad, maternidad y otras causas no imputables al funcionario.

Art. 29. Cuando las inasistencias no se deban a los motivos expresados en el artículo anterior, se le descontará al funcionario una quinta parte de un día de licencia anual por cada inasistencia (falta con o sin aviso y licencias especiales).
Art. 30. En los casos de ruptura de la relación funcional, las autoridades competentes, antes de hacerse efectiva aquélla, concederán al funcionario licencia anual generada y no gozada, careciendo de derecho a percibir el equivalente en dinero y declarándose el cese a su vencimiento. Se exceptúa el caso de ruptura de relación funcional determinado por: a) fallecimiento; b) supresión de cargos y ceses de cargos políticos y de particular confianza; y c) razones debidamente justificadas por las cuales no hayan sido gozada, en cuyos únicos casos de excepción se abonará el equivalente por la licencia no gozada hasta un máximo de dos períodos.

Art. 31. El derecho a gozar de la licencia no podrá ser objeto de renuncia y será nulo todo acuerdo que implique el abandono del derecho o su compensación en dinero, fuera de la situación prevista en el artículo 30.

Art. 32. Plan anual. - Las Direcciones y Jefaturas dispondrán, antes del 1º de diciembre de cada año, los turnos sucesivos en que deberán acordarse los descansos anuales, estableciéndose que, de existir períodos preferenciales para la mejor marcha de los servicios, éstos deberán altenarse entre los funcionarios, contemplando, con prioridad, las necesidades del servicio y atendiendo en lo posible los intereses de los funcionarios.
En caso de que algún funcionario no haga uso de la licencia por aplicación del artículo 27 de este Reglamento o por causas debidamente justificadas por el funcionario, el Jefe deberá efectuar la comunicacion correspondiente ante la Oficina de Personal.
El no cumplimiento de esta disposición dará lugar a que la licencia anual reglamentaria se considere usufructuada, sin perjuicio del derecho del interesado de efectuar las reclamaciones pertinentes.

Sección III: Licencias extraordinarias

Artículo 33. De la licencia por enfermedad.
Se considera motivo de licencia por enfermedad toda afección aguda o agudizada del funcionario que implique la imposibilidad de concurrir a desempeñar sus tareas y cuyo tratamiento presente incompatibilidad con las mismas o que puedan significar un peligro para sí o para los demás.
Toda licencia médica a otorgarse a cualquier funcionario deberá ser dictaminada por el Departamento Médico de Certificaciones.
La responsabilidad del otorgamiento de licencias por enfermedad será pura y exclusivamente del Médico Certificador competente y del Departamento del Certificaciones Médicas en caso que se configure el mal uso de dicha potestad.

Art. 34. Los funcionarios que por razones de enfermadad no puedan concurrir a su trabajo deberán dar aviso dentro de las primeras horas del horario de labor al Jefe respectivo.
El incumplimiento de esta formalidad determinará que la inasistencia se compute como falta sin aviso.

Art. 35. Los funcionarios en uso de licencia por enfermadad deberán permanecer en su domicilio o en el lugar en que se les preste asistencia, por todo el período concedido, salvo expresa autorización médica en contrario. El médico oficial establecerá en su informe si ha prescripto al funcionario la salida de su domicilio a los efectos de su más pronta curación.

Art. 36. Cuando un funcionario con parte de enfermo, examinado o no por el médico de certificaciones, se encuentre en condiciones de reintegrarse a sus tareas, estará obligado a hacerlo inmediatamente, previa concurrencia al Médico Certificador correspondiente.

Art. 37. No se retrocertificarán licencias médicas en relación con la fecha de solicitud, salvo interferencias de días no hábiles o situaciones excepcionales.

Art. 38. Los usuarios de los sericios médicos están obligados a concurrir a las consultas o juntas médicas en los plazos que les fueran indicados, así como facilitar las visitas o inspecciones domiciliarias. En caso de no concurrencia o de interposición de dificultades que impidan las inspecciones domiciliarias sin causa justificada, serán sancionados con la pérdida de los medios sueldos correspondientes a los días hábiles de atraso que sufra el trámite.

Art. 39. Los solicitantes de licencia médica deberán obtener de sus médicos tratantes un certificado en el que conste el diagnóstico o la presunción del mismo.

Art. 40. Los Médicos podrán requerir estudios realizados o disponer otros que consideren necesarios, si las circunstancias así lo exigen, para permitir un diagnóstico claro a los efectos de la fijación del plazo de licencia.

Art. 41. El funcionario que no estuviere en condiciones de trasladarse al Servicio Médico deberá de inmediato y por cualquier medio solicitar la visita del médico certificador, con indicación precisa del lugar donde se ha de visitar.

Art. 42. En ningún caso constituirá justificación la omisión o demora en solicitar los servicios médicos, por la imposibilidad de obtener comunicación telefónica.

Art. 43. Para las visitas domiciliarias del médico certificador se tendrán como límites los Departamentales.
Los funcionarios del interior deberán certificar la causal ante las dependencias del Ministerio de Salud Pública.
Los funcionarios domiciliados fuera de los límites del departamento de Montevideo, pero que cumplan funciones en ese Departamento podrán certificar la causal médica indistintamente en el Ministerio de Salud Pública o en el Departamento de Certificaciones Médicas de la División Salud y Bienestar Estudiantil.
Los informes de los médicos del Ministerio de Salud Pública serán hechos en receta oficial, en ningún caso particular.

El funcionario que se encuentre eventualmente en otro Departamento, solicitará la cetificación de la causal al Ministerio de Salud Pública.

Art. 44. En caso que el funcionario deba ausentarse del lugar donde se asiste, ya sea por razones de tratamiento de su afección o para concurrir personalmente al Servicio Médico del Consejo Directivo Central, deberá dar aviso previamente al mismo.

En caso que el funcionario deba ausentarse del lugar establecido para la visita del médico certificador, deberá contar con la justificación expresa del médico tratante.

Art. 45. El funcionario en uso de licencia médica no podrá, salvo autorización expresa del Servicio Médico, reintegrarse a sus funciones antes del vencimiento establecido en la licencia.

Art.46. El Médico de Certificaciones queda facultado para dar pase a establecimientos de salud o asistencia, a los funcionarios que por sus condiciones económicas no puedan asistirse debidamente en sus domicilios.

Art. 47. En casos especiales, el Consejo Directivo Central facultará a sus Servicios Médicos a integrar una Junta Médica, constituida por profesionales que no participaron en el dictamen anterior, la que examinará al funcionario dentro de las 24 horas de constituida.

Art. 48. El médico podrá concurrir a realizar la certificación correspondiente incluso los días sábados, domingos o feriados.

Art. 49. Licencia por maternidad.

Toda funcionaria embarazada tendrá derecho a licencia por maternidad, mediante la presentación de certificado médico que indique la fecha presunta del parto.

La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos, la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo.

La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto.

Art. 50. Cuando el parto se haya retrasado con respecto a la fecha establecida, deberán respetarse las seis semanas del puerperio, completándose al final de la licencia los días correspondientes a dicho retraso.

Art. 51. Cuando el parto se adelantara con respecto a la fecha probable, la funcionaria deberá presentarse ante el Servicio Médico, quien certificará las doce semanas que corresponden.

Art. 52. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá conceder licencia con goce de sueldo y se considerará en los demás aspectos reglamentarios como licencia común por enfermedad.

Art. 53. En caso de enfermedad que sean consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a licencia con goce de sueldo y se considerará en los demás aspectos reglamentarios como licencia común por enfermedad.

La duración de dicha licencia será fijada por los Servicios Médicos respectivos.

Art. 54. Cuando una funcionaria que venga, o no, haciendo uso de licencia por maternidad pierda el fruto de su embarazo, podrá gozar de licencia con posterioridad a tal hecho, durante el lapso estrictamente necesario para obtener su recuperación. Dicha licencia se considera como otorgada por la causal maternidad, hasta un total de doce semanas.

Art. 55. Las funcionarias madres, en los casos en que ellas mismas amamanten a sus hijos, podrán solicitar se les reduzca a la mitad el horario de trabajo y hasta que el lactante lo requiera, luego de haber hecho uso del descanso puerperal.

Art. 56. Licencia por paternidad.

Con la presentación del certificado médico respectivo, los funcionarios podrán tener derecho a licencia por paternidad por tres días hábiles.

Art. 57. Licencia por matrimonio.

Por el hecho de contraer matrimonio, todo funcionario tiene derecho a 15 días de licencia, a partir del acto de celebración.

Art. 58. Licencia por duelo.

En caso de fallecimiento de padres, hijos o cónyuges. los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia con goce de sueldo. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos y de dos días en los casos de fallecimiento de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos políticos, padres adoptantes, hijos adoptivos, padrastros o hijastros.

En todos los casos, la causal determinante deberá justificarse oportunamente.

Art. 59. Licencia por estudio.

Los funcionarios que cursan estudios en institutos oficiales o habilitados del Sistema Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República e institutos privados habilitados de nivel terciarios tendrán derecho a una licencia de hasta treinta días días hábiles para preparar y/o rendir sus pruebas o exámenes. Dicha licencia podrá otorgarse en forma fraccionada.

Los funcionarios que cursan estudios en establecimientos que están comprendidos en el inciso anterior gestionarán la solicitud de licencia correspondiente ante el Consejo respectivo.

Art. 60. El funcionario estudiante a quien se le hubiere concedido la licencia a que se refiere el artículo 59, deberá justificar dentro de los treinta días siguientes el haber rendido sus pruebas o exámenes.

Para obtener la licencia, quienes la solicitaron por primera vez, deberán justificar estar inscriptos en los cursos y/o exámenes respectivos con el certificado expedido por la institución docente de que se trata.

En los años sucesivos, deberán acreditarse el haber aprobado por lo menos un examen, suspendiéndose el ejercicio del derecho a tal licencia en el año posterior a aquel en que no se hubiera cumplido con tal requisito.

El derecho se restablecerá al año siguiente de haber aprobado por lo menos un examen.

Art. 61. Si se comprobara que los funcionarios estudiantes no cumplieron las condiciones por las cuales se les otorgó esta licencia, se aplicarán los correspondientes descuentos por inasistencias.

Art. 62. Licencia por pruebas o concursos oficiales.

Tendrán derecho a licencia todos los funcionarios que deban faltar a sus labores por tener que comparecer ante Tribunales, para preparar y/o rendir pruebas de suficiencia o competencia de concursos dentro del ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública. Deberán documentarse debidamente los días de inasistencias y sus motivos, no pudiendo exceder de quince días en el año.

Art. 63. Licencias por Reuniones de Profesores y/o integración de mesas examinadoras o tribunales de concursos.

Gozarán de licencia los funcionarios que deban concurrir a reuniones de profesores o mesas de exámenes o integrar tribunales de concursos en cursos dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Universidad de la República y habilitados del mismo nivel, siempre y cuando exista interferencia de horarios, lo que se documentará.

Art. 64. Licencia por trámite jubilatorio.

Los funcionarios podrán disponer de hasta treinta días de licencia con goce de sueldo, los que podrán gozarse fraccionalmente en períodos no mayores de cinco días consecutivos mensuales a los efectos del trámite jubilatorios ante las oficinas correspondientes. Los funcionarios deberán comprobar las gestiones cumplidas.

Art. 65. Licencia por donación de sangre.

Los funcionarios que donen sangre gozarán de un día de licencia; deberán presentar un certificado con la constancia de la fecha.

Art. 66. Licencia por enfermedad de familiares.

Se podrá conceder hasta diez días anuales de licencia en los casos de enfermedad de cónyuge, padres, hijos u otros que se hallen a su cuidado y requieran su atención permanente, sin perjuicio de concesión de una licencia parcial, cuando fuere necesario.

La licencia solicitada por esta causal deberá ser debidamente justificada mediante certificado del médico tratante del enfermo en el que se establezca en forma expresa la necesidad de atención permanente.

Sección IV: Licencias especiales

Artículo 67. Sin perjuicio de las licencias establecidas precedentemente, podrá concederse licencia especial:

a) Con motivo de usufructuar becas de estudio que las autoridades nacionales ofrezcan a la Administración Nacional de Educación Pública o sus dependencias, cuando éste sea el organismo que las propicie;

b) Para asistir a congresos, conferencias, actos, simposios, encuentros nacionales o internacionales, viajes de estudio u otros;

c) Para participar en cursos de perfeccionamiento;

d) En otros casos especiales.

En todos estos casos debidamente justificados, los Consejos podrán, de estimarlo pertinente, conceder estas licencias con o sin goce de sueldo, por el término máximo de treinta días. Cuando fuere por un lapso mayor y por el excedente, será concedida por el Consejo Directivo Central. No se otorgarán licencias especiales por más de seis meses. En todos los casos que la licencia sea para desempeñar tareas remuneradas, la misma será sin goce de sueldo.

Art. 68. Cuando los funcionarios cuyos cónyuges, también funcionarios públicos, sean destinados a cumplir servicios en el exterior, por un período superior a seis meses, podrá concederse mayor licencia, siempre que no ocasione perjuicio al servicio respectivo. En estos casos se concederá sin goce de sueldo.

Art. 69. Las licencias especiales no generarán derecho a licencia anual reglamentaria.

Sección V: Licencias parciales

Artículo 70. Se podrá conceder a los funcionarios licencia parcial con reducción de horario en aquellas situaciones clínicas que provocan una incapacidad física o psíquica parcial y temporaria o permanente que, por las características de la patología causal o por necesidades de tratamiento exijan una reducción temporaria en la jornada de labor.

Art. 71. Las licencias parciales serán aconsejadas por el Departamento de Certificaciones Médicas, pudiendo ser concedidas por las autoridades correspondientes, siempre que no signifiquen distorsión de la labor administrativa.

Art. 72. Licencias para consultas médico-odontológicas.

Las horas para consultas médico-odontológicas o para realizar exámenes paraclínicos deben ser concertadas en forma que no coincidan con los horarios de labor.

Art. 73. En caso de coincidencia de horarios, las solicitudes de licencia médica por el día o las salidas dentro de horario para los fines antedichos serán resueltas por las Jefaturas o Direcciones de los Servicios, independientemente del Departamento de Certificaciones Médicas, por aplicación de los artículos 75 y 76 de este Estatuto.

Sección VI: De las inasistencias e incumplimiento de horarios

Artículo 74. Del aviso de la inasistencia.
Los funcionarios que por cualquier motivo no puedan concurrir a su trabajo deberán dar aviso verbal o telefónico, al Jefe inmediato, dentro de las primeras horas de labor. Cuando el aviso haya sido verbal o telefónico, deberá ser confirmado por escrito antes de las 48 horas de registrada la inasistencia ante el Jefe respectivo quien, a su vez, deberá comunicarlo a la Oficina de Personal de cada Programa, en forma diaria, y mensualmente en los Servicios que están radicados fuera de la sede central del Consejo. La omisión de cualquiera de estas formalidades dará lugar al descuento de la retribución correspondiente a los días de inasistencia.

Art. 75. Motivos personales.
Los jerarcas de los respectivos servicios podrán autorizar a sus funcionarios a faltar un día a sus tareas, con un máximo de cinco días al año. Esta autorización se considerará con goce de sueldo, debiéndose cumplir lo establecido en el artículo anterior de esta reglamentación. De no cumplirse con lo antedicho, se considerará inasistencia sin goce de sueldo.

Art. 76. Salidas dentro del horario de oficina.
El funcionario deberá cumplir sus tareas durante el horario de labor. Los jefes de cada repartición podrán excepcionalmente, autorizar la salida de los funcionarios, por razones particulares, hasta un máximo de tres horas por mes. Si el término de la ausencia en el cumplimiento de las tareas es menor de 30 minutos, se computará esta última fracción horaria. En ningún caso podrá adicionarse las horas que no se hubieren utilizado y que correspondan a distintos períodos mensuales.
No será aplicable la autorización mencionada en el primer inciso en lo referente a la hora de iniciación de la labor.

Art. 77. De la llegada tarde.
Los funcionarios tendrán durante el mes hasta 60 minutos de tolerancia por llegadas tarde. Fuera de ello sufrirán los descuentos de haberes que fija el capítulo de sanciones.

Art. 78. Del registro de entrada y salida.
Todos los funcionarios deberán documentar el ingreso y la salida de su lugar de trabajo.

Art. 79. De la omisión de registro de entrada o salida.
En caso de incurrir en omisión de documentar el ingreso y/o salida, se justificarán hasta un máximo de dos omisiones anuales. El jefe respectivo dejará constancia de hora de ingreso o salida del funcionario omiso, dentro de las primeras 24 horas siguientes. A partir de la tercera omisión será de aplicación el descuento del día correspondiente.

Sección VII: Sanciones por inasistencias e incumplimiento de horarios

Artículo 80. De la ausencia sin aviso.
Cada inasistencia sin aviso dará lugar a dos días de descuento de sueldo nominal.

Art. 81. De la ausencia con aviso.
Toda inasistencia con previo aviso, cuya causal no esté prevista o exceda los límites establecidos por este reglamento, determinará el descuento de la retribución correspondiente a un día de sueldo nominal.

Art. 82. De la ausencia sin aviso por tres días consecutivos.
En caso de producirse la ausencia sin aviso de un funcionario durante tres días consecutivos, el jerarca del servicio deberá comunicarlo a la Oficina de Personal de cada Programa, quien procederá a recabar la información de la causal de la inasistencia del funcionario.

Art. 83. De la ausencia sin aviso por quince días consecutivos.

La inasistencia sin aviso al desempeño de sus funciones, durante 15 días consecutivos, será considerada como abonado del cargo, previo al cumplimiento del procedimiento administrativo.

Art. 84. De las sanciones por incumplimiento de horario.
El incumplimiento del horario generará un descuento equivalente al tiempo no trabajado. La Oficina de Personal de cada Programa procederá a la notificación a los funcionarios de los descuentos correspondientes.

Art. 85. De los procesos de sanciones por incumplimiento de jornadas laborales.
Sin perjuicio de la aplicación de los descuentos correspondientes, el jerarca de los respectivos servicios está obligado a realizar observación verbal o escrita cuando la oficina respectiva le comunique que las faltas con o sin aviso y/o impuntualidad sean reiteradas.

Si se configura que el Jefe del respectivo servicio no hubiera cumplido con lo establecido precedentemente, podrá determinarse omisión en sus obligaciones funcionales y la autoridad determinará las sanciones a aplicar.
La observación escrita deberá anotarse en la ficha funcional y comunicarse a la Oficina de Personal de cada Programa, previa vista al interesado para que presente sus descargos.

85.1 Establécese el tope semestral de quince días para faltas con o sin aviso, contabilizándose las mismas en los períodos de enero a junio y de julio a diciembre.

La Oficina de Personal dará cuenta a la autoridad cuando se supere el tope fijado precedentemente. La superación de los mismos determinará la instrucción del respectivo sumario administrativo por omisión.

Sección VIII: De los sumarios por enfermedad

Artículo 86. De las inasistencias por enfermedad.
El funcionario que en un período de doce meses incurra en más de sesenta inasistencias por enfermedad o en un período de 36 meses incurra en más de 120 inasistencias por la misma causal, será sometido al correspondiente examen psicofísico a cargo de Junta Médica integrada por médicos de la División Salud y Bienestar Estudiantil del organismo.

Art. 87. A los efectos del cómputo de las inasistencias por enfermedad, se tendrán en cuenta los períodos que medien entre la iniciación y la finalización de la licencia aconsejada por el Servicio Médico certificador, descontados los días domingos y feriados.
El día sábado se considerará hábil o inhábil según funcione o no la dependencia donde cumple tareas el funcionario.

Art. 88. Si del examen practicado surgiere que el funcionario padece de ineptitud física o mental permanente, se le instruirá el correspondiente sumario administrativo, suspendiéndolo preventivamente en el ejercicio de la función, sin retención de haberes y notificándolo que debe iniciar el trámite jubilatorio.
Una vez finalizado el sumario se procederá a la cesantía del funcionario sin perjuicio de la revisión de esa medida en virtud de las resultancias del trámite de la jubilación especial.

Art. 89. A los efectos de la iniciación del trámite jubilatorio se le entregará al funcionario un oficio dirigido al Banco de Previsión Social, en el que conste que la Junta Médica del organismo dictaminó que padece de ineptitud física o mental permanente.

Art. 90. Si el interesado no inicia el trámite jubilatorio dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al recibo del oficio para el Banco de Previsión Social, el Consejo respectivo podrá disponer la retención de sus haberes. A efectos del contralor del plazo, se comunicará a la Oficina de Personal no Docente la fecha de entrega del oficio de referencia.

Art. 91. Las inasistencias motivadas por enfermedades que no determinan imposibilidad permanente para el ejercicio de la función, podrán prolongarse hasta tres años por periodos renovables de tres meses. Los médicos certificadores no extenderán más de dos certificaciones sucesivas, debiendo, al solicitarse posteriores certificaciones, someter al funcionario a Junta Médica, que establecerá si de la enfermedad o de su curso ha derivado o no una imposibilidad permanente para el desempeño del cargo.
Vencidos los tres años de licencia por enfermedad, se declarará el cese del funcionario por ineptitud.

Art. 92. No se considerará que se inicia un nuevo período de tres años cuando el reintegro del funcionario a sus actividades normales se haya operado en un plazo menor a seis meses, computándose por tanto a continuación de la precedente.

CAPITULO VIII

Calificaciones y ascensos

Artículo 93. La calificación es el procedimiento por el cual la administración evalúa el desempeño de sus funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.
En cada Escalafón se establecerá un ordenamiento en mérito al puntaje obtenido por cada funcionario, acorde con su eficiencia.

Art. 94. Del informe primario de calificación.

Los jefes de cada repartición con el asesoramiento del Supervisor inmediato si correspondiere, producirán un informe sobre la actuación de cada uno de sus funcionarios, al 31 de diciembre, remitiendo la información correspondiente al Departamento de Personal No Docente, antes del 15 de febrero de cada año.

94.1 Cuando un funcionario hubiere estado bajo las órdenes de más de un jerarca en el período de calificación, cada uno de éstos elevará el informe de su actuación por el lapso que le correspondiere, siempre que éste no sea inferior a tres meses.

Cuando por cualquier circunstancia no pudiera darse cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el informe será formulado por quien se encontrara en el ejercicio de la jerarquía en el momento de producirse el mismo, teniendo en cuenta los registros funcionales, la información de otros jerarcas y todo otro antecedente que juzgue pertinente. En este caso, el informe se remitirá dejando constancia de tales hechos, los que serán evaluados por el Tribunal, quien podrá solicitar la información ampliatoria que estime pertinente.

94.2 Los informes indicarán necesariamente la actuación de cada funcionario, con referencia a cada uno de los factores previstos en el inciso siguiente. Dichos factores se dividirán en cinco grados y los jerarcas deberán señalar el grado que corresponda a cada uno, sin perjuicio de efectuar todas las apreciaciones que consideren pertinentes para mejor ilustración del Tribunal.

94.3 De los factores de calificación.

Los factores a utilizar en la calificación serán los que a continuación se definen:

Rendimiento. Cantidad de tareas que el funcionario realiza en la jornada,con relación a los estándares de trabajo.

Responsabilidad. Actuación equilibrada acorde con el interés del Servicio, realización del trabajo a conciencia, de manera que cumpla con las exigencias administrativas y técnicas.

Iniciativa. Proposición de ideas que permitan el mejoramiento del trabajo, resolución adecuada de los problemas, reduciendo la necesidad de supervisión.

Cooperación. Realización de tareas en grupos de trabajo, colaborando, de manera adecuada, con la consecución de los objetivos asignados.

Agudeza mental. Debida comprensión de los problemas y solución de los mismos o proposición inmediata de las soluciones adecuadas, cuando ello corresponda.

Respeto a la autoridad y a los reglamentos. Cumplimiento de las órdenes y rapidez en su ejecución; acatamiento de las normas vigentes; asistencia puntual y permanencia en el lugar de servicio.

Relaciones humanas. Adaptación a la actuación en los grupos humanos y comportamiento mesurado en todas las ocasiones; reserva en la formulación de juicios y en el manejo de la información.

Habilidad para la supervisión. Aptitud para lograr resultados a través del trabajo de sus subordinados; capacidad para dictar cursos adecuados de acción.

Art. 95. Los supervisores inmediatos (quien tiene personal directamente a su cargo) tendrán los siguientes cometidos:

a) reunirse con sus subordinados a efectos de analizar su calificación en el período anterior;

b) efectuar entrevistas periódicas con aquéllos para considerar los aspectos positivos y negativos de su conducta, que serán registrados en Hojas de Evaluación Mensual;

c) llevar el Registro de estas Hojas.

Art. 96. De la calificación y la actividad computada.

El Departamento de Personal No Docente, remitirá al Tribunal de Calificación, antes del 15 de marzo de cada año, los informes de los jerarcas y la actividad computada de los funcionarios.

Art. 97. Del Tribunal de Calificaciones.

El Consejo Directivo Central y los Consejos desconcentrados designarán, anualmente, los Tribunales de Calificación, los que ejercerán sus funciones con autonomía técnica e informarán sobre el puntaje anual de los funcionarios dentro de un plazo de treinta días, elevándolo a consideración del Consejo para su homologación.

Los Tribunales estarán integrados por tres Directores de División o Directores o Jefes de Departamento y serán designados antes del 31 de diciembre de cada año para actuar durante el año civil siguiente; la designación establecerá al Presidente. Participará, como observador, con voz y sin voto, un delegado de los funcionarios.

En tareas de calificación, el Tribunal deberá actuar en pleno.

El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de los jerarcas mencionados en el artículo 94, quienes tendrán voz pero no voto.

En los casos en que estos últimos, por circunstancias especiales, no puedan concurrir, su información verbal podrá ser sustituida por una información escrita, ampliatoria de lo expresado en el respectivo informe anual, a requerimiento del Tribunal.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros del Tribunal, el Consejo respectivo procederá a la convocatoria de quien subrogará al titular anteriormente designado.

Art. 98. Serán cometidos del Tribunal de Calificaciones:

1º) Establecer criterios uniformes de calificaciones a utilizar por jerarcas de cada repartición. A tales fines se efectuarán reuniones de coordinación entre los Tribunales de cada Consejo.

2º) Calificar en la escala de 1 a 100, la actuación funcional. A esos efectos tomará en cuenta los informes primarios de los jerarcas, en la forma que considere adecuada, utilizando puntaje de 1 a 90. Este valor podrá ser acrecido hasta un máximo de diez puntos por concepto de méritos y abatido por los deméritos funcionales. Sólo se tendrán en cuenta, a los efectos referidos, los méritos y deméritos que figuran en el legajo personal y que correspondan al año de calificación.

3º) Establecer el puntaje anual de calificación.

Art. 99. De los méritos y deméritos.

se establece el siguiente puntaje para la valorización de méritos y deméritos:

Méritos:

1) Cursos oficiales de capacitación funcional, cuando la asistencia del funcionario sea requerida por el consejo respectivo: hasta tres (3) puntos.

2) Otros cursos declarados de interés para el servicio, en iguales condiciones que el numeral I): hasta tres (3) puntos.

3) Funciones reconocidas por el Consejo respectivo: hasta cuatro (4) puntos.

Deméritos.

1) Observación: un (1) punto.

2) Apercibimiento: tres (3) puntos.

3) Suspensión hasta treinta días y traslado: seis (6) puntos.

4) Suspensión de más de treinta días: siete (7) puntos por cada mes o fracción de suspensión.

Art. 100. De la Actividad Computada.

Los funcionarios que no hubieren prestado regularmente servicios, serán calificados por los períodos en que hayan trabajado, a cuyos efectos se abatirá porcentualmente la calificación anual.

No se efectuará ese abatimiento porcentual en los siguientes casos:

a) licencia anual reglamentaria;

b) licencias extraordinarias, con exclusión de las concedidas por enfermedad que superen los sesenta días;

c) inasistencias por suspensión preventiva (artículo 196 de la Ordenanza Nº 10).

El Departamento de Personal proporcionará la información correspondiente.

Art. 101. De la homologación.

Las calificaciones que otorguen los Tribunales Calificadores serán homologadas por los Consejos respectivos.

Producida la homologación, el Departamento de Personal No Docente notificará, en forma personal al interesado, antes del 31 de mayo de cada año.

Dicha calificación podrá ser recurrida, conforme a derecho.

Art. 102. Del funcionario sumariado.

Los funcionarios a quienes se les hubiera iniciado sumario administrativo con separación de cargo no podrán ser objeto de calificación hasta que recaiga resolución. Resuelto el sumario, el jerarca deberá efectuar la evaluación del funcionario por los períodos en que efectivamente prestó servicios, en cuyo caso el Tribunal considerará, además de lo establecido en las normas precedentes, el resultado del procedimiento disciplinario.

Art. 103. A los efectos de la calificacion, los funcionarios en comisión o en goce de becas dispuestas en interés del servicio serán considerados como prestando efectivamente tareas en la oficina de origen. El Tribunal requerirá informe de actuación a las autoridades correspondientes.

Art. 104. A los efectos de la calificación, deberá respetarse el principio de la no calificación de un funcionario por otro de igual o menor jerarquía. Cuando por la jerarquía del funcionario a calificar sea imosible integrar el Tribunal con todos sus titulares y suplentes, aquél será calificado por el Jerarca del Servicio.

Art. 105. De los ascensos.

Los ascensos de los funcionarios se realizarán dentro del Inciso, por Escalafón y de conformidad a las reglas establecidas en los artículos siguientes.

Art. 106. Los ascensos se efectuarán una vez por año y en base a las vacantes existentes, según el procedimiento correspondiente.

Sin perjuicio de la regla precedente, los cargos cuya provisión constituya una necesidad perentoria del servicio podrán proveerse en cualquier momento.

Dentro de los primeros treinta días del año civil, las Divisiones Hacienda de los respectivos Programas remitirán a la División Personal No Docente del Inciso la relación de los cargos vacantes en condiciones de ser provistos.

Art. 107. El funcionario podrá ascender al grado inmediato superior.

Sólo podrá hacerlo a los subsiguientes en el caso de que en el grado superior o grados intermedios no exista algún funcionario con derecho al ascenso o en caso de concurso, cuando se lo establezca expresamente en el llamado.

Art. 108. El ascenso de un funcionario podrá realizarse una vez que el mismo tenga una permanencia mínima de un año en el cargo que viene desempeñando.

Art. 109. Del funcionario sumariado.

No podrá ser promovido ningún funcionario que se encuentre sometido a sumario con separación del cargo o cuando el último haya sufrido sanciones disciplinarias que en total sumen no menos de treinta días de suspensión.

Art. 110. Los ascensos se producirán por el sistema de concurso, salvo para el Escalafón de Servicios Auxiliares, en que será por antigüedad calificada,

Art. 111. La antigüedad calificada comprende dos conceptos:

a) antigüedad computada;

b) aptitud funcional.

La suma de ambos conceptos define la Antigüedad Calificada.

Art. 112. El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá la División Personal No Docente, de acuerdo a la siguiente escala:

0,5 punto por cada año de servicios efectivos en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicios efectivos en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicios efectivos en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinacion de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho se computará como medio año; de ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas.

Art. 113. La División Personal No Docente remitirá al Tribunal de Promociones, antes del 1º de mayo de cada año, el puntaje anual homologado y la antigüedad

computada de cada funcionario. Este puntaje se considerará mérito o demérito según corresponda en los procedimientos de concursos.

Art. 114. Del Tribunal de Promociones.
El Tribunal de Promociones estará integrado por tres miembros designados por el Consejo Directivo Central.
Las condiciones del funcionamiento del Tribunal y los requisitos para ser designado miembro del mismo se regulan por lo dispuesto para el Tribunal de Calificaciones.

Art. 115. Serán cometidos del Tribunal de Promociones:

1) Controlar si los funcionarios cumplen con los requisitos legales o reglamentarios para acceder a cada cargo;
2) Determinar la aptitud funcional en la escala 1 a 100, tomando en consideración los puntajes anuales de calificación correspondientes a los tres últimos años;
3) Establecer y publicar debidamente el orden de prelación para los ascensos, de acuerdo con la antigüedad calificada de los funcionarios del Escalafón de Servicios Auxiliares;
4) Comunicar la aptitud funcional en los restantes Escalafones al respectivo Tribunal de Concurso, si es que no actúa como tal el Tribunal de Promociones, y asesorar a aquél.

Art. 116. Las promociones de los funcionarios que no pertenecen al escalafón de Servicios Auxiliares se efectuarán mediante concurso de méritos y oposición.
Para los cargos de Director de División será por concurso de méritos.

Art. 117. La prueba de oposición tendrá una incidencia del sesenta por ciento en el total y los méritos del cuarenta por ciento. Dentro de los méritos, el cincuenta por ciento corresponderá a la capacitación, el cuarenta por ciento a la aptitud funcional y el diez por ciento a la antigüedad computada en los Escalafones "A", "B" y "D". En el Escalafón "C" (Administrativo) y en el "E" (Oficios), el cincuenta por ciento a la aptitud funcional, el veinte por ciento a la antigüedad computada y el treinta por ciento a la capacitación.
Art. 118. La reglamentación establecerá las condiciones del concurso, la publicidad de los actos y los fundamentos del fallo, así como los mecanismos de recusación de los miembros del Tribunal.
Art. 119. Las decisiones del Tribunal de Concurso sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos, a petición del interesado, cuando sean violatorias de una norma legal o reglamentaria. Los fallos son irrecurribles en cuanto a su criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

CAPITULO IX

Extinción de la relación funcional
Artículo 120. El cese del funcionario se producirá por:

a) renuncia aceptada;
b) abandono del cargo de acuerdo con lo previsto en el artículo 83;
c) haber alcanzado el límite de setenta años de edad en el caso de que el funcionario cuente con derecho jubilatorio;
d) destitución por ineptitud, omisión o delito.

Art. 121. La destitución tendrá lugar cuando la falta administrativa que la determina haya sido comprobada mediante sumario, en el cual el inculpado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa.
Art. 122. La renuncia debe presentarse por escrito y en forma inequívoca; producirá efectos una vez aceptada por el Consejo Directivo Central o, en su caso, por el desconcentrado respectivo. Los Consejos deberán pronunciarse dentro de los sesenta días contados a partir de su presentación, reputándose que la renuncia ha sido aceptada si, al vencimiento de ese plazo, no se notifica resolución alguna.
La aceptación de la renuncia no impedirá que, por causas que llegaren con posterioridad a conocimiento de la autoridad, se ejerzan las acciones civiles o penales que correspondan.
Art. 123. En la situación prevista por el artículo 120 apartado "c", el funcionario sólo podrá continuar en actividad si mediara resolución del Consejo Directivo Central que autorice la prórroga del cese basada en la necesidad del Servicio y con iniciativa fundada del Consejo desconcentrado, cuando corresponda. La resolución deberá ser previa a la configuración de la causal y se requerirá probada capacidad psicofísica del funcionario y relevantes antecedentes funcionales.
Las prórrogas se otorgarán por lapso de un año y en ningún caso se la admitirá luego de los setenta y cinco años de edad.

CAPITULO X

Régimen disciplinario
Artículo 124. Las sanciones disciplinarias podrán consistir en:
a) observación verbal;
b) observacion escrita, con anotación en el legajo funcional;
c) apercibimiento, con igual anotación;
d) suspensión en las funciones con pérdida de haberes;
e) traslado;
f) pérdida del derecho al ascenso;
g) destitución.

Art. 125. Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la entidad de la falta cometida y los antecedentes del funcionario. En todos los casos se le dará a éste oportunidad de defenderse y, para aplicar las sanciones de los apartados "d" a "g" del artículo anterior, deberá instruirse sumario.

Art. 126. Los funcionarios no podrán ser suspendidos por más de seis meses en el año. La suspensión hasta por tres meses será sin goce de sueldo o con la mitad del sueldo. La que exceda de ese término será siempre sin goce de sueldo.

Art. 127. El traslado consiste en un cambio de destino a otra dependencia, dentro del mismo departamento de la República, para el desempeño de tareas equivalentes al cargo asignado.

Art. 128. La pérdida del derecho al ascenso implica la postergación del funcionario solamente en la primera oportunidad en que corresponda concedérselo.
Art. 129. Las sanciones de los apartados "a", "b" y "c" del artículo 124 podrán ser aplicadas por el Jefe de la repartición en la cual se desempeña el funcionario.
Las restantes sanciones serán aplicadas por el Consejo respectivo, salvo la destitución que será resuelta, en todos los casos, por el Consejo Directivo Central, previa propuesta del Consejo desconcentrado, cuando correspondiere.
Art. 130. Por una misma falta sólo podrá aplicarse una sanción, sin perjuicio del traslado que pudiere resolverse por razones de mejor servicio. Cuando un mismo acto u omisión implique el incumplimiento de más de una obligación funcional, tal circunstancia habrá de tomarse en cuenta a los efectos de la graduación de la sanción.

CAPITULO XI

Disposiciones especiales y transitorias

I) Este Estatuto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

II) Deróganse todas las disposiciones reglamentarias vigentes en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública que se opongan a lo establecido en el presente Estatuto.
III) Los funcionarios que no ingresen por concurso serán designados en forma provisoria y en régimen de prueba por treinta días en el caso del contratado y noventa días en el del presupuestado.
Si el plazo correspondiente transcurriera sin decisión expresa el funcionario se considerará confirmado, en el respectivo carácter de contratado o presupuestado.
IV) Previa coordinación con la Oficina Nacional del Servicio Civil, será requisito para participar en concurso para proveer cargo de Jefe de Departamento o grado superior la aprobación del curso correspondiente que brinde esa Oficina.
Por lo mismo, al funcionario que reúna las exigencias correspondientes y se lo admita para realizar uno de esos cursos, se le concederá horario especial de capacitación, que consistirá en la liberación del 25% de la carga horaria diaria.
V) En la situación prevista en la disposición especial IV, no será considerado impedimento para concursar la no admisión para realizar los cursos referidos, cuando ello no derive de razones imputables al funcionario.

Montevideo, 14 de junio de 1990.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública en sesión del día de la fecha adoptó la siguiente resolución:

Visto: la voluntad del Consejo Directivo Central de proceder a la actualización del Estatuto del Funcionario No Docente (Ordenanza Nº 39).

Considerando: I) Que con fecha 9 de octubre de 1989 este Consejo dispuso la redacción de un anteproyecto de modificación de la Ordenanza Nº 39, el que fue pasado con fecha 5 de abril de 1990 a División Jurídica para que se expidiera la Sala de Abogados;

II) Que el 29 de mayo de 1990 la Sala de Abogados se expidió sobre el tema elevando un nuevo anteproyecto de Estatuto del Funcionario No Docente el que recoge antecedentes normativos existentes en la materia e incluye los criterios que se estimaron pertinentes;
III) Que considerado por el Consejo Directivo Central en su sesión de fecha 11 de junio de 1990 dispuso aprobar en general el anteproyecto citado, remitiéndose éste a la Comisión de Asuntos Docentes para realizar ajustes al texto previa consulta con Jefes de Departamento del Organismo;
IV) Que en el día de la fecha, la Comisión de Asuntos Docentes eleva a consideración del Cuerpo el referido anteproyecto con los ajustes de redacción incorporados.

Atento: a lo expuesto

RESUELVE:

I) Aprobar el texto del Estatuto del Funcionario No Docente que obra de fs. 164 a 189 de los presentes obrados el cual será incluido en el Acta correspondiente.

II) Derógase la Ordenanza Nº 39 del Consejo Nacional de Educación, sus complementos y demás disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Estatuto.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, a los Consejos Desconcentrados, a las Divisiones Jurídicas, Hacienda y Personal No Docente; líbrese la correspondiente Ordenanza y pase al Departamento de Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial".

Daniel Corbo, Secretario General — Juan A. Pivel Devoto, Presidente

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto Nº 24.622

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptanse las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en su dictamen del 16 de julio de 1990, al Decreto Nº 24.568 del 26 de mayo del corriente; en lo referente a los siguientes aspectos:

a - De acuerdo a lo manifestado en el considerando 3º del dictamen no se incluye en la presente modificación presupuestal el mensaje complementario elevado a la Junta Departamental de Montevideo el 22 de mayo de 1990.

b - De acuerdo a lo manifestado en los considerandos 4º, 10º y 11º del dictamen se modifica la redación del Art. 2º del Decreto Nº 24.568.

c - De acuerdo a lo manifestado en el considerando 5º literales a) y b) que se refieren al Art. 6º (Tasa Bromatológica) se modifica la redacción de dicho artículo.

d - De acuerdo a lo manifestado en los considerandos 6º, 7º y 8º del dictamen que refieren a diferentes tasas, contenidas en los artículos 4º, 17º, 36º, 55º, 56º, 64º, 98º, 113º y 122º de la modificación presupuestal, se modifica la redacción de dichos artículos.

e - De acuerdo a lo manifestado en el considerando 12º, por el cual se considera que el tributo creado en el Art. 135º de la Modificación Presupuestal grava fuentes no departamentales, se elimina dicho artículo.

f - De acuerdo a lo manifestado en el considerando 13º del dictamen referente a que no puede preverse el otorgamiento de aumentos de retribuciones salariales con carácter permanente a través de economías de rubros de carácter transitorio, no se harán dichas previsiones.

g - De acuerdo a lo manifestado en el considerando 17º del dictamen referente a la eliminación del Art. 166º de la Modificación Presupuestal 1990, se suprime dicho artículo.

h - De acuerdo a lo manifestado en el considerando 14º del dictamen referente a la redacción del Art. 147º de la Modificación Presupuestal, modifícase dicho artículo.

Artículo 2º - De acuerdo a las modificaciones enumeradas en el artículo anterior, sanciónase definitivamente el proyecto de modificación presupuestal para elejercicio 1990, que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

MODIFICACION PRESUPUESTAL 1990

Artículo 1º. - A partir de la promulgación del presente Decreto se modifica la estuctura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo de acuerdo al Clasificador Programático que a continuación se establece, sustitutivo en lo pertinente del organigrama vigente al 31 de diciembre de 1989.

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

010 SECRETARIA GENERAL

011 Administración Central Municipal

011-1.01 Dirección Superior
011-1.02 Unidad Asesora Proyectos Especiales
011-1.05 Servicio de Actas
011-1.06 Servicio de Comisiones
011-1.07 Entrada, Trámite y expedición
011-1.08 Oficina Sectorial de Presupuesto
011-1.09 Libres de Tránsito
011-1.10 Relaciones Públicas
011-1.11 Acuerdos, Taquígrafos e Interior
011-1.13 Comisión Adm. Int. de la Rbla. Sur

012 Instituto de Estudios Municipales

012-1.01 Instituto de Estudios Municipales

013 Prensa, Difusión y Comunicaciones

013-1.01 Prensa, Difusión y Comunicaciones

020 HACIENDA

021 Administración Central de Hacienda

021-1.01 Dirección Superior
021-1.03 Contaduría General
021-1.04 Centro de Computación

022 Ingresos Municipales

022-1.01 Ingresos Territoriales
022-1.02 Ingresos Vehiculares
022-1.03 Ingresos Domiciliarios
022-1.04 Ingresos Comerciales
022-1.05 Administración de la Propiedad Municipal
022-1.06 Pavimento y Saneamineto
022-1.07 Catastro y Avalúo
022-1.09 Registro de Vehículos
022-1.10 Procuraduría Fiscal y Administración

023 Egresos Municipales

023-1.01 Pagaduría
023-1.02 Tesorería
023-1.03 Contralor de Obras

024 Planeamiento y Presupuesto

024-1.02 Unidad Central de Presupuesto

030 ADMINISTRATIVO

031 Conducción Central de Administración

031-1.01 Dirección Superior
031-1.02 Mirador Panorámico

032 Servicios Generales

032-1.01 Servicios Internos del Palacio
032-1.02 Central de Locomoción
032-1.03 Documentación y Archivo
032-1.04 Bienes Muebles
032-1.05 Inspección General
032-1.06 Escribanía
032-1.07 Registro Civil

033 Administración de Personal

033-1.01 Recursos Humanos
033-1.02 Central de Notificaciones
033-1.03 Beneficios Funcionales

034 Compras y Suministros

034-1.01 Central de Almacenes
034-1.02 Compras y Arrendamiento
034-1.03 Imprenta

040 OBRAS Y SERVICIOS

041 Administración Central de Obras y Servicios

041-1.01 Dirección Superior
041-1.02 Instalaciones Mecánicas y Eléctricas
041-1.03 Transporte

042 Operaciones y Mantenimiento de la Red de Saneamiento

042-1.01 Estudios y Proyectos de Saneamiento
042-1.02 Conservación de Saneamiento
042-1.03 Obras de Saneamiento
042-1.04 Instalaciones Sanitarias Internas

043 Mantenimiento Vial

043-1.01 Estudios y Proyectos Viales
043-1.02 Mantenimiento Vial
043-1.03 Construcciones Viales
043-1.04 Alumbrado Público

044 Disposición de Residuos

044-1.01 Recoleción de Residuos
044-1.02 Barrido y Limpieza
044-1.03 Disposición Final de Residuos
044-1.04 Mantenimiento de Vehículos e Instalaciones

050 PLANEAMIENTO URBANO

051 Administración Central de Planeamiento Urbano

051-1.01 Dirección Superior

053 Arquitectura y Urbanismo

053-1.01 Estudios Territoriales
053-1.02 Regulación Territorial
053-1.03 Edificación
053-1.04 Locales Industriales y Comerciales
053-1.05 Fotogramétrico
053-1.06 Programación Habitacional
053-1.07 Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia

054 Proyectos y Obras

054-1.01 Paseos Públicos
054-1.03 Construcción y Conservación de Edificios
054-1.04 Conservación del Palacio
054-1.05 Necrópolis
054-1.06 Seguridad Edificia

060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

061 Administración Central de Higiene

061-1.01 Dirección Superior

062 Salud y Asistencia Social

062-1.01 Sevicio Médico
062-1.02 Laboratorio de Higiene
062-1.03 Epidemiología
062-1.04 Promoción y Asistencia Social
062-1.05 Servicio Fúnebre
062-1.06 Unidades Sanitarias y de Desarrollo
062-1.07 Salubridad
062-1.08 Bromatología

063 Servicios de Alimentación

063-1.01 Mercados y Ferias
063-1.02 Expendios
063-1.03 Plan Alimentario Municipal

070 TRANSITO Y TRANSPORTE

071 Administración Central de Tránsito y Transporte

071-1.01 Dirección Superior

072 Planificación y Contralor

072-1.01 Contralor de Conductores
072-1.02 Ingeniería de Tránsito
072-1.03 Transporte
072-1.04 Vigilancia
072-1.05 Contralor de Vehículos

080 HOTELES CASINOS Y TURISMO

081 Administración Central de Hoteles, Casinos y Turismo

081-1.01 Dirección Superior
081-1.02 Racionalización Administrativa

082 Explotación de Casinos

082-1.01 Secretaría
082-1.02 Secretaría y Economato
082-1.03 Fichero Central
082-1.04 Tesorería de Casinos

083 Servicios Generales

083-1.01 Tesorería
083-1.02 Compras
083-1.03 Cómputos
083-1.04 Personal
083-1.05 Locomoción
083-1.06 Contaduría
083-1.07 Mantenimiento
083-1.08 Conservación de Equipos
083-1.09 Fábrica de Fichas
083-1.10 Almacenes
083-1.11 Fotocopiado
083-1.12 Secretaría

084 Explotación de Hoteles

084-1.01 Secretaría
084-1.02 Administración
084-1.03 Activo Fijo
084-1.04 Gerencia

085 Promoción Turismo

085-1.01 Secretaría
085-1.02 Festejos y Espectáculos

090 JURIDICO

091 Servicios de Asesoría Jurídica y Actividad Contenciosa

091-1.01 Dirección Superior

092 Servicio Jurídico

092-1.01 Contencioso
092-1.02 Cuerpo de Escribanos
092-1.03 Asesoría
092-1.04 Multas y Reposiciones
092-1.06 Unidad Expropiaciones
092-1.07 Responsabilidades Extracontractuales
092-1.08 Unidad Sumarios
092-1.10 Unidad de Informática y Actualización Normativa

100 PROYECTO DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO

100-1.01 Unidad de Mantenimiento y Operación

110 CULTURA

111 Administración Central de Cultura

111-1.01 Dirección Superior

112 Planificación y Acción Cultural

112-1.05 Teatros Municipales
112-1.06 Banda Sinfónica Municipal

112-1.07 Orquesta Filarmónica de la Ciudad de Montevideo
112-1.08 Espectáculos Públicos
112-1.10 Servicio de Bibliotecas

113 Promoción Cultural

113-1.01 Artes y Letras
113-1.02 Divulgación Científica
113-1.03 Parques Zoológicos
113-1.04 Planetario Municipal
113-1.11 Servicio de Museos

Artículo 2do.- Fíjanse a partir del 1ro. de enero de 1990 en los siguientes importes anuales, las distintas partidas correspondientes a los subrubros de los distintos programas del Presupuesto General Municipal vigente que se atienden con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios Personales, como de Servicios No Personales e Inversiones.

Los importes se expresan en valores de diciembre de 1989 y serán reajustados cuatrimestralmente de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 4o. y 5o. de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

El mismo procedimiento se aplicará para el reajuste de los recursos de administración municipal.La evolución del Indice de Precios al consumo elaborado por la Dirección de Estadíticas y Censos, operará como tope máximo a los efectos del reajuste indicado.

En oportunidad de efectuar cada reajuste cuatrimestral se dará cuenta a la Junta Departamental y el Tribunal de Cuentas de la República.

La indexación de los tributos se aplicará si el contribuyente mantiene cuotas pendientes por sus tributo. Si el contribuyente paga la totalidad del tributo en oportunidad de abonaar la primera cuota, no corresponde la palicación de este artículo. Si un contribuyente no paga en plazo una cuota, esa deuda no se reajusta por el procedimiento de este artículo, sino que se ve acrecida por la multa y los recargos previstos en los artículos previstos 145 y 146 de esta Modificación Presupuestal.

El ajuste cuatrimestral del tributo de Contribución Inmobiliaria se aplicará en forma uniforme para las tres zonas existentes.
Este mismo criterio se usará para otros tributos que en su determinación impliquen la aplicación diferenciada según zonas

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

RESUMEN SERVICIOS PERSONALES

Prog.	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
010	SECRETARIA GENERAL	397,612,819	839,623,473	22,530,932	1,214,705,360
011	Administracion Central Municipal	364,755,140	792,033,405	19,023,092	1,137,765,453
012	Instituto de Estudios Municipales	32,857,679	45,162,172	3,507,840	74,512,011
013	Prensa, Difusion y Comunicaciones	-.-	2,427,896	-.-	2,427,896
020	HACIENDA MUNICIPAL	2,457,201,850	1,701,857,223	545,178,009	3,613,881,064
021	Administracion Central de Hacienda	582,601,398	481,427,049	21,364,701	1,042,663,746
022	Ingresos Municipales	1,614,721,299	822,641,271	357,599,282	2,079,763,288
023	Egresos Municipales	26,365,930	379,000,340	-.-	405,366,270
024	Planeamiento y Presupuesto	233,513,223	18,788,563	166,214,026	86,087,760
030	ADMINISTRATIVO	2,154,135,614	1,102,448,558	29,368,092	3,227,216,080
031	Conduccion Central de Administracion	196,683,312	142,526,408	21,152,153	318,057,567
032	Servicios Generales	1,495,414,795	663,850,112	8,073,198	2,151,191,709
033	Administracion de Personal	261,542,302	165,312,230	102,092	426,752,440
034	Compras y Suministros	200,495,205	130,759,808	40,649	331,214,364
040	OBRAS Y SERVICIOS	7,602,437,806	4,915,312,752	163,353,252	12,354,397,306
041	Adm. Central de Obras y Servicios	571,748,832	346,227,593	96,926,476	821,049,949
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	816,934,605	583,660,971	8,351,446	1,392,244,130
043	Mantenimiento Vial	1,575,894,248	903,474,492	58,075,330	2,421,293,410
044	Disposición de los Residuos	4,637,860,121	3,081,949,696	-.-	7,719,809,817
050	PLANEAMIENTO URBANO	4,062,045,706	2,682,603,826	61,880,539	6,682,768,993
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	246,605,820	157,591,769	16,118,699	388,078,890
053	Arquitectura y Urbanismo	777,098,266	527,773,692	15,625,515	1,289,246,443
054	Proyectos y Obras	3,038,341,620	1,997,238,365	30,136,325	5,005,443,660
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	2,383,755,255	1,393,501,523	35,494,873	3,741,761,905
061	Administracion Central de Higiene	132,323,358	64,746,899	16,263,806	180,806,451
062	Salud y Asistencia Social	1,701,255,885	1,077,456,232	4,918,181	2,773,793,936
063	Servicios de Alimentacion	550,176,012	251,298,392	14,312,886	787,161,518
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	914,930,547	529,291,648	57,357,199	1,386,864,996
071	Adm. Central de Transito y Transporte	155,860,350	94,770,789	20,110,694	230,520,445
072	Planificacion y Contralor	759,070,197	434,520,859	37,246,505	1,156,344,551
090	JURIDICO	407,684,254	261,764,042	20,219,553	649,228,743
091	Serv. de Asesoria Juridica y Act. Contenciosa	104,948,436	55,471,286	19,855,423	140,564,299
092	Servicio Juridico	302,735,818	206,292,756	364,130	508,664,444
110	CULTURA	2,182,526,113	2,149,182,375	702,537,232	3,629,171,256
111	Administracion Central de Cultura	161,967,482	67,331,936	27,976,594	201,322,824
112	Planificacion y Accion Cultural	2,020,558,631	37,007,490	674,560,638	1,383,005,483
113	Promocion Cultural	-.-	2,044,842,949	-.-	2,044,842,949
Totales		22,562,329,964	15,575,585,420	1,637,919,681	36,499,995,703

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

RESUMEN SERVICIOS NO PERSONALES

Prog.	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
010	SECRETARIA GENERAL	185,532,655	506,788,816	23,760,184	668,561,287
011	Administracion Central Municipal	173,667,875	154,751,465	23,326,790	305,092,550
012	Instituto de Estudios Municipales	11,864,780	3,399,640	433,394	14,831,026
013	Prensa, Difusion y Comunicaciones	-.-	348,637,711	-.-	348,637,711
020	HACIENDA MUNICIPAL	496,373,729	461,588,826	98,245,562	859,716,993
021	Administracion Central de Hacienda	400,773,074	162,445,793	53,210,108	510,008,759
022	Ingresos Municipales	84,072,420	265,655,887	37,747,629	311,980,678
023	Egresos Municipales	1,063,928	15,918,379	114,109	16,868,198
024	Planeamiento y Presupuesto	10,464,307	17,568,767	7,173,716	20,859,358
030	ADMINISTRATIVO	2,709,144,223	2,757,191,925	35,069,287	5,431,266,861
031	Conduccion Central de Administracion	31,541,585	4,766,047	26,757,441	9,550,191
032	Servicios Generales	2,598,726,073	2,718,193,935	-.-	5,316,920,008
033	Administracion de Personal	42,315,031	24,820,187	7,704,532	59,430,686
034	Compras y Suministros	36,561,534	9,411,756	607,314	45,365,976
040	OBRAS Y SERVICIOS	3,991,128,875	4,116,044,460	275,257,424	7,831,915,911
041	Adm. Central de Obras y Servicios	99,255,451	101,630,492	9,670,909	191,215,034
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	581,603,955	132,204,496	206,583,661	507,224,790
043	Mantenimiento Vial	1,284,129,366	1,274,547,078	41,690,427	2,516,986,017
044	Disposicion de los Residuos	2,026,140,103	2,607,662,394	17,312,427	4,616,490,070
050	PLANEAMIENTO URBANO	979,184,977	751,785,134	21,182,565	1,709,787,546
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	36,917,951	54,568,465	17,717,072	73,769,344
053	Arquitectura y Urbanismo	122,216,328	90,462,025	-.-	212,678,353
054	Proyectos y Obras	820,050,698	606,754,644	3,465,493	1,423,339,849
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	508,421,698	800,075,522	44,365,981	1,264,131,239
061	Administracion Central de Higiene	23,524,215	33,371,365	11,574,063	45,321,517
062	Salud y Asistencia Social	446,145,586	240,913,134	27,240,309	659,818,411
063	Servicios de Alimentacion	38,751,897	525,791,023	5,551,609	558,991,311
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	226,090,172	10,897,158,005	231,541	11,123,016,636
071	Adm. Central de Transito y Transporte	40,991,863	10,735,603,760	195,390	10,776,400,233
072	Planificacion y Contralor	185,098,309	161,554,245	36,151	346,616,403
090	JURIDICO	6,299,753	5,736,192	1,834,509	10,201,436
091	Serv. de Asesoria Juridica y Act. Contenciosa	4,402,570	4,710,592	1,391,509	7,721,653
092	Servicio Juridico	1,897,183	1,025,600	443,000	2,479,783
100	PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO	552,798,865	776,024,129	211,799,759	1,117,023,235
101	Unidad de Mantenimiento y Operación	552,798,865	776,024,129	211,799,759	1,117,023,235
110	CULTURA	546,198,759	573,760,802	254,507,999	865,451,562
111	Administracion Central de Cultura	95,239,897	197,449,601	25,318,160	267,371,338
112	Planificacion y Accion Cultural	450,958,862	26,286,706	229,189,839	248,055,729
113	Promocion Cultural	-.-	350,024,495	-.-	350,024,495
Totales		10,201,173,706	21,646,153,811	966,254,811	30,881,072,706

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

RESUMEN INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Prog.	Concepto	Autorización Anual Proyectada
010	SECRETARIA GENERAL	137,027,972
011	Administracion Central Municipal	124,034,166
012	Instituto de Estudios Municipales	493,806
013	Prensa, Difusion y Comunicaciones	12,500,000
020	HACIENDA MUNICIPAL	254,212,892
021	Administracion Central de Hacienda	167,498,917
022	Ingresos Municipales	73,426,738
023	Egresos Municipales	13,287,237
024	Planeamiento y Presupuesto	-.-
030	ADMINISTRATIVO	261,186,613
031	Conduccion Central de Administracion	7,233,054
032	Servicios Generales	152,505,559
033	Administracion de Personal	73,310,093
034	Compras y Suministros	28,137,907
040	OBRAS Y SERVICIOS	13,431,611,024
041	Adm. Central de Obras y Servicios	350,900,255
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	419,140,570
043	Mantenimiento Vial	11,448,851,958
044	Disposicion de los Residuos	1,212,718,241
050	PLANEAMIENTO URBANO	2,039,072,112
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	7,768,243
053	Arquitectura y Urbanismo	613,403,869
054	Proyectos y Obras	1,417,900,000
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	338,001,061
061	Administracion Central de Higiene	20,431,778
062	Salud y Asistencia Social	228,358,051
063	Servicios de Alimentacion	89,211,232
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	816,969,164
071	Adm. Central de Transito y Transporte	180,643,205
072	Planificacion y Contralor	636,325,959
080	HOTELES, CASINOS Y TURISMO	-.-
081	Administracion Central de H. C. y T.	-.-
082	Explotacion de Casinos	-.-
083	Servicios Generales	-.-
084	Explotacion de Hoteles	-.-
085	Promocion Turismo	-.-
090	JURIDICO	11,367,260
091	Serv. de Asesoria Juridica y Act. Contenciosa	11,367,260
092	Servicio Juridico	-.-
100	PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO	482,976,765
101	Unidad de Mantenimiento y Operación	482,976,765
110	CULTURA	181,212,775
111	Administracion Central de Cultura	169,137,775
112	Planificacion y Accion Cultural	12,075,000
113	Promocion Cultural	-.-
Totales		17,953,637,638

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

RESUMEN GENERAL DE GASTOS

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
010	SECRETARIA GENERAL	1,214,705,360	668,561,287	137,027,972	2,020,294,619
011	Administracion Central Municipal	1,137,765,453	305,092,550	-.-	1,566,892,169
012	Instituto de Estudios Municipales	74,512,011	14,831,026	-.-	89,836,843
013	Prensa, Difusion y Comunicaciones	2,427,896	348,637,711	-.-	363,565,607
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	137,027,972	-.-
020	HACIENDA MUNICIPAL	3,613,881,064	859,716,993	254,212,892	4,727,810,949
021	Administracion Central de Hacienda	1,042,663,746	510,008,759	-.-	1,720,171,422
022	Ingresos Municipales	2,079,763,288	311,980,678	-.-	2,465,170,704
023	Egresos Municipales	405,366,270	16,868,198	-.-	435,521,705
024	Planeamiento y Presupuesto	86,087,760	20,859,358	-.-	106,947,118
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	254,212,892	-.-
030	ADMINISTRATIVO	3,227,216,080	5,431,266,861	261,186,613	8,919,669,554
031	Conducción Central de Administracion	318,057,567	9,550,191	-.-	334,840,812
032	Servicios Generales	2,151,191,709	5,316,920,008	-.-	7,620,617,276
033	Administracion de Personal	426,752,440	59,430,686	-.-	559,493,219
034	Compras y Suministros	331,214,364	45,365,976	-.-	404,718,247
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	261,186,613	-.-
040	OBRAS Y SERVICIOS	12,354,397,306	7,831,915,911	13,431,611,024	33,617,924,241
041	Adm. Central de Obras y Servicios	821,049,949	191,215,034	-.-	1,363,165,238
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	1,392,244,130	507,224,790	-.-	2,318,609,490
043	Mantenimiento Vial	2,421,293,410	2,516,986,017	-.-	16,387,131,385
044	Disposicion de los Residuos	7,719,809,817	4,616,490,070	-.-	13,549,018,128
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	13,431,611,024	-.-
050	PLANEAMIENTO URBANO	6,682,768,993	1,709,787,546	2,039,072,112	10,431,628,651
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	388,078,890	73,769,344	-.-	469,616,477
053	Arquitectura y Urbanismo	1,289,246,443	212,678,353	-.-	2,115,328,665
054	Proyectos y Obras	5,005,443,660	1,423,339,849	-.-	7,846,683,509
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	2,039,072,112	-.-
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	3,741,761,905	1,264,131,239	338,001,061	5,343,894,205
061	Administracion Central de Higiene	180,806,451	45,321,517	-.-	246,559,746
062	Salud y Asistencia Social	2,773,793,936	659,818,411	-.-	3,661,970,398
063	Servicios de Alimentacion	787,161,518	558,991,311	-.-	1,435,364,061
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	338,001,061	-.-
70	TRANSITO Y TRANSPORTE	1,386,864,996	11,123,016,636	816,969,164	13,326,850,796
71	Adm. Central de Transito y Transporte	230,520,445	10,776,400,233	-.-	11,187,563,983
72	Planificacion y Contralor	1,156,344,551	346,616,403	-.-	2,139,286,913
10	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	816,969,164	-.-
80	HOTELES, CASINOS Y TURISMO	-.-	-.-	-.-	-.-
10	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	-.-	-.-
90	JURIDICO	649,228,743	10,201,436	11,367,260	670,797,439
91	Serv. de Asesoria Juridica y Act. Contenciosa	140,564,299	7,721,653	-.-	159,653,212
92	Servicio Juridico	508,664,444	2,479,783	-.-	511,144,227
10	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	11,367,260	-.-

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

RESUMEN GENERAL DE GASTOS

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
100	PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO	-.-	1,117,023,235	482,976,765	1,600,000,000
101	Unidad de Mantenimiento y Operación	-.-	1,117,023,235	-.-	1,600,000,000
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	482,976,765	-.-
110	CULTURA	3,629,171,256	865,451;562	181,212,775	4,675,835,593
111	Administracion Central de Cultura	201,322,824	267,371,338	-.-	637,831,937
112	Planificacion y Accion Cultural	1,383,005,483	248,055,729	-.-	1,643,136,212
113	Promocion Cultural	2,044,842,949	350,024,495	-.-	2,394,867,444
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	181,212,775	-.-
	Totales	36,499,995,703	30,881,072,706	17,953,637,638	85,334,706,047
	Aumento Reserva Presupuesto Junta Departamental	-.-	-.-	-.-	3,800,000,000
	TOTAL GENERAL	36,499,995,703	30,881,072,706	17,953,637,638	89,134,706,047

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

RESUMEN GENERAL DE GASTOS con FINANCIAMIENTO EXTERNO

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
010	SECRETARIA GENERAL	1,214,705,360	668,561,287	137,027,972	2,020,294,619
011	Administracion Central Municipal	1,137,765,453	305,092,550	-.-	1,566,892,169
012	Instituto de Estudios Municipales	74,512,011	14,831,026	-.-	89,836,843
013	Prensa, Difusion y Comunicaciones	2,427,896	348,637,711	-.-	363,565,607
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	137,027,972	-.-
020	HACIENDA MUNICIPAL	3,613,881,064	859,716,993	254,212,892	4,727,810,949
021	Administracion Central de Hacienda	1,042,663,746	510,008,759	-.-	1,720,171,422
022	Ingresos Municipales	2,079,763,288	311,980,678	-.-	2,465,170,704
023	Egresos Municipales	405,366,270	16,868,198	-.-	435,521,705
024	Planeamiento y Presupuesto	86,087,760	20,859,358	-.-	106,947,118
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	254,212,892	-.-
030	ADMINISTRATIVO	3,227,216,080	5,431,266,861	261,186,613	8,919,669,554
031	Conduccion Central de Administracion	318,057,567	9,550,191	-.-	334,840,812
032	Servicios Generales	2,151,191,709	5,316,920,008	-.-	7,620,617,276
033	Administracion de Personal	426,752,440	59,430,686	-.-	559,493,219
034	Compras y Suministros	331,214,364	45,365,976	-.-	404,718,247
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	261,186,613	-.-
040	OBRAS Y SERVICIOS	12,354,397,306	7,831,915,911	13,431,611,024	33,617,924,241
041	Adm. Central de Obras y Servicios	821,049,949	191,215,034	-.-	1,363,165,238
042	Operacion y Mant. de la Red de Saneam.	1,392,244,130	507,224,790	-.-	2,318,609,490
043	Mantenimiento Vial	2,421,293,410	2,516,986,017	-.-	16,387,131,385
044	Disposicion de los Residuos	7,719,809,817	4,616,490,070	-.-	13,549,018,128
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	13,431,611,024	-.-
050	PLANEAMIENTO URBANO	6,682,768,993	1,709,787,546	2,039,072,112	10,431,628,651
051	Adm. Central de Planeamiento Urbano	388,078,890	73,769,344	-.-	469,616,477
053	Arquitectura y Urbanismo	1,289,246,443	212,678,353	-.-	2,115,328,665
054	Proyectos y Obras	5,005,443,660	1,423,339,849	-.-	7,846,683,509
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	2,039,072,112	-.-
060	HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL	3,741,761,905	1,264,131,239	537,158,061	5,543,051,205
061	Administracion Central de Higiene	180,806,451	45,321,517	-.-	246,559,746
062	Salud y Asistencia Social	2,773,793,936	659,818,411	-.-	3,861,127,398
063	Servicios de Alimentacion	787,161,518	558,991,311	-.-	1,435,364,061
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	537,158,061	-.-
070	TRANSITO Y TRANSPORTE	1,386,864,996	11,123,016,636	816,969,164	13,326,850,796
071	Adm. Central de Transito y Transporte	230,520,445	10,776,400,233	-.-	11,187,563,883
072	Planificacion y Contralor	1,156,344,551	346,616,403	-.-	2,139,286,913
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	816,969,164	-.-
080	HOTELES, CASINOS Y TURISMO	-.-	-.-	-.-	-.-
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	-.-	-.-
090	JURIDICO	649,228,743	10,201,436	11,367,260	670,797,439
091	Serv. de Asesoria Juridica y Act. Contenciosa	140,564,299	7,721,653	-.-	159,653,212
092	Servicio Juridico	508,664,444	2,479,783	-.-	511,144,227
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	11,367,260	-.-

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

RESUMEN GENERAL DE GASTOS con FINANCIAMIENTO EXTERNO

Prog.	Concepto	Servicios Personales	Servicios No Personales	Inversiones y Financiamiento	Total General
100	PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO	-.-	1,117,023,235	8,083,325,889	9,200,349,124
101	Unidad de Mantenimiento y Operación	-.-	1,117,023,235	-.-	9,200,349,124
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	8,083,325,889	-.-
110	CULTURA	3,629,171,256	865,451,562	181,212,775	4,675,835,593
111	Administracion Central de Cultura	201,322,824	267,371,338	-.-	637,831,937
112	Planificacion y Accion Cultural	1,383,005,483	248,055,729	-.-	1,643,136,212
113	Promocion Cultural	2,044,842,949	350,024,495	-.-	2,394,867,444
110	Inversiones y Financiamiento	-.-	-.-	181,212,775	-.-
Totales		36,499,995,703	30,881,072,706	25,753,143,762	93,134,212,171
Aumento Reserva Presupuesto Junta Departamental		-.-	-.-	-.-	3,800,000,000
TOTAL GENERAL		36,499,995,703	30,881,072,706	25,753,143,762	96,934,212,171

010 SECRETARIA GENERAL

011 Administración Central General -

e) Instituto de Estudios Municipales

1 Ejecución del Ejercicio 1989

Salvo metas definidas en el Decreto No. 22.549 (12/12/85 Presupuesto Quinquenal 1985/1989), no se cuenta con otra especificación de objetivos, porque no las contiene el Decreto No. 24.049 (28/10(988), por el que se aprobaron las Modificaciones Presupuestales para 1989.
A su vez, las que obran en el ya citado presupuesto quinquenal tienen una formulación esencialmente cualitativa, por lo que se tornan de imposible evaluación objetiva. En tales condiciones, unida al tránsito de una a otra administración operada el 15 de febrero pxmo. pdo., no parece procedente introducir acá una apreciación difícilmente demostrable.

2.Metas y objetivos para el Ejercicio 1990

Se indicarán suscintamente las que se han diseñado, para las principales unidades comprendidas presupuestalmente en la órbita de este Sector.

2.1.Dirección de Prensa, Comunicación y Difusión:

a) Reforzamiento del elenco técnico que la integra, adecuándolo a la modernización que se viene operando en el ramo de las comunicaciones.

b) Reequipamiento del Servicio, dotándolo de medios materiales apropiados a las actuales condiciones de trabajo en el ramo.

c) Actualización de la edición del Registro Municipal de Montevideo.

d) Ejecución de campañas publicitario-educativas, dirigidas a mejorar la situación de limpieza de la Ciudad de Montevideo, y a corregir prácticas inadecuadas en el tránsito capitalino.

2.2.Dirección de Relaciones Públicas

En la órbita de este Servicio, se apunta básicamente a reformularlo, concibiéndolo ahora como pieza importante en el relacionamiento de la Intendencia Municipal con Instituciones y Agencias susceptibles de aportar cooperación de distinto tipo, lo que implica modificar el perfil de los cuadros que lo integran y dotarlo de los medios para desarrollar adecuadamente aquel relacionamiento.-

2.3 Instituto de Estudios Municipales

Respecto de este Servicio, y sin perjuicio de que prosiga sus programas de capacitación, racionalización administrativa, y desburocratización, se habrá de encarar un plan de más largo aliento, que apunte a jerarquizar el Servicio incorporándole un área de documentación que, con los necesarios apoyos de infraestructura informática, permita llegar, en un plazo no lejano, a constituir un Centro de Documentación con funciones de ordenamiento y recopilación de estudios relativos a las diversas áreas de la materia municipal, apto para facilitar la recuperación de dicho material cada vez que los requerimientos de la toma de decisiones lo hagan necesario, y un Banco de Datos, que respalde la información documental con el registro de antecedentes que garanticen la correcta toma de decisiones.-

2.4 Unidad Asesora de Proyectos Especiales

La existencia y trayectoria de esta Unidad plantea varias cuestiones que deberán ser abordadas en el tiempo inmediato: a) destino y gestión futura de los actuales proyectos en curso de ejecución en la órbita de esta Unidad, b) forma de instrumentación de un Servicio que efectivamente cumpla el objetivo, hoy no alcanzado, de constituirse en Usina de Proyectos extrapresupuestales, c) adecuada localización organigramática de un servicio de esta índole.

---

020 DEPARTAMENTO DE HACIENDA

021 Administración Central de Hacienda

Análisis de Metas 1989

Se mantuvieron los criterios de tasas diferenciadas para la Contribución Inmobiliaria, aplicándose a Patente de Rodados una tasa general sobre valores de aforo, a efectos de equilibrar la presión tributaria sobre rodados a nivel de los otros departamentos del país.
Las posiciones relativas entre los tributos territoriales y vehiculares no se han alterado sustancialmente, manteniéndose el ingreso vehicular como el primer recurso departamental.
Se ha mantenido el otorgamiento de descuentos para pagos adelantados para la defensa del contribuyente buen pagador, en complemento con ausencias de amnistías tributarias. Se continuaron los esfuerzos para la implementación de un nuevo equipo central de procesamiento del Centro de Cómputos lo que incrementa sustancialmente la performance de respuesta al público con la consiguiente disminución de esperas.
Se concretaron los convenios con el Banco de la República, Comercial, Pan de Azúcar, Exterior y Do Brasil, para la descentralización de cobranza por débito bancario. En el mismo sentido se instalaron los locales descentralizados en tres agencias del Banco República y en dos clubes deportivos.
Se firmó convenio con el club Urunday Universitario para la futura apertura de un nuevo local de cobranzas.
No se ha alterado sustancialmente la base imponible global de la Contribución Inmobiliaria siendo aún una aspiración la coordinación de políticas entre el Gobierno Nacional y el Municipal.

OBJETIVOS Y METAS 1990

Se alterarán las técnicas usualmente vigentes para la elaboración de los Proyectos de Modificación Presupuestal abandonando la estimación por períodos mayores al año de la evolución a futuro en el nivel general de precios. Las partidas presupuestales se expresarán a valores de diciembre de cada año y se reajustarán cuatrimestralmente de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987. El mismo procedimiento se aplicará para el reajuste de los recursos.
Se comenzará a aplicar una gestión financiera para la optimización de los recursos apuntando especialmente a:
a) Manejo financiero de recursos ociosos, preferentemente en valores públicos (letras de tesorería).
b) Planificación financiera de mediano y corto plazo.
c) Incorporación de la agencia zonal del BROU para la radicación de cuentas a la vista para la simplificación del manejo financiero.
d) Pago en plazos breves a acreedores a efectos de obtener el beneficio de descuento por pronto pago.
Se analizará la incidencia financiera que tiene el actual sistema de gestión de compras en busca de una simplificación y unificación de criterios en concordancia con el Departamento Administrativo.
Se integrará el Servicio de Tesorería General al sistema central de teleprocesamiento con la finalidad de abreviar el proceso de registro contable, permitiendo la determinación de variables básicas de control gerencial en plazos reducidos.
Se continuará con el proceso de racionalización en el cálculo de ajustes paramétricos de precios en los casos de contratos de obra.
Para ello se implementará un equipo de procesamiento de datos en el servicio de Contralor de Obras en concordancia con la necesaria capacitación del personal del servicio.
El Departamento hará efectivo el Presupuesto Quinquenal y por Programas estableciéndose la cuantificación de sus objetivos y metas.
Se pondrá especial énfasis en establecer un vínculo estrecho entre la tarea de planificación y presupuesto y la descentralización municipal.
En cuanto a la racionalidad del sistema tributario se profundizará en los conceptos de progresividad, equilibrio y transparencia del Presupuesto por Programas. En la búsqueda de un proceso permanente de retroalimentación presupuesto-ejecución, se implementará un sistema permanente de costos de los servicios municipales.
Se dará inicio al estudio estadístico de la gestión municipal para lo cual se formarán los equipos técnicos y materiales acorde a la necesaria capacitación en un área de investigación tan específica como la indicada.
Es intención la instalación de la Unidad de Evaluación de Proyectos, ya sea que estos se realicen por la propia IMM o por particulares con el fin

de captar la permanente inventiva del vecino de la ciudad en la propuesta de soluciones a los problemas departamentales.
Se formulará un nuevo catastro d la ciudad de Montevideo para establecer una base más justa de tributación en la Contribución Inmobiliaria y en la Tasa General Municipal, dotándola del grado de progresividad necesario en este tipo de tributos.
Un estudio pormenorizado de la normativa vigente en lo que corresponde a la determinación del hecho generador para la tributación territorial permitirá la incorporación de la vivienda desocupada y el baldío a la base imponible.
La Contaduría General ampliará sustancialmente la dotación y cometidos de Auditoría Interna con especial énfasis en el control de gestión. Se racionalizará la determinación y mantenimiento de un inventario de bienes y propiedades de la IMM.
Fomento al empleo juvenil a través del desarrollo de microempresas en coordinación con la descentralización de servicios y de la relación con organizaciones sociales de los diferentes barrios y con instituciones con experiencia en el tema de la microempresa.
Eventualmente se utilizará el poder de compra de la Intendencia Municipal para favorecer este tipo de empleo y de microempresa.
Racionalización de la Propiedad Municipal que se realizará coordinando Administración de la Propiedad Municipal con Escribanía y con Planeamiento Urbano a los efectos de dar solución definitiva a los ocupantes eventuales con derechos y comenzar con ellos un sistema normal de recaudación de tributos.

022 Ingresos Municipales

Las metas de recaudación del ejercicio 1989 se exponen como sigue:

Año 1989 (valores en millones de N$)

Tipo de ingresos según recaudac.	Montos previstos	Recaudación real	Desvío en N$	en % -
-Vehiculares	17.996:	17.553:	-443:	-2,5
-Domiciliarios	10.056:	10.170:	+114:	+1,1
-Territoriales	9.510:	9.337:	-173:	+35,3
-Comerciales	2.071:	2.802:	+731:	+35,3
-Otros (*)	4.265:	8.229:	+3.964:	+92,9
-Total recursos propios:	43.898:	48.091:	+4.193:	+9,5

(*) No incluye el aporte de Casinos ni los recursos externos.

Servicio de Ingresos Territoriales

1989

Se cumplió con la simplificación de los trámites internos de producción y ajuste y el alta de expedientes de incorporación por propiedad horizontal, reformas y nuevas propiedades en coordinación con la Dirección Nacional de Catastro.

METAS DE 1990

1) Renovar el acuerdo con la Dirección Nacional de Catastro para una actualización más real de los valores de las propiedades del departamento de Montevideo.
2) Aplicación de la determinación del tributo, ampliando la progresividad del mismo a través de una escala de alícuotas que incluya mayores tramos que los actuales y revalorizando los aforos con coeficientes diferenciados según las zonas.

Servicio de Ingresos Vehiculares

1989

Se mejoró el sistema de cálculo de aforos de los vehículos según el valor del mercado.

METAS DE 1990

1) Apoyar con elementos técnicos el sistema de aforo de vehículos valores de mercado.
2) Mejorar la recaudación incentivando el ingreso al padrón de vehícul matriculados en el interior del país y que circulan habitualmente en Montevideo.
3) Adecuación de las alícuotas de acuerdo al promedio vigente nacion
4) Incorporar hasta 80 permisos nuevos para automóviles con taxímetro

Ingresos Domiciliarios

1989

Se continuaron los esfuerzos para la creación de un banco de datos que permita agilitar el proceso de producción.

METAS 1990

1) Incorporar el tributo a un sistema acorde en la fijación de los aforos, como base de imposición, de acuerdo al régimen aplicado a la Contribución Inmobiliaria zonificando los incrementos para lograr mayor progresividad.
2) Lograr un mayor acercamiento del vecino de Montevideo y sus problemas a través del cuerpo de cobradores de la Comuna.

Ingresos Comerciales

1989

Se incorporó una parte de la Tasa Bromatológica por emisión a través del Centro de Computación.

METAS 1990

1) Posibilidad de incorporar a todos los tributos dependientes de este Servicio a un sistema de recibo único emitido por el Centro de Computación.
2) Aplicación de valores de tasa bromatológica mayores sobre la venta de bebidas alcohólicas.

Servicios de Procuraduría Fiscal

1989

Se mantuvo una actividad de trabajo acorde a los antecedentes de ejercicios anteriores.

METAS 1990

1) Flexibilización de los procedimientos de acuerdo con el contribuyente para los convenios de pago.
2) Adecuación de las tasas de financiación de los convenios según los valores aplicados por el código tributario.
3) Incorporación de un equipo de computación independiente para mejorar la gestión del servicio.

023-EGRESOS MUNICIPALES

Pagaduría

El volumen físico de tareas realizadas durante el año 1989 fue el siguiente:

Sueldos	160.000
Aguinaldos	27.000
Retención Judicial (Pensión)	8.600
" " (Aguinaldo)	1.660
Retenciones para terceros	500
Habilitación Caja Nacional	21.000
Habilitación Contaduría	4.000
Formularios Odontológicos	2.000
Habilitación Banco de Seguros	2.200
Habilitación Minist. Salud Publica	4.800

Contralor de Obras

El volumen físico de este servicio en el año 1989 fue el siguiente:

Concepto	cantidad	monto
Entrada y registro exp	5.546	
Certificados de gravámenes, Inform. a Escribanía Munic. y a Pavim. y Saneamiento	2.366	
Liquidaciones de certific. de Contrat. por Obras, Serv. y Suministros.	2.229	N$ 14.934:583.210
Registro y Procesam. y exp. por ord. girad	2.599	
Fraccionamientos	96	

METAS 1990

Pagaduría

Para 1990 se prevé un volumen similar al ejecutado en 1989 el que se verá incrementado en función de las tareas de racionalización por aplicación de sistemas computarizados en el servicio así como por la variación en el número de funcionarios municipales. Se racionalizará la distribución geográfica de los centros de pagos en función de la radicación física de los funcionarios a su distintos lugares de trabajo.

ıtralor de Obras

Se estima que entrará, controlará y formulará lo siguiente:

Concepto	Cantidad	Monto
Entrada y regi. de exp	5.500	
Informes a escribanía	3.000	
Certificados de Obra	2.300	1.200:
Registro y proces. de exp.	2.700	
Formulación ctas. pavimento	700	

Las metas en materia de mejoramiento del servicio son:

- mayor agilidad en la tramitación,
- computarización,
- coordinación con el servicio de Pavimento y Saneamiento y con la Contaduría General.

Tesorería General

METAS 1990

Las metas de Tesorería para el año 1990 son del tipo esencialmente cualitativo y se refieren a:

- ordenamiento interno del servicio,
- establecimiento de normas de seguridad,
fortalecimiento de la dirección,
- manejo más ágil de los fondos para que rápidamente sean colocados en depósito bancario,
- provisión de vacantes de cajeros y
- horario extendido de cobranza en el atrio municipal y en los locales descentralizados.-

030 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

EJECUCION 1989

Administración de Personal

- Se inició el procedimiento de compra de un equipo computarizado de control de asistencia del personal
- Se realizó la primera etapa de obras del local de la calle Ejido de la Guardería Municipal.

- Servicios Generales-

- No se redujeron los costos de los servicios de vigilancia y de locomoción.

- Compras y Suministros -

- Se adecuó a condiciones operativas el local del Servicio de Imprenta.
- Se mejoró la calidad de información disponible por el Servicio de Almacenes.

Dirección Superior

- Se realizaron los ajustes al convenio con el CASMU para permitir un mejor control por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo de los tiques utilizados.

METAS 1990

Administración de Personal

- Creación del Servicio Central de Notificaciones.
- Realización del segundo tramo de las obras del local de la calle Ejido y equipamiento de la Guardería Municipal.
- Incorporación de un equipo computarizado de control de asistencia del personal.
- Integración de los Servicios Beneficios Funcionales y Recursos Humanos al Sistema Central de Computación.

Servicios Generales

- Reorganización del Servicio de Locomoción, cesando la intervención, e incorporando vehículos de manera de alcanzar una gestión eficiente.
- Reorganización del Servicio de Inspección General para lograr una gestión eficiente.
- Reducción de costos de los Servicios de Vigilancia, Locomoción e Internos del Palacio.

Compras y Suministros

- Adecuación a condiciones operativas de parte del local de Imprenta e instalación y puesta en marcha de la Sección Fotocomecánica.
- Mejorar la gestión del Servicio de Compras incorporando un microcomputador para el seguimiento de los expedientes.

Dirección Superior

- Jerarquizar el trabajo de las Direcciones de División y de los Servicios.
- Mejorar los servicios del Complejo Mirador Panorámico para lo que se capacitará al personal y se mejorarán las instalaciones.-

040 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

METAS ALCANZADAS EN EL AÑO 1989

PROGRAMA 041: Administración Central de Obras y Servicios

a) Se realizó el relevamiento de datos del censo de funcionarios del Departamento el cual se comenzó a incorporar a la red de computación.
b) Se ha actualizado el inventario general de muebles y útiles, incluído el material rodante del Departamento, habiéndose incorporado a la red de computación los datos correspondientes al material rodante.
c) Se aprobó el nuevo Pliego de Condiciones Particulares para la construcción de Obras.
d) Actividad de asesoramiento y control de instalaciones mecánicas y eléctricas.

1 - Se puso en marcha el método de inspección de ascensores y montacargas mediante formulario con instructivo. La información de este formulario diseñado expresamente es transferida al sistema de computación.
2 - No se pudo recomendar nuevos y adecuados valores para las tasa que recauda al Servicio, en virtud de que fueron actualizados globalmente.

PROGRAMA 042 Operación de la Red de Saneamiento

A)Ejecución 1989

a) El 23 de mayo de 1989, se procedió a la recepción de los antecedentes del llamado Internacional a Preselección de Consultores Especializados interesados en la ejecución del Plan Director del Saneamiento de Montevideo, presentándose veinte Consorcios de firmas consultoras de diferentes países, miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
Se seleccionaron seis de los Consorcios Consultores y el 2 de Febrero de 1990, se procedió a la recepción de propuestas para la contratación de los servicios de realización del Plan de Director del Saneamiento de Departamento de Montevideo'

b) Se efectuó el estudio de la cuenca del Arroyo de la Chacarita por una empresa consultora el cual fue aprobado y se está a la espera de la autorización del préstamo para su financiación.

B) Obras realizadas por contrato o en vías de ejecución

a) Se comenzó con la extensión de la red de colectores, construyéndose colectores pluviales dentro de los contratos Nº 1203 y 1240 "Saneamiento del Arroyo Casavalle" 2da. Sección, Obras Parciales I y II y a partir del mes de noviembre del año próximo pasado por intermedio del contrato Nº 1208 "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Malvín - Curso Medio - Obras Parciales.

b) Se inició en el segundo semestre de 1989 la limpieza, mantenimiento y reparación de 4.500 bocas de tormenta a través del contrato Nº 1214

C) - Conservación de saneamiento -

a) Trabajos realizados:

580	Construcción de conexiones
6.300	Desobstrucción y limpieza de bocas de tormenta
750	Desobstrucción de colectores
2.750	Desobstrucción de conexiones
350	Bocas de tormenta reparadas

D) -Instalaciones sanitarias internas -

a) Se otorgaron 167 permisos para la ejecución de instalaciones sanitarias internas con financiación municipal, por un monto de N$ 176:732.000,oo
b) Se ampliaron con carácter experimental los mecanismos establecidos en el Decreto Nº 1750 para la financiación con colaboración municipal de las obras mínimas necesarias, para erradicación de pozos negros, de las viviendas frentistas a la red existente de saneamiento, sin tener aprobado el permiso de obras sanitarias, abarcando las siguientes cuencas: Carrasco Oeste, Miguelete 12o. Sección, Arroyos Molinos y Chacarita, Resolución Nº 4.824/89 de 3 de octubre de 1989.

c) Proyectos de obras sanitarias internas para el " Plan Lanza", en los grupos Las Duranas, 25 de agosto y Joanicó.
Continuándose con el control de los grupos del Plan Lanza que se están construyendo.
d) Se continua con el rol de las obras de instalaciones sanitarias internas del grupo C.H 99 .
e) Se finalizó el control de las obras de instalaciones sanitarias internas en el nuevo edificio sede de la Junta Departamental.
f) Se coordinó en forma más efectiva con las Dirección Nacional de Hidrografía lográndose que un número importante de industrias aprobaran sus proyectos de plantas de tratamiento, habiéndose efectivizado la construcción de la mayoría, quedando en estos momentos, un resto en proceso de construcción.
g) Se detectaron alrededor de treinta industrias no tipificadas por la Dirección Nacional de Hidrografía, lográndose que las mismas designasen técnicos responsables y comenzarán los trámites para aprobación del proyecto.

E) - Disposición Final de Aguas Residuales -

a) Obras I y II - Interceptor en la Rambla entre Punta Carreta y Punta Gorda. Se realizó la repavimentación en la zona del obrador con lo que quedaron totalmente finalizadas estas obras.
b) Obras III - Estaciones de bombeo.

1 - Se ejecutaron las conexiones de OSE, UTE, etc.y se completaron las obras exteriores de las Estaciones de Punta Carreta, Colombes, Punta Gorda, y Buceo, con lo que se completaron estas obras

2 - Se ejecutó las Planta de Pretratamiento que entró en operación en el mes de agosto, restando completar detalles de la instalación electromecánica.

3 - Se complementaron las obras de Pronto Alcance del Arroyo Malvín

4 - Se instalaron las rejas de los vertederos de Buxareo, Colombes, Malvín, y Punta Gorda.

c) Obras IV - Emisario Subacuático

1 - Se finalizó la fabricación de los 232 m. de tubería

2 - Se construyeron 32 pilotes con lo que se completaron los 40 necesarios.

3 - Se colocaron todos los tubos que se apoyan sobre pilotes (1.492 m. de tubería)

4 - Se finalizó la excavación de la zanja que aloja los primeros 830 m. de tubería.

5 - Se colocaron tres tramos de tubería sobre un total de 12 tramos, en la parte marítima de la tubería en zanja.

PROGRAMA 043" Mantenimiento Vial "

EJERCICIO 1989

A)Elaboración de estudios y proyectos.

a) Reparación de cortes - reposiciones y remociones de pavimento de hormigón.
b) Carpeta asfáltica en caliente sobre firmes existentes.
c) Reparación de baches en pavimentos con carpeta asfáltica.
d) Construcción o mejoramiento de pavimentos económicos en varias vías de tránsito.
e) Pavimentación con hormigón reforzado de la calle Hipólito Yrigoyen entre Av.Italia y Camino Carrasco.
f) Construcción de veredas.

B) Obras de Vialidad

a) Se realizaron a través de contratos las siguientes obras; alguna de las cuales se continúan en el presente ejercicio.

- Pavimentación con hormigón reforzado de la Avda. San Martín entre

Chimborazo y Bvar. Aparicio Saravia.
- Pavimentación con hormigón reforzado de la calle Hipólito Yrigoyen entre Avda. Italia y Camino Carrasco iniciado en el mes de noviembre de 1989.
- Construcción y mejoramiento de pavimentos económicos.
- Carpeta asfáltica en caliente sobre firmes existentes.
- Remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón.
- Construcción de una alcantarilla de hormigón armado en el Barrio Casabó
- Reconstrucción y reacondicionamiento de muros de contención y veredas en la Rambla Naciones Unidas , frente a las playas Verde y Carrasco
- Construcción de veredas .
- Obras viales para instalaciones de semáforos.

C) Obras de Mantenimiento Vial

a) Resumen de trabajos ejecutados por Administración o Contrato.

D) Alumbrado Público

a) Continuación del contrato de prestación de los servicios de instalación y mantenimiento de alumbrado en la zona del Cerro.
b) Se instalaron 3.802 luminarias nuevas con lámparas de descarga.
c) Se realizaron trabajos de iluminación en parques públicos en colaboración con otros sectores municipales, plazas públicas iluminadas: Plaza Viera, Plaza Zorrilla de San Martín, Parque José Valle y Ordóñez (Avda. J. Canning y Avda.Lord Ponsomby).
d) Se mantuvieron los convenios con vecinos, actualizándolos, facilitando su ejecución.

PROGRAMA 044 Disposición de Residuos

Ejecución 1989

A) Recolección de Residuos

a) Se realizó la reestructura de los recorridos a los Cantones Nº 1 y Nº 2 zona Norte de la ciudad de acuerdo a los criterios de la Administración anterior

B) Barrido y Limpieza

a) Se colocaron papeleras en la zona céntrica
b) Entraron en funcionamiento 15 camiones Mercedes Benz, modelo 1413, con caja abierta y volcadora.

C) Disposición Final de Residuos

a) Se realizaron las principales obras de infraestructura para la disposición final de residuos sólidos urbanos para la captación de Biogas, completadas en el presente ejercicio hasta su comienzo de utilización el 16 de marzo de 1990.
b) Se recuperó parcialmente el parque de máquinas.

Generalidades

Se manejaron los mecanismos de control para la aplicación de multas a los infractores de la ordenanza de limpieza pública.

---

050 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

El objetivo general del accionar del Departamento de Planeamiento Urbano en 1990 es retomar los niveles de actividad e inversión imprescindibles que sienten las bases de un plan quinquenal con fuerte incidencia en la conformación e imagen de la ciudad de Montevideo.

051 Administración General

Para ello en la Administración General se plantea una racionalización en el uso de los recursos humanos y su distribución así como su progresiva capacitación tendiente a mecanizar nuevas secciones e interrelacionarlas con los servicios y el Centro de Cómputos.
La dirección de trabajo es de jerarquización y fortalecimiento de los propios servicios.

053 Programa Arquitectura y Urbanismo

En la División Arquitectura y Urbanismo se plantea un fuerte énfasis en dos líneas a) por un lado la afirmación y desarrollo de los estudios de base necesarios para la formulación de un Plan Director y Proyectos Urbanísticos de corto plazo, mediante el equipamiento y dinamización del Servicio de Estudios Territoriales y otros de naturaleza afín. b) Por otro lado planteando un accionar con instrumentos múltiples en el campo de la política habitacional entre los cuales se privilegian: el programa de máxima emergencia de ayuda a las familias sin techo, el desarrollo y consolidación de una política municipal de tierras (completando expropiaciones previstas e incertando activamente a la I.M.M. en el campo de la oferta habitacional y de tierras) la continuación de la política de regulación territorial, y el comienzo, (con la previsión de un fondo inicial) de un servicio municipal de materiales, para complementar y refaccionar viviendas, la experimentación concreta en reciclajes de viviendas en zonas centrales de la ciudad y las necesarias contrapartidas de los programas I.M.M.-B.H.U. de producción de viviendas en el marco del convenio general actualmente en ejecución.

054 División Proyectos y Obras

Se plantea un enérgico esfuerzo sobre el espacio público, poniendo en funcionamiento una primera etapa de "Un Plan Verde" a cinco años que contemple, en el año programa 1990, la construcción de 5 plazas y las obras en algunos equipamientos comunitarios de significación (parque Punta Espinillo, Parque Leneal, Arroyo del Molino, Reciclaje del Mercado Victoria) así como tratamientos puntuales y masivos del arbolado público. Asimismo la política de desarrollo de áreas verdes permitirá una mejor coordinación con los Departamentos de Higiene y Asistencia Social y Cultural y diversas instituciones públicas y privadas. En lo referente al mantenimiento de áreas verdes, se plantea una primera etapa en el proceso de recuperación crítica de la capacidad operativa de los servicios municipales, prestados directamente por personal municipal objetivo prioritario de esta Administración, para ello se prevén inversiones en equipo pesado y semi pesado y contrataciones de personal obrero que permitan rejuvenecer el promedio de edades y reponer parte de las vacantes que anualmente se genera.
En lo referido a las Necrópolis se enfatiza la continuación de obras y el cerramiento del Cementerio del Norte, y complementar su equipamiento así como, realización de mejoras en las restantes dependencias.
En el Palacio Municipal se prevén las inversiones mínimas para asegurar condiciones de seguridad de sus instalaciones y una mayor comodidad para los usuarios que a el concurren.

---

060 DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL.

PROGRAMA 061 Administración Central de Higiene

DESCRIPCION

Compete a la Dirección Superior el diseño e implementación de las distintas políticas e instrumentos que posibilitan un manejo eficiente en la prestación de los servicios higiénicos sanitarios, la asistencia fúnebre y alimentaria y la venta de servicios y productos alimentarios.-

OBJETIVOS:

Se busca agilitar y mejorar el sistema de tramitación de expedientes con la utilización de nuevas tecnologías como ser la microfilmación que ya se ha implantado y que se encuentra en un período de recopilación y estudio de la información a microfilmar para lograr una óptima ordenación y control de los cometidos encomendados a los distintos Servicios de este Departamento .-
Se prevé la incorporación para este ejercicio de equipos de computación lo que permitirá manejar masiva cantidad de información logrando tiempos de tramitación mucho menores y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.-

METAS:

- Racionalizar y redistribuir la capacidad física de las Oficinas Centrales y de los Servicios para un mejor cumplimiento de sus funciones.-
- Establecer sistemas de costos administrativos.-
- Medir productividad de las tareas mediante tiempo standar.-
- Intensificar y proponer la utilización de grupos de trabajo.-
- Dinamizar la auténtica participación mediante dirección de grupo.-
- Propender a la motivación del personal.-
- Racionalizar los recursos humanos del Departamento en busca de una mayor eficacia.-

PROGRAMA 062 - Salud y Asistencia Social -
PROGRAMA 063.- Servicios de Alimentación
DESCRIPCION
Compete a la Dirección General la planificación, organización y dirección de los servicios de atención a la salud, vigilancia epidemiológica la protección y desarrollo del ambiente, bienestar social, comercialización y abastecimiento de alimentos.

OBJETIVOS:

Para integrar armónicamente las líneas programáticas descriptas se realizará la articulación de los distintos Servicios a través de actividades más precisamente identificadas.
Esto determinará la necesidad de revisar el plan de trabajo de cada uno de los Servicios que componen este Departamento con vistas a poder completar su desarollo en el próximo quinquenio.

METAS:

- Impulsar programas de atención zonal que incluyan el desarrollo de los actuales servicios de salud municipales poniendo en marcha un modelo de atención integral a la salud de la familia y de sus integrantes (niños, adolescentes, adultos, priorizando la condición de la mujer y del trabajador, de los abuelos y de las personas discapacitadas).
- Realizar la coordinación interinstitucional que viabilice la cobertura del 100% de la población de Montevideo en el primer nivel de atención a la salud.-
- Equipamiento de las unidades sanitarias con tecnología apropiada que permita en el momento resolver la paraclínica básica.-
- Integración de un equipo de salud multi e interdisciplinario en todas las zonas.-
Racionalizar el examen médico periódico preventivo realizando la desconcentración de su fase operativa y coordinación interinstitucional (M.S.P., I.A.M.C., U. de la R.) a los efectos de optimizar y garantizar especificidad y sensibilidad de los procedimientos y mejorar su eficiencia, incorporar nuevos exámenes (ej: estudio de H.I.V.).-
- Realizar a nivel nacional la coordinación para poner en marcha el carné de conductor único (identificado por C.I.) incorporando información suplementaria (ej: grupo sanguíneo).-
- Poner en marcha una Unidad Técnica Ambiental con el objetivo de mejorar las condiciones del ambiente con representantes de los Departamentos de Higiene y Asistencia Social, Planeamiento Urbano y Obras y Servicios con el cometido de convocar organizaciones estudiosas del tema a los efectos de potenciar esfuerzos en su solución.-
- Implementar un programa zonal de atención al preescolar con participación comunitaria. Este programa incluye la puesta en funcionamiento de 11 guarderías infantiles para 1990, administrados por comisiones de vecinos. Este programa cuenta con el apoyo de U.N.I.C.E.F.
- Este proyecto tiene concomitantemente otras líneas de promoción a la participación de la mujer, atención integral de la salud a nivel primario y saneamiento básico .-
- Implementar programas de apoyo al desarrollo físico mental, social de los jóvenes uno de cuyos componentes principales es la creación de un fondo de recursos para dar créditos sociales para actividades productos y de servicio a través de microempresas y cooperativas.-
- Desarrollar programas de atención a la Tercera edad que contemple actividades de recreación, promoción de salud y hogares diurnos.-
- Desarrollar un sistema de vigilancia epidemiológica que contemple el estudio de todos los determinantes del proceso salud enfermedad en la población de Montevideo que permita adoptar medidas oportunas de contralor.-
- Poner en marcha una Unidad Técnica de Promoción de Montevideo Rural con el objetivo de impulsar el desarrollo de la producción y de elevar el nivel de Salud de la población del área rural de Montevideo. Esta Unidad se integrará con representantes de las Direcciones Generales de los Departamentos de Higiene y Asistencia Social, de Planeamiento Urbano y de Obras y Servicios.-
- Desarrollar programas de promoción social a los clasificadores de residuos.-
- Reordenar y optimizar recursos para analizar el apoyo de alimentos a comedores infantiles, escolares y ollas populares.-
- Coordinar esfuerzos con otras instituciones vinculadas al tema.-
- Rehabilitar el Mercado Modelo con la participación de productores y trabajadores.-
- Impulsar la concreción del estudio sobre "Desarrollo de la comercialización de productos granjeros en el Uruguay con especial referancia a Mercado (s) Mayorista (s)".-
- Readecuación de los Mercaditos Municipales como patrimonio de la I.M.M. con el objetivo de cumplir un fin social.-
- Mejorar el funcionamiento y la reordenación de las Ferias Municipales, impulsando programas de información y asesoramiento al consumidor.-

- Estimular el consumo de leche en la población, posibilitando su adquisición por los sectores de población de menores recursos, a través de su menor costo y mejores condiciones de accesibilidad.-

070 DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

A Racionalización de la gestión administrativa.

a) Se desarrollará un programa de preparación de los funcionarios con el objetivo de aprovechar sus mejores posibilidades en procura de jerarquizar y dignificar al funcionario municipal.
b) Se incorpora tecnología para apoyo y simplificación de la gestión, procurando reducir el tiempo de los trámites y procedimientos.
c) Se ordenará la gestión modificando reglamentos, creando registros necesarios y precisando la responsabilidad de cada trabajador.
d) Se realizará un inventario general de todos los medios disponibles en el departamento.
e) Se adquirirán camiones y camionetas. Se recuperarán algunos de los ya existentes. Se invertirá en hacer más efectivo el taller de reparación de vehículos. Se impulsará el remate de todos los materiales sobrantes o de deshecho y los vehículos que su reparación resulte antieconómica para la Intendencia.
f) Se fortalecerá el papel que deberán desempeñar los Servicios en que se apoya la gestión del Departamento.

B Transporte

a) Se cambiará el sistema de cálculo tarifario anterior y se rebajará el precio real del boleto.
b) Se comenzará a aplicar un plan matriz de reorganización del transporte, de modo de modificar y de mejorar trazados y frecuencias a partir de la actual situación.
c) Se establecerá sistemas especiales más rápidos y circulares para atender las zonas rurales y periféricas.
d) La I.M.M. participará promoviendo la sustitución de unidades y la renovación de las unidades de la flota con más de 125 años. De ser necesario la I.M.M. participará como aval y apoyando las operaciones.
e) Se revisarán los sistemas de boletos bonificados y pases libres, así como sus controles y registros.
f) Se utilizará una política de reintegros y/o subsidios dirigida a absorber boletos bonificados, a compensar impuestos nacionales y en los momentos que resulte necesario, a hacerse cargo de costos excesivos de mantenimiento y explotación.
g) Paralelamente se comenzará la reorganización y/o reconversión de las empresas permisarias que lo necesiten.
h) Se desarrollará un sistema de terminales y trasbordos.
i) Se asumirá la responsabilidad de regular los puntos terminales y de estacionamiento y paradas de los servicios interdepartamentales.
j) Se iniciarán los estudios de servicios alternativos eléctricos e interurbanos.

C Tránsito

a) Se organizará el tránsito de la zona céntrica, Ciudad Vieja, zonas de concentración, avenidas principales, etc.
b) Se culminará el señalamiento termostático, vertical y horizontal (cebras, indicadores, advertencias, etc.).
c) Se instalarán nuevos semáforos ya aprobados procurando ir desarrollando y sincronizando el sistema todo: Estudio de Proyectos e iniciación de trámites para la instalación de señales luminosas en: Rambla y S. López, 8 de Octubre y 20 de Febrero, Cno. Carrasco e H. Irigoyen, etc.
d) Se colocarán 20 intermitentes en escuelas con salida sobre Avenidas. Elementos de señalización en zonas particularmente riesgosas, Caja de Jubilaciones, supermercados, zonas comerciales, etc....
e) Se desarrollarán zonas peatonales en Ciudad Vieja, Paso del Molino y la Unión.

D Vigilancia

a) Se realizarán campañas de información y educación, dirigidas a los niños, a la población en general y a los propios funcionarios.
b) Deberán reforzarse los planteles de inspectores y sus medios e instrumentos.

E Contralor de Vehículos

a) Se simplificarán los trámites de empadronamiento y reempadronamiento. Se confeccionarán nuevos registros y sistemas de control.
b) Se instrumentarán medidas con el fin de facilitar el empadronamiento en Montevideo.

F Contralor de Conductores

a) Se reducirá el tiempo del trámite por la licencia de conducir, agregando los elementos técnicos y sistemas necesarios.
b) Se actualizarán los registros de conductores por categoría.

METAS ALCANZADAS DURANTE EL AÑO 1989.

- Instalación de señales luminosas en seis (6) cruces: Br. España y 21 de Setiembre, Br. España y Juan Paullier, 8 de Octubre y Picciolli, 26 de Marzo y Pereira, Carlos María Ramírez y Grecia, y Agraciada y Asencio.
- Adquisición de materiales para la red de semáforos y señalamiento vertical.
- Inicio de la canalización en Rambla Naciones Unidas sobre el Arroyo Carrasco.
- Canalización y flechamiento en Av. Constituyente, Br España, Maldonado y Canelones.
- Inicio del marcado termostático en calles y avenidas.

090 DEPARTAMENTO JURIDICO

OBJETIVOS ALCANZADOS EN 1989

Los cinco objetivos fijados para 1989 en el Decreto 24.049 tuvieron el grado de cumplimiento que se indica:
1) La actualización de la Normativa Municipal continuó, recopilándose los Volúmenes VI a XI y XIII a XVI del Digesto Municipal. Se efectuó ya en 1990, la publicación de la parte del Volumen VI cuyas partes 2a. y 3a.están preparadas también para la publicación. Esta labor se encuentra dificultada por el hecho de que la Unidad de Informática y Actualización Normativa, a pesar de su denominación, carece de todo equipo en materia de informática y sólo pudo computarizar una pequeña parte del texto del Digesto Municipal.
2) La recopilación de los dictámenes del Departamento continuó sin completarse.
3) No se efectuó la conexión prevista con el Banco de Datos de la Contaduría General de la Nación.
4) La agilización de los trámites de los expedientes aún requiere medidas que la hagan realidad.
5) La reorganización de las distintas Unidades del Departamento se limitó a la supresión de la Unidad Consultas, cuyos cometidos se encomendaron a la Unidad de Informática y Actualización Normativa.

OBJETIVOS Y METAS 1990

1) Recopilación y actualización del Digesto Municipal y difusión pública de las normas municipales.
2) Actualización y simplificación de la normativa municipal vigente.
3) Reexámen y actualización del proyecto de nueva Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales ajustada a las normas constitucionales vigentes.
4) Reorganización de la estructura interna del Departamento a fin de racionalizar su funcionamiento y abreviar sus trámites.
5) Racionalización y agilitación de los trámites internos y computarización de su control.
6) Coordinación de las actividades que se cumplen en aspectos que involucran a otros servicios, en particular, de las actividades de la Unidad Multas y Reposiciones con las de las Oficinas recaudadoras, de la Unidad de Informática y Actualización Normativa con el Servicio de Publicaciones y Prensa, y del Sector Acuerdo con el Servicio de Actas de la Secretaría General.
7) Computarización de las actividades que por esa vía pueden simplificarse o facilitarse.
8) Promoción del estudio profundizado y la divulgación del Derecho Municipal, en cooperación con los demás Gobiernos Departamentales, la Facultad de Derecho e Instituciones gremiales jurídicas.
9) Organización del Primer Congreso de Derecho Municipal y Regional, con alcance ibero amèricano.-

---

110 DEPARTAMENTO DE CULTURA

Introducción

La política cultural que pretende llevar a cabo la Intendencia Municipal de Montevideo a través de su Departamento de Cultura en el período 1990-1995, ha sido delineada atendiendo a la delimitación de dos ámbitos perfectamente definidos: el de la infraestructura administrativa y los recursos humanos que componen e integran los Servicios culturales municipales y, por otra parte, el de la actividad de un desarrollo policultural decididamente participativo, democrático - y realista, atendiendo particularmente a los lineamientos conceptuales de lo que podría llamarse la cultura antropológica del departamento de Montevideo.
Con respecto al ámbito de los Servicios instituídos, la Dirección de Cultura habrá de poner énfasis en los siguientes aspectos:
a) acondicionamiento y dinamización del patrimonio cultural y el acervo artístico montevideano;
b) racionalización, formación y perfeccionamiento técnico de los recursos humanos, con la finalidad no sólo de mejorar sustancialmente la función de los servicios, sino también de elevar la calidad de la relación humana y la dignidad de los funcionarios municipales;
c) ampliación de los canales de difusión de la cultura artística y científica, así como también del estímulo de la demanda de satisfacciones culturales a través de la descentralización progresiva de los Servicios, acorde con la política general anunciada por el presente Gobierno Municipal.
En lo concerniente a la activación de un desarrollo cultural participativo, democrático y realista, el Departamento de Cultura intentará, poniendo el acento en los aspectos antropológicos de la cultura, eludir no solo las tendencias centralistas y paternalistas, sino también toda improvisación en cuanto a implementación de políticas culturales. Para ello, este Departamento estima imperioso realizar las primeras fases de un Relevamiento y Diagnóstico de carácter antropológico cultural de la ciudad de Montevideo, con el objeto de profundizar en el conocimiento de las áreas de la vida cultural hasta el momento desatendidas, así como también de los elementos y valores policulturales que singularizan a la población montevideana. Por ejemplo, patrimonio artístico antiguo (sitios arqueológicos, acervo documental, arquitectura colonial, etc.), patrimonio cultural contemporáneo (artesanías, costumbres, fiestas y música populares, etc.), patrimonio policultural proveniente de las comunidades de inmigrantes o los aspectos culturales de la vida rural del departamento de Montevideo.
A continuación el Departamento de Cultura especifica alguno de los proyectos a realizar en el ámbito de los diversos Servicios que lo integran, así como también modificaciones o continuaciones, por estimarlas positivas, a proyectos iniciados en la administración anterior.

CASA DE LA CULTURA "DANIEL FERNANDEZ CRESPO"

En razón de que la capacidad de recepción de alumnos para las 28 asignaturas que allí se dictan se ve prácticamente colmada con un promedio de dos mil quinientas inscripciones anuales, se prevé la amplificación del Servicio mediante la coordinación con las Bibliotecas Municipales cuyas capacidades locativas así lo permitan.
Se instrumentarán programas de micro-exposiciones de artes plásticas y visuales, poniendo énfasis en el período contemporáneo a los efectos de facilitar una real comunicación y contacto entre los creadores y el público.
Se implementarán ciclos de perfeccionamiento técnico y metodológico en educación no formal para los docentes que imparten las asignaturas, con el objeto de atender las singularidades del alumnado en razón de que allí se reciben inscripciones de niños, adolescentes, adultos y adultos de la tercera edad.

MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DEL CABILDO DE MONTEVIDEO

Habida cuenta que se ha desatendido la intrínseca finalidad histórica de este museo, se procederá a una profunda redimensión de su función recurriendo para ello a la participación activa de la Comisión del Patrimonio Histórico, la Facultad de Arquitectura, la Facultad de Humanidades y Ciencias, así como también de distintas dependencias de la Universidad de la República (Escuela de Bibliotecología, etc.) En ese sentido se procederá a la cancelación de los programas de exposiciones de artes

plásticas en la Sala 16, readecuándola a los fines antedichos de exhibición histórico-social al igual que las salas 21, 22 y 23.
Se procurará la participación de la escuela de Bibiotecología, de la cátedra de Archivología de la Facultad de Humanidades y Ciencias, así como de los estudiantes de investigación histórica, para el ordenamiento y modernización del archivo documental allí existente.
Se implementarán cursos de formación y perfeccionamiento para el personal de salas y guías del museo.
Se procederá a la remodelación de la instalación eléctrica en función de las deficientes condiciones de seguridad que ha generado su vetustez, así como también de los depósitos del acervo.

MUSEO DE LA HISTORIA DEL ARTE DEL PALACIO MUNICIPAL

En este Servicio se continuará con las fases de reacondicionamiento edilicio, a los efectos de disponer de un espacio adecuado para la diapoteca más completa del país, procediéndose una vez concluídas las fases principales al traslado de la Bibioteca Central Municipal esta dependencia. El reacondicionamiento contempla para las salas de exposiciones del subsuelo, la instalación de un adecuado sistema de ventilación, la ampliación del espacio de exposiciones y la integración de un complejo cultural que integre el Museo al atrio municipal desde donde también será posibilitado el ingreso de los visitantes.

MUSEO DE BELLAS ARTES "JUAN MANUEL BLANES"

En vista de que aún no se habilitaron las condiciónes necesarias para la conservación de un acervo artístico que supera las tres mil quinientas piezas artísticas, se proyectará un depósito adecuado y seguro dentro del mismo predio del museo, procediéndose además a la racional desconcentración de las obras allí depositadas. Para ello se implementará un programa de micro-exposiciones a exhibirse en ámbitos no tradicionales, como lo son las Bibliotecas, Casa de Cultura, instituciones sociales, estatales o privadas, ubicadas en el perímetro suburbano, etc.
Asimismo, se redimensionará la política de exposiciones del Museo "Juan Manuel Blanes", otorgándosele preminencia en virtud de su afincamiento en una zona densamente poblada, a los criterios pedagógicos de las muestras orgánicas, apoyadas por proyecciones de diapositivas y videos, así como también de conferencias y encuentros entre los artistas y el público.
Finalmente, se procederá a reforzar las condiciones de seguridad y al acondicionamiento del parque circundante, a los efectos de propiciar una cabal integración con el entorno urbano.

MUSEO PARQUE "FERNANDO GARCIA"

En este museo originariamente destinado a la exposición de carruajes y arreos antiguos, se realizará una minuciosa inspección técnica con la finalidad de estimar la posibilidad de convertirlo en un museo del transporte.
Además, mediante un convenio con Educación Primaria, se procederá a la apertura de una Guardería Infantil ubicada en la planta baja de la antigua residencia familiar, mientras que en la alta se abrirá una nueva biblioteca municipal.
Asimismo, en razón de que el parque ha sido desvirtuado en su función, convirtiéndose en un sitio de tránsito y pastoreo de animales, se ha dispuesto el cercado completo del predio que circunda el museo.

ZOOLOGICOS

Si bien se realizó la renovación de la cartelería, sustitución de algunas jaulas y se reformuló el plan docente, aún no se procedió a la reapertura del parador, ni se proveyó de los medios para asegurar un mínimo de condiciones de higiene, lo que convirtió al Zoológico de "Villa Dolores" en un virtual foco infeccioso para el entorno urbano.
Habida cuenta de esos aspectos, se dispuso la pronta instrumentación de un eficaz sistema de limpieza y saneamiento progresivo, así como también de un régimen de encuentros con la Facultad de Veterinaria y especialistas a los efectos de estudiar una verdadera readecuación funcional del Zoológico.
Además del estudio de la instalación de un parador, se dieron los primeros pasos tendientes a dotar de elementos imprescindibles al laboratorio clínico de ambos zoológicos.

PLANETARIO MUNICIPAL "AGRIM. GERMAN BARBATO"

Atendiendo la demanda que por parte del público aficcionado estudiantil ha tenido este Servicio, habrá de acondicionarse la fonoplatea dotándola de un imprescindible sistema de ventilación.
Entre los objetivos que aún no han sido satisfechos, está el de instalar un moderno telescopio que cubra nuevas áreas de observación e investigación, objetivo que intentara realizarse procurando la intervención de la Asociación de Aficionados a la Astronomía y de la Facultad de Ingeniería.
Atendiendo a que este servicio comparte el mismo predio del Zoológico "Villa Dolores", se inaugurará en las instalaciones del Planetario, una sala infantil con material didáctico donado por la Embajada de Holanda y que será de uso del personal docente para las exigencias de las visitas de grupos escolares, particularmente en la temporada invernal, en ambos servicios.

ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL

Se instrumentarán los mecanismos para la realización en los meses de setiembre-octubre un llamado a concurso para el cargo de Director Artístico y Director Estable, respectivamente, atendiendo a las necesidades de un funcionamiento dinámico, acorde al organismo de que se trata.
Se comenzará el estudio del reglamento del funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Municipal con el mismo objetivo.
La temporada 1990 se programará en base a la actuación de directores nacionales invitados, con el más amplio aspecto de convocatoria.
Igual criterio priorizará la invitación a solistas.

SERVICIO DE TEATROS MUNICIPALES

Se establecerá en forma paulatina el llamado a concurso para desempeñar los cargos de infraestructura técnica imprescindible para el normal funcionamiento de las Salas administradas por el referido Servicio.

ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Se iniciará el estudio de un nuevo diseño de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, previendo su coordinación con el Conservatorio Universitario, al tiempo de instrumentar el llamado a concurso para ejercer el cargo de dirección docente.

COMEDIA NACIONAL

Se realizarán las actuaciones correspondientes a la rehabilitación del funcionamiento de una Comisión Asesora Artística, con el fin de coordinar los esfuerzos del área artística con la Dirección del Departamento.

SERVICIO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

Se comenzará el estudio de la ordenanza vigente, tendiendo a su actualización.

SERVICIO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Comenzará a regir en el mes de abril el Convenio con la Escuela de
2 Se designará como Biblioteca Piloto de Práctica, a la biblioteca "Amado Nervo" que integra la red del sistema de bibliotecas municipales.
Se incrementará la refacción de los locales de las bibliotecas estableciendo las prioridades correspondientes.
Se continuará con las obras del Mercado Victoria, dedicadas a la instalación de una biblioteca y salón de actos.
Se realizará la apertura de una nueva biblioteca en la casona del Parque

Fernando García.

ANIMACION Y PROMOCION

Se convocará a los músicos nacionales de todos los géneros para participar de un encuentro cuya finalidad es definir el rol de cada una de las áreas de expresión musical en el contexto cultural del país.
Se establecerá un mecanismo donde se integren comisiones por área y discusión de ponencias a nivel de Plenario, realizándose una edición de las conclusiones a lo que se arribe.

De acuerdo al formulario adjunto se detalla a continuación el grado de cumplimiento en la previsión de inversiones para el ejercicio 1989.

RUBRO CONCEPTO	
4.2 Sistema Aire Acond. Museo Histo. del Arte	No se cumplió
4.4 Equipo Video Museo Historia del Arte	No se cumplió
2.7 Casetas Fibrocemento (Cultura)	No se cumplió
4.8 Sillas Comunes	En un 50%
4.8 Estantería Metálica 6 Estantes	No se cumplió
4.4 Equipo Iluminación EMAD (Cultura)	No se cumplió
4.2 Sistema Aire Acondicionado de Planetario	No se cumplió
6.8 Reparación Depósito del Cabildo	No se cumplió
6.8 Reparación Museo (Fernando García)	En un tercio
6.8 Reparación Biblioteca (La Teja)	No se cumplió
6.8 Reparación Bibliotecas Varias	En un 20%
2.9 Obra Instalación Eléctrica Subte Mpal.	No se cumplió
6.8 Reparación e Impermeab. Claraboya.Cabildo	No se cumplió
6.4 Corral Venados (Zoológico)	No se cumplió
6.4 Parrilleros Parque Lecocq	No se cumplió
6.4 Baños Públicos (Zoológicos)	No se cumplió
6.4 Jaulas de Tigres y Osos	No se cumplió
6.8 Ahondamiento y Acond. Lago del Zoológico	No se cumplió
6.8 Acondicionamiento Local Orquest. Sinfónica	No se cumplió
2.8 Cartelería Bibliotecas	No se cumplió

I.M.de M. Ejercicio 1989
Unidad Central de Presupuesto Fecha 01/07/88

PREVISIONES DE INVERSIONES (Bienes y Obras) - Formulario 5A

Departamento : 110 CULTURA

RUBRO	BIENES	PRIOR.	CONCEPTO	**IMPORTE**
4.2	SISTE003	12	SISTEMA AIRE ACOND. MUSEO HIST. DEL ARTE	**4,641,250**
4.4	EQUIP042	13	EQUIPO VIDEO MUSEO HISTORIA DEL ARTE	**3,341,700**
2.7	CASET007	14	CASETAS FIBROCEMENTO (CULTURA)	3,713,000
4.8	SILLA001	15	SILLAS COMUNES	**1,113,900**
4.8	ESTAN003	16	ESTANTERIA METALICA 6 ESTANTES	**737,811**
4.4	EQUIP043	17	EQUIPO ILUMINACION EMAD (CULTURA)	**1,856,500**
4.2	SISTE002	18	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DE PLANETARIO	**1,856,5000**
			Total Bienes	**17,260,661**

RUBRO	OBRAS	PRIOR.	CONCEPTO	**IMPORTE**
6.8	CULTU008	1	REPARACION DEPOSITO DEL CABILDO	**3,713,000**
6.8	CULTU010	2	REPARACION MUSEO (FERNANDO GARCIA)	**5,569,500**
6.8	CULTU011	3	REPARACION BIBLIOTECA (LA TEJA)	**7,426,000**
6.8	CULTU012	4	REPARACION BIBLIOTECAS VARIAS	**9,282,500**
2.9	CULTU002	5	OBRA INSTALACION ELECTRICA SUBTE MPAL.	**1,299,550**
6.0	CULTU007	6	REPARACION E IMPERMEAB. CLARABOYA CABILDO	**;282,500**
6.4	CULTU003	7	CORRAL VENADOS (ZOOLOGICOS)	**3,713,000**
6.4	CULTU004	8	PARRILLEROS PARQUE LECOCQ	**1,856,500**
6.4	CULTU005	9	BAÑOS PUBLICOS (ZOOLOGICOS)	**1,856,500**
6.4	CULTU006	10	JAULAS DE TIGRES Y OSOS	**6,497,750**
6.8	CULTU013	11	AHONDAMIENTO Y ACOND. LAGO DEL ZOOLOGICO	**4,641,250**
6.8	CULTU009	19	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ORQUEST. SINFON.	**1,856,500**
2.8	CULTU001	20	CARTELERIA BIBLIOTECAS	**1,856,500**
			Total Obras	**58,851,050**
			Total Sector	**76,111,711**

INICIACION DEL PROYECTO DE PARTICIPACION Y DESENTRALIZACION CULTURAL

El énfasis prioritario de la política cultural del Departamento apuntará a la elaboración de un conjunto de propuestas que estimulen el aumento de la participación creativa de la población de Montevideo.

La gestión municipal, consecuentemente tenderá a potenciar los perfiles culturales de la ciudad, buscando una mecánica comunicativa despojada de paternalismo, evitando en el futuro mediato improvisaciones en la implementación de políticas culturales.

A esos efectos, se instrumentará el accionar de un equipo multidisciplinario (antropólogos, sociólogos, docentes, etc.) a los efectos de realizar, por primera vez, un diagnóstico cultural de carácter antropológico de la Ciudad de Montevideo.

El mismo permitirá, entre otras cosas, conocer en profundidad la potencialidad cultural de todas las comunidades étnicas.

Este proyecto se vehicularizará a través de convenios con organismos oficiales (Universidad de la República, CODICEN, etc.) e instituciones internacionales abocadas a tales fines, así como de funcionarios del Departamento docentes y técnicos para los que se proyecta la realización de talleres que los provean de lineamientos necesarios para desarrollar la función de interlocutores en la dinámica de una acción cultural que cubrirá el espacio más inclusivo de la participación de la comunidad en la comunidad, requiriendo a esos efectos el aporte de docentes y técnicos de probada capacidad a nivel nacional e internacional.

COSTO APROXIMADO DEL PROYECTO
1era. etapa - 2do semestre de 1990
Inversiones y financiamiento

RUBRO	CONCEPTO	MONTO EN DOLARES
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	15.000
	Servicios no Personales	
3.2	Publicidad, impresiones, encuadernaciones	8.000
3.3	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	8.000
7.4	Transferencia a instituciones sin fines de lucro	12.000
3.9	Servicios contratados, equipos amplificación e ilumin.	20.000
2.9	Otros materiales y suministros	5.000

NOTA: 10 % más de lo asignado: N$ 673:564.335,00

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 011 ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	217,542,474	570,894,440	-.-	788,436,914
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	19,928,120	34,288,001	-.-	54,216,121
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	23,943,736	8,326,751	-.-	32,270,487
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	7,335,661	-.-	5,874,323	1,461,338
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	40,312,499	120,149,356	881,148	159,580,707
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	2,687,500	6,135,092	58,743	8,763,849
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	16,046,556	36,520,631	-.-	52,567,187
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	24,749,716	15,719,134	-.-	40,468,850
Totales		364,755,140	792,033,405	19,023,092	1,137,765,453

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 168
Contratados : 15

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 011 ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	1,485,200	3,411,504	-.-	4,896,704
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	55,399	1,798,191	-.-	1,853,590
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	20,776,139	-.-	11,977,433	8,798,706
2.5	Productos Energeticos	-.-	2,916,000	-.-	2,916,000
2.6	Productos Quimicos y Conexos	11,334,651	-.-	5,643,610	5,691,041
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	7,762,969	-.-	5,705,747	2,057,222
2.9	Otros Materiales y Suministros	3,810,514	3,243,873	-.-	7,054,387
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	101,132,566	22,244,474	-.-	123,377,04
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	9,761,974	78,454,045	-.-	88,216,01
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-
3.5	Arrendamientos	2,784,750	16,797,851	-.-	19,582,60
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	1,600,000	-.-	1,600,00
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	5,135,845	149,367	-.-	5,285,21
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-
3.9	Otros Servicios Contratados	4,462,200	9,981,000	-.-	14,443,200
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	3,568,466	7,077,534	-.-	10,646,000
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	1,597,202	7,077,626	-.-	8,674,828
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		173,667,875	154,751,465	23,326,790	305.092,550

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 011 ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	57,358,345
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí.	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	12,195,821
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	49,080,000
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani.	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	5,400,000
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		124,034,166

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 012 INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	19,412,926	21,620,581	-.-	41,033,507
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	2,655,461	10,422,593	-.-	13,078,054
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	3,024,000	-.-	3,024,000	-.-
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	3,763,858	6,934,952	453,600	10,245,210
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	250,924	320,432	30,240	541,116
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	1,069,291	4,160,707	-.-	5,229,998
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	2,681,219	1,702,907	-.-	4,384,126
Totales		32,857,679	45,162,172	3,507,840	74,512,011

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 14
Contratados : 16

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento: 010 SECRETARIA GENERAL
Programa: 012 INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	2,100,801	463,077	-.-	2,563,878
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	256,023	62,529	-.-	318,552
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	884,411	1,411,254	-.-	2,295,665
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	356,400	-.-	103,800	252,600
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	363,600	409,400	-.-	773,000
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	1,856,500	-.-	277,714	1,578,786
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,280,369	444,234	-.-	1,724,603
3.8	Servicios profesionales contratados	3,208,000	202,000	-.-	3,410,000
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	148,520	407,146	-.-	555,666
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	1,410,156	-.-	51,880	1,358,276
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		11,864,780	3,399,640	433,394	14,831,026

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 012 INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	241,200
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	252,606
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		493,806

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 013 PRENSA, DIFUSION Y COMUNICACIONES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	-.-	1,852,518	-.-	1,852,518
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	-.-	350,094	-.-	350,094
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	-.-	18,525	-.-	18,525
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	-.-	206,759	-.-	206,759
Totales		-.-	2,427,896	-.-	2,427,896

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 1
Contratados : 0

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 013 PRENSA, DIFUSION Y COMUNICACIONES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	38,230	-.-	38,230
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	39,293,358	-.-	39,293,358
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	44,417,993	-.-	44,417,993
2.9	Otros Materiales y Suministros	-.-	1,898,280	-.-	1,898,280
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	258,835,745	-.-	258,835,745
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	-.-	4,154,105	-.-	4,154,105
Totales		-.-	348,637,711	-.-	348,637,711

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 010 SECRETARIA GENERAL
Programa : 013 PRENSA, DIFUSION Y COMUNICACIONES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
4.2	Máquinas y equipos de oficina	11,500,000
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	500,000
4.8	Mobiliario	500,000
Total		12,500,000

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 021 ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	152,602,031	127,246,420	-.-	279,848,451
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	250,242,394	212,848,957	-.-	463,091,351
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	17,275,343	-.-	3,084,216	14,191,127
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	4,808,736	-.-	4,808,736	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	63,739,276	80,677,051	1,183,942	143,232,385
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	4,249,285	3,400,953	78,929	7,571,309
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	33,029,090	29,024,724	-.-	62,053,814
7.6	Transf. a Unid..Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	44,446,365	28,228,944	-.-	72,675,309
Totales		582,601,398	481,427,049	21,364,701	1,042,663,746

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 77
Contratados : 140

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento: 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa: 021 ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Marítimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	254,880	578,069	-.-	832,949
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	69,455,404	56,652,793	-.-	126,108,197
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	384,555	754,079	-.-	1,138,634
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	89,126	-.-	89,126
2.9	Otros Materiales y Suministros	4,483,156	11,157,037	-.-	15,640,193
3.1	Servicios Basicos	59,408	-.-	59,408	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	25,598,912	-.-	23,439,378	2,159,534
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	120,456,188	-.-	17,416,886	103,039,302
3.6	Seguros y Comisiones	1,901,884	6,198,116	-.-	8,100,000
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	123,455,109	57,241,314	-.-	180,696,423
3.8	Servicios profesionales contratados	11,139,000	-.-	11,139,000	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	41,585,600	24,414,400	-.-	66,000,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	721,806	-.-	620,764	101,042
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	297,040	-.-	297,040	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	237,632	-.-	237,632	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	742,500	5,360,859	-.-	6,103,359
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		400,773,074	162,445,793	53,210,108	510,008,759

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 021 ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	84,868,530
4.2	Máquinas y equipos de oficina	25,368,862
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	4,990,892
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	52,270,633
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		167,498,917

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 022 INGRESOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	815,887,757	503,576,040	-.-	1,319,463,797
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	6,220,084	8,041,198	-.-	14,261,282
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	2,850,947	-.-	2,850,947	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	38,051,314	4,368,185	-.-	42,419,499
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	307,618,489	-.-	305,424,297	2,194,192
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	175,594,289	129,756,500	46,241,286	259,109,503
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	11,706,286	5,159,854	3,082,752	13,783,388
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	102,415,781	73,691,397	-.-	176,107,178
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	154,376,352	98,048,097	-.-	252,424,449
Totales		1,614,721,299	822,641,271	357,599,282	2,079,763,288

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 699
Contratados : 6

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 022 INGRESOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	483,256	-.-	120,139	363,117
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	30,314,601	28,911,856	-.-	59,226,457
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	604,955	1,618,259	-.-	2,223,214
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	229,482	-.-	229,482
2.9	Otros Materiales y Suministros	10,633,542	29,679,414	-.-	40,312,956
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	38,221,727	-.-	37,379,098	842,629
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	1,500,000	-.-	1,500,000
3.6	Seguros y Comisiones	58,851	-.-	58,851	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	2,828,848	-.-	189,541	2,639,307
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	2,250,000	-.-	2,250,000
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	201,250,000	-.-	201,250,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	926,640	216,876	-.-	1,143,516
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		84,072,420	265,655,887	37,747,629	311,980,678

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 022 INGRESOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	61,051,661
4.2	Máquinas y equipos de oficina	6,350,361
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	5,787,468
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	85,684
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	151,564
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		73,426,738

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 023 EGRESOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	2,182,000	209,211,285	-.-	211,393,285
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	3,275,515	36,175,330	-.-	39,450,845
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	2,986,808	21,645,369	-.-	24,632,177
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	9,814,899	26,537,830	-.-	36,352,729
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	2,738,883	55,799,168	-.-	58,538,051
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	182,592	2,935,698	-.-	3,118,290
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	2,091,519	24,730,768	-.-	26,822,287
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	3,093,714	1,964,892	-.-	5,058,606
Totales		26,365,930	379,000,340	-.-	405,366,270

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 98
Contratados : 26

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 023 EGRESOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	252,734	-.-	114,109	138,625
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	297,632	4,328,685	-.-	4,626,317
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	10,114	526,989	-.-	537,103
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	1,421,707	-.-	1,421,707
2.9	Otros Materiales y Suministros	414,344	3,342,205	-.-	3,756,549
3.1	Servicios Basicos	-.-	505,200	-.-	505,200
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	14,850	43,249	-.-	58,099
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	4,380,000	-.-	4,380,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	150,000	-.-	150,000
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	74,254	1,220,344	-.-	1,294,598
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		1,063,928	15,918,379	114,109	16,868,198

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 023 EGRESOS MUNICIPALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	5,683,630
4.2	Máquinas y equipos de oficina	4,600,338
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	3,003,269
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		13,287,237

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 024 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	111,282,011	-.-	86,528,069	24,753,942
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	12,893,871	3,819,497	-.-	16,713,368
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribuciones Adicionales	9,584,732	-.-	9,383,067	201,665
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	38,645,340	-.-	38,645,340	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	25,860,893	2,224,572	20,183,471	7,901,994
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,724,060	38,194	1,345,564	416,690
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	13,516,296	-.-	10,128,515	3,387,781
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	20,006,020	12,706,300	-.-	32,712,320
Totales		233,513,223	18,788,563	166,214,026	86,087,760

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 3
Contratados : 6

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 020 HACIENDA MUNICIPAL
Programa : 024 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	793,958	-.-	793,958	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,525,854	-.-	802,831	723,023
2.5	Productos Energeticos	614,880	-.-	614,880	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	40,296	-.-	30,783	9,513
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	4,850	-.-	4,850
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,128,438	-.-	537,902	590,536
3.1	Servicios Basicos	102,465	-.-	102,465	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	38,616	67,983	-.-	106,599
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	4,112,697	-.-	4,112,697	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,928,903	845,934	-.-	2,774,837
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	16,650,000	-.-	16,650,000
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	178,200	-.-	178,200	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		10,464,307	17,568,767	7,173,716	20,859,358

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 031 CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	101,396,807	88,604,544	-.-	190,001,351
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	9,057,840	7,820,592	-.-	16,878,432
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	15,995,746	-.-	1,301,491	14,694,255
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	8,522,432	-.-	6,408,229	2,114,203
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	20,245,924	22,976,065	1,156,458	42,065,531
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,349,728	964,251	77,097	2,236,882
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	10,993,651	11,419,548	-.-	22,413,199
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	16,912,306	10,741,408	-.-	27,653,714
Totales		196,683,312	142,526,408	21,152,153	318,057,567

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 82
Contratados : 6

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 031 CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	7,074	46,593	-.-	53,667
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	2,144,997	2,474,030	-.-	4,619,027
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	59,967	345,827	-.-	405,794
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	714,107	-.-	714,107
2.8	Productos Metalicos	10,398	132,832	-.-	143,230
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,110,659	933,523	-.-	2,044,182
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	18,565,000	-.-	18,565,000	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	4,545	72,755	-.-	77,300
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,425,795	-.-	23,841	1,401,954
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	8,168,600	-.-	8,168,600	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	44,550	5,960	-.-	50,510
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	40,420	-.-	40,420
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		31,541,585	4,766,047	26,757,441	9,550,191

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 031 CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	6,153,475
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	1,079,579
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		7,233,054

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 032 SERVICIOS GENERALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	873,049,936	408,250,209	-.-	1,281,300,145
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	28,318,322	5,609,378	-.-	33,927,700
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	50,286,569	798,179	-.-	51,084,748
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	7,091,517	-.-	6,959,654	131,863
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	143,811,952	114,432,427	1,043,948	257,200,431
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	9,587,463	4,146,578	69,596	13,664,445
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	127,870,430	61,923,911	-.-	189,794,341
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	255,398,606	68,689,430	-.-	324,088,036
Totales		1,495,414,795	663,850,112	8,073,198	2,151,191,709

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 723
Contratados : 23

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 032 SERVICIOS GENERALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y ~~Prod.~~ Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	61,815,259	22,618,358	-.-	84,433,617
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	32,850,616	9,847,920	-.-	42,698,536
2.5	Productos Energeticos	1,585,776,232	1,921,044,268	-.-	3,506,820,500
2.6	Productos Quimicos y Conexos	11,079,893	9,654,599	-.-	20,734,492
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	1,951,222	404,468	-.-	2,355,690
2.8	Productos Metalicos	1,152,959	716,547	-.-	1,869,506
2.9	Otros Materiales y Suministros	13,106,936	5,238,875	-.-	18,345,811
3.1	Servicios Basicos	627,782,670	176,293,110	-.-	804,075,780
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	7,578	-.-	7,578
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	909,000	250,500	-.-	1,159,500
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	183,463,377	381,241,931	-.-	564,705,308
3.6	Seguros y Comisiones	5,569,500	63,903,217	-.-	69,472,717
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	32,464,872	25,104,393	-.-	57,569,265
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	39,227,414	94,210,126	-.-	133,437,540
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	1,457,323	2,724,345	-.-	4,181,668
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	118,800	4,933,700	-.-	5,052,500
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		2,598,726,073	2,718,193,935	-.-	5,316,920,008

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 032 SERVICIOS GENERALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	23,174,595
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	105,252,410
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	4,258,554
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	19,820,000
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		152,505,559

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 033 ADMINISTRACION DE PERSONAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	172,159,621	93,260,993	-.-	265,420,614
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	3,923,383	9,404,591	-.-	13,327,974
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	9,948,508	2,421,235	-.-	12,369,743
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	88,011	-.-	88,011	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	27,917,928	26,983,006	13,201	54,887,733
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,861,195	1,050,868	880	2,911,183
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	17,903,350	14,573,008	-.-	32,476,358
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	27,740,306	17,618,529	-.-	45,358,835
Totales		261,542,302	165,312,230	102,092	426,752,440

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 121
Contratados : 5

Intendencia Municipal de Montevideo. **Ejercicio 1990**

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 033 ADMINISTRACION DE PERSONAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	4,680,477	5,101,993	-.-	9,782,470
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	675,375	1,062,656	-.-	1,738,031
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	22,808,752	-.-	6,633,405	16,175,347
2.5	Productos Energeticos	237,170	-.-	69,244	167,926
2.6	Productos Quimicos y Conexos	2,396,209	1,589,738	-.-	3,985,947
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	372,194	417,256	-.-	789,450
2.8	Productos Metalicos	396,628	545,273	-.-	941,901
2.9	Otros Materiales y Suministros	9,293,367	8,660,860	-.-	17,954,227
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	7,730	-.-	7,730
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	1,001,883	-.-	1,001,883	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	452,976	7,324,681	-.-	7,777,657
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	110,000	-.-	110,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		42,315,031	24,820,187	7,704,532	59,430,686

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 033 ADMINISTRACION DE PERSONAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	17,967,946
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y científ	1,693,081
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	13,649,066
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	40,000,000
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		73,310,093

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 034 COMPRAS Y SUMINISTROS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	125,935,859	78,725,655	-.-	204,661,514
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	3,791,764	805,823	-.-	4,597,587
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	12,553,169	5,232,172	-.-	17.785.341
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	35,043	-.-	35,043	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	21,347,375	21,330,667	5,256	42,672,786
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,423,158	847,636	350	2,270,444
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	14,474,702	10,522,088	-.-	24,996,790
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	20,934,135	13,295,767	-.-	34,229,902
Totales		200,495,205	130,759,808	40,649	331,214,364

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 97
Contratados : 2

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento: 030 ADMINISTRATIVO
Programa: 034 COMPRAS Y SUMINISTROS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	2,641,031	933,334	-.-	3,574,365
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	6,556,832	4,509,637	-.-	11,066,469
2.5	Productos Energeticos	238,100	-.-	81,290	156,810
2.6	Productos Quimicos y Conexos	5,071,936	-.-	518,599	4,553,337
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	101,042	-.-	101,042
2.8	Productos Metalicos	358,234	478,137	-.-	836,371
2.9	Otros Materiales y Suministros	8,586,700	948,131	-.-	9,534,831
3.1	Servicios Basicos	7,425	-.-	7,425	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	8,507,487	1,747,729	-.-	10,255,216
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	124,760	-.-	124,760
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	4,593,789	568,986	-.-	5,162,775
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	--	--	-
Totales		36,561,534	9,411,756	607,314	45,365,976

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 030 ADMINISTRATIVO
Programa : 034 COMPRAS Y SUMINISTROS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	13,207,026
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	3,500,000
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	3,930,880
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	7,500,001
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		28,137,907

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 041 ADM. CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	280,228,798	231,468,460	-.-	511,697,258
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	54,942,072	-.-	44,353,388	10,588,684
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	62,786,127	-.-	22,900,570	39,885,557
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	5,778,455	-.-	5,778,455	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	60,560,318	55,836,682	10,954,861	105,442,139
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	4,037,355	2,314,684	730,324	5,621,715
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	34,179,359	20,388,263	-.-	54,567,622
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	57,027,470	36,219,504	-.-	93,246,974
Totales		571,748,832	346,227,593	96,926,476	821,049,949

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 216
Contratados : 3

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 041 ADM. CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	4,484,458	1,524,852	-.-	6,009,310
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	5,089,246	6,223,540	-.-	11,312,786
2.5	Productos Energeticos	32,201,930	41,478,070	-.-	73,680,000
2.6	Productos Quimicos y Conexos	18,201,692	27,363,352	-.-	45,565,044
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	19,330	-.-	19,330	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministro	2,196,871	280,913	-.-	2,477,784
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	354,963	11,315	--	366,278
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	18,179,515	19,050,859	-.-	37,230,374
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	8,168,600	-.-	8,168,600	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	8,873,846	5,697,591	-.-	14,571,437
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	1,485,000	-.-	1,482,979	2,021
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		99,255,451	101,630,492	9,670,909	191,215,034

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 041 ADM. CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	12,125,078
4.2	Máquinas y equipos de oficina	42,336,781
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	295,200,000
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-
4.8	Mobiliario	1,238,396
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-
Total		350,900,255

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 042 OPERACION Y MANT. DE LA RED DE SANEAM.

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	451,079,810	379,699,037	-.-	830,778,847
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	34,995,358	2,841,120	-.-	37,836,478
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	76,766,495	-.-	7,199,523	69,566,972
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	84,426,249	92,459,123	1,079,928	175,805,444
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	5,628,417	3,825,401	71,995	9,381,823
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	59,573,853	38,488,445	-.-	98,062,298
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	104,464,423	66,347,845	-.-	170,812,268
Totales		**816,934,605**	**583,660,971**	**8,351,446**	**1,392,244,130**

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 399
Contratados : 14

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento: 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa: 042 OPERACION Y MANT. DE LA RED DE SANEAM.

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	15,389,700	16,089,300	-.-	31,479,000
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	36,823,729	6,064,954	-.-	42,888,683
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	4,111,544	3,116,682	-.-	7,228,226
2.5	Productos Energeticos	31,582,416	8,179,536	-.-	39,761,952
2.6	Productos Quimicos y Conexos	19,737,177	29,405,531	-.-	49,142,708
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	28,302,725	23,711,032	-.-	52,013,757
2.8	Productos Metalicos	37,002,574	-.-	3,892,570	33,110,004
2.9	Otros Materiales y Suministros	7,173,010	1,903,975	-.-	9,076,985
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	9,344,505	-.-	1,403,211	7,941,294
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	157,323,485	28,209,046	-.-	185,532,531
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	33,568,490	-.-	785,880	32,782,610
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	14,107,040	-.-	14,107,040
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	200,502,000	-.-	200,502,000	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	742,600	1,417,400	-.-	2,160,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		581,603,955	132,204,496	206,583,661	507,224,790

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 042 OPERACION Y MANT. DE LA RED DE SANEAM.

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	10,000,000
4.1	Máquinas y equipos de producción	940,890
4.2	Máquinas y equipos de oficina	14,480,577
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	2,430,000
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-
4.8	Mobiliario	4,698,855
4.9	Otros	25,102,698
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	348,937,550
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	12,500,000
7.8	Transferencias al exterior	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	50,000
Total		419,140,570

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 043 MANTENIMIENTO VIAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	891,387,426	542,402,147	-.-	1,433,789,573
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	32,210,277	34,960,501	-.-	67,170,778
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	138,623,487	-.-	49,951,638	88,671,849
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	113,302	-.-	113,302	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	159,350,174	146,405,679	7,509,741	298,246,112
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	10,623,345	5,773,626	500,649	15,896,322
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	139,813,577	44,511,672	-.-	184,325,249
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	203,772,660	129,420,867	-.-	333,193,527
Totales		1,575,894,248	903,474,492	58,075,330	2,421,293,410

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 709
Contratados : 30

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 043 MANTENIMIENTO VIAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	144,114	-.-	144,114
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	2,364,980	-.-	856,820	1,508,160
2.2	Minerales	297,366,220	495,898,680	-.-	793,264,900
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	35,900,695	24,798,924	-.-	60,699,619
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	6,583,534	175,468,930	-.-	182,052,464
2.5	Productos Energeticos	112,114,120	30,343,242	-.-	142,457,362
2.6	Productos Quimicos y Conexos	142,878,280	84,339,795	-.-	227,218,075
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	35,391,300	14,183,660	-.-	49,574,960
2.8	Productos Metalicos	13,121,492	7,915,513	-.-	21,037,005
2.9	Otros Materiales y Suministros	5,603,202	260,042	-.-	5,863,244
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	9,316,658	-.-	9,258,559	58,099
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	12,022,952	-.-	12,016,637	6,315
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	386,825,525	344,185,475	-.-	731,011,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	99,322,726	34,885,275	-.-	134,208,001
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	40,104,000	37,696,000	-.-	77,800,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	35,300	-.-	35,300
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	53,653,250	24,392,128	-.-	78,045,378
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	31,560,432	-.-	19,558,411	12,002,021
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		**1,284,129,366**	**1,274,547,078**	**41,690,427**	**2,516,986,017**

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 043 MANTENIMIENTO VIAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.7.	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	15,000,000
2.8	Productos Metálicos	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	954,751,884
4.1	Máquinas y equipos de producción	403,825,521
4.2	Máquinas y equipos de oficina	15,191,170
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	18,630,000
4.6	Equipos de comunicaciones	4,050,000
4.8	Mobiliario	660,703
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	8,275,708,000
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	1,005,100,000
6.4	Obras Urbanísticas	605,000,000
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	150,934,680
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		11,448,851,958

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 044 DISPOSICION DE LOS RESIDUOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	2,417,317,875	1,713,809,911	-.-	4,131,127,786
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	26,808,431	75,218,623	-.-	102,027,054
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	762,608,824	261,137,475	-.-	1,023,746,299
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	131,863	-.-	131,863
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	481,010,269	504,091,454	-.-	985,101,723
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	32,067,351	20,502,979	-.-	52,570,330
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	353,031,984	148,202,669	-.-	501,234,653
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	565,015,387	358,854,722	-.-	923,870,109
Totales		4,637,860,121	3,081,949,696	-.-	7,719,809,817

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 2150
Contratados : 61

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 044 DISPOSICION DE LOS RESIDUOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Marítimos	1,258,357	-.-	939,157	319,200
2.2	Minerales	31,902,947	88,665,183	-.-	120,568,130
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	116,321,036	92,678,645	-.-	208,999,681
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	4,889,992	74,112,873	-.-	79,002,865
2.5	Productos Energeticos	362,181,131	499,816,185	-.-	861,997,316
2.6	Productos Quimicos y Conexos	262,957,318	385,012,543	-.-	647,969,861
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	8,298,079	41,477,309	-.-	49,775,388
2.8	Productos Metalicos	37,961,498	89,092,196	-.-	127,053,694
2.9	Otros Materiales y Suministros	15,858,558	34,913,489	-.-	50,772,047
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	27,847,500	100,272,894	-.-	128,120,394
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	11,684,811	-.-	9,095,270	2,589,541
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	199,816,823	253,015,117	-.-	452,831,940
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	714,566,850	649,380,970	-.-	1,363,947,820
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	208,317,203	299,224,990	-.-	507,542,193
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.2	Amortizacion de la deuda externa	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	22,278,000	-.-	7,278,000	15,000,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		2,026,140,103	2,607,662,394	17,312,427	4,616,490,070

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 040 OBRAS Y SERVICIOS
Programa : 044 DISPOSICION DE LOS RESIDUOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
3.1	Servicios Basicos	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	301,433,454
4.2	Máquinas y equipos de oficina	10,421,167
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	744,734,876
4.6	Equipos de comunicaciones	19,117,630
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-
4.8	Mobiliario	15,800,692
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y saní	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	1,010,422
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	120,200,000
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		1,212,718,241

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa : 051 ADM. CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	158,012,188	89,211,965	-.-	247,224,153
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	5,664,898	2,799,585	-.-	8,464,483
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	5,258,527	12,473,994	-.-	17,732,521
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	3,370,536	-.-	3,370,536	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	25,845,922	26,173,411	505,580	51,513,753
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,723,061	1,044,856	33,705	2,734,212
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	12,762,685	12,068,219	-.-	24,830,904
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	21,759,125	13,819,739	-.-	35,578,864
Totales		246,605,820	157,591,769	16,118,699	388,078,890

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 84
Contratados : 4

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa : 051 ADM. CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	192,917	982,205	-.-	1,175,122
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,771,101	8,650,865	-.-	10,421,966
2.5	Productos Energeticos	3,860	-.-	3,860	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	159,653	496,449	-.-	656,102
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	154,450	-.-	154,450	-.-
2.8	Productos Metalicos	161,000	667,550	-.-	828,550
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,403,952	15,535,573	-.-	16,939,525
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	19,233,340	-.-	16,328,375	2,904,965
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	1,599,840	15,248,160	-.-	16,848,000
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	2,209,235	-.-	1,230,387	978,848
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	924,528	903,578	-.-	1,828,106
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	1,000,000	-.-	1,000,000
3.9	Otros Servicios Contratados	133,475	1,466,525	-.-	1,600,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	59,400	98,470	-.-	157,870
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	4,800,000	-.-	4,800,000
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	8,911,200	4,719,090	-.-	13,630,290
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		36,917,951	54,568,465	17,717,072	73,769,344

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa : 051 ADM. CENTRAL DE PLANEAMIENTO URBANO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	[illegible]
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	6,000,000
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	1,768,243
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		7,768,243

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa : 053 ARQUITECTURA Y URBANISMO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	515,048,023	332,901,754	-.-	847,949,777
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	14,582,122	11,098,771	-.-	[illegible]
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. [illegible]	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	[illegible]	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	18,987,975	-.-	5,537,330	13,450,645
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	7,932,942	-.-	7,932,942	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	83,482,659	86,017,997	2,020,540	167,480,116
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	5,565,511	3,440,005	134,703	8,870,813
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	50,340,591	42,769,506	-.-	93,110,097
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	81,158,443	51,545,659	-.-	132,704,102
Totales		777,098,266	527,773,692	15,625,515	1,289,246,443

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 351
Contratados : 11

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 053 ARQUITECTURA Y URBANISMO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Marítimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	713,826	1,395,978	-.-	2,109,804
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	11,045,905	12,463,396	-.-	23,509,301
2.5	Productos Energéticos	5,790	83,340	-.-	89,130
2.6	Productos Químicos y Conexos	751,542	1,640,471	-.-	2,392,013
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	190,100	256,761	-.-	446,861
2.8	Productos Metalicos	534,227	792,294	-.-	1,326,521
2.9	Otros Materiales y Suministros	2,157,087	13,080,363	-.-	15,237,450
3.1	Servicios Básicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	100,580,850	29,205,850	-.-	129,786,700
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	5,446,800	11,911,200	-.-	17,358,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	13,200,000	-.-	13,200,000
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	604,561	1,238,519	-.-	1,843,080
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	185,640	1,404,766	-.-	1,590,406
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	3,789,087	-.-	3,789,087
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		**122,216,328**	**90,462,025**	**-.-**	**212,678,353**

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa : 053 ARQUITECTURA Y URBANISMO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	30,000,000
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	403,869
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	179,900,000
5.2	Edificios	121,500,000
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	196,550,000
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	85,050,000
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		613,403,869

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa : 054 PROYECTOS Y OBRAS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,822,742,473	1,208,971,170	-.-	3,031,713,643
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	17,753,553	50,785,256	-.-	68,538,809
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	189,077,949	-.-	24,352,331	164,725,618
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	2,154,710	-.-	1,627,260	527,450
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	304,759,303	313,841,812	3,896,938	614,704,177
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	20,317,287	12,597,564	259,796	32,655,055
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	266,669,234	147,550,585	-.-	414,219,819
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	414,867,111	263,491,978	-.-	678,359,089
Totales		3,038,341,620	1,997,238,365	30,136,325	5,005,443,660

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 1679
Contratados : 40

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa: 054 PROYECTOS Y OBRAS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	196,400	-.-	165,160	31,240
2.2	Minerales	141,888	28,767,642	-.-	28,909,530
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	44,971,551	22,700,236	-.-	67,671,787
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	3,786,255	39,890,066	-.-	43,676,321
2.5	Productos Energeticos	50,163,592	24,489,394	-.-	74,652,986
2.6	Productos Químicos y Conexos	33,186,565	7,730,773	-.-	40,917,338
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	1,136,145	45,298,815	-.-	46,434,960
2.8	Productos Metalicos	3,789,326	30,504,348	-.-	34,293,674
2.9	Otros Materiales y Suministros	5,163,182	26,132,534	-.-	31,295,716
3.1	Servicios Basicos	612,645	429,354	-.-	1,041,999
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	7,655,057	15,493,451	-.-	23,148,508
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	49,949,450	76,946,743	-.-	126,896,193
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	11,436,040	9,465,143	-.-	20,901,183
3.8	Servicios profesionales contratados	980,232	7,019,768	-.-	8,000,000
3.9	Otros Servicios Contratados	587,619,390	256,428,727	-.-	844,048,117
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	10,723,080	-.-	3,300,333	7,422,747
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	8,539,900	15,457,650	-.-	23,997,550
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		820,050,698	606,754,644	3,465,493	1,423,339,849

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 050 PLANEAMIENTO URBANO
Programa : 054 PROYECTOS Y OBRAS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	30,000,000
4.1	Máquinas y equipos de producción	69,000,000
4.2	Máquinas y equipos de oficina	-.-
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	50,000,000
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	25,000,000
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	65,000,000
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	92,000,000
6.2	Edificaciones	591,900,000
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	265,000,000
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.6	Mejoras de tierras y plantaciones	110,000,000
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	120,000,000
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		1,417,900,000

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa : 061 ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	79,096,662	41,576,094	-.-	120,672,756
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	129,374	-.-	129,374
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	8,112,160	-.-	125,092	7,987,068
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	3,370,536	-.-	3,370,536	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	13,586,904	11,241,532	524,344	24,304,092
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	905,794	417,054	34,956	1,287,892
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	5,967,528	5,619,163	-.-	11,586,691
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	9,074,896	5,763,682	-.-	14,838,578
Totales		132,323,358	64,746,899	16,263,806	180,806,451

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 48
Contratados : 0

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 061 ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	36,564	41,166	-.-	77,730
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,995,103	551,970	-.-	2,547,073
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	29,864	63,460	-.-	93,324
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	33,863	-.-	33,863	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	2,251,188	82,023	-.-	2,333,211
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	9,282,500	-.-	3,282,500	6,000,000
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	14,142,605	-.-	14,142,605
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,637,433	4,596,823	-.-	6,234,256
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	8,168,600	-.-	8,168,600	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	89,100	-.-	89,100	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	13,893,318	-.-	13,893,318
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		23,524,215	33,371,365	11,574,063	45,321,517

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa : 061 ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	18,834,095
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	1,597,683
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		20,431,778

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa : 062 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,115,214,579	629,756,442	-.-	1,744,971,021
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	49,477,508	38,458,789	-.-	87,936,297
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	34,167,032	25,184,528	-.-	59,351,560
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	4,371,675	-.-	4,239,812	131,863
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	180,484,619	176,934,980	635,971	356,783,628
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	12,032,308	6,933,997	42,398	18,923,907
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	121,638,400	83,407,432	-.-	205,045,832
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	183,869,764	116,780,064	-.-	300,649,828
Totales		1,701,255,885	1,077,456,232	4,918,181	2,773,793,936

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 729
Contratados : 36

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 062 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	18,564,799	-.-	18,253,629	311,170
2.2	Minerales	6,528	174,520	-.-	181,048
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	18,660,307	8,619,135	-.-	27,279,442
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	21,457,962	13,479,523	-.-	34,937,485
2.5	Productos Energeticos	9,504,578	6,443,344	-.-	15,947,922
2.6	Productos Químicos y Conexos	247,337,202	17,707,529	-.-	265,044,731
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	13,437,043	47,653,445	-.-	61,090,488
2.8	Productos Metalicos	1,789,755	-.-	427,715	1,362,040
2.9	Otros Materiales y Suministros	57,786,214	-.-	2,591,605	55,194,609
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	40,320,739	-.-	40,320,739
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	37,895	-.-	37,895
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	5,967,360	-.-	5,967,360	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	18,382,425	11,575,014	-.-	29,957,439
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	25,526,875	7,104,125	-.-	32,631,000
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	7,724,538	7,697,865	-.-	15,422,403
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	80,000,000	-.-	80,000,000
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	100,000	-.-	100,000
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		446,145,586	240,913,134	27,240,309	659,818,411

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa : 062 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	12,075,000
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	1,035,682
4.2	Máquinas y equipos de oficina	82,497,423
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	47,873,337
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	7,930,609
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	76,946,000
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		228,358,051

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa : 062 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
0.	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	36,869,000
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	22,540,000
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	16,100,000
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	13,685,000
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidraúlicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	109,963,000
Total		199,157,000

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa : 063 SERVICIOS DE ALIMENTACION

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	306,076,710	128,361,481	-.-	434,438,191
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	36,086,464	11,811,397	-.-	47,897,861
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	20,059,873	-.-	12,338,695	7,721,178
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	10,683,152	661,426	-.-	11,344,578
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	55,935,930	40,220,703	1,850,804	94,305,829
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	3,729,062	1,408,343	123,387	5,014,018
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	45,315,026	22,922,072	-.-	68,237,098
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	72,289,795	45,912,970	-.-	118,202,765
Totales		550,176,012	251,298,392	14,312,886	787,161,518

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 226
Contratados : 37

Intendencia Municipal de Montevideo.

SERVICIOS NO PERSONALES .

Ejercicio 1990

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa: 063 SERVICIOS DE ALIMENTACION

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	3,438,683	5,317,017	-.-	8,755,700
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	777,320	1,715,410	-.-	2,492,730
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	3,608,470	1,512,699	-.-	5,121,169
2.5	Productos Energeticos	42,400	6,800	-.-	49,200
2.6	Productos Químicos y Conexos	5,120,615	4,211,096	-.-	9,331,711
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	693,112	2,007,624	-.-	2,700,736
2.8	Productos Metalicos	1,932,713	1,084,987	-.-	3,017,700
2.9	Otros Materiales y Suministros	4,382,050	4,670,239	-.-	9,052,289
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	10,756,164	-.-	5,551,609	5,204,555
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,215,960	431,681	-.-	1,647,641
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	6,784,410	99,833,470	-.-	106,617,880
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	405,000,000	-.-	405,000,000
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		38,751,897	525,791,023	5,551,609	558,991,311

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 060 HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
Programa : 063 SERVICIOS DE ALIMENTACION

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	1,329,480
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	2,881,752
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	85,000,000
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		89,211,232

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa : 071 ADM. CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	89,670,395	49,248,107	-.-	138,918,502
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	2,641,328	14,511,633	-.-	17,152,961
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	9,612,275	-.-	1,610,889	8,001,386
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	5,201,022	-.-	5,201,022	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	16,068,753	15,905,885	1,021,786	30,952,852
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,071,250	637,597	68,119	1,640,728
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	7,733,458	7,066,475	-.-	14,799,933
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	11,652,991	7,401,092	-.-	19,054,083
Totales		155,860,350	94,770,789	20,110,694	230,520,445

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 50
Contratados : 9

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa: 071 ADM. CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Marítimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	191,190	-.-	191,190	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	743,934	239,888	-.-	983,822
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,436,701	1,253,180	-.-	2,689,881
2.5	Productos Energéticos	127,200	-.-	4,200	123,000
2.6	Productos Químicos y Conexos	11,395,511	3,858,094	-.-	15,253,605
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	37,724	26,438	-.-	64,162
2.8	Productos Metálicos	297,050	208,190	-.-	505,240
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,058,474	750,152	-.-	1,808,626
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	18,694,955	96,475,189	-.-	115,170,144
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	666,804	467,310	-.-	1,134,114
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	3,487,436	2,443,428	-.-	5,930,864
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	106,934	74,942	-.-	181,876
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	2,413,450	1,687,570	-.-	4,101,020
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	10,626,000,000	-.-	10,626,000,000
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	334,500	2,119,379	-.-	2,453,879
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		40,991,863	10,735,603,760	195,390	10,776,400,233

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa : 071 ADM. CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	11,319,559
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	70,000,000
4.6	Equipos de comunicaciones	7,104,536
4.8	Mobiliario	219,110
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	37,000,000
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	55,000,000
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		180,643,205

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa : 072 PLANIFICACION Y CONTRALOR

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	460,120,914	259,350,935	-.-	719,471,849
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	7,546,710	12,307,745	-.-	19,854,455
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	30,847,294	-.-	11,520,561	19,326,733
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	20,695,054	-.-	20,588,496	106,558
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	77,881,496	70,116,820	4,816,358	143,181,958
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	5,192,100	2,716,586	321,090	7,587,596
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	61,603,347	29,575,605	-.-	91,178,952
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	95,183,282	60,453,168	-.-	155,636,450
Totales		759,070,197	434,520,859	37,246,505	1,156,344,551

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 370
Contratados : 13

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa: 072 PLANIFICACION Y CONTRALOR

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	441,749	-.-	36,151	405,598
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	20,433,782	8,861,815	-.-	29,295,597
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	6,737,370	7,254,710	-.-	13,992,080
2.5	Productos Energeticos	1,495,000	396,200	-.-	1,891,200
2.6	Productos Químicos y Conexos	73,912,126	97,592,533	-.-	171,504,659
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	333,714	279,167	-.-	612,881
2.8	Productos Metalicos	1,528,085	9,390,859	-.-	10,918,944
2.9	Otros Materiales y Suministros	5,692,130	296,310	-.-	5,988,440
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	20,041,560	11,521,440	-.-	31,563,000
3.6	Seguros y Comisiones	1,782,240	2,407,214	-.-	4,189,454
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	6,250,299	4,087,609	-.-	10,337,908
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	36,699,324	16,804,020	-.-	53,503,344
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	9,750,930	2,662,368	-.-	12,413,298
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		185,098,309	161,554,245	36,151	346,616,403

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 070 TRANSITO Y TRANSPORTE
Programa : 072 PLANIFICACION Y CONTRALOR

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	107,921,800
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	29,083,061
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	134,946,537
4.8	Mobiliario	4,631,522
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	200,000,000
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	21,588,000
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	28,400,000
7.8	Transferencias al exterior	109,755,039
Total		636,325,959

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 090 JURIDICO
Programa : 091 SERV. DE ASESORIA JURIDICA Y ACT. CONTENCIOSA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	57,443,339	36,254,026	-.-	93,697,365
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	4,355,116	-.-	4,355,116
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	677,320	-.-	677,320	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	5,211,427	-.-	2,413,881	2,797,546
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	2,629,079	-.-	2,629,079	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	9,894,175	10,067,795	858,042	19,103,928
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	659,612	406,091	57,203	1,008,500
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	9,316,110	-.-	1,011,820	8,304,290
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,078	-.-	12,208,078	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	6,909,296	4,388,258	-.-	11,297,554
Totales		104,948,436	55,471,286	19,855,423	140,564,299

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 23
Contratados : 2

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 090 JURIDICO
Programa: 091 SERV. DE ASESORIA JURIDICA Y ACT. CONTENCIOSA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	3,537	12,843	-.-	16,380
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,459,437	-.-	93,210	1,366,227
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	8,198	1,206,204	-.-	1,214,402
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	907,297	1,355,631	-.-	2,262,928
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	356,413	-.-	295,789	60,624
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	1,705,089	-.-	1,705,089
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	605,778	389,175	-.-	994,953
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	1,002,510	-.-	1,002,510	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	59,400	41,650	-.-	101,050
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		4,402,570	4,710,592	1,391,509	7,721,653

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 090 JURIDICO
Programa : 091 SERV. DE ASESORIA JURIDICA Y ACT. CONTENCIOSA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	11,367,260
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-
Total		11,367,260

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS - PERSONALES

Departamento : 090 JURIDICO
Programa : 092 SERVICIO JURIDICO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	225,801,375	131,468,600	-.-	357,269,975
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	1,269,229	4,019,871	-.-	5,289,100
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	313,906	-.-	313,906	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	931,803	1,612,088	-.-	2,543,891
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	34,247,447	34,873,201	47,085	69,073,563
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	2,283,163	1,371,006	3,139	3,651,030
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	13,448,551	17,425,345	-.-	30,873,896
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	24,440,344	15,522,645	-.-	39,962,989
Totales		302,735,818	206,292,756	364,130	508,664,444

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 108
Contratados : 2

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 090 JURIDICO
Programa: 092 SERVICIO JURIDICO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	10,814	-.-	450	10,364
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,046,991	191,020	-.-	1,238,011
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Quimicos y Conexos	3,774	3,330	-.-	7,104
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	259,362	398,105	-.-	657,467
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	74,250	-.-	23,730	50,520
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	83,172	433,145	-.-	516,317
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	418,820	-.-	418,820	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		1,897,183	1,025,600	443,000	2,479,783

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 090 JURIDICO
Programa : 092 SERVICIO JURIDICO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	-.-
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontolög. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		-.-

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departaménto : 100 PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO
Programa: 101 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y OPERACION

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	917,222	-.-	917,222
2.5	Productos Energeticos	-.-	410,592,211	-.-	410,592,211
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	21,279,379	-.-	21,279,379
2.9	Otros Materiales y Suministros	-.-	311,211	-.-	311,211
3.1	Servicios Basicos	214,399,759	-.-	211,799,759	2,600,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	28,350,000	-.-	28,350,000
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	-.-	70,000,000	-.-	70,000,000
3.9	Otros Servicios Contratados	338,399,106	244,574,106	-.-	582,973,212
Totales		552,798,865	776,024,129	211,799,759	1,117,023,235

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 100 PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO
Programa : 101 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
0.RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES		
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	482,976,765
Total		482,976,765

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 100 PROYECTO SANEAMIENTO MONTEVIDEO
Programa : 101 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
0.	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	223,041,972
6.3	Obras hidraúlicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	7,377,307,152
Total		7,600,349,124

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 110 CULTURA
Programa : 111 ADMINISTRACION CENTRAL DE CULTURA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	35,802,244	36,926,281	-.-	72,728,525
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	64,246,203	-.-	9,531,330	54,714,873
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	1,533,612	-.-	1,533,612	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	8,062,684	2,193,230	-.-	10,255,914
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	2,527,917	-.-	2,527,917	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	16,825,899	11,134,666	2,038,928	25,921,637
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	1,121,727	391,195	135,929	1,376,993
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	6,282,222	8,172,033	-.-	14,404,255
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	12,208,878	-.-	12,208,878	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	13,406,096	8,514,531	-.-	21,920,627
Totales		161,967,482	67,331,936	27,976,594	201,322,824

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 39
Contratados : 25

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 110 CULTURA
Programa: 111 ADMINISTRACION CENTRAL DE CULTURA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	148,520	659,816	-.-	808,336
2.2	Minerales	557,100	-.-	557,100	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	323,075	814,297	-.-	1,137,372
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	2,825,343	-.-	800,173	2,025,170
2.5	Productos Energeticos	1,105,650	429,350	-.-	1,535,000
2.6	Productos Quimicos y Conexos	846,235	1,074,866	-.-	1,921,101
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	922,305	542,725	-.-	1,465,030
2.8	Productos Metalicos	182,067	803,133	-.-	985,200
2.9	Otros Materiales y Suministros	1,178,734	213,897	-.-	1,392,631
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	22,237,270	-.-	4,196,182	18,041,088
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	1,908,900	148,302,468	-.-	150,211,368
3.4	Transporte y Almacenaje	891,120	119,300	-.-	1,010,420
3.5	Arrendamientos	8,465,640	5,932,896	-.-	14,398,536
3.6	Seguros y Comisiones	25,991,000	-.-	19,675,855	6,315,145
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	1,613,928	2,625,668	-.-	4,239,596
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	20,235,850	17,654,990	-.-	37,890,840
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	594,100	-.-	88,850	505,250
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	5,213,060	18,276,195	-.-	23,489,255
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		95,239,897	197,449,601	25,318,160	267,371,338

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 110 CULTURA
Programa : 111 ADMINISTRACION CENTRAL DE CULTURA

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	4,135,684
4.2	Máquinas y equipos de oficina	44,266,869
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	12,659,342
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	10,075,880
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	98,000,000
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		169,137,775

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 110 CULTURA
Programa : 112 PLANIFICACION Y ACCION CULTURAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	877,312,549	-.-	287,742,843	589,569,706
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	451,852,758	-.-	148,437,409	303,415,349
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	1,582,249	-.-	1,582,249	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	117,415,829	-.-	56,949,712	60,466,117
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	3,568,995	-.-	2,414,228	1,154,767
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	217,759,857	-.-	74,568,966	180,198,381
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	14,517,324	-.-	4,971,265	9,546,059
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	-.-	-.-	-.-	-.-
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	122,464,028	-.-	23,831,143	98,632,885
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	214,085,042	-.-	74,062,823	140,022.219
Totales		2,020,558,631	-.-	674,560,638	1,383,005,483

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 310
Contratados : 112

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 110 CULTURA.
Programa: 112 PLANIFICACION Y ACCION CULTURAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	111,100,560	-.-	110,846,106	254,454
2.2	Minerales	605,225	-.-	605,225	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	30,683,604	-.-	13,643,090	17,040,514
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	27,386,904	-.-	18,454,519	8,932,385
2.5	Productos Energeticos	14,235,760	-.-	11,065,007	3,170,753
2.6	Productos Quimicos y Conexos	23,553,698	-.-	19,540,050	4,013,648
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	20,635,068	-.-	11,875,110	8,759,958
2.8	Productos Metalicos	11,341,618	-.-	8,893,770	2,447,848
2.9	Otros Materiales y Suministros	22,562,365	-.-	7,747,678	14,814,687
3.1	Servicios Basicos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	3,996,344	4,110,858	-.-	8,107,202
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	4,453,226	5,396,064	-.-	9,849,290
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	505,211	-.-	505,211
3.5	Arrendamientos	9,141,354	7,009,370	-.-	16,150,724
3.6	Seguros y Comisiones	5,972,564	342,581	-.-	6,315,145
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	2,820,649	-.-	1,797,595	1,023,054
3.8	Servicios profesionales contratados		-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	105,711,091	-.-	5,025,320	100,685,771
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	2,660,422	-.-	2,437,119	223,303
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	26,919,250	-.-	17,259,250	9,660,000
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	27,179,160	8,922,622	-.-	36,101,782
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		450,958,862	26,286,706	229,189,839	248,055,729

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 110 CULTURA
Programa : 112 PLANIFICACION Y ACCION CULTURAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	-.-
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	12,075,000
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	-.-
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		12,075,000

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 110 CULTURA
Programa : 113 PROMOCION CULTURAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	-.-	884,354,560	-.-	884,354,560
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	455,123,024	-.-	455,123,024
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	90,699,176	-.-	90,699,176
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	1,732,151	-.-	1,732,151
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	-.-	240,632,292	-.-	240,632,292
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	-.-	14,319,089	-.-	14,319,089
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	-.-	147,949,328	-.-	147,949,328
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	210,033,329	-.-	210,033,329
Totales		-.-	2,044,842,949	-.-	2,044,842,949

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 466
Contratados : 168

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 110 CULTURA
Programa: 113 PROMOCION CULTURAL

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	204,516,170	-.-	204,516,170
2.2	Minerales	-.-	728,105	-.-	728,105
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	9,776,515	-.-	9,776,515
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	6,455,991	-.-	6,455,991
2.5	Productos Energeticos	-.-	10,823,330	-.-	10,823,330
2.6	Productos Quimicos y Conexos	-.-	14,001,774	-.-	14,001,774
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	2,818,559	-.-	2,818,559
2.8	Productos Metalicos	-.-	3,070,873	-.-	3,070,873
2.9	Otros Materiales y Suministros	-.-	5,133,578	-.-	5,133,578
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	40,416	-.-	40,416
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	54,110	-.-	54,110
3.5	Arrendamientos	-.-	14,844,000	-.-	14,844,000
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	1,894,543	-.-	1,894,543
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	-.-	4,029,410	-.-	4,029,410
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	38,932,796	-.-	38,932,796
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	618,890	-.-	618,890
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	25,445,435	-.-	25,445,435
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	6,840,000	-.-	6,840,000
Totales		-.-	350,024,495	-.-	350,024,495

080 DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

- PROGRAMA 081 Dirección Superior -

En el ejercicio:

a) Se implementaron los cambios propuestos en oportunidad de evaluar, los resultados de los ejercicios anteriores, a efectos de lograr un mejor funcionamiento de las unidades operativas, lo que motivó un ajuste de los gastos incurridos y su distribución a efectos de aplicarlos a aquellas áreas que se consideraban prioritarias, a efectos de la generación de un mayor excedente, para remitir a la Intendencia Municipal de Montevideo.

b) Se tentó a través de la Unidad de Racionalización Administrativa, pautar procedimientos que lograron reducir trámites burocráticos, adecuando el uso de los distintos recursos existentes, a las metas coordinadas de las distintas Divisiones.

- PROGRAMA 082 Explotación de Casinos -

a) Se logró mediante una adecuación de las reglamentaciones mejorar el
servicio de los usuarios.

b) Se procedió a la incorporación racional de las nuevas fichas de juego y canje, para un mejor funcionamiento de las salas de juego, así como también a efectos de la adecuación de los montos de las apuestas a los cambios emergentes, producto de la situación económico financiera del país.

c) Se ajustaron las planillas del personal afectado a la División, creándose los cambios necesarios a efectos de racionalizar al máximo el uso de los servicios personales y permitir entonces encarar una adecuada jerarquización de las funciones y de la carrera administrativa.

- PROGRAMA 083 Servicios Generales -

a) Se dirigieron y realizaron las obras y el mantenimiento necesario en los inmuebles que son administrados por el Departamento, sin proceder a una erogación importante, pero satisfaciendo, de todos modos, las necesidades crecientes de los mismos, cuya antigüedad provoca problemas de diversa índole.

b) Se procuró el mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal, adecuando en lo posible los lugares de trabajo, así como también dotándolo de calzado, ropa y herramientas adecuadas.

- PROGRAMA 084 Explotación de Hoteles -

a) En el período se apuntó a tratar de lograr un aumento de eficiencia del servicio prestado a través del Hotel Carrasco. A dichos efectos, se dotó a dicho establecimiento de los elementos imprescindibles para un funcionamiento decoroso. Concomitantemente se adecuaron las tarifas tanto en lo atinente a los servicios de hospedaje, como a los correspondientes a los arrendamientos de los salones.

b) Asimismo se continuó con la prestación del servicio de hospedaje a delegaciones deportivas, tanto del interior como locales, en las instalaciones del Hotel del Lago.

c) En otro orden, cabe mencionar que se continuó financiando las retribuciones del personal que revistando en la División de Hoteles, se encuentran prestando funciones en otras dependencias de la Administración Municipal.

- PROGRAMA 085 Promoción Turística -

a) En el período, se procedió a otorgar una especial atención al desarrollo del turismo en el Departamento de Montevideo. A dichos efectos y tratando de marcar una real presencia de la División en el quehacer turístico Nacional, se integraron giras de acercamiento a nivel de operadores turísticos, conjuntamente con entidades Oficiales y Privadas, tendiendo a reactivar una gran corriente de turistas que antiguamente, se desplazaba a nuestra ciudad. Las mismas incluyeron las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, y Rosario en la República Argentina.

b) Se instalaron asimismo [illegible] para la atención gratuita de los turistas que arriban a nuestra ciudad. A dichos efectos los mismos se instalaron a la entrada de la ciudad de los accesos de las rutas 1 y 5, en el Centro y en Pocitos. Los mismos eran atendidos por azafatas (provenientes de dependencias de la Intendencia Municipal de Montevideo y egresados de la Universidad de Trabajo del Uruguay) que contaban con equipo BULL (suministrado sin costo por la empresa representante), permitiendo atender así los variados requerimientos de información que se le solicitaba.

c) En cooperación con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas se procedió a la impresión de una Guía turística de Montevideo, logrando un documento de real valía, de nivel similar a las existentes en otras ciudades del Mundo.

d) Asimismo en el período se llevaron a cabo las clásicas actividades del Plan de Festejos para Carnaval y Turismo (Semana Criolla), tratando de dotar a ambas de los elementos y de un entorno que permita convertirlas en grandes fiestas populares, con asistencia masiva del público, tanto local del interior exterior.

- DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO -

- Programa 081 - Dirección Superior -
- Unidad Ejecutora - Dirección del Departamento

A) Información General

I) DESCRIPCION

El programa comprende tareas de Dirección Superior en relación a las actividades del Departamento.-

II) - OBJETIVOS-

a) Alcanzar condiciones de eficiencia en la Administración de los recursos del Departamento asegurando condiciones laborales que dignifiquen la carrera Administrativa y Profesional.

b) Generar excedentes financieros que aporten al Presupuesto Municipal recursos a utilizarse en beneficio de la Ciudad, utilizando a dichos efectos las herramientas y opciones adecuadas.

c) Creación de un ámbito de promoción a efectos de publicitar y promover las actividades que constituyen el quehacer del Departamento.

d) Controlar la eficiencia de la gestión tanto de las unidades que conforman el Departamento como también y en forma especial, aquellas que han sido entregadas en concesión.

III) - METAS -

Se describen en Programas de las Divisiones Hoteles, Casinos, Turismo e Inversiones y Financiamiento.-

- Programa 082 - Explotación de Casinos -
- Unidad Ejecutora - División Casinos

A) Información General

I) DESCRIPCION

El programa comprende las tareas de Administración de los Casinos Municipales, en la áreas específicas de administración de personal, recursos materiales y financieros.

II).- OBJETIVOS -

a) Lograr el máximo rendimiento económico financiero de la explotación compatibilizado con el control en la difusión a nivel nacional de los juegos de azar que específicamente se administran.

b) Utilizar con eficiencia los recursos administrados.

c) Jerarquizar la función y la carrera administrativa del personal.

III) - METAS -

a) Difundir en el exterior, dentro de la Promoción del Plan

Turístico, la imagen y atractivos de los Casinos Municipales.

b) Mejorar las condiciones locativas generales de las Salas de Juego, en cuanto a condiciones ambientales y alhajamiento.

c) Capacitar al personal.

d) Establecer sistemas uniformes de retribución según las funciones que cumple el personal.

e) Establecer sistemas de comunicación fluída con el personal que permitan el planteo y análisis de iniciativas concretas.

f) Adecuar constantemente los valores de apuestas y transacciones de los Casinos a efectos de responder a las exigencias del mercado.

- Programa 083 - Servicios Generales -

- Unidad Ejecutora - División Servicios Generales

A) Información General

I) DESCRIPCION

El programa comprende las tareas de apoyo a las Divisiones operativas del Departamento, incluyendo Contaduría, Oficinas de Compras, Almacenes, Personal y Contralor de Servicios, Fábrica de Fichas, Locomoción, Servicios de Tesorería y Médico y Oficina de Conservación, Mantenimiento y Control de Ejecución de Obras.

II) - OBJETIVOS -

A) Asegurar la prestación de los Servicios requeridos por las restantes Divisiones, mediante el personal afectado, evitando las contrataciones externas.

b) Jerarquizar la función y la carrera administrativa del personal.

III) - METAS -

a) Renovar parcialmente el parque automotor, sustituyendo las unidades que han excedido largamente su vida útil.

b) Reestructurar el funcionamiento del sistema de Locomoción.

c) Capacitar el personal e incorporarlo a la estructura a establecer para los distintos servicios.

d) Ejecutar las obras planificadas por la Dirección General siguiendo los objetivos previstos en cuanto a mejoras edilicias en los distintos locales dependientes del Departamento.

e) Asegurar el mantenimiento de las distintas instalaciones a los efectos de la correcta prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos delineados.

- Programa 084 - Explotación de Hoteles -

- Unidad Ejecutora - División Hoteles

A) Información General

I) DESCRIPCION

El programa comprende las tareas de Administración de los servicios de hotelería; lo que supone la administración de recursos humanos, materiales y financieros, dentro de la política general de apoyo a las Divisiones Turismo y Casinos.

II) - OBJETIVOS -

a) Alcanzar el máximo grado de ocupación posible en los Hoteles Municipales, recuperando el máximo de servicios para ser ofrecidos a los potenciales usuarios.

b) Utilizar con eficiencia los recursos administrativos.

c) Jerarquizar la función y la carrera administrativa del personal.

d) Desarrollar una experiencia piloto de apoyo al deporte y de incentivo de Turismo Social.

III) - METAS -

a) - En relación al Objetivo II.a: -

1) Establecer una política de tarifas y servicios al pasajero que se traduzca en un claro atractivo para la demanda en el rubro.

2) Coordinar con organismos públicos y privados, la difusión de tarifas y servicios ofrecidos.

3) Integrar los Hoteles al sistema de Plan Turístico Intermunicipal.

b) - En relación a los Objetivos II.b y II.c: -

1) Crear condiciones que agiliten y flexibilicen los trámites administrativos y las tareas de reserva, alojamiento, cobranza, etc.

2) Distribuir el personal y asignar tareas en función de criterios de administración dinámicos.

3) Capacitar el personal para las tareas específicas que se le encomiendan creando a estos efectos una Escuela de Hotelería.

4) Establecer un sistema que promueva el planteo y posterior análisis de las iniciativas del personal.

- Programa 085 - Promoción Turismo -

- Unidad Ejecutora - División Turismo

A) Información General

I) DESCRIPCION

El programa comprende tareas de creación de actividades turísticas, su planificación, ejecución y control.

Coordinar su actividad con dependencias Municipales, Nacionales y organismos privados que actúan dentro del área turística.

II) - OBJETIVOS -

a) Crear condiciones de infraestructura y actividades que doten a la Ciudad de características propias y permanentes de modo de constituirla en un centro turístico capaz de responder a las exigencias del mercado internacional y satisfacer la necesidad de esparcimiento de sus habitantes.

b) Estructurar las bases para la creación de una política que implique el apoyo al Turismo Social.

c) Ampliar las actividades de la División a efectos de que su oferta sea efectiva durante todo el año.

III) - METAS -

a) - Infraestructura:

a.1.- Promover el embellecimiento de la ciudad (paseos públicos, parques, plazas, museos, etc.), fundamentalmente a través del diseño e iluminación.

a.2.- Utilizar la infraestructura municipal (Hoteles, Casinos, Zoológicos, etc.) en apoyo de las actividades turísticas.

a.3.- Promover la creación de una zona turística que reúna actividades turísticas, culturales, comerciales, etc., recreando un ambiente colonial (Zona recomendada: Barrio Sur).

b) - Actividades culturales, deportivas y espectáculos en general:

b.1.- Reuniones bailables permanentes en los Hoteles Municipales.

b.2.- Reuniones bailables en ocasión de eventos particulares (Baile de la Juventud, Coronación de la Reina de Carnaval, Coronación de la Reina de la Llamadas , etc.).

b.3.- Eventos y Festivales permanentes y/o específicos. En particular: Semana de la Primavera, Festival Ibero-Americano de Danzas y Cantos Populares, Festival de Folklore Nacional, Rally de Coches Antiguos.

b.4.- Eventos Clásicos. Carnaval de Montevideo, con intensa participación popular y espectáculos en todos los barrios.

b.5.- Eventos Deportivos. Se promoverá la realización de Olimpíadas en deportes populares y de eventos específicos para deportes de verano (Wind-surf, etc.).

b.6.- Actividades Culturales. Promoción de exposiciones y manifestaciones culturales diversas.

b.7.- Congreso y Convenciones. Se promoverá su realización utilizando en apoyo la infraestructura Municipal.

b.8.- Establecimiento de Zonas de Campings en la Costa Oeste. Proyecto de iniciación de obras del Camping de Punta Espinillo, articulándolo con el Plan de desarrollo previsto para la zona de la Costa Oeste.

b.9.- Turismo para los uruguayos. Promoción de nuevos circuitos turísticos organizados por la División, en el Departamento de Montevideo.

c) - Publicidad y Difusión:

Se imprimirán folletos, afiches y guías para su distribución en países limítrofes y agencias de viaje. Se creará un servicio de información permanente en los Hoteles, orientado a informar al turista.-

Sector 080 - Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

RESUMEN GENERAL

Ingresos		
Explotación Parque Hotel Casino y Hotel Casino Carrasco		11,188,724,000
Egresos		
Servicios Personales	8,056,008,700	
Servicios No Personales	794,573,200	
Inversiones	350,000,000	
Subtotal	9,200,581,900	
I.M. de M.	1,988,142,100	
Totales	11,188,724,000	11,188,724,000

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 081 ADMINISTRACION CENTRAL DE H. C. Y T.

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	10,337,000	5,013,000	-.-	15,350,000v
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	-.-	-.-	-.-
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	-.-	-.-	-.-
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	-.-	-.-	-.-	-.-
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	-.-	-.-	-.-
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	1,550,600	1,399,400	-.-	2,950,000
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	-.-	-.-	-.-	-.-
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	103,400	50,100	-.-	153,500
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	1,066,200	638,800	-.-	1,705,000
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		13,057,200	7,101,300	-.-	20,158,500

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 34
Contratados : 0

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 081 ADMINISTRACION CENTRAL DE H. C. Y T.

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	1,190,134	611,132	-.-	1,801,266
2.5	Productos Energeticos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	47,377	16,304	-.-	63,681
7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Produ̇ctos Metalicos	-.-	-.-	-.-	-.-
2.9	Otros Materiales y Suministros	511,835	-.-	25,495	486,340
3.1	Servicios Basicos.	-.-	-.-	-.-	-.-
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	15,000	25,323	-.-	40,323
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	147,850	-.-	147,850
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	292,500	-.-	67,360	225,140
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	-.-	-.-	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		2,056,846	800,609	92,855	2,764,600

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 082 EXPLOTACION DE CASINOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	1,323,923,000	552,577,000	-.-	1,876,500,000
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	-.-	1,893,600	-.-	1,893,600
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	-.-	-.-	-.-
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	-.-	-.-	-.-
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	973,175,000	690,392,000	-.-	1,663,567,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	500,000	500,000	-.-	1,000,000
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	509,639,800	555,972,200	-.-	1,065,612,000
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	777,000	-.-	777,000	-.-
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	33,976,300	1,473,700	-.-	35,450,000
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	445,653,500	334,146,500	-.-	779,800,000
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	28,142,500	-.-	5,142,500	23,000,000
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		3,315,787,100	2,136,955,000	5,919,500	5,446,822,600

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 847
Contratados : 0

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 082 EXPLOTACION DE CASINOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	14,247	-.-	14,247
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	11,098,940	10,560,690	-.-	21,659,630
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	16,840,207	6,795,498	-.-	23,635,705
2.5	Productos Energeticos	28,850,000	26,461,773	-.-	55,311,773
2.6	Productos Químicos y Conexos	4,108,448	-.-	2,726,685	1,381,763
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	-.-
2.8	Productos Metalicos	779,763	1,072,847	-.-	1,852,610
2.9	Otros Materiales y Suministros	21,003,452	-.-	6,353,508	14,649,944
3.1	Servicios Basicos	1,600,000	506,953	-.-	2,106,953
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	8,541,838	-.-	8,541,838
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	-.-	-.-	-.-
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	-.-	-.-	-.-
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	907,861	6,224,310	-.-	7,132,171
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	92,500,000	30,824,066	-.-	123,324,066
4.2	Maquinas y equipos de oficina	1,260,228	-.-	1,260,228	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		178,948,899	91,002,222	10,340,421	259,610,700

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 082 EXPLOTACION DE CASINOS

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-,-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-,-
2.8	Productos Metálicos	-,-
4.1	Máquinas y equipos de producción	43,009,000
4.2	Máquinas y equipos de oficina	-,-
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-,-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-,-
4.5	Equipos de transporte	-,-
4.6	Equipos de comunicaciones	-,-
4.8	Mobiliario	-,-
4.9	Otros	-,-
5.1	Tierras	-,-
5.2	Edificios	-,-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-,-
5.4	Semovientes	-,-
6.1	Vías de comunicación	-,-
6.2	Edificaciones	-,-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-,-
6.4	Obras Urbanísticas	-,-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-,-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	63,109,654
7.8	Transferencias al exterior	-,-
Total		106,118,654

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 083 SERVICIOS GENERALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	483,056,000	146,544,000	-.-	629,600,000
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	5,450,000	-.-	399,000	5,051,000
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	4,500,000	-.-	4,500,000
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	-.-	-.-	-.-
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	261,209,000	186,387,000	-.-	447,596,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	216,000	284,000	-.-	500,000
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	112,489,700	93,188,300	-.-	205,678,000
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	4,960,000	-.-	4,960,000	-.-
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	7,499,400	3,400,600	-.-	10,900,000
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	135,679,600	68,520,400	-.-	204,200,000
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	9,124,400	-.-	1,124,400	8,000,000
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		1,019,684,100	502,824,300	6,483,400	1,516,025,000

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 16
Contratados : 21

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 085 PROMOCION TURISMO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	-.-
4.2	Máquinas y equipos de oficina	-.-
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	37,139,430
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		37,139,430

RESUMEN INGRESOS PARA 1990

I - ESTIMACION DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA I.M. de M.

Tipo de ingresos	Cantidad en N$	%	
1 Vehiculares	28,546,081,812	31.53%	
Tasa de inflamables	2,424,156,070	2.68%	
2 Territoriales	19,772,142,833	21.84%	
3 Domiciliarios	19,024,508,169	21.01%	
4 Comerciales	5,629,168,454	6.22%	
5 Administración de la Propiedad	687,988,784	0.76%	
6 Necropolis	962,708,813	1.06%	
7 Casinos	1,988,142,100	2.20%	
8 Pavimento y Saneamiento	124,765,000	0.14%	
9 Tesoreria	516,510,323	0.57%	
10 Inst. Mecanicas y Electricas	78,952,335	0.09	
11 Inspeccion General	55,109,234	0.06%	
12 Ingresos Varios	9,126,918,539	10.08%	
13 Recursos Destino Especial	1,600,000,000	1.77%	
	90.537.152.466	100.00%	92.07%

II.- ESTIMACION DE LOS RECURSOS EXTERNOS DE LA I.M. de M.

APORTE BID PROYECTO SANEAM. URB.	4.668.392.070	59.85%	
CONTRIBUCION GOB. CENTRAL SAN URB.	2.931.957.054	37.59%	
APORTE UNICEF	199.157.000	2.55%	
	7.799.506.124	100.00%	7.93%
III.-. TOTAL DE RECURSOS	98.336.658.590		100.00%

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 083 SERVICIOS GENERALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	4,942,000	3,547,012	-.-	8,489,012
2.2	Minerales	3,449,000	2,564,050	-.-	6,013,050
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	6,692,117	-.-	962,034	5,730,083
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	11,141,265	-.-	3,996,347	7,144,918
2.5	Productos Energeticos	28,190,461	7,703,878	-.-	35,894,339
2.6	Productos Quimicos y Conexos	10,050,702	4,168,393	-.-	14,219,095
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	7,614	346,094	-.-	353,708
2.8	Productos Metalicos	6,359,404	926,996	-.-	7,286,400
2.9	Otros Materiales y Suministros	11,720,940	7,025,629	-.-	18,746,569
3.1	Servicios Basicos	2,487,000	4,162,726	-.-	6,649,726
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	300,000	-.-	300,000	-.-
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	113,186	-.-	113,186
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	240,000	8,956,430	-.-	9,196,430
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	3,820,055	-.-	3,820,055
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	12,096,322	23,274,562	-.-	35,370,884
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	4,172,829	-.-	1,838,351	2,334,478
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	20,281	-.-	20,281	-.-
4.8	Mobiliario	592,787	-.-	309,820	282,967
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		102,462,722	66,609,011	7,426,833	161,644,900

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 083 SERVICIOS GENERALES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	43,665,914
4.2	Máquinas y equipos de oficina	-.-
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	54,471,163
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		98,137,077

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 084 EXPLOTACION DE HOTELES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	318,016,500	89,683,500	-.-	407,700,000
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	27,063,000	-.-	22,363,000	4,700,000
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	-.-	99,400,000	-.-	99,400,000
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	-.-	-.-	-.-	-.-
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	67,032,000	28,751,000	-.-	95,783,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	194,000	256,000	-.-	450,000
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	61,845,900	54,672,100	-.-	116,518,000
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	4,838,000	-.-	4,838,000	-.-
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	4,123,100	2,058,900	-.-	6,182,000
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	119,577,000	77,223,000	-.-	196,800,000
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		602,689,500	352,044,500	27,201,000	927,533,000

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 410
Contratados : 131

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 084 EXPLOTACION DE HOTELES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	-.-	70,741,769	-.-	70,741,769
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	6,569,214	2,668,398	-.-	9,237,612
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	3,245,537	-.-	386,966	2,858,571
2.5	Productos Energeticos	24,000,000	24,393,011	-.-	48,393,011
2.6	Productos Quimicos y Conexos	5,282,215	-.-	3,088,324	2,193,891
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	30,900	2,091,353	-.-	2,122,253
2.8	Productos Metalicos	25,828	837,479	-.-	863,307
2.9	Otros Materiales y Suministros	10,632,631	2,186,103	-.-	12,818,734
3.1	Servicios Basicos	17,000,000	5,233,310	-.-	22,233,310
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	12,600	4,634,059	-.-	4,646,659
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	-.-	275,892	-.-	275,892
3.4	Transporte y Almacenaje	-.-	-.-	-.-	-.-
3.5	Arrendamientos	-.-	424,450	-.-	424,450
3.6	Seguros y Comisiones	-.-	558,683	-.-	558,683
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	120,050	6,551,808	-.-	6,671,858
3.8	Servicios profesionales contratados	-.-	-.-	-.-	-.-
3.9	Otros Servicios Còntratados	-.-	-.-	-.-	-.-
4.2	Maquinas y equipos de oficina	406,952	-.-	406,952	-.-
4.3	Equipos medico - sanitarios, odontolog. y cienti	2,640	-.-	2,640	-.-
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf. a Productores Privados	-.-	-.-	-.-	-.-
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		67,328,567	120,596,315	3,884,882	184,040,000

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 084 EXPLOTACION DE HOTELES

Rubro	Concepto	Autorización Anual Proyectada
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-
2.6	Productos Químicos y Conexos	-.-
2.8	Productos Metálicos	-.-
4.1	Máquinas y equipos de producción	20,515,114
4.2	Máquinas y equipos de oficina	2,617,445
4.3	Equipos médico - sanitarios, odontológ. y cientí	-.-
4.4	Equipos educacionales, culturales y recreativos	-.-
4.5	Equipos de transporte	-.-
4.6	Equipos de comunicaciones	-.-
4.8	Mobiliario	-.-
4.9	Otros	-.-
5.1	Tierras	-.-
5.2	Edificios	-.-
5.3	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-
5.4	Semovientes	-.-
6.1	Vías de comunicación	-.-
6.2	Edificaciones	-.-
6.3	Obras hidráulicas, hidroeléctricas, eléc. y sani	-.-
6.4	Obras Urbanísticas	-.-
6.5	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-
6.8	Reparaciones mayores y extraordinarias	85,477,280
7.8	Transferencias al exterior	-.-
Total		108,609,839

Intendencia Municipal de Montevideo.

Ejercicio 1990

SERVICIOS PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa : 085 PROMOCION TURISMO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
0.1	Retrib. Bas. de Cargos Permanentes	16,997,500	32,702,500	-.-	49,700,000
0.2	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. Permanentes	27,763,000	-.-	13,963,000	13,800,000
0.3	Retrib. Bas. de Pers. Contr. Func. No Permanente	8,157,000	6,703,000	-.-	14,860,000
0.4	Dietas	-.-	-.-	-.-	-.-
0.5	Honorarios	-.-	-.-	-.-	-.-
0.6	Retribucioes Adicionales	5,000,000	3,750,000	-.-	8,750,000
0.7	Otras Retribuciones y Complementos	614,000	7,786,000	-.-	8,400,000
0.9	Retribuciones Ejercicios Anteriores	-.-	450,000	-.-	450,000
1.1	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	8,779,500	10,770,500	-.-	19,550,000
1.2	Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones	567,000	-.-	567,000	-.-
1.3	Impuestos sobre Retribuciones Personales	585,500	374,100	-.-	959,600
7.5	Transf. a Unid. Familiares por Personal en Activ	15,461,600	13,538,400	-.-	29,000,000
7.6	Transf. a Unid. Familiares por Pasividades	-.-	-.-	-.-	-.-
7.7	Otras Transferencias a Unid. Familiares	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		83,925,100	76,074,500	14,530,000	145,469,600

TOTAL DE CARGOS

Presupuestados : 21
Contratados : 18

Intendencia Municipal de Montevideo. Ejercicio 1990

SERVICIOS NO PERSONALES

Departamento : 080 HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Programa: 085 PROMOCION TURISMO

Rubro	Concepto	Autorización Anual Presup. Vigente	En Más	En Menos	Autorización Anual Proyectada
2.1	Alimentos y Prod. Agrop. Forestales y Maritimos	3,084,948	5,506,102	-.-	8,591,050
2.2	Minerales	-.-	-.-	-.-	-.-
2.3	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	1,053,640	1,625,115	-.-	2,678,755
2.4	Productos de Papel Libros e Impresos	15,719,306	-.-	5,577,226	10,142,080
2.5	Productos Energeticos	250,000	982,876	-.-	1,232,876
2.6	Productos Quimicos y Conexos	1,664,697	1,856,700	-.-	3,521,397
2.7	Productos Minerales no Metalicos y de Madera	23,761	-.-	23,761	-.-
2.8	Productos Metalicos	1,448,794	1,073,501	-.-	2,522,295
2.9	Otros Materiales y Suministros	2,657,372	3,797,765	-.-	6,455,137
3.1	Servicios Basicos	100,000	299,015	-.-	399,015
3.2	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	750,000	4,222,907	-.-	14,972,907
3.3	Pasajes, Viaticos y Otros Gastos de Traslado	13,323,000	10,444,873	-.-	23,767,873
3.4	Transporte y Almacenaje	1,200,000	-.-	1,118,415	81,585
3.5	Arrendamientos	2,780,000	-.-	898,400	1,881,600
3.6	Seguros y Comisiones	8,150,000	6,082,823	-.-	14,232,823
3.7	Servicios Contratados para Mant. y Rep. Menores	253,448	415,891	-.-	669,339
3.8	Servicios profesionales contratados	12,890,000	-.-	12,890,000	-.-
3.9	Otros Servicios Contratados	-.-	38,178,826	-.-	38,178,826
4.2	Maquinas y equipos de oficina	-.-	3,496,317	-.-	3,496,317
4.7	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-
7.2	Subsidios y Otras Transf.a Productores Privados	28,180,000	25,509,125	-.-	53,689,125
7.4	Transferencias a Instituciones sin fines de lucr	-.-	-.-	-.-	-.-
8.1	Amortizaciones de la Deuda Interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.3	Intereses de la deuda interna	-.-	-.-	-.-	-.-
8.6	Prestamos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.1	Sentencias Judiciales y Acontecim. Imprevistos	-.-	-.-	-.-	-.-
9.4	Partidas a Reaplicar	-.-	-.-	-.-	-.-
Totales		93,528,966	113,491,836	20,507,802	186,513,000

Intendencia Municipal de Montevideo

PROGRAMA 110 - INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Rubro	Concepto	SECTOR 10	SECTOR 20	SECTOR 30	SECTOR 40	SECTOR 50	SECTOR 60	SECTOR 70	SECTOR 80	SECTOR 90	SECTOR 100	SECTOR 110	TOTAL 1990
0	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
23	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
24	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	12.075.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	12.075.000
26	Productos Químicos y Conexos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-				
27	Productos Minerales no Metálicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	15.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	15.000.000
28	Productos Metálicos	-.-	-.-	-.-	10.000.000	30.000.000	-.-	107.921.800	-.-	-.-	-.-	-.-	147.921.800
29	Otros Materiales y Suministros	-.-	-.-	-.-	954.751.884	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	954.751.884
31	Servicios Básicos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-				
35	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-				
41	Máquinas y equipos de producción	-.-	151.603.821	-.-	718.324.943	69.000.000	1.035.682	-.-	-.-	-.-	-.-	4.135.684	944.100.130
42	Máquinas y equipos de oficina	69.099.545	38.319.561	60.503.042	82.429.695	36.000.000	102.660.998	40.402.620	-.-	11.367.260	-.-	44.266.869	488.049.590
43	Equipos médico-sanitarios, odontológ.y cientí	-.-	-.-	1.693.081	-.-	-.-	47.873.337	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	49.566.418
44	Equipos educacionales, culturales y recreativos	500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	24.734.342	25.234.342
45	Equipos de transporte	-.-	-.-	108.752.410	1.058.564.876	50.000.000	-.-	70.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	1.287.317.286
46	Equipos de comunicaciones	-.-	-.-	-.-	25.597.630	403.869	-.-	142.051.073	-.-	-.-	-.-	-.-	168.052.572
47	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-	25.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	25.000.000
48	Mobiliario	12.948.427	13.781.629	22.918.079	22.398.646	1.768.243	12.410.044	4.850.632	-.-	-.-	-.-	10.075.880	101.151.580
49	Otros	-.-	-.-	-.-	25.102.698	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	25.102.698
51	Tierras	-.-	-.-	-.-	-.-	244.900.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	244.900.000
52	Edificios	-.-	-.-	-.-	-.-	121.500.000		-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	121.500.000
53	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-	85.684	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	85.684
54	Semovientes	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Vías de comunicación	-.-	-.-	-.-	8.275.708.000	92.000.000	-.-	237.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	8.604.708.000
62	Edificaciones	49.080.000	-.-	27.320	-.-	788.450.000	161.946.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.026.798.001
63	Obras hidraúlicas, hiroeléctricas, eléc. y sanl.	-.-	-.-	40.000.000	1.354.057.550	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	482.976.765	-.-	1.877.014.815
64	Obras Urbenísticas	-.-	-.-	-.-	605.000.000	265.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	870.000.000
65	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-	-.-	-.-	1.010.422	-.-	-.-	21.588.000	-.-	-.-	-.-	-.-	22.598.422
66	Mejoras de tieras y plantaciones	-.-	-.-	-.-	-.-	110.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	110.000.000
69	Reparaciones mayores y extraordinarias	5.400.000	52.422.197	-.-	283.684.680	205.050.000	-.-	83.400.000	-.-	-.-	-.-	98.000.000	727.906.877
78	Transferencias al exterior	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	109.755.039	-.-	-.-	-.-	-.-	109.755.039
91	Sentencias Judiciales y Acontecim Imprevistos	-.-	-.-	-.-	50.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	50.000
	TOTALES	137.027.972	254.212.892	261.186.613	13.431.611.024	2.089.072.112	338.001.061	816.969.164	-.-	11.367.260	482.976.765	181.212.775	17.953.637.638

Intendencia Municipal de Montevideo

PROGRAMA 110 - INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO
(INCLUYE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL)

Rubro	Concepto	SECTOR 10	SECTOR 20	SECTOR 30	SECTOR 40	SECTOR 50	SECTOR 60	SECTOR 70	SECTOR 80	SECTOR 90	SECTOR 100	SECTOR 110	TOTAL 1990
0	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	36.869.000	-.-	-.-	-.-	223.041.972	-.-	259.910.972
23	Productos Textiles de Vestir y de Cuero	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
24	Productos de Papel Libros e Impresos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	34.615.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	34.615.000
26	Productos Químicos y Conexos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
27	Productos Minerales no Metálicos y de Madera	-.-	-.-	-.-	15.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	15.000.000
28	Productos Metálicos	-.-	-.-	-.-	10.000.000	30.000.000	-.-	107.921.800	-.-	-.-	-.-	-.-	147.921.800
29	Otros Materiales y Suministros	-.-	-.-	-.-	954.751.884	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	954.751.884
31	Servicios Básicos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
32	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	16.100.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	16.100.000
35	Arrendamientos	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
41	Máquinas y equipos de producción	-.-	151.603.821	-.-	718.324.943	69.000.000	1.035.682	-.-	-.-	-.-	-.-	4.135.684	944.100.130
42	Máquinas y equipos de oficina	69.099.545	36.319.561	60.503.042	82.429.695	36.000.000	116.345.998	40.402.620	-.-	11.367.260	-.-	44.266.869	496.734.590
43	Equipos médico-sanitarios, odontológ.y cientí	-.-	-.-	1.693.081	-.-	-.-	47.873.337	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	49.566.418
44	Equipos educacionales, culturales y recreativos	500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	24.734.342	25.234.342
45	Equipos de transporte	-.-	-.-	108.752.410	1.058.564.876	50.000.000	-.-	70.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	1.287.317.286
46	Equipos de comunicaciones	-.-	-.-	-.-	25.597.630	403.869	-.-	142.051.073	-.-	-.-	-.-	-.-	168.052.572
47	Motores y Partes para Reemplazo	-.-	-.-	-.-	-.-	25.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	25.000.000
48	Mobiliario	12.948.427	13.781.629	22.918.079	22.398.646	1.768.243	12.410.044	4.850.632	-.-	-.-	-.-	10.075.880	101.151.580
49	Otros	-.-	-.-	-.-	25.102.698	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	25.102.698
51	Tierras	-.-	-.-	-.-	-.-	244.900.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	244.900.000
52	Edificios	-.-	-.-	-.-	-.-	121.500.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	121.500.000
53	Máquinas, equipos y mobiliario existente	-.-	85.684	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	85.684
54	Semovientes	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
61	Vías de comunicación	-.-	-.-	-.-	8.275.708.000	92.000.000	-.-	237.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	8.604.708.000
62	Edificaciones	49.080.000	-.-	27.320.001	-.-	788.450.000	161.946.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	1.026.796.001
63	Obras hidraúlicas, hidroeléctricas, eléc. y sani.	-.-	-.-	40.000.000	1.354.087.550	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	7.860.283.917	-.-	9.254.321.467
64	Obras Urbanísticas	-.-	-.-	-.-	605.000.000	265.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	870.000.000
65	Instalaciones de transmisión y distribución	-.-	-.-	-.-	1.010.422	-.-	-.-	21.588.000	-.-	-.-	-.-	-.-	22.598.422
66	Mejoras de tierras y plantaciones	-.-	-.-	-.-	-.-	110.000.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	110.000.000
68	Reparaciones mayores y extraordinarias	5.400.000	52.422.197	-.-	283.684.680	205.050.000	-.-	83.400.000	-.-	-.-	-.-	98.000.000	727.906.877
78	Transferencias al exterior	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	109.755.039	-.-	-.-	-.-	-.-	109.755.039
91	Sentencias Judiciales y Acontecim Imprevistos	-.-	-.-	-.-	50.000	-.-	109.963.000	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	110.013.000
	TOTALES	137.027.972	254.212.892	261.186.613	13.431.611.024	2.089.072.112	537.158.061	816.969.164	-.-	11.367.260	8.083.325.889	181.212.775	25.753.143.762

INGRESOS COMERCIALES

Artículo 3ro.- La Tasa de Papel Timbrado Municipal (artículo 24o. del Decreto Departamental No. 13.131 y modificativos), quedará fijada en:

A) Cuando el hecho o materia que motive la gestión fuere suceptible de apreciación pecuniaria, será de aplicación la siguiente escala:

1) Hasta NUEVOS PESOS DOS MIL (N$ 2.000,00): NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) por foja.-

2) De NUEVOS PESOS DOS MIL UNO (N$ 2.001,00) hasta NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00): NUEVOS PESOS MIL CUATROCIENTOS (N$ 1.400,00) por foja.-

3) De NUEVOS PESOS OCHO MIL UNO (N$ 8.001,00) hasta NUEVOS PESOS CATORCE MIL (N$ 14.000,00): NUEVOS PESOS DOS MIL CIEN (N$ 2.100,00)

4) De NUEVOS PESOS CATORCE MIL UNO (N$ 14.001,00) hasta NUEVOS PESOS VEINTE MIL (N$ 20.000,00): NUEVOS PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (N$ 2.800,00) por foja.-

5) De NUEVOS PESOS VEINTE MIL UNO (N$ 20.001,00) hasta NUEVOS PESOS VEINTISEIS MIL (N$ 26.000,00): NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00) por foja.-

6) De más de NUEVOS PESOS VEINTISEIS MIL (N$ 26.000,00): NUEVOS PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (N$ 4.200,00) por foja.-

B) Cuando el hecho o materia no fuere suceptible de apreciación pecuniaria, se aplicarán NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) por foja.-

C) Todo certificado cuyo valor no se encuentre especificado se expedirá en papel timbrado de NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) por foja.-

D) Por toda resolución del Intendente Municipal, Decreto del Organo Legislativo Comunal, así como resoluciones de los Directores Generales, se repondrá papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) por foja.-

Fíjase en NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00) el importe mínimo que por concepto de papel timbrado deberá reponerse por cada petición o exposición que se formule ante dependencias de la administración municipal.-

Se exceptúan:

a) Las fotocopias, testimonios y certificados de Registro de Estado Civil.-

b) Todas las gestiones, trámites y reposiciones que deban efectuarse ante el Servicio de Edificación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos al 48vo. al 81ro. del presente decreto, en cuanto fueren aplicables.-

Artículo 4to.- La cuantía de la Tasa por Contralor de Higiene Ambiental en locales donde funcionan máquinas o aparatos de entretenimientos deportivos o similares (artículo 12 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos), se fija en N$ 10.000 (NUEVOS PESOS DIEZ MIL) por máquina o aparato instalado en cada local, cuatrimestralmente.

Artículo 5to.- Elévase a NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00) el importe de la Tasa por registración de contribuyentes de tributos mercantiles, creada por el artículo 49 del Decreto Departamental Nro. 13.878.-

Artículo 6to.- Sustitúyese el texto de los incisos a), f) e i) del artículo 29 del Decreto Departamental Nro. 11.812 según redacción ordenada por el artículo 6to. del Decreto Departamental Nro. 24.049 ratificado por Decretos Nros. 24.068 y 24.069 por el siguiente:

a) El fabricante o en su caso el envasador, pagará una tasa de NUEVOS PESOS DIEZ (N$ 10.00) por cada kilogramo, litro o fracción envasados de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor y autorización municipal, con deducción del importe de los impuestos nacionales que recaen directamente sobre dicho precio; excepto el azúcar cuya tasa será de NUEVOS PESOS TRES (N$ 3.00).

"Igual tasa fija corresponderá a todo producto, sustancia o bebida de las indicadas, importadas o que se introduzcan del interior del país para el expendio en el Departamento de Montevideo, aunque su elaborador, representante, envasador o distribuidor se encuentre domiciliado fuera del Departamento. En este último caso, la tasa gravará al importador, representante, distribuidor autorizado o expendedor; y si se comprobare la venta de dichos productos, sustancias o bebidas sin haberse abonado la referida tasa se procederá a retener por la autoridad municipal, la mercadería en infracción la que sólo será devuelta previo pago del tributo y de la multa y recargo correspondiente a cuyo efecto regirá en lo pertinente lo dispuesto por el apartado 4to. del artículo 65 del Decreto Departamental Nro. 15.706 a fin de obtener la satisfacción del tributo adeudado y de la multa y recargos correspondientes".-

"Se aplicará igual tasa en la misma cuantía y proporción a los productos, sustancias alimenticias y bebidas que se expenden a granel".-

"f) Cuando el procedimiento de aplicación de la Tasa Bromatológica sea por kilogramo, litro o fracción, el contribuyente podrá optar:

1ro.- Por liquidar el tributo proporcionalmente al kilaje o litraje de los productos, sustancias alimenticias y bebidas envasadas a razón de NUEVOS PESOS DIEZ (N$ 10,00) respectivamente, por cada kilogramo o litro envasado en uno o más envases hasta cinco, y en este último caso se liquidará a razón de NUEVOS PESOS DIEZ (N$ 10,00) por cada cinco envases, que en conjunto no excedan de un kilo o un litro, o:

2do.- Considerando a efectos de la liquidación de la tasa cada 200 mililitros tratándose de líquidos y cada 200 gramos en los demás casos de productos o sustancias alimenticias y bebidas en envases de capacidad inferior a dichas cantidades como un litro o un kilo respectivamente".-

"i) Por las bebidas alcohólicas nacionales o importadas, se pagará por concepto de servicios de contralor bromatológico, una tasa de NUEVOS PESOS TREINTA (N$ 30,00). Por los vinos comunes de mesa de fabricación nacional o importados se pagará una tasa de NUEVOS PESOS CATORCE (N$ 14,00) por cada litro o fracción".

"No regirá en estos casos, a los efectos de la liquidación de la tasa, lo dispuesto en el inciso f) del presente artículo".-

Artículo 7mo.- Fíjanse las tasas previstas en:

I) El Artículo 1o. del Decreto Departamental No. 7.453 según redacción ordenada por el artículo 105 del Decreto Departamental No. 10.194 y sus modificativos en:

1) Inciso A): NUEVOS PESOS UN MIL (N$ 1.000,00)

2) Inciso I) numeral 1o.: NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00)

3) Inciso I) numeral 2o. y 3o.: NUEVOS PESOS VEINTE MIL (N$ 20.000,00)

4) Inciso K) numeral 1o.: NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (N$ 6.500,00)

5) Inciso K) numeral 2o.: NUEVOS PESOS CIENTO CINCUENTA (N$ 150,00)

6) Inciso K) numeral 3o.: NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00)

7) Inciso L) : NUEVOS PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (N$ 350.000,00)

8) Inciso M) numeral 1o. y 2o.: NUEVOS PESOS TRECIENTOS CINCUENTA (N$ 350,00)

9) Inciso M) numeral 3o.: NUEVOS PESOS TREINTA Y CINCO MIL (N$ 35.000,00)

10) Inciso M) numeral 4o.: NUEVOS PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (N$ 350.000,00)

11) Inciso O) numeral 1o.: NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (N$ 6.500,00)

12) Inciso O) numeral 2o.: NUEVOS PESOS DOSCIENTOS MIL (N$ 200.000,00).-

II) El artículo 2o. del Decreto Departamental No. 7.453 según redacción ordenada por el artículo 105 del Decreto Departamental No. 10.194 y sus modificativos en:

1) Inciso A) numeral 1o.: NUEVOS PESOS UN MIL (N$ 1.000,00)

2) Inciso A) numeral 2o.: NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00)

3) Inciso C) numeral 1o.: NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00)

4) Inciso C) numeral 2o. de acuerdo a la siguiente escala:

Por las primeras 250.000 (doscientos cincuenta mil): NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS (N$ 2.500,00).

De 250.001 (doscientos cincuenta mil uno) a 500.000 (quinientos mil): NUEVOS PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (N$ 2.250,00)

De 500.001 (quinientos mil uno) a 750.000 (setecientos cincuenta mil): NUEVOS PESOS DOS MIL (N$ 2.000,00)

De 750.001 (setecientos cincuenta mil uno) a 1:000.000 (un millón): NUEVOS PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (N$ 1.750,00).

De 1:000.001 (un millón uno) en adelante: NUEVOS PESOS UN MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00)

5) Inciso C) numeral 3o.: NUEVOS PESOS VEINTICINCO MIL (N$ 25.000,00).-

III) El artículo 3o. del Decreto Departamental No. 7.453 con la redacción ordenada por el artículo 105 del Decreto Departamental No. 10.194 y sus modificativos en:

1) Categorías I) y L): NUEVOS PESOS VEINTICINCO MIL (N$ 25.000,00).

2) Categorías LL): NUEVOS PESOS CINCUENTA MIL (N$ 50.000,00).

3) Categorías R): NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (N$ 250.000,00).-

Artículo 8vo.- Por cada fotocopia o testimonio del Registro del Estado Civil, se repondrá papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS QUINIENTOS (N$ 500.,00).-

Artículo 9no.- Por cada certificado del Registro del Estado Civil se repondrá papel timbrado por valor de N$ 200,oo (NUEVOS PESOS DOÇIENTOS).-

Artículo 10mo.- Derógase el artículo 64o. del Decreto Departamental No. 18.708 de 31 de julio de 1978.

Artículo 11ro.- Modifícase el texto del inciso final del artículo 9o. del Decreto Departamental No. 21.068 incorporado de acuerdo a lo dispuesto por el ordinal 3) del artículo 9o. del Decreto Departamental No. 24.049 ratificado por los Decretos Nos. 24.068 y 24.069 por el siguiente:

"Ningún negocio de aquellos cuyo giro se menciona en el presente artículo podrá abonar anualmente por concepto de tasa bromatológica un monto inferior a N$ 24.000,00 (NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL).

INGRESOS TERRITORIALES

Artículo 12do.- Por concepto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio l990, los propietarios o poseedores a cualquier título de bienes inmuebles comprendidos en las zonas urbana y suburbana del Departamento de Montevideo, abonarán sobre el valor real de (tierra y mejoras) del respectivo inmueble un impuesto de acuerdo a la siguiente escala:

VALORES REALES (tierra y mejoras)

Hasta N$ 300.000,00, 0,60% (cero sesenta por ciento)

De N$ 300.001,00 a N$ 400.000,00, 0.70% (cero setenta por ciento).

De N$ 400.001.00 a N$ 600.000,00, 0,80% (cero ochenta por ciento)

De N$ 600.001,00 a N$ 800.000,00, 0,90% (cero noventa por ciento)

De N$ 800.001,00 a N$ 1:600.000,00, 1% (uno por ciento).

De N$ 1:600.001,00 a N$ 2:900.000,00, 1,10% (uno, diez por ciento).

De N$ 2:900.001,00 a N$ 5:800.000,00, 1,20% (uno, veinte por ciento)

De N$ 5:800.001,00 a N$ 8:200.000,00, 1,30% (uno, treinta por ciento).

De N$ 8:200.001,00 a N$ 16:500.000,00, 1,40% (uno, cuarenta por ciento).

De N$ 16:500.001,00, a N$ 82:600.000,00, 1,50% (uno, cincuenta por ciento).

De N$ 82:600.001,00 a N$ 165:300.000,00, 1,60% (uno, sesenta por ciento).

De N$ 165:300.001,00 a N$ 248:000.000,00, 1,70% (uno setenta por ciento).

De N$ 248.000.001,00 a N$ 400:000.000,00, 1,80% (uno ochenta por ciento).

De N$ 400:000.001,00 a N$ 600:000.000,00, 1,90% (uno noventa por ciento).

Más de N$600:000.000,00, 2% (dos por ciento).

Estas alícuotas se aplicarán sobre los valores reales sin deducción alguna y sin escalonamientos progresionales.

Para el cálculo y liquidación de la Contribución Inmobiliaria que correspondiere abonar por el ejercicio 1990, los valores de aforo (tierra y mejoras) establecidos por la Intendencia Municipal de Montevideo para los inmuebles ubicados en las zonas urbana y suburbana del Departamento, vigentes al 31 de diciembre de 1989, se incrementarán en la siguiente forma:

A) Cuando se trate de inmuebles ubicados en la zona No. 1 a que se refiere el artículo 1ro. del Decreto Departamental No. 24.049 ratificado por Decretos Nos. 24.068 y 24.069, dichos valores se actualizarán por el coeficiente 2,75.

B) Cuando se trate de inmuebles comprendidos en la zona No. 2 a que se refiere el artículo antes citado, los valores de aforo (tierra y

mejoras) se actualizarán por el coeficiente 2.

C) Cuando se trate de inmuebles situados en la zona No. 3 a que se refiere dicho artículo, los valores de aforo (tierra y mejora) se actualizarán por el coeficiente 1,10.

Artículo 13ro.- Fíjanse para el ejercicio 1990 los siguientes importes mínimos por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana:

I) Inmuebles comprendidos en la zona Nro. 1 delimitada por: Bahía de Montevideo, calles La Paz, República, Galicia, Bulevar Artigas, Avenida Italia, Arroyo Carrasco y Río de la Plata NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).

II) Inmuebles comprendidos en la zona Nro. 2 delimitada por: Bahía de Montevideo, Rambla Dr. Baltasar Brum, Dr. José Luis de la Peña, Humboldt, Emilio Romero, Calera de las Huérfanas, Avenida Dr. Carlos María Ramírez, Pasaje Peatonal San Quintín, Avenida General Eugenio Garzón, Bulevar José Batlle y Ordóñez, Arroyo Miguelete, José María Silva, Burgues, Chimborazo, Avenida General Flores, Camino Corrales, Avenida 8 de Octubre, 20 de Febrero, Camino Carrasco, Arroyo Carrasco, Avenida Italia, Bulevar Artigas, Galicia, República y La Paz NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00).

III) Inmuebles ubicados en las zonas urbana y suburbana no comprendidos en las zonas anteriores NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).

Cuando se trate de inmuebles frentistas a vías de delimitación de zonas, regirá el importe mínimo mayor.

Artículo 14to.- La cuantía del impuesto a los baldíos situados en las zonas urbana y suburbana, creado por el artículo 86o. del Decreto Departamental No. 15.094 de 30 de julio de 1970, quedará fijada de la siguiente forma:

A) Zona Urbana: La cuantía será igual al cuádruplo del importe de la respectiva Contribución Inmobiliaria.

B) Zona suburbana: la cuantía será igual al duplo del importe de la respectiva Contribución Inmobiliaria.

Artículo 15to.- Auméntanse en un ochenta y dos por ciento (82%) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Territoriales:

1) Tasa por Conservación de la red de Afirmado (Pavimento) Artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto Departamental Nro. 10.194 y modificativos.

2) Tasa de Registro de Contribuyentes de Contribución Inmobiliaria (Artículo 60 del Decreto Departamental Nro. 13.878 y modificativos).-

INGRESOS VEHICULARES

Artículo 16to.- Por cada aparato de taxímetro instalado se abonará por concepto de tasa por contraste y verificación de medidores, la cantidad de NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00) por año y por cada reajuste de aparato de taxímetro, se abonará una tasa suplementaria de NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).

Artículo 17mo.- Fíjanse los derechos de empadronamiento y reempadronamiento por vehículos automotores y de tracción a sangre en NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000.00).

Artículo 18vo.- Por cada una de las transferencias de los permisos de taxímetro habilitados por las diversas disposiciones en vigencia, se abonará NUEVOS PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (N$ 4:800.000) a excepción de aquellos que estuvieren comprendidos en lo dispuesto por los artículos Nos. 79 del Decreto Departamental Nro. 8.686 y 7 del Decreto Departamental Nro. 11.306. En caso de transferencias de cuotas partes se abonarán los correspondientes derechos en forma proporcional a las mismas.

Artículo 19no.- Modifícase el texto del artículo 5 del Decreto Departamental Nro. 11.306 según redacción ordenada por el artículo 10 del Decreto Departamental Nro. 17.879 y modificativos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5.- Créanse los siguientes derechos que deberán satisfacer los titulares de más de un permiso para la explotación de automóviles con taxímetro:

Por el segundo permiso, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (N$ 240.000,00).-

Por el tercer permiso, NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (N$ 480.000,00).-

Por el cuarto permiso, NUEVOS PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (N$ 960.000,00).-

Por el quinto permiso, NUEVOS PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2:400.000).-

En todos los casos se abonará además los derechos o tributos que por otros conceptos establecieren las disposiciones en vigencia.-

Artículo 20mo.- Fíjanse los valores por expedición de las libretas de los vehículos automotores, sus duplicados o renovaciones, en la siguiente forma:

a) tracción mecánica, NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

b) Motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga hasta 500 c.c., NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

c) Tracción a sangre y acoplados, NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

d) Bicicletas, NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Artículo 21ro.- Por la expedición de certificado de no adeudar multas por infracciones de tránsito,se abonará la suma de NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) por cada uno de ellos.-

Artículo 22do.- Por los servicios prestados por las Estaciones de Omnibuses Interdepartamentales, los propietarios o empresas de dichos omnibuses abonarán una tasa mensual de NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00) por unidad.-

Artículo 23ro.- Derógase el tributo que grava las inscripciones de prendas e inscripciones y levantamientos de embargos en el registro municipal correspondiente, previsto en el artículo 23 del Decreto Departamental No. 24.049 ratificado por Decretos Nos. 24.068 y 24.069. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el servicio Registro de Vehículos no extenderá más certificados relacionados con las inscripciones de prendas e inscripciones y levantamientos de embargos sobre vehículos automotores empadronados en el Departamento de Montevideo.

Artículo 24to.- Por la inspección de las condiciones de seguridad, funcionamiento y conservación de todos los vehículos automotores empadronados en el Departamento, prescripta por el artículo 18 del Decreto Departamental Nro. 20.524, se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

a) Cuando se trate de un vehículo automotor (automóviles, camiones, camionetas, ómnibus, etc.), NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

b) Cuando se inspeccionen motos, motonetas o bicicletas con

motor, NUEVOS PESOS UN MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Artículo 25to.- Fíjanse por la expedición y colocación de juegos de placas de matrículas de los vehículos empadronados en el Departamento, los siguientes importes:

a) Automóviles y similares, camiones, camionetas, tractores, motos cupé, motos carrozadas, máquinas a propulsión propia, remolques, semirremolques, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

b) Automóviles con taxímetro, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

c) Remises, ambulancias y carrozas fúnebres, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).

d) Omnibuses en general, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

e) Motonetas, motocicletas, triciclos y bicicletas con motor de 150 c.c. de cilindrada en adelante, NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

f) Motonetas, motocicletas, triciclos y bicicletas con motor hasta 150 c.c. de cilindrada, NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

g) Bicicletas y triciclos a pedal, NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

h) Vehículos de tracción a sangre, NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

i) Chapas interiores en taxímetros y omnibuses, NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

j) Acoplados, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

k) Vehículos automotores adaptados para lisiados, NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

l) Chapas de prueba, NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$ 30.000,00).-

Artículo 26to.- Por el otorgamiento, renovación y expedición de duplicados de las Licencias de Conductores, se abonarán las siguientes tasas:

Categoría "1" Grado A y B, NUEVOS PESOS NUEVE MIL (N$ 9.000,00).-

Categoría "2" Grados A, B, C, D y E, NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000.00).-

Categoría "3" NUEVOS PESOS NUEVE MIL (N$ 9.000,00).-

No está comprendido en dichos importes el tributo por examen y certificación médica.-

Artículo 27mo.- Los aspirantes a conductores de vehículos automotores abonarán por concepto de examen práctico y teórico los siguientes importes:

Categoría "1", Grados A y B, NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Categoría "2". Grados A. B. C. D y E. NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Categoría "3", NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Prueba de práctica complementaria por no aprobación del examen, NUEVOS PESOS UN MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Prueba de práctica complementaria por no presentación del aspirante al examen, NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Artículo 28vo.- Por cada transferencia de vehículo privado afectado a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DOCIENTO CUARENTA MIL (N$ 240.000,00) la que deberá hacerse efectiva al contado, antes de autorizarse la transferencia respectiva. En caso de transferencia de cuotas partes y siempre que éstas no superen la mitad del vehículo el derecho establecido precedentemente quedará fijado en el cincuenta por ciento (50%) de dicho importe, percibiéndose en igual forma y condiciones. Si las cuotas partes superan el referido porcentaje, el derecho por transferencia se percibirá en su totalidad.-

Artículo 29no.- Cuando se trate de automóviles rurales, motos cupé, camiones mixtos y camionetas mixtas, autobuses y microbuses no afectados al servicio público de transporte de pasajeros, la cuantía de la Patente de Rodados no será inferior en ningún caso a NUEVOS PESOS TREINTA MIL ((N$ 30.000,00), (Apartado XI del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 e inciso 1) del artículo 6 del Decreto Departamental Nro. 19.031 y modificativos).-

Artículo 30mo.- Fíjase en la cantidad de NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00)la cuantía de la tasa por expedición de certificados de titularidad fiscal de vehículos a que se refiere el artículo 10 del Decreto Departamental Nro. 12.900 y modificativos.-

Artículo 31ro.- Por el otorgamiento de permisos para la explotación de omnibuses afectados al Servicio de Turismo, a que se refiere el Decreto Departamental Nro. 9203 de 24 de junio de l954 se abonará una tasa de NUEVOS PESOS TRECIENTOS MIL (N$ 300.000,00) por cada uno de ellos.-

El pago de la referida tasa, deberá efectuarse sin excepción, en el momento de notificarse a los interesados la resolución administrativa por la que se otorga el permiso respectivo.-

Artículo 32do.- Por la expedición de nuevas licencias por ampliaciones o limitaciones en la habilitación de conductores de vehículos inscriptos en el Registro de Conductores del Departamento de Tránsito y Transporte, que no configuren cambio de categoría se abonará un tributo de acuerdo a la siguiente escala:

Por un año, veinticinco por ciento (25%) del importe de la tasa por otorgamiento de licencias de conductor categoría "1".-

Por dos años, treinta por ciento (30%) de dicho importe. De tres a cinco años, cincuenta por ciento (50%) del referido importe. Por seis años, sesenta por ciento (60%) del mencionado importe.-

Artículo 33ro.- Cuando deba inspeccionarse un vehículo automotor por haberse operado un cambio de carrocería, chasis, motor u otro elemento o circunstancias similares se abonará por ese concepto la suma de NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

Artículo 34to.- Se abonará por concepto de Patente de Rodados, los siguientes importes:

I) Por los vehículos de tracción a sangre comprendidos en el apartado I del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos: los que sean propiedad de empresas comerciales o industriales, NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00), y los que sean propiedad de particulares NUEVOS PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (N$ 2.400,00).

II) Por los camiones comprendidos en el apartado V, literal A) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se

abonará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Los empadronados hasta el 31 de diciembre de 1935:

Hasta 20 HP, NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

De 21 a 30 HP, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

De más de 30 HP, NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL (N$ 24.000,00).-

B) Los empadronados entre el 1ro. de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1947:

Hasta 20 HP, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

De 21 a 30 HP, NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL (N$ 24.000,00).-

De más de 30 HP, NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$ 30.000,00).-

III) Por los tractores para remolques, semirremolques, perforadoras, hormigoneras y toda máquina industrial movida por propulsión propia, comprendidos en el apartado V literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1) Los empadronados hasta el 1o. de enero de 1971:

Hasta 20 HP, NUEVOS PESOS TREINTA Y SEIS MIL (N$ 36.000,00).-

De 21 a 30 HP, NUEVOS PESOS SETENTA Y DOS MIL (N$ 72.000,00).-

De 31 a 50 HP, NUEVOS PESOS CIENTO OCHO MIL (N$ 108.000,00).-

De más de 50 HP, NUEVOS PESOS CIENTO OCHENTA MIL N$ 180.000,00).-

2) Por los empadronados a partir del 1ro. de enero de 1971, la Patente de Rodados se determinará aplicando el 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el valor de aforo que en cada caso fijare la comisión prevista en el artículo 21 del Decreto Departamental Nro. 15.706 y modificativos.-

3) Por los vehículos acoplados a remolques, semirremolques y a cualquier vehículo movido a propulsión propia, comprendidos en el apartado VI del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 1.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

De más de 1.000 hasta 5.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL (N$ 24.000,00).-

De más de 5.000 hasta 10.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (N$ 48.000,00).-

De más de 10.000 kilos de carga, NUEVOS PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (N$ 96.000,00).-

4) Por las chapas de prueba de vehículos acoplados a remolques, semirremolques y a cualquier vehículo movido por propulsión propia, comprendidos en el apartado VI literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

5) Por los autobuses de transporte colectivo interdepartamental de pasajeros a que se refiere el apartado VII del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$ 30.000,00).-

6) Por las ambulancias, carrozas fúnebres, autobuses de transporte de colegiales y/o turismo, comprendidos en el apartado III literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$30.000,00).-

7) Por los automóviles con taxímetro comprendidos en el apartado III literal b del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE MIL (N$ 120.000,00).

8) Cuando se trate de automóviles de remise, que estuvieren identificados como tales con la señalización correspondiente según lo que establezca la reglamentación al respecto, comprendidos en el apartado III literal b del artículo 35 del Decreto Departamental No.18.579 y modificativos, la Patente de Rodados se determinará aplicando el 3,50% (tres cincuenta por ciento) sobre los respectivos valores de aforo fijados o que se fijaren a dichos vehículos.

La Intendencia Municipal de Montevideo podrá exonerar a los titulares fiscales de los referidos vehículos de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del tributo de Patente de Rodados, cuando se diere cumplimiento a los requisitos y condiciones que la Administración Municipal establezca en la reglamentación respectiva.

9) Por las chapas de prueba para vehículos de tracción mecánica a que se refiere el apartado III literal b) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará:

A) Patente anual, NUEVOS PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (N$ 240.000,00).-

B) Patente mensual, NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL (N$ 24.000,00)

10) Por cada ómnibus de transporte colectivo departamental de pasajeros a que se refiere el apartado IX del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la suma de NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$ 30.000,00).-

11) Por las chapas de prueba para motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y triciclos para carga, a que se refiere el apartado IV literal c) del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

Artículo 35to.- Por la expedición del carné a que refiere el artículo 2do. del Decreto Departamental Nro. 1.504 y modificativos se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Artículo 36to.- Por concepto de transferencia o mutación de la titularidad fiscal de vehículos el importe de la tasa será de NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

Cuando se solicite con carácter de trámite urgente la transferencia o mutación de la titularidad fiscal de un vehículo el comprador o adquirente abonará al iniciar la gestión, además de la tasa registral correspondiente, NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$ 30.000,00).-

Artículo 37mo.- Para el cálculo del tributo de la Patente de Rodados correspondiente a 1989, de los vehículos a que hace referencia el artículo 34 del Decreto Departamental Nro. 23.229 ratificado por Decreto Departamental Nro 23.243 se aplicará una tasa única del 3.50% (tres cincuenta por ciento) sobre los valores de aforo fijados o que se fijaren.-

Artículo 38vo.- Sustitúyese el texto del apartado 3 del ordinal a) del numeral V del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos por el siguiente:

"Los empadronados desde el 1ro. de enero de 1948 en adelante,

pagarán de la siguiente forma:

I) Los camiones y furgones de más de 1.000 (mil) quilogramos de carga útil, el 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el valor de aforo correspondiente.-

II) Las hormigoneras, perforadoras, tractores o similares en sus usos y características, el 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el respectivo valor de aforo.-

III) Las camionetas, triciclos de carga y furgones de menos de 1.000 (mil) quilogramos de carga útil, el 3,50% (tres cincuenta por ciento) sobre el valor de aforo correspondiente".-

Artículo 39no.- Sustitúyese el texto del ordinal a) del numeral IV del artículo 35 del Decreto Departamental Nro. 18.579 y modificativos, por el siguiente:

a) Por las motocicletas, motonetas y bicicletas con motor, se abonará el tributo Patente de Rodados de acuerdo a la siguiente escala de aforos:

Hasta N$ 1:141.400,00, 2,06% (dos cero seis por ciento) sobre el valor de aforo del vehículo.-

De N$ 1:141.401,00 hasta N$ 3:500.400,00, 2,29% (dos veintinueve por ciento) sobre el valor de aforo del vehículo.-

De más de N$ 3:500.400,00 2,33% (dos treinta y tres por ciento) sobre el valor de aforo del vehículo.-

Artículo 40mo.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para proceder a la adecuación de los valores de aforo de los vehículos gravados por el tributo de Patente de Rodados y empadronados hasta el 31 de diciembre de 1989 inclusive, en función de los valores de plaza respectivos, para el cálculo y determinación de la cuantía del mencionado tributo por el ejercicio 1990.

En ningún caso los valores de aforo de los vehículos gravados vigentes al 31 de diciembre de 1989, se incrementarán en menos de 60% (sesenta por ciento) ni en más de 120% (ciento veinte por ciento) por aplicación de lo establecido en el inciso anterior.

Cuando se trate de los vehículos (camiones, camionetas, furgones, hormigoneras, perforadoras, tractores o similares en sus usos, triciclos de carga etc.) a que se refiere el apartado 3 del literal a) del numeral V) del artículo 35o. del Decreto Departamental No. 18.579 y modificativos, en ningún caso los valores de aforo de los mismos se incrementarán en menos de 60% (sesenta por ciento) ni en más de 150% (ciento cincuenta por ciento) por aplicación de lo establecido en el inciso 1o..

Cuando se trate de motocicletas, motonetas y bicicletas con motor (literal a) del numeral IV) del artículo 35o. del Decreto Departamental No. 18.579 y modificativos), los valores de aforos de dichos vehículos en ningún caso se incrementarán en menos del 60% (sesenta por ciento) ni en más del 200% (docientos por ciento) por aplicación de lo dispuesto en el inciso 1o. del presente artículo.

Artículo 41ro.- Los automóviles de alquiler sin conductor (literal j) del inciso III) del artículo 3o. del Decreto Departamental No. 11.812 y sus modificativos), abonarán una patente equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual que les correspondería pagar como automóviles particulares.

INGRESOS DOMICILIARIOS

Artículo 42do.- Auméntase la Tasa General Municipal (Alumbrado, Salubridad, Fiscalización y Vigilancia) (Artículo 1ro. del D.A.R. Nro. 16[illegible]; Artículo 88 del Decreto Departamental Nro. 14.1[illegible]; Artículo 1ro. del Decreto Departamental Nro. 14.614 y Artículos 88 y 89 del Decreto Departamental Nros. 16.503 y 105 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos; Resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nros. 90.687 del 30 de junio de 1977; 100.292 del 1ro. de noviembre de 1977; y Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1702/977 del 26 de octubre de 1977 y modificativos), de acuerdo a la siguiente escala:

A) En un 100% (cien por ciento) cuando se trate de inmuebles comprendidos en la zona numero 1 prevista en el apartado I) del artículo 13o. del presente decreto, y delimitada por: Bahía de Montevideo, calles La Paz, República, Galicia, Br. Artigas Av. Italia, Arroyo Carrasco y Río de la Plata.

B) En un 70% (setenta por ciento) cuando se trate de inmuebles comprendidos en la zona No. 2 prevista en el apartado II) del artículo 13o. del presente decreto, y delimitada por: Bahía de Montevideo, Rambla Dr. Baltasar Brum, Dr. José Luis de la Peña, Humboldt, Emilio Romero, Calera de las Huérfanas, Av. Dr. Carlos María Ramírez, Pasaje Peatonal San Quintín, Av. Gral. Eugenio Garzón, Br. José Batlle y Ordóñez, Arroyo Miguelete, José María Silva, Burgues, Chimborazo, Av. Gral Flores, Camino Corrales, Av. 8 de Octubre, 20 de Febrero, Camino Carrasco, Arroyo Carrasco, Av. Italia, Br. Artigas, Galicia, República y La Paz.

C) En un 10% (diez por ciento) cuando se trate de inmuebles ubicados en las zonas urbana, suburbana y rural del Departamento, no comprendidos en las zonas anteriores.

Cuando se trate de inmuebles frentistas a vías de tránsito que delimitan dos o más zonas, regirá el incremento porcentual menor.

Los aumentos porcentuales establecidos en el presente artículo se aplicarán sobre el importe que se hubiere abonado por concepto de Tasa General Municipal por el mes de diciembre de 1989, con exclusión del adicional creado por el artículo 8o. del Decreto Departamental No. 20.524.

Fíjanse las cuantías máximas y mínimas de acuerdo a la siguiente escala:

SERVICIO 1/2

	Mínimo de tasa	Mínimo de recibo	Máximo de tasa
Zona 1	N$ 1.748	N$ 1.500	N$ 157.390
Zona 2	" 1.238	" 1.300	" 133.782
Zona 3	" 608	" 600	" 86.565

SERVICIO 3/4

	Mínimo de tasa	Mínimo de recibo	Máximo de tasa
Zona 1	N$ 2.628	N$ 1.500	N$ 157.390
Zona 2	" 1.858	" 1.300	" 133.782
Zona 3	" 608	" 600	" 86.565

- SERVICIO 4/4 -

	Mínimo de tasa	Mínimo de recibo	Máximo de tasa
Zona 1	N$ 3.522	N$ 1.500	N$ 157.390
Zona 2	" 2.446	" 1.300	" 133.782
Zona 3	" 801	" 900	" 86.565

Los importes resultantes de la aplicación de los incrementos o aumentos porcentuales establecidos precedentemente, se redondearán a la centena de nuevos pesos más próxima.

Artículo 43ro.- Auméntase en un 87% (ochenta y siete por ciento) la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental (Art. 5o. del Decreto Departamental Nro. 13.131; 77 del Decreto Departamental Nro. 13.490; 58 del Decreto Departamental Nro. 14.436; 104 y 108 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos, Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 296/977; resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nros. 90.687 de 30 de mayo de 1977 y 113.144 de 12 de junio de 1978).- Los importes

resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se redondearán cuando correspondiere a la centena de nuevos pesos más próxima.-

Artículo 44to. - Por concepto de Tasa por Habilitación, Inspección y Vigilancia de Casas de Huéspedes y similares (Art. 93 de Decreto Departamental Nro. 10.194 con la redacción ordenada por el artículo 47 del Decreto Departamental Nro. 12.900 y modificativos; Resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo Nro. 90.687 del 30 de mayo de 1977 y Nro. 113.144 del 12 de junio de 1978; Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 296/977 del 26 de mayo de 1977 y Resolución de la Presidencia de la República del 26 de octubre de 1977 asunto Nro. 2.307), se abonarán los importes que se establecen de acuerdo a la siguiente escala:

a) casas con garajes individuales, N$ 35.000 (NUEVOS PESOS TREINTA Y CINCO MIL) mensuales por habitación.

b) casas con garajes colectivos, N$ 19.000 (NUEVOS PESOS DIECINUEVE MIL) mensuales por habitación.

c) casas sin garaje o sin acceso para vehículos, N$ 10.000 (NUEVOS PESOS DIEZ MIL) mensuales por habitación

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 45to.- Por concepto de transferencias de los permisos para el funcionamiento de quioscos en la vía pública, se abonará una tasa de acuerdo con la siguiente escala:

1) N$ 1:200.000.00 (NUEVOS PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL) cuando se encuentren ubicados dentro de la zona delimitada por la Bahía de Montevideo, calle La Paz, Avenida Italia, Arroyo Carrasco y Río de la Plata o instalados sobre la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja, Avenida Agraciada, Avenida Luis Alberto de Herrera, Avenida Garibaldi, Avenida San Martín hasta Br. José Batlle y Ordóñez, Avenida Millán hasta la calle Molinos de Raffo, Avenida 8 de Octubre hasta la calle 20 de Febrero, Br. General Artigas en toda su extensión, Avenida Centenario o en la intersección de las calles con las avenidas y bulevares indicados precedentemente.-

2) N$ 575.000.00 (NUEVOS PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) cuando se encuentren ubicados fuera de los límites de la zona anterior y dentro del espacio territorial delimitado por la Bahía de Montevideo, Arroyo Miguelete, José María Silva, Chimborazo, Cno. Corrales, 20 de Febrero, Cno. Carrasco, Avenida Bolivia, Avenida Italia y Br. General Artigas.-

3) N$ 288.000.00 (NUEVOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL) cuando se encuentren ubicados fuera de los límites de las zonas establecidas precedentemente.-

Por cada regularización de los referidos permisos, al amparo de lo establecido por el artículo 82 del Decreto Departamental Nro. 16.503, se abonarán los mismos importes que correspondieren respectivamente por la transferencia del permiso.-

Los importes fijados precedentemente se harán efectivos al contado y en el acto de notificarse los interesados de la resolución correspondiente.-

Artículo 46to.- Los derechos por ocupación del subsuelo municipal por cañerías y canalizaciones a que se refiere la resolución municipal de 27 abril de 1956 serán de NUEVOS PESOS TREINTA MIL (N$ 30.000,00) anuales hasta 500 metros de longitud; de más de 500 metros hasta 10 kilómetros de longitud, NUEVOS PESOS CINCUENTA (N$ 50,00) anuales por cada metro o fracción, de más de 10 kilómetros hasta 50 kilómetros de longitud, NUEVOS PESOS TREINTA (N$ 30,00) anuales por cada metro o fracción y de más de 50 kilómetros de longitud a razón de NUEVOS PESOS VEINTE (N$ 20,00) anuales por cada metro o fracción.-

La liquidación del tributo se efectuará mediante la aplicación de escalonamientos progresionales.-

Artículo 47mo.- Modifícase el artículo 43 del Decreto Departamental Nro. 18.579, según redacción ordenada por el artículo 44 del Decreto Departamental Nro. 24.049, ratificado por los Decretos Departamentales Nos. 24.068 y 24.069 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 43ro.- Por concepto de autorización o permiso para establecer expendios en la vía pública con instalación estable o en vehículos o plataformas rodantes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes se abonarán los siguientes importes:

NUEVOS PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (N$ 348.000,00) por los comprendidos entre la Rambla Costanera, Br. General Artigas y Ramblas Sudamérica y Roosevelt, inclusive en ambas aceras.-

NUEVOS PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (N$ 146.000,00) en el resto de la zona urbana.-

NUEVOS PESOS SETENTA Y TRES MIL (N$ 73.000,00) en la zona suburbana.-

NUEVOS PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (N$ 59.000,00) en la zona rural.-

Dichas autorizaciones o permisos tendrán una duración de un año y por su revalidación se abonarán los mismos importes.-

El plazo para las autorizaciones acordadas se computará desde la fecha en que se notificó al interesado de la resolución por la que se otorga o confirma el permiso o autorización.-

Por la autorización para transferir dichos permisos se cobrarán los importes establecidos en el inciso 1ro. de este artículo.-

Cuando no posean instalaciones estables, el importe de la autorización se graduará a razón de NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE (N$ 120,00) por cada metro cuadrado de superficie que ocupen y hasta con un mínimo de NUEVOS PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (N$ 450,00).-"

Artículo 48vo.- Cuando se trate de expendios de golosinas o helados la cuantía del tributo a que hace referencia el artículo anterior, se multiplicará por 2 (dos).-

Artículo 49no.- Se exceptúa del pago del tributo establecido en el artículo anterior, a los vendedores callejeros comprendidos en las disposiciones del Decreto Departamental Nro. 15.739, del 31 de agosto de 1972.-

Artículo 50mo.- Fíjanse los importes a que se refieren los artículos 1ro. y 3ro. de la Ordenanza Municipal de 13 de marzo de 1931, 48 del Decreto Departamental Nro. 14.436, 42 del Decreto Departamental Nro. 18.579, 10 Apartado 2 del Decreto Departamental Nro. 19.031 y modificativos en la siguiente forma:

Por cada vehículo de 2 ruedas	N$600.00.-
Por cada vehículo de 4 ruedas	N$1.400.00.-
Por cada vehículo de más de 4 ruedas	N$2.400.00.-

EDIFICACION

Artículo 51ro.- En las gestiones denominadas "Información A" según lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de información oficial acerca de la numeración, alineación y nivelación del inmueble respectivo y papel timbrado se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

Artículo 52do.- Cuando se gestionen Permisos de Construcción caracterizados como "Fórmula B" de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la resolución municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, por concepto de papel timbrado se abonarán los importes que se indican en la siguiente escala:

a) Obras cuyo valor declarado no exceda de NUEVOS PESOS UN MILLON (N$ 1:000.000,00), NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

b) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS UN MILLON (N$ 1:000.000,00) y no supere NUEVOS PESOS DOS MILLONES (N$ 2:000.000,00), NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL (N$ 24.000,00).-

c) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS DOS MILLONES (N$ 2:000.000,00) y no supere NUEVOS PESOS CINCO MILLONES (N$ 5:000.000,00), NUEVOS PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (N$ 39.000,00).-

d) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS CINCO MILLONES (N$ 5:000.000,00) y no supere NUEVOS PESOS DIEZ MILLONES (N$ 10:000.000,00), NUEVOS PESOS SETENTA Y OCHO MIL (N$ 78.000,00).-

e) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS DIEZ MILLONES (N$ 10:000.000,00) y no supere NUEVOS PESOS VEINTE MILLONES (N$ 20:000.000,00), NUEVOS PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (N$ 156.000,00).-

f) Obras cuyo valor declarado exceda de NUEVOS PESOS VEINTE MILLONES (N$ 20:000.000,00), NUEVOS PESOS TRECIENTOS DOCE MIL (N$ 312.000,00).-

Artículo 53ro.- Para aquellos trabajos que requieren permiso pero su valor no puede ser fijado de acuerdo a la tabla vigente, el valor que se estime a los fines tributarios será del sesenta por ciento (60%) del costo estimado de dichas obras.-

Artículo 54to.- Cuando se solicite permiso para la construcción de un galpón según resoluciones Nos. 14.063 de 28 de abril de 1956 y 24.732 de 8 de enero de 1957, se abonará la suma de NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

Artículo 55to.- Por examen de planos se pagará una tasa de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000.00).-

Artículo 56to.- Cuando se trata de obras de monto reducido que se tramitan por el sistema de gestión única, caracterizada "Información A" con carácter de "Fórmula B" a que se refiere el artículo 2o. de la Resolución Municipal de 19 de mayo de 1939 y sus modificativos, se abonará por concepto de papel timbrado la cantidad de NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00) y por estudio de planos NUEVOS PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (N$ 5.500,00)

Artículo 57mo.- Por la regularización de obras o construcciones a que se refiere el artículo 9 del Decreto Departamental Nro. 11.594, se abonarán las tasas prescriptas en los artículos precedentes (51ro. a 56to.inclusive), incrementadas en un 50% (cincuenta por ciento).

Artículo 58vo.- Por la regularización de obras en general, regirá la siguiente escala en función de la antigüedad de la edificación y de los porcentajes de valores declarados:

Obras efectuadas hasta 1937	20% valor actual
Obras efectuadas desde 1938 a 1960	40% valor actual
Obras efectuadas desde 1961 a 1970	60% valor actual
Obras efectuadas desde 1971 a 1980	80% valor actual
Obras efectuadas desde 1981 en adelante	100% valor actual

Artículo 59no.- Cuando culmine el trámite de un Permiso de Construcción estando vigente una tabla de valores declarados mayor que la aplicable en el momento de su presentación, los tributos que se hayan devengado se liquidarán tomando en consideración el cincuenta por ciento (50%) de la diferencia existente entre ambas tablas.-

Artículo 60mo.- Las solicitudes de reválida de permiso de construcción autorizados por el Servicio de Edificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto Departamental Nro. 11.594, o de reválidas de permisos de obras sanitarias autorizadas por el Servicio de Instalaciones Sanitarias Internas, pagarán por la nueva prestación de servicios de las Oficinas Técnicas Municipales que deban intervenir en el trámite, el cincuenta por ciento (50%) de los tributos establecidos en los artículos 49no. a 57mo.inclusive, en cuanto fueren aplicables. Este porcentaje no se aplicará a los importes mínimos establecidos precedentemente, los que deberán abonarse en su totalidad.

Artículo 61ro.- Por cada informe que deba realizarse motivado por cambio de planos o documentos se abonará la suma de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00).

Artículo 62do.- Además de los derechos de edificación comunes a todo tipo de edificio, cuando se realicen obras en aquellos edificios que no cumplan las alturas mínimas exigibles según la reglamentación vigente al respecto, algunas de las obras especificadas en el Decreto Departamental Nro. 17.509, se pagará un derecho adicional de NUEVOS PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (N$ 8.500,00) por cada metro lineal de fachada del local en que se proyecten las obras sobre la vía pública que esté afectada por el régimen de altura mínima. Este derecho adicional no podrá ser inferior en ningun caso a NUEVOS PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (N$ 42.500,00).-

Quedan exceptuados del pago de este derecho:

a) los letreros luminosos que se coloquen en la fachada del edificio.-

b) las obras que, por haber sido estimadas de seguridad pública por las Oficinas Técnicas Municipales, hubieran sido intimadas por la Intendencia Municipal.-

c) la pintura total de la fachada y/o elementos aislados de la misma como ser: puertas, ventanas o vidrieras que se ejecuten para la conservación y el mejoramiento higiénico del edificio.-

Artículo 63ro.- Por cada cotejo de planos correspondientes a edificios construídos o incorporados al régimen de Propiedad Horizontal posterior a la inspección final, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00).-

Artículo 64to.- Por cada inspección final que se solicite se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00). En propiedades horizontales ó edificios de apartamentos de más de cinco unidades, se abonará además NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00) por cada grupo de cinco unidades suplementarias, tantas veces como ello resulte.

Artículo 65to.- Por solicitudes de muros separativos y/o entrepisos y por cualquier inspección suplementaria necesaria a trámites de inspección final se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00).-

Artículo 66to.- Por la solicitud de permiso de barrera que se debe gestionar cuando por la naturaleza de las obras no se requiere la obtención de permiso de construcción, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS DOS MIL (N$ 2.000,00).

Cada una de estas autorizaciones se concederá por el término de 30 días.-

Artículo 67mo.- Por cada Inspección Técnico-Profesional generada con motivo de un Permiso de Construcción u obra sin permiso se abonará la suma de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00). Por cada inspección con informe técnico necesario para la aprobación de un Permiso de Obras Sanitarias se abonará la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00).-

Artículo 68vo.- Por concepto de expedición de certificación por vía separada, que acredite ya sea: numeración de edificios, alineación, niveles o alturas, en forma independiente de las solicitudes para construir, se abonará por cada uno de dichos certificados la suma de NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00).-

Artículo 69no.- En los importes establecidos en los artículos Nos. 59no. a 66to. se incluye el valor de la reposición del papel timbrado correspondiente.-

Artículo 70mo.- Los montos de las obras a declararse en los permisos de construcción a que se refiere el artículo Nro. 53 del Decreto Departamental Nro. 13.878, incluido el valor de las obras sanitarias, deberán ajustarse a la escala mínima siguiente.-

Valores declarados para construir:

Tinglados por mt.2	N$ 11.000.00
Galpones por mt.2	N$ 13.500.00
Demoliciones	N$ 16.500.00
Edificios para industria y/o comercios:	
Sencillo por mt.2	N$ 27.000.00
Medianos por mt.2	N$ 54.000.00
Confortables por mt.2	N$ 81.500.00
Hoteles, Confiterías, Sanatorios o Similares	
por mt.2	N$ 135.500.00
Salas de espectáculos por mt.2	N$ 163.000.00
Casas Habitación:	
Económicas por mt.2	N$ 16.500.00
Medianas por mt.2	N$ 68.000.00
Confortables por mt.2	N$ 135.500.00
Suntuosas por mt.2	N$ 771.000.00

Artículo 71ro.- Por la presentación de un escrito común se abonará papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS UN MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).

En el caso de certificados se agregará una foja de papel timbrado de NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00) para la expedición del mismo.

Cuando se trate de la expedición de testimonios, se abonará por concepto de papel timbrado NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) por cada foja.

Artículo 72do.- Las solicitudes de aprobación de materiales y de artefactos a utilizar en obras sanitarias domiciliarias ante los Servicios de Edificación y de Instalaciones Sanitarias Internas en su caso, se formularán en un completo municipal de papel timbrado cuyo valor será de NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00).-

Artículo 73ro.- Cuando se solicita la autorización correspondiente para la colocación de toldos arrollables de lona o similares, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00).-

Artículo 74to.- Cuando se solicite el cese de actividad de un Profesional o de un contratista de obras, en su carácter de director o técnico responsable o de un empresario de obras de edificación de acuerdo con los permisos de construcción correspondientes, se abonará por concepto de papel timbrado y de reposición por cada solicitud, NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00).-

Artículo 75to.- Por denuncias formuladas ante el Servicio de Edificación o ante el Servicio de Instalaciones Sanitarias Internas, que originen o dieran motivo a inspecciones técnicas o técnico-profesionales, incluyendo la primera inspección, se abonará papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00).-

Artículo 76to.- Cualesquiera denuncias que se formulen ante el Servicio de Inspección General, se presentarán en papel timbrado de NUEVOS PESOS UN MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Artículo 77mo.- Por las solicitudes de tolerancia que se gestionen ante las distintas Secciones del Servicio de Edificación, se abonarán los siguientes importes de acuerdo a la escala que a continuación se establece:

a) Cuando la tolerancia deba ser resuelta por el Servicio de Edificación, se abonará de NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N$ 10.000,00) a NUEVOS PESOS CUARENTA MIL (N$ 40.000,00) de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación correspondiente.

b) Cuando la tolerancia deba ser considerada por el Intendente Municipal, se abonará de NUEVOS PESOS CUARENTA MIL UNO (N$ 40.001,00) a NUEVOS PESOS DOCIENTOS MIL (N$ 200.000,00) según lo determine la reglamentación respectiva.

c) Cuando la tolerancia deba ser considerada por la Junta Departamental, se abonará de NUEVOS PESOS DOCIENTOS MIL UNO (N$ 200.001,00) a NUEVOS PESOS SEICIENTOS MIL (N$ 600.000,00) conforme a lo que disponga la reglamentación aplicable-.

Artículo 78vo.- Por cada informe técnico-profesional, excluída la primera intervención, que se produzca en Permisos de Construcción se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00) en la que se incluye el valor de la reposición de papel timbrado correspondiente.

Cuando para la aprobación de un Permiso de Obras Sanitarias se requiera más de un informe por Sección debido a observaciones, se abonará la suma de NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00).-

Artículo 79no.- Cuando se gestionen solicitudes en carácter de consulta referentes a la viabilidad de un proyecto de construcción (previamente a la solicitud del Permiso de Construcción respectivo), se abonará por concepto de estudio de dicha gestión una tasa cuyo valor mínimo será:

a) Cuando la consulta fuere evacuada o resuelta por el Director

General del Departamento de Planeamiento Urbano, NUEVOS PESOS CUARENTA Y UN MIL (N$ 41.000,00);

b) Cuando la consulta fuere resuelta o evacuada por el Intendente Municipal, NUEVOS PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (N$ 122.000,00);

c) Cuando la consulta fuere resuelta o evacuada por la Junta Departamental, NUEVOS PESOS DOCIENTOS TRES MIL (N$ 203.000,00).

El pago de estos tributos es independiente de las tasas que se devenguen por la gestión y trámite de Permisos de Construcción que se originaren en virtud de la gestión de consulta a que se refiere este artículo.-

Artículo 80mo.- Por la solicitud de expedición de copias de planos del Archivo del Servicio de Edificación y testimonios de las actuaciones correspondientes a que se refiere el artículo Nro. 18 del

Decreto Departamental Nro. 11.594 y reposición de papel timbrado, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00) más el importe que corresponda por el valor de las fotocopias y de los metros cuadrados de planos.

Las solicitudes de copias de planos correspondientes a Permisos de Obras Sanitarias y de constancias de inspección final, se formularán ante el Servicio de Instalaciones Sanitarias Internas en un completo municipal (papel timbrado) de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00), más papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700.00) para la constancia de inspección final.

Cuando se trate de gestiones promovidas por personas que no estén vinculadas al expediente (técnicos responsables o propietarios actuales o anteriores quienes deberán exhibir la documentación correspondiente) los valores finales resultantes serán incrementados en un 50% (cincuenta por ciento).

Artículo 81ro.- Por las gestiones de Permisos de Construcción que e presenten como modificativos de otros permisos autorizados y cuyo valor no modifica el declarado con anterioridad, se abonará por concepto de papel timbrado y estudios de planos, la cantidad de NUEVOS PESOS SIETE MIL (N$ 7.000,00).-

Artículo 82do.- Cuando se gestionen permisos para la construcción de Obras Sanitarias, se abonará por concepto de estudio de planos, autorización y reposición de papel timbrado, la cantidad de NUEVOS PESOS CINCO MIL (N$ 5.000,00) más NUEVOS PESOS UN MIL (N$ 1.000,00) por cada unidad sanitaria proyectada o a regularizar.

Se entenderá a los efectos de la aplicación de la norma precedente, que cada unidad sanitaria equivale a un inodoro.

Artículo 83ro.- Cuando se soliciten inspecciones para la fiscalización de Obras Sanitarias correspondientes a permisos autorizados, se abonará por cada una de las inspecciones previstas en el artículo 157 del Decreto No. 2.781, la cantidad de NUEVOS PESOS UN MIL CIEN (N$ 1.100,00) más NUEVOS PESOS SETECIENTOS (N$ 700,00) por cada unidad sanitaria instalada.

Artículo 84to.- Exceptúase del pago de los tributos establecidos en los artículos 79no. y 80mo., a las obras sanitarias construídas de acuerdo a las normas del D.A.R. No. 1750 de 14 de abril de 1932.

SERVICIO DE LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Artículo 85to.- Por solicitud de trámites previos para implantación industrial y/o comercial se abonará en el acto de la presentación la suma de NUEVOS PESOS SIETE MIL (N$ 7.000,00) por concepto de papel timbrado.-

Artículo 86to.- Por solicitudes de habilitación o reválida de habilitación de establecimientos industriales y/o comerciales se abonarán por concepto de papel timbrado, inscripción y expedición de certificados los siguientes importes en el acto de la presentación:

Establecimientos de:

Hasta 100 m2 de superficie NUEVOS PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (N$ 13.500,00)

De 101 a 300 m2 de superficie NUEVOS PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (N$ 17.500,00)

De 301 a 500 m2 de superficie NUEVOS PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (N$ 23.500,00)

De 501 a 1000 m2 de superficie NUEVOS PESOS TREINTA Y OCHO MIL (N$ 38.000,00)

De más de 1000 m2 de superficie NUEVOS PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (N$ 65.500,00).-

Este importe no incluye el valor del papel timbrado correspondiente al certificado.-

Artículo 87mo.- Para el registro de locales dedicados exclusivamente a operaciones comerciales Categoría H de la Resolución Nro. 70.178 del 8 de abril de 1976, se abonará la suma de NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00).-

Artículo 88vo.- Cuando se solicite la transferencia de un local comercial y/o industrial se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS SIETE MIL (N$ 7.000,00).-

Artículo 89no.- Por cada 30 (Treinta) días de plazo en los que los titulares de industrias, comercios y/o actividades lucrativas demoren en proceder a ajustar los respectivos establecimientos a las reglamentaciones municipales, una vez intimados al efecto, abonarán sin perjuicio de la regularización de la situación planteada las siguientes cantidades:

a) Establecimientos que ocupan hasta 5 operarios y/o empleados NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00)

b) Establecimientos que ocupan entre 5 y 50 operarios y/o empleados NUEVOS PESOS VEINTISIETE MIL (N$ 27.000,00)

c) Establecimientos que ocupan entre 50 y 250 empleados y/o operarios NUEVOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (N$ 54.000,00)

d) Establecimientos que ocupan más de 250 operarios y/o empleados NUEVOS PESOS CIENTO OCHO MIL (N$ 108.000,00)

Dichos plazos podrán fundarse en la circunstancia de mantener la actividad del establecimiento, asegurar el trabajo de sus empleados o cumplir con compromisos comerciales ya celebrados.-

Artículo 90mo.- Por la presentación de un escrito común (solicitud de plano, testimonio, constancia, copia de planos y/o certificados, aclaraciones, etc) se abonará papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Artículo 91ro.- Cuando se solicita el cese o la sustitución de un profesional en su carácter de responsable técnico de la habilitación y/o de trámite previo de establecimientos, se abonarán por concepto de papel timbrado NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00).-

Artículo 92do.- Cuando se solicite el cese o la sustitución del técnico instalador sanitario responsable de las obras correspondientes a un permiso de construcción de Obras Sanitarias, se abonará papel

timbrado por valor de NUEVOS PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (N$ 8.500,00).-

Artículo 93ro.- Cualesquiera denuncias que se formulen ante este Servicio de Locales Industriales y Comerciales se presentarán en papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (N$ 4.500,00).-

Artículo 94to.- Por cada inspección e informe idoneos se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (N$ 4.500,00) en la que se incluye el valor del papel timbrado.

Artículo 95to.- Por cada inspección e informe profesional parcial, excluida la primera intervención, dispuesta o solicitada con motivo de un trámite o una gestión de habilitación industrial o comercial se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00), en la que se incluye el valor del papel timbrado.-

Artículo 96to.- Por cada informe técnico-profesional, excluido el correspondiente a las inspecciones referidas en el artículo anterior se abonará la suma de NUEVOS PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (N$ 10.500,00) en la que se incluye el valor del papel timbrado.-

Artículo 97mo.- Por las solicitudes de tolerancia que se gestionen ante el Servicio de Locales Industriales y Comerciales se abonarán los siguientes importes:

a) Cuando la tolerancia debe ser considerada por la Junta Departamental se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (N$ 54.000,00)

b) Cuando la tolerancia deba ser considerada por el Intendente Municipal. se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS VEINTISIETE MIL N$ 27.000,00)

c) Cuando la tolerancia sea resuelta por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales se pagará la cantidad de NUEVOS PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (N$ 13.500,00).-

Artículo 98vo.- Por la expedición de copias de planos del archivo del Servicio de Locales Industriales y Comerciales y testimonios de las actuaciones correspondientes a que se refiere el artículo Nro. 18 del Decreto Departamental Nro. 11.594, se abonará por concepto de papel timbrado NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000.00).-

Estas cantidades no incluyen el valor de las copias de planos ni las xerográficas que se liquidarán por separado.-

NECROPOLIS

Artículo 99no.- Por la expedición de la certificación a que se refiere el Decreto Departamental Nro. 13.842 de 22 de diciembre de 1966, se percibirá una cantidad de NUEVOS PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (N$ 48.000,00) en los casos de sepulcros, nichos de ataúdes y nichos de urnas.-

Por cada actualización del certificado de uso a que se refiere el presente artículo, originada en una trasmisión o transferencia de su titularidad, se abonarán los mismos importes que se establecen para los casos de trasmisiones por el modo "sucesión".-

Artículo 100mo.- Por concepto de servicios de conservación, vigilancia y mejoramiento de las necrópolis del Departamento de Montevideo, los usuarios abonarán anualmente las siguientes tasas: por cada nicho NUEVOS PESOS NUEVE MIL (N$ 9.000,00), por cada sepulcro NUEVOS PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (N$ 17.500,00)-

El pago de las tasas a que hace referencia el presente artículo deberá efectuarse en los meses de febrero y marzo de cada año.-

La falta de pago importará la presunción de abandono del local funerario.-

Artículo 101ro.- Por la expedición de duplicados de títulos de uso de bienes funerarios, se abonará la suma de NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES MIL (N$ 33.000,00) cuando se trate de nichos (para ataúdes o urnas) y de NUEVOS PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (N$ 68.500,00) para sepulcros y panteones.-

Artículo 102do.- Fíjanse los tributos que gravan las transferencias o trasmisiones de los derechos de uso de bienes funerarios en las necrópolis de Montevideo, a que se refiere el artículo 140, apartado 8 del Decreto Departamental Nro. 14.152, con la redacción ordenada por el artículo 157 del Decreto Departamental Nro. 17.020 de acuerdo a la siguiente escala:

1) Por la sola apertura de cada local funerario (sepulcros o nichos) en todos los cementerios del Departamento en cada caso se cobrará NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

2) En todos los cementerios por la realización de las siguientes operaciones se cobrará:

a) Inhumaciones, NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00)

b) Depósitos de cadáveres o restos que proceden de otro local del mismo cementerio o procedan de otro cementerio del Departamento o del Interior o del Exterior del país NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00)

c) Reducción de restos: NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00)

d) Recuento de restos: NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00)

e) Extracción de ataúdes o restos para ser colocados en otro local del mismo cementerio, o con destino a otros cementerios del Departamento o del Interior o al Exterior del país, así como para practicar autopsia NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00)

f) Depósitos de cadáveres en el obituario NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00)

Tratándose de cuerpos o restos procedentes del extranjero, cuyos documentos de introducción al país deben ser legalizados se admitirá la sepultura, previa exhibición de dichos documentos en el Servicio de Necrópolis.-

De la legalización a cargo de los interesados a cuyos efectos fíjase un plazo de quince (15) días, será responsable la Empresa de Servicios Fúnebres que intervino en la operación a la que se aplicará en caso de incumplimiento, la sanciones correspondientes.-

g) En caso de inhumaciones o reducciones en locales funerarios ubicados en cualesquiera de los Cementerios del Municipio de Montevideo, cuyos títulos no se hubieran regularizado dentro de los tres años de fallecimiento del titular o no se hubiera cumplido con el decreto Nro. 13.842 se abonará por tal circunstancia de acuerdo con la siguiente escala:

Nichos, NUEVOS PESOS DOCE MIL (N$ 12.000,00).-

Sepulcros, NUEVOS PESOS DIECIOCHO MIL (N$ 18.000,00).-

En los casos de exhumaciones para depositar en Sepulcros o Nichos cuyo título esté regularizado, no corresponderá el pago de los importes estatuídos en este apartado.-

h) En caso de cremación de cadáveres, NUEVOS PESOS VEINTINUEVE MIL (N$ 29.000,00).-

i) Por reducción de restos mediante cremación, NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00).-

j) Por confusión de restos esparcidos sin identificación, NUEVOS

PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00) por cada resto.

3) Reducción para dar cabida a un cuerpo de inmediato sepelio, NUEVOS PESOS QUINCE MIL (N$ 15.000,00).

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES

4) A) Por el permiso de construcción o reconstrucción de un sepulcro o panteón de acuerdo al reglamento del 15 de marzo de 1896, deberán acompañarse planos y memoria descriptiva, cuyo estudio y aprobación compete al Servicio de Edificación, y se cobrará en todos los cementerios del Departamento, NUEVOS PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (N$ 20.500,00) por construcciones y NUEVOS PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (N$ 8.500,00) por reparaciones.-

OBRAS

B) Por el permiso para ejecutar en un sepulcro o nicho en todos los cementerios del Departamento, obras que por su entidad no requieran para su autorización, intervención del Servicio de Edificación, y que autorizará en su caso el Servicio de Necrópolis (tales como colocar lápidas en sepulcros y nichos, colocar veredas alrededor de los sepulcros, desagotes, blanqueos, pintura o cualquier otro tipo de reparaciones en el interior de los locales, además de lo estipulado por apertura del local, si ello fuere necesario para ejecutar las mismas, se abonará la suma de NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00).-

No quedan exceptuados de este pago los casos de roturas de lápidas o repisas y demás, por acción de agentes naturales, salvo por accidentes de servicio. No es tampoco responsable la Administración de los deterioros o daños que pudieran ocurrir por cualquier origen, quedando en todo caso a cargo del usuario las reparaciones de nichos o sepulcros.-

OBRAS DE MEJORAMIENTO SOBRE FOSAS

C) Por el permiso de obras de mejoramientos sobre fosas (bordes) vereda complementaria, lápidas, verjas, frontones, leyendas o inscripciones, jardineras para flores, cruces, pequeños monumentos o cualquier atributo autorizado por las disposiciones en vigor y por el término que los restos permanezcan en la sepultura a contar del día de inhumación, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00)

NICHOS

Si la transferencia del derecho de uso opera por el modo "sucesión" por cada trasmisión se abonará:

1) Cuando se trate de nichos para ataúdes por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (N$ 10.500,00) por cada una de ellas. Por las trasmisiones sucesorias que excedieran de las cuatro primeras, NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00).-

2) Cuando se trate de nichos para urnas, por hasta dos trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (N$ 10.500,00).-

Por las trasmisiones sucesorias que excedieren de las dos primeras, NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00) por cada una de ellas.-

Si la transferencia del derecho se efectúa por el modo "tradición" y a título honeroso por cada trasmisión operada, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (N$ 54.000,00) cuando se trate de nichos para ataúdes y de nichos para urnas.-

SEPULCROS O PANTEONES

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "sucesión", por cada trasmisión operada se abonará:

1) Por hasta cuatro trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (N$ 10.500,00) por cada una de ellas.-

2) Por más de cuatro trasmisiones sucesorias, NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00) por cada una de las que excedieren de las cuatro primeras.-

Si la transferencia del derecho de uso se efectúa por el modo "tradición" y a título honeroso, se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (N$ 54.000,00).-

DONACIONES

En los casos de donaciones entre parientes se abonará la cantidad de NUEVOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (N$ 54.000,00) si se trata de nichos (para ataúdes o urnas), de sepulcros o panteones.-

Artículo 103ro.- Los proventos establecidos en el arancel de 10 de agosto de 1923 por los servicios que prestan el Servicio de Necrópolis quedarán fijados como se determina a continuación:

ATRIBUTOS

D) Por el permiso para colocar en Sepulcros o Nichos en todos los Cementerios del Departamento, jardineras para flores, leyendas o inscripciones, placas en sepulcros (queda prohibida la colocación de placas en nichos así como todo otro tipo de atributos) autorizados por las ordenanzas en vigor, se abonará la suma de NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00).-

5) Los nichos para urnas del Cementerio del Buceo podrán ser habilitados para recibir ataúdes en los locales ubicados en primera, segunda, tercera, cuarta y quinta filas previo pago de la suma de NUEVOS PESOS CUARENTA Y UN MIL (N$ 41.000,00).-

INGRESOS VARIOS

Artículo 104to.- Fíjase en NUEVOS PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (N$ 9.500,00) la tasa anual que deberá abonarse por concepto de inspección por cada tanque estacionario de gas licuado a granel, establecida por el artículo 116 del decreto departamental Nro. 16.503 y modificativos (artículos 20 del Decreto Departamental Nro. 16.568 y 159 del Decreto Departamental Nro. 17.020).-

Artículo 105to.- La tasa anual por inspección de ascensores, montacargas y/o elevadores a que se refieren los artículos 58 del Decreto Departamental Nro. 8.556, 118 del Decreto Departamental Nro. 14.152, 84 del Decreto Departamental Nro. 15.706, 174 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos, se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

1) unidades de velocidad de régimen igual o inferior a cincuenta (50) metros por minuto, NUEVOS PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (N$ 5.500,00).-

2) unidades de mayor velocidad de régimen de hasta noventa (90) metros por minuto, NUEVOS PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (N$ 9.500,00).-

3) unidades de noventa (90) o más metros por minuto de velocidad de régimen, NUEVOS PESOS TRECE MIL (N$ 13.000,00).-

Artículo 106to.- Por concepto de estudio e inspección de tanques subterráneos destinados al almacenaje de líquidos combustibles, se abonará por una sola vez, una tasa de NUEVOS PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (N$ 7.500,00) tratándose de tanques metálicos o de envolvente gruesa hechos en fábrica, y de NUEVOS PESOS NUEVE MIL (N$ 9.000,00) cuando se trate de tanques de hormigón armado hechos en obra adosados al terreno o aislados del mismo.-

Artículo 107mo.- La tasa anual por inspección y aprobación de procintos y presión hidrostática de vehículos tanques a que se refieren los artículos 108 del Decreto Departamental Nro. 12.354 y modificativos, se calculará a razón de NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00) por cada metro cúbico o fracción de capacidad.-

Artículo 108vo.- Sustitúyese el texto del artículo 48 del Decreto Departamental Nro. 12.354 con la redacción ordenada por el artículo 176 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos por el siguiente:

"Artículo 48o.- Los equipos tanques surtidores cualesquiera sean las clases de líquidos, estarán sujetos al pago de la siguientes tasas:

A) Una tasa por cada tanque o instalación de NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00) por cada metro cúbico o fracción de capacidad.-

Por cada surtidor que se instale o se desplace de su primitiva ubicación NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00).-

B) Una tasa anual por concepto de inspección y control de NUEVOS PESOS OCHO MIL (N$ 8.000,00) por cada surtidor o tanque.-

Esta tasa se pagará por adelantado dentro del mes de enero de cada año.-

Vencido este plazo sin haberse abonado la misma, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas podrá disponer la cancelación del permiso y la clausura del mismo. Cuando se abone la tasa adeudada, se levantará la clausura, sin otro trámite y a condición de que el pago se efectuare dentro del año que corresponda.-

Todo pago de la tasa anual fuera del plazo fijado al efecto, dará lugar a la aplicación de la multa y recargo por mora correspondientes".-

Artículo 109no.- Elévase a NUEVOS PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (N$ 7.500,00) la tasa anual por concepto de inspección periódica de las instalaciones de alumbrado de seguridad a cargo del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, a que se refiere el artículo 86 del Decreto Departamental Nro. 20.524.-

Artículo 110mo.- Sustitúyese el texto del artículo 90 del Decreto Departamental Nro. 15.706 según la redacción ordenada por el artículo 107 del Decreto Departamental Nro. 24.049, ratificado por Decretos Nros. 24.068 y 24.069 por el siguiente:

" Artículo 90mo.- Por los tanques anexos a generadores de cualquier tipo en la industria y/o talleres, se abonará:

A) Una tasa de instalación por una sola vez de NUEVOS PESOS DOS MIL (N$ 2.000,00), por cada metro cúbico o fracción, con un mínimo de NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00).-

B) Una tasa por concepto de inspección y control de NUEVOS PESOS DOCIENTOS (N$ 200,00) por cada metro cúbico o fracción, la que en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (N$ 4.500,00)".-

Artículo 111ro.- Fíjase en NUEVOS PESOS ONCE MIL (N$ 11.000,00) la tasa por inspección y contralor de fincas en estado ruinoso, creada por el artículo 34 del Decreto Departamental Nro. 19.031 de 29 de diciembre de 1978.-

Artículo 112do.- Por concepto de estudio de títulos a cargo del Servicio de Escribanía Municipal, a fin de obtener el certificado de uso de propiedad funeraria a que se refiere el Decreto Departamental Nro. 13.842, se abonará por cada uno NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00) cuando se trate de sepulcros y NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS (N$ 2.500,00) cuando se trate de nichos.-

Artículo 113ro.- Sustitúyese el texto del artículo 25 del Decreto Departamental Nro. 12.200 según redacción ordenada por el artículo 110 del Decreto Departamental Nro.24.049 ratificado por el Decreto Departamental No. 24.068, por el siguiente:

"Artículo 25to.- Créase una tasa por la prestación del servicio de inspección y habilitación de todo local o inmueble que sea objeto de locación o sub-locación o cesión de arrendamiento, cualquiera sea su destino.-Dicho tributo estará a cargo del arrendador y ascenderá a NUEVOS PESOS CATORCE MIL (N$ 14.000.00).-

Artículo 114to.- Sustitúyese el texto del artículo 25 del Decreto Departamental Nro. 5.330 con la redacción ordenada por el artículo 109 del Decreto Departamental Nro. 23.751 ratificado por el Decreto Departamental No. 23.789, por el siguiente:

"Artículo 25to.- Por las inspecciones técnicas de trazado de calles a que se refiere el artículo 1ro., así como por cualesquiera otras inspecciones técnicas que se realicen fuera de la oficina con motivo de gestiones promovidas por particulares, se abonará:

a) Por la primera inspección, NUEVOS PESOS SIETE MIL (N$ 7.000,00).-;

b) Por cada inspección subsiguiente, NUEVOS PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (N$ 4.500,00)".-

Artículo 115to.- Fíjase la cuantía del tributo a que se refiere el apartado C) del artículo 142 del Decreto Departamental Nro. 16.503, de acuerdo a la siguiente escala:

Por división de tierras en solares, parcelas o fracciones se abonará por cada unidad resultante, los importes que a continuación se establecen:

Zona Urbana: U-1, NUEVOS PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (N$ 4.500,00).-

Zona Urbana: U-2, NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00).-

Zona Urbana: U-3, NUEVOS PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (N$ 6.500,00).-

Zona Suburbana: S-1, NUEVOS PESOS UN MIL QUINIENTOS (N$ 1.500,00).-

Zona Suburbana: S-2, NUEVOS PESOS UN MIL (N$ 1.000,00).-

Zona Suburbana: S-3, NUEVOS PESOS UN MIL (N$ 1.000,00).-

Zona Rural: R-1 y R-2, NUEVOS PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (N$ 4.500,00).-

En la zona comprendida entre: Bulevar General Artigas, calle Libertad y Francisco Muñoz; Avenida General Rivera, Concepción del Uruguay; Ramblas República de Chile, República del Perú y Mahatma Ghandi, con excepción de los predios frentistas a la zona U-3, se abonará NUEVOS PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (N$ 4.500,00), por unidad resultante.

En la zona comprendida entre: Concepción del Uruguay; Avenida Italia (ambas aceras), Camino Carrasco; Ramblas Tomás Berreta, República de México y O Higgins, a excepción de los predios frentistas a la zona U-3, se abonará, NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS (N$ 3.500,00) por unidad resultante.-

Artículo 116to.- Sustitúyese el texto del artículo 127 del Decreto Departamental Nro. 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 113 del Decreto Departamental Nro. 24.049 ratificado por los Decretos Departamentales Nos. 24.068 y 24.069 por el siguiente:

"Artículo 127mo.- Por la expedición de copias de planos archivados en el Servicio de Plan Regulador, se abonará por cada copia expedida la cantidad de NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS (N$ 2.500,00), a la que se aditará el importe del costo de la reproducción, que el Intendente Municipal adecuará a las tarifas vigentes en el comercio de plaza sin perjuicio de las reposiciones correspondientes cuando se expidan copias certificadas o testimoniadas.-

Se exceptua del pago del tributo referido, a la expedición de copias de planos de mensura de inmuebles que hubieren sido designados para expropiar y cuyos decretos respectivos se hayan dejado sin efecto (obras desafectadas).-

Por la formulación de nuevos planos de urbanización o modificación de los existentes a solicitud de particulares se abonarán las siguientes tasas:

Hasta 1 hectárea de superficie, NUEVOS PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (N$ 11.500,00).-

Por cada hectárea siguiente, NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS (N$ 2.500,00)".-

Artículo 117mo.- Por el examen y aprobación a cargo del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de los cascos protectores de conductores y acompañantes de motocicletas, motonetas, ciclomotores y vehículos similares motorizados a que se refiere el Decreto Departamental Nro. 18.744 de 17 de mayo de 1978, se abonará por cada uno de ellos una tasa de NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS (N$ 2.500,00).-

Los fabricantes de dichos implementos, al solicitar la aprobación de los referidos cascos protectores por partidas de hasta 200 (doscientas) unidades abonarán por la expedición de las etiquetas en las que conste la aprobación municipal, la suma de NUEVOS PESOS QUINIENTOS (N$ 500,00) por cada una de ellas.-

Artículo 118vo.- Cuando se solicite la aprobación de las instalaciones de alumbrado de seguridad a que refiere el Decreto Departamental Nro. 2.752, se abonará por concepto de estudio a la presentación de los recaudos correspondientes, una tasa de NUEVOS PESOS CUATRO MIL (N$ 4.000,00).-

Artículo 119no.- Auméntase en un ochenta y dos por ciento (82%) las tasas por el otorgamiento de autorización para transferir los permisos acordados para la explotación de puestos en los mercados municipales a que se refiere el artículo 1ro. del Decreto Departamental Nro. 17.009 y modificativos, redondeándose su cuantía a la fracción de N$ 500,00 más próxima.-

Artículo 120mo.- Por la solicitud de habilitación de vehículos destinados al transporte de gas licuado de petróleo (a que se refiere el Decreto Departamental Nro. 17.799 de 20 de agosto de 1976), se repondrá en el acto de su presentación papel timbrado por valor de NUEVOS PESOS SEIS MIL (N$ 6.000,00).-

Por concepto de inspección se abonará una tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

A) N$ 3.000.00 (NUEVOS PESOS TRES MIL) por cada eje del vehículo con dos ruedas y B) N$ 9.000.00 (NUEVOS PESOS NUEVE MIL) por cada eje del vehículo con cuatro ruedas.-

Artículo 121ro.- Por la solicitud de autorización o permiso para la instalación en locales de depósitos no subterráneos de líquidos inflamables combustibles (artículos 110 y concordantes del Decreto Departamental Nro. 12.354), se repondrá en el acto de su presentación papel timbrado por valor de N$ 6.000.00 (NUEVOS PESOS SEIS MIL).

Por las inspecciones periódicas previstas en el artículo 137 del Decreto Departamental Nro. 12.354, se abonará una tasa anual de NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00) por cada metro cúbico o fracción cuya cuantía no será inferior a NUEVOS PESOS NUEVE MIL (N$ 9.000,00).-

Artículo 122do.- Por la autorización para transferir los permisos otorgados para el funcionamiento de prostíbulos, casas de citas o de huéspedes, pensiones y cafés de artistas, cabarets, boites o locales similares, se abonará una tasa de NUEVOS PESOS OCHOCIENTOS MIL (N$ 800.000.00).-

Artículo 123ro.- Sustitúyese el texto del artículo 11 del Decreto Departamental Nro. 9.938 con la redacción ordenada por el artículo 130 del Decreto Departamental Nro. 14.152 ratificado por Decreto Nro. 14.175, y modificativos, por el siguiente: "Artículo 11.- Por cada equipo para calentar o refrigerar el aire se pagará por concepto de inspección cualquiera sea la fecha de su instalación, una tasa anual que se calculará a razón de N$ 100.00 (NUEVOS PESOS CIEN) por cada H.P. de potencia total instalada, cuya cuantía en ningún caso será inferior a N$ 3.000,00 (NUEVOS PESOS TRES MIL).-

"Por concepto de estudio y verificación se abonará por una sola vez, al presentarse los recaudos respectivos, una tasa cuya cuantía será de NUEVOS PESOS CIEN (N$ 100,00) por cada H.P de potencia con un importe mínimo de NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Artículo 124to.- Sustitúyese el texto del artículo 7mo. del Decreto Departamental Nro. 16.556 con la redacción ordenada por el artículo 162 del Decreto Departamental Nro. 17.020 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 7mo.- En el acto de la presentación de los recaudos respectivos, se abonará por el informe previo y posterior habilitación de las instalaciones mecánicas, una tasa de acuerdo a la potencia total instalada que será de NUEVOS PESOS CIEN (N$ 100,00) por cada H.P de potencia con un importe mínimo de NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).-

Por concepto de inspección de las mencionadas instalaciones, que se realizarán por lo menos una vez al año, se abonará por sus titulares una tasa anual que se regulará por la potencia total instalada a razón de NUEVOS PESOS CIEN (N$ 100,00) por cada H.P; cuya cuantía en ningún caso será inferior a NUEVOS PESOS TRES MIL (N$ 3.000,00).

Esta tasa se pagará en todos los casos, dentro del mes de enero de cada año.-

Artículo 125to.- Sustitúyese el texto de los artículos 27 y ordinal a) del artículo 28 del Decreto Departamental No. 11.750 con la redacción ordenada por el artículo 175 del Decreto Departamental No. 17.020 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 27.- Por concepto de habilitación se abonará al presentarse los recaudos correspondientes, N$ 2.500.00 (NUEVOS PESOS DOS MIL QUINIENTOS) por cada una".

"Artículo 28. Ordinal a). Por concepto de inspección y control se abonará anualmente una tasa de N$ 120.00 (NUEVOS PESOS CIENTO VEINTE) por cada H.P. de la potencia total de los motores y /o generadores de vapor, cuya cuantía en ningún caso será inferior a N$ 3.000.00 (NUEVOS PESOS TRES MIL).-

Artículo 126to.- Por las inspecciones que disponga el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Departamental No. 16.556 de 16 de setiembre de 1974, cuando se compruebe la veracidad de las denuncias formuladas, se abonará por cada una de ellas; NUEVOS PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (N$ 5 500,00) si se practican en días hábiles y en horario diurno; y N$ 8.000.00 (NUEVOS PESOS OCHO MIL) cuando se efectúen en horario nocturno o en días sábados, domingos o feriados en cualquier horario.

Artículo 127mo.- Fíjase en N$ 3.000.00 (NUEVOS PESOS TRES MIL) por cada metro cúbico o fracción de capacidad. la tasa a abonarse por única vez al autorizarse el vehículo tanque a que se refiere el artículo 108 apartado o literal A) del Decreto Departamental No. 12.354 y modificativos.

Artículo 128vo.- Fíjase la tasa por estudio para habilitación e

instalación de plantas de carga o de depósito de garrafas de gas licuado de petróleo (artículo 5to. del Decreto Departamental Nro. 14.910; 88 del Decreto Departamental Nro. 15.706; 179no. del Decreto Departamental Nro. 17.020; y 30mo. del Decreto Departamental Nro. 19.972 y modificativos), en las cantidades que se establecen de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría I:	N$ 14.000.000
Categoría II:	N$ 11.000.00
Categoría III:	N$ 8.500.00
Categoría IV:	N$ 5.500.00

Artículo 129no.- Fíjase la tasa anual por inspecciones periódicas a plantas habilitadas para cargar garrafas de gas licuado de petróleo (artículos 7o. del Decreto Departamental No. 14.910; 89 del Decreto Departamental No.15.706; 180 del Decreto Departamental No. 17.020 y modificativos) en las cantidades que se establecen de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría I:	N$ 14.000.00
Categoría II:	N$ 11.000.00
Categoría III:	N$ 8.500.00
Categoría IV:	N$ 5.500,00

Artículo 130mo.- Fíjase en N$ 13 500.00 (NUEVOS PESOS TRECE MIL QUINIENTOS) la tasa de estudio de proyectos, pruebas e inspecciones de tanques estacionarios de gas licuado a granel, para uso industrial, comercial o doméstico (artículo 116 del Decreto Departamental No. 16.503 y modificativos), la que se abonará en el acto de presentación de la solicitud del permiso correspondiente.

Artículo 131ro.- Sustitúyese el texto del artículo 117 del Decreto Departamental No. 16.503 con la redacción ordenada por el artículo 160 del Decreto Departamental No. 17.020 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 117.- Por concepto de tasa de estudio de proyecto se abonará en los casos de plantas de llenado (recarga) de garrafas con gas licuado por el sistema de bombeo, en el mismo acto de la presentación de la solicitud del permiso correspondiente, la suma de N$ 13.500.00 (NUEVOS PESOS TRECE MIL QUINIENTOS)."

" Una vez aprobado el proyecto respectivo, por concepto de pruebas e inspecciones a la o las instalaciones de dichas plantas, se abonará una tasa de N$ 13.500.00 (NUEVOS PESOS TRECE MIL QUINIENTOS)

"Asimismo se abonará por concepto de tasa anual de inspección, la cantidad de N$ 13.500,00 (NUEVOS PESOS TRECE MIL QUINIENTOS)"

Artículo 132do.- Cuando se solicitare el permiso a que se refiere el artículo 2do. del Decreto Departamental No. 21.340 de 3 de octubre de 1983, por concepto de estudio de proyecto se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

1) Unidades de velocidad de régimen igual o inferior a cincuenta (50) metros por minuto, N$ 5.000.00 (NUEVOS PESOS CINCO MIL).

2) Unidades de velocidad de régimen de más de cincuenta (50) metros por minuto, N$ 7.500.00 (NUEVOS PESOS SIETE MIL QUINIENTOS).-

Artículo 133ro.- La tasa a que se refiere el artículo 30 del Decreto Departamental Nro. 19.972 será de NUEVOS PESOS SEIS (N$ 6,00).

Artículo 134to.- La tasa por concepto de extracción de árboles del ornato público a que se refiere el Artículo 162 del Decreto Departamental Nro. 23.789 se fija en NUEVOS PESOS CUARENTA Y TRES MIL (N$ 43.000,00) por cada unidad a extraerse. Estarán exonerados del pago de esta tasa aquellos casos en que la extracción del árbol obedezca a deterioros causados y comprobados en la propiedad privada.-

PROYECTO DE DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES

FINANCIACION

Artículo 135to.- El aumento (adicional) del diez por ciento (10%) establecido respecto del Tributo de Contribución Inmobiliaria por el artículo 88 del Decreto Departamental Nro. 20.524 con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo", se calculará por el ejercicio 1990 sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por elaño 1989, con exclusión del propio aumento adicional dispuesto por la citada norma.-

Artículo 136mo.- El aumento del diez por ciento (10%) establecido respecto de la Tasa General Municipal por el artículo 89 del Decreto Departamental Nro. 20.524 con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo" se calculará por el ejercicio 1990 sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el mes de diciembre de 1989, con exclusión del propio aumento adicional dispuesto por la citada norma.

Artículo 137mo.- El aumento del cien por ciento (100%) establecido respecto de la Tasa por Conservación de la Red de Saneamiento (Alcantarillado) por el artículo 90 del Decreto Departamental Nro. 20.524 con destino a la financiación del "Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo" se calculará por el ejercicio 1990 sobre el importe que se hubiere abonado por dicho tributo por el mes de diciembre de 1989, con exclusión del propio aumento dispuesto por la citada norma.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 138vo.- Las disposiciones relativas a tributos municipales entrarán en vigencia el 1ro. de enero de 1990, salvo cuando en la, o en las normas respectivas se establezca otra fecha de vigencia.-

Artículo 139no.- Cuando por cualquier circunstancia quedaren suspendidos o sin efecto cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este Decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituídas o modificadas.-

Artículo 140mo.- Los aumentos porcentuales a que se refieren diversas disposiciones de este decreto se aplicarán de manera uniforme y con carácter general a todos los tributos expresamente comprendidos en dichos aumentos. A tales efectos se deberá incrementar en la proporción correspondiente las alícuotas (fijas o porcentuales) aplicables y se adecuarán las cuantías mínimas y máximas establecidas para cada tributo, así como los importes mínimos de los recibos y cualesquiera topes, cifras o cantidades utilizadas o que deban utilizarse para el otorgamiento de exenciones o bonificaciones tributarias.-

Artículo 141ro.- Establécese que por la inspección para el otorgamiento de número identificatorio a motores importados para automotores, nuevos o usados, se abonará una tasa de NUEVOS PESOS DIECISEIS MIL (N$ 16.000,00) por cada motor.-

Artículo 142do.- Por cada inspección semestral a realizar para verificar el estado sanitario de los vehículos destinados al transporte de alimentos, se cobrará una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

Vehículos de hasta una y media toneladas de carga, N$ 7.500,00 (NUEVOS PESOS SIETE MIL QUINIENTOS);

Vehículos de más de una y media toneladas hasta 10 toneladas de carga, N$ 11.000,00 (NUEVOS PESOS ONCE MIL);

Vehículos de más de 10 toneladas de carga, N$ 14.000,00 (NUEVOS PESOS CATORCE MIL);

Bicicletas, N$ 3.000,00 (NUEVOS PESOS TRES MIL).-

Artículo 143ro.- Para calcular la cuantía de los tributos adicionales, se tomará como base los respectivos tributos matrices incrementados en la forma prescripta por las disposiciones contenidas en el presente decreto.-

Artículo 144to.- Derógase el artículo 131o. del Decreto Departamental No. 15.706 con la redacción ordenada por el artículo 30o. del Decreto Departamental No. 19.031 de 29 de diciembre de 1978.

Artículo 145to.- Toda deuda por cualesquiera de los tributos municipales (tasas, impuestos, y contribuciones de mejoras) que no se pague dentro de los plazos fijados a tal efecto, sufrirá un recargo por mora que se fijará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

La mora se configura por la no extinción de la deuda por cualesquiera obligaciones tributarias en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido, y será sancionada en todos los casos sin excepción, con una multa del 20% (veinte por ciento) del tributo no pagado en término y con un recargo mensual que se determinará anualmente por la Intendencia Municipal conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 146to.- La Intendencia Municipal fijará anualmente el recargo por mora aplicable a todos los tributos sin excepción (tasas, impuestos y contribuciones de mejoras), no pudiendo exceder dicho recargo en más del 50% (cincuenta por ciento), las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario sin cláusula de reajuste.

Artículo 147mo.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para fijar semestralmente el interés de financiación aplicable a todas las deudas por tributos municipales, multas y recargos, el que no podrá superar en ningún caso los topes máximos fijados por el Banco Central del Uruguay para el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario sin cláusula de reajuste.

Artículo 148vo.- Fíjanse a partir del 1o. enero de 1990 los subsidios a que se refieren los apartados A y B del Artículo 142 del Decreto Departamental 15.706 y normas modificativas, en las siguientes cantidades:

A) N$ 31.000,00 (NUEVOS PESOS TREINTA Y UN MIL) en ocasión de contraer matrimonio.-

B) N$ 31.000,00 (NUEVOS PESOS TREINTA Y UN MIL) por el nacimiento de cada hijo.

Dichos importes se ajustarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2o. del presente decreto.

Artículo 149mo.- Fíjase en NUEVOS PESOS TREINTA Y OCHO MIL (N$ 38.000,00) la compensación a que refieren los artículos No. 51 del Decreto Departamental No. 12.200 y modificativos, 10 del Decreto Departamental No. 15.395 y modificativos, 20 del Decreto Departamental No. 17.020 y modificativos, 113 del Decreto Departamental No. 22.229 ratificado por el Decreto Departamental No. 22.243, 141 del Decreto Departamental No.22:549, 135 del Decreto Departamental No. 23.229 y 142 del Decreto Departamental No. 23.751 ratificado por Decreto Departamental No. 23.789.

Dicho importe se ajustará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2o. del presente decreto.

Artículo 150mo.- Fíjase a partir del 1o. de enero de 1990 en NUEVOS PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (N$ 24.880,00) mensuales la asignación establecida en el artículo 140 del Decreto Departamental No. 23.181 ratificado por Decreto Departamental No. 23.229 de 31 de octubre de 1986.

Dicha compensación se percibirá únicamente en tanto el funcionario desempeñe efectivamente la función y con un máximo de veinticinco (25) funcionarios.-

La erogación resultante se atenderá con cargo al subrubro 06 "Retribuciones Adicionales" del Programa 032 "Servicios Generales".

Dicho importe se ajustará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2o. del presente decreto.

Artículo 151ro.- Fíjase el fondo a que hace referencia el artículo 141 del Decreto Departamental No. 23.181 ratificado por Decreto Departamental no. 23.229 de 31 de octubre de 1986, en la cifra de NUEVOS PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL (N$ 28:290.000,00) para el año 1990, el que se distribuirá en las mismas condiciones establecidas en el artículo mencionado.-

El referido fondo se ajustará de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 2o. del presente decreto.-

Artículo 152do.- Por otorgamiento de permisos para limpieza de letrinas desagote de aljibes, reconstrucciones de caños maestros en el interior de las casas y en la vía pública, se abonará una tasa de N$ 2.000,00 (NUEVOS PESOS DOS MIL).-

Artículo 153ro.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para adjudicar durante el Ejercicio 1990 hasta OCHENTA (80) permisos por la explotación de automóviles con taxímetro. La adjudicación de estos permisos se efectuará mediante el procedimiento de licitación pública y el pliego de condiciones particulares que regirá la citada licitación, será confeccionado por los Departamentos de Tránsito y Transporte, Jurídico y de Hacienda.

De ese total se adjudicarán hasta un 10% (diez por ciento) a cooperativas de asalariados del sector taxímetros, en las condiciones que determine la reglamentación.

Regirán en lo pertinente respecto de los citados permisos, lo dispuesto por el Decreto Departamental Nro. 23.685 de 23/10/87 (Arts. D.796 a D.840 del Volumen V "Del Transporte" del Digesto Municipal.

Artículo 154to.- Modifíquese el artículo 131 del Decreto 23.229, de 31/X/86, con la redacción ordenada por el artículo No. 178 del Decreto Departamental No. 24.049 ratificado por Decretos Departamentales Nos. 24.068 y 24.069, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 131.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a partir del 1o. de enero de 1990 a disponer de una partida anual de N$ 7.350.000,00 (NUEVOS PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) para los sectores presupuestales, a efectos de compensar la labor de los funcionarios afectados a la Unidad Central de Presupuesto y Oficinas Sectoriales de Presupuesto. Dicha partida será distribuida por el Secretario General y Directores Generales de Departamento en dos (2) cuotas, liquidándose cada una de ellas en los meses de junio y diciembre de cada año.-

El beneficio alcanzará a todas las personas que trabajen en las Oficinas Sectoriales de Presupuesto y en la Unidad Central de Presupuesto. A tales efectos se tendrá en cuenta que los encargados de las Oficinas Sectoriales de Presupuesto percibirán un incremento del 60% y el director de la Unidad Central de Presupuesto un 100% con respecto a la retribución que perciban individualmente el resto de las personas.

Dicha partida se ajustará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. del presente decreto.

Artículo 155to.- Los funcionarios profesionales universitarios que realicen inspecciones relacionadas con su profesión, fuera de horario y con locomoción propia, tendrán derecho al cobro por cada inspección de la cantidad de NUEVOS PESOS SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA

(N$ 7.350,00). Dentro de dicho régimen, cada funcionario podrá efectuar un máximo de 20 inspecciones por mes, si así lo exigen las necesidades funcionales. Cuando se soliciten las referidas inspecciones, deberá reponerse papel timbrado en carácter de tributo adicional por un valor de NUEVOS PESOS OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO (N$ 8.224,00).

Ambos importes se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. del presente decreto.

Artículo 156to.- Derógase el Decreto Departamental No. 22.310 de 6 de agosto de 1985.-

Artículo 157mo.- Los funcionarios municipales percibirán el beneficio de compensación familiar de acuerdo a la siguiente escala;

A) 25% (veinticinco por ciento) del salario mínimo municipal, cuando el funcionario perciba retribuciones mensuales permanentes que no superen la suma resultante de multiplicar el citado salario por el factor 1,00.-

B) 21% (veintiuno por ciento) del salario mínimo municipal, cuando las retribuciones mensuales permanentes que percibe el funcionario, no superen la cantidad resultante de multiplicar el referido salario por el factor 1,50.-

C) 12 % (doce por ciento) del salario mínimo municipal, cuando el funcionario perciba por concepto de retribuciones mensuales permanentes, una suma superior a la cantidad resultante de multiplicar el mencionado salario por el factor 1,50.-

Fíjase el salario mínimo municipal a efectos de calcular la compensación familiar establecida por el presente artículo, en la suma equivalente al sueldo básico del grado 1 de la Categoría Obrera y de Oficios (26), la que se ajustará de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 2o. del presente decreto.-

Artículo 158vo.- El beneficio de compensación familiar establecido en el artículo anterior regirá desde el 1o de abril de 1990, deduciéndose de la retroactividad generada, las sumas efectivamente percibidas por dicho concepto de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Departamental No. 22.310 de 6 de agosto de 1985.-

Artículo 159no.- Sustitúyese el texto del artículo 133 del Decreto Departamental No. 23.229 y modificativos, por el siguiente;

"Artículo 133. Fíjase a partir de la vigencia del presente decreto, la retribución especial denominada salario vacacional en un importe equivalente al 70% (setenta por ciento) del sueldo básico líquido correspondiente.

Este beneficio se calculará en proporción a los días de licencia efectivamente generados."

Artículo 160mo.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para otorgar a los funcionarios municipales presupuestados un premio de retiro que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1) Podrán percibir dicho premio los funcionarios mayores de 60 años de edad y las funcionarias mayores de 55 años que renuncien a su cargo presupuestado en los plazos y fechas que se establecen en este artículo, o los que teniendo más de 55 años tengan causal jubilatoria por incapacidad física.

2) Los funcionarios que renuncien a sus cargos presupuestados hasta el 30 de junio de 1990 percibirán por concepto de premio de retiro una cantidad equivalente al importe de 10 (diez) sueldos nominales vigentes más los complementos salariales permanentes que les correspondiere, excluído aguinaldo y salario vacacional.

3) Los funcionarios que renuncien a sus cargos presupuestados desde el 1o. hasta el 31 de julio de 1990 percibirán por concepto de premio de retiro una cantidad equivalente al importe de 9 (nueve) sueldos nominales vigentes más los complementos salariales permanentes que les correspondiere, excluído aguinaldo y salario vacacional.

4) El pago del premio retiro correspondiente se hará efectivo en plazo máximo de 60 días a partir de la fecha de aceptación de su renuncia por la Administración Municipal. La erogación resultante se financiará con las economías emergentes de la no provisión de dichas vacantes.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación del presente decreto.-

CASINOS

Artículo 161ro.- Fíjase una partida de N$ 20:000.000 (NUEVOS PESOS VEINTE MILLONES) la que será distribuída en la forma prevista en los artículos 174 y 175 del Decreto Departamental No. 22.549 de 13 de diciembre de 1985.

La precedente partida se otorga en mérito a que el producido bruto de los juegos de Casinos, durante el ejercicio 1989, superó la suma de N$ 6,000.000.000 (NUEVOS PESOS SEIS MIL MILLONES), y será liquidada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de promulgación del presente decreto.

Artículo 162do.- Las partidas fijas a que se refieren los artículos 163 y 173 del Decreto Departamental No. 22.549, de 13 de diciembre de 1985, serán determinadas en lo sucesivo, por la Intendencia Municipal de Montevideo, con la participación del Departamente de Hoteles, Casinos y Turismo, tomando en consideración índices reales de productividad que revelen una mayor eficiencia y eficacia de los servicios de Casinos.-

Artículo 163ro.- Fíjase en N$ 3.562.00 (NUEVOS PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS) para el ejercicio 1990, la compensación establecida en el artículo 157 del Decreto No. 22.549, (reintegro de gastos para complementación de vestimenta).

Dicha compensación se ajustará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2o. del presente decreto.-

Artículo 164to.- Fíjase en N$ 1.988:142.100.00 (NUEVOS PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN) la cifra mínima que deberá remitirse por el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo a la Intendencia Municipal de Montevideo, en el año 1990. A esos efectos, ésta reglamentará la presente disposición estableciendo los montos mínimos que se deberán remitir trimestralmente.

En caso de no llegarse al monto establecido en un trimestre, la diferencia será detraída de los porcentajes de los funcionarios en el trimestre siguiente, pudiendo ser recuperada por éstos, si el mismo superase el monto previsto.

La citada cifra mínima se ajustará de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 2o. del presente decreto.-

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Ec. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

JORGE MAZZAROVICH
PRESIDENTE

Secretaría General
Res: Nº 2677/90

Montevideo, 24 de julio de 1990.-

VISTO: El Decreto Nº 24.622 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 23 de julio de 1990 y recibido por este Ejecutivo el 24 del mismo mes y año, por el cual, se aprueba el proyecto de modificación presupuestal para el ejercicio 1990 y se aceptan las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen de 16 de julio ppdo., al Decreto Nº 24.568, del 26 de mayo de 1990;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición, para su desglose e incorporación al Registro correspondiente, y al Departamento de Hacienda a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. R. RICARDO YELPO
SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Trámites del Centro Nacional de la Propiedad Industrial

Acta N° 71/1. — En Montevideo, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa, visto las solicitudes de renovación de registros de las marcas sometidas a su consideración y atento a que se cumplieron todos los requisitos legales y reglamentarios, el Director de este Centro Nacional de la Propiedad Industrial,

Resuelve

1° Concédese la renovación de registros de las siguientes marcas: Acta 209.752: Diamante. — 213.340: Nitrur. — 214.833: Lacteprot. — 214.834: Protelac. — 214.860: Galfru — 218.739: Glasolite. — 223.905: Faisán

2° Agréguese copia de la presente acta en cada uno de los expedientes.

3° Notifíquese, publíquese, efectúese las anotaciones de estilo, entréguese el Título bajo recibo y oportunamente archívese. — Dr. Agustín Prat Gutiérrez, Director del Centro Nacional de la Propiedad Industrial.

Trámites del Centro Nacional de la Propiedad Industrial

Acta N° 74. — En Montevideo, a los 29 días del mes de junio de 1990, visto las solicitudes de renovación de registros de las marcas sometidas a su consideración y atento a que se cumplieron todos los requisitos legales y reglamentarios, el Director de éste Centro Nacional de la Propiedad Industrial,

Resuelve

1° Concédese la renovación de registros de las siguientes marcas: Acta 205.500: Ideal. — 205.623: Waicon. — 208.562: Bleyle. — 213.621: La Italiana. — 214.122: Emery Brand. — 214.123: Emery. — 215.327: Cremcal. — 215.328: Senda. — 215.329: Tersuave. — 221.887: Histiotone. — 223.498: Lockeed. — 223.964. — 224.844: Carnation. — 225.449: Rubidazone. — 225.701: Libby's. — 225.980: Bull. — 226.091: Leucofan. — 226.439: Chanti-Fruit. — 227.284: Calprose. — 227.473: Bowoid. — 227.766: Proteo Gel-A. — 227.767: Rayopac. — 230.856: Conic. — 232.573: Mitin. — 232.574: Irgasan. — 232.578: Lanacron. — 232.576: Avirosan. — 232.577: Gesagard. — 232.578: Alfracron. — 232.579: Cibacron. — 232.581: Gerber. — 232.587: Trioftalcina. — 232.588: Traslan Gramon. — 232.589: Biogastrol. — 232.590: Berafen. — 232.591: Sulpiran. — 232.592: Gosinal. — 232.593: Coridamol. — 232.594: Riseblim. — 232.602: Santa Rosa. — 232.608: Molino Americano. — 232.613: Drima. — 232.614: Sportlife. — 232.615: Rondec. — 232.616: Ees. — 232.618: Baker. — 232.625: Ranchera. — 232.626: Gama. — 232.637: Industria Maderera del Norte's. — 232.646 Beckman. — 232.647: Hobart. — 232.655: Tecnoquímica. — 232.656: Telegol. — 232.657: Telefútbol. — 232.665: Maquifinish. — 232.666: Magie de Lancome. — 232.667: Dolmenit. — 232.668: Brindis Aguirre. — 232.669: 103 Bobadilla y Compañía. — 232.670. — 232.672. — Peñaflor. — 232.673: Broquel. — 232.686: Ayax — 232.687: Ayax. — 232.688: Befaroni. — 232.689: Chef Boy-Ar-Dee. — 232.690: Rotaset. — 232.695: Kingston. — 232.700: Takraf. — 232.701: Takraf. 232.703. — 232.704: Chanel. — 232.708: El Rey. — 232.714: Ojoport. — 232.715: Tabacal de Santiago de las Veg. — 232.716: Richmond. — 232.726: Tres Golpes. — 232.729: Richmond. — 232.730. — 232.732: Carfren. — 232.734: Triumph. — 232.744: Vesta. — 232.753: Vitivinícola Lomas del Sur. — 232.754: Nordiko. — 232.758: Montesol. — 232.759: Bomberito. — 232.760. — 232.768: Rayve. — 232.769: Busy Girl. — 232.770: Carnet de Bal. — 232.778: Criollos. — 232.779: Selectos. — 232.781: Biblos. — 232.782. — Polygraph. — 232.784: Hércules. — 232.786: Craven A. — 232.787: Marathon. — 232.790: Mellita. — 232.791: Mellita. — 232.794: Biderman.

2° Agréguese copia de la presente acta en cada uno de los expedientes.

3° Notifíquese, publíquese, efectúese las anotaciones de estilo, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese. — Dr. Agustín Prat Gutiérrez, Director del Centro Nacional de a Propiedad Industrial.



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VICENTA o MARIA VICENTA CHAO de CHAO "Sucesión", Ficha F. 1145/989).
Montevideo, 19 de diciembre de 1989.
Laura Ventimiglia D., Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24907 Jul 20- v Ago 02

HECTOR JUAN CARDELINO ISNARDI, (Ficha A. 18/989).
Montevideo, 6 de febrero de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 10.500,00 10/pub 12030 Jul 23- v Ago 03

MARIA LUISA BARBOZA OVIEDO y FRANCISCO MEDINA [illegible], (Ficha F. 835/89).
Montevideo, [illegible] de 1989.
Margarita S[illegible] Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25322 Jul 26- v Ago 08

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA CARUSO AMIGENDA de EMALDI o MIGENDES (Ficha D. Nº 1149/89).
Montevideo, 12 de diciembre de 1989.- Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24480 Jul 17- v Jul 31

ARASI o ARAXI o ARASIS o ARACI KRICORIAN o CRICORIAN o KRIKORIAN YAGHOUBIAN, (Ficha D/919/89).
Montevideo, marzo 30 de 1990.
Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24646 Jul 19- v Ago 01

ROBERTO MENZA NAVIA, (Ficha D/971/89).
Montevideo, 30 de marzo de 1990.
Nelly H. Garcia Cestau, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25079 Jul 24- v Ago 06

TERCER TURNO

FELICIANO PANTALEON SENA, (Ficha F 903/89).
Montevideo, 13 de octubre de 1989.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24619 Jul 19- v Ago 01

LEONARDO ROBERTO PIRIZ, (Ficha 944/984).
Montevideo, 17 de diciembre de 1984.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub [illegible]2773 Jul 26- v Ago 08

CUARTO TURNO

JUAN JACINTO TECHERA CORREA "Sucesión", (Ficha A. 1119/988)).
Montevideo, 4 de octubre de 1988.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub [illegible]5124 Jul 24- v Ago 06

ELIAS FELIPE IMAZ BARBITTA, (Ficha A 1185/89).
Montevideo, 7 de diciembre de 1989.
Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25165 Jul 25- v Ago 07

RESMIE ISKENDER o SKENDER y ABBAS BE[illegible] CHAHNAZAROFF o CHAGNAZAROFF o SHAHNAZAROFF, (Ficha A. 929/989).
Montevideo, 9 de octubre de 1989.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24402 Jul 30- v Ago 10

QUINTO TURNO

ENELIDA ESMERALDA SCIUTTO-REPETTO, (Ficha S. 931/989).
Montevideo, 15 de noviembre de 1989.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25657 Jul 30- v Ago 10

SEXTO TURNO

DOLORES ALVAREZ SOCA de CAUSILLO o SOCA SANTASIERI de CAUSILLO "Sucesion", (Ficha E 493/985).
Montevideo, 17 de setiembre de 198[illegible].
María Cristina Gatti, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 2504[illegible] Jul 23- v Ago 03

SEPTIMO TURNO

ANDRES CAMA MANAGAL, (Ficha S/797/989).
Montevideo, 5 de diciembre de 1989.
Esc. Silvia Bértoli Cabagnaro, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 247[illegible]5 Jul 19- v Ago 01

JULIO LEONARDO CAPDEPONT VANNEVILLE, (Ficha S. 665/89).
Montevideo, 6 de noviembre de 198[illegible].
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25326 Jul 26- v Ago 08

VICENTA ELBA SARAVIA, (Ficha S. 689/87).
Montevideo, 4 de noviembre de 1987.
Susana Musto, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25539 Jul 27- v Ago 09

JULIO OSCAR MONTOLI PAGA[illegible] y de DELIA PELOZA RECOBA, (Ficha S. 973/988).
Montevideo, 12 de diciembre de 1988.
Susana Musto de Carradori, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25656 Jul 30- v Ago 10

NOVENO TURNO

JOSE GERMAN HIDALGO SANTEUGINI, (Ficha D. 966/989).
Montevideo, 14 de marzo de 1990.
Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 11/pub 24382 Jul 16- v Jul 31

JULIO CESAR TORRES ROS, (Ficha D. 1164/988).
Montevideo, 1º de noviembre de 1988.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 11/pub 24390 Jul 16- v Jul 31

VICTORIA DOLORES URETA LACUESTA; INOCENCIO NICANOR URETA LACUESTA; ELVIRA VICTORIA URETA LACUESTA y DEMORFILA RAMONA URETA LACUESTA, (Ficha D. 888/989).
Montevideo, 30 de marzo de [illegible]
Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 25091 Jul 24- v Ago 06

REINA HEBERTO EBER RODRIGUEZ CESPEDES, (Ficha D 674/89).
Montevideo, marzo 30 de 1990.
Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25159 Jul 25- v Ago 07

DECIMO TURNO

VENTURA OLIO RIVA[illegible], (Ficha [illegible]20/89).
Montevideo, 14 de mayo de 1990.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24485 Jul 17- v Jul 31

MARIA RAMONA, CARMEN, TOMAS, JULIO MARIA Y JUAN ADOLFO PEREZ NOVO, (Ficha 28/90).
Montevideo, 29 de mayo de 1990.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22575 Jul 25- v Ago 07

ARTURO y SOFIA RIVERO BILLETE o VIOLIETT[illegible] (Ficha F. 762/984).
Montevideo, 2[illegible] de junio de 1990.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25645 Jul 30- v Ago 10

DECIMOPRIMER TURNO

ALVARO FERRERI Y STELLA MARIS ESPINOSA.- Dis. y Liq. de Soc. Cony., (Ficha E 612/89).
Montevideo, 3 de agosto de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 54.000,00 20/pub 24444 Jul 17- v Ago 14

ROBERTO PALLONE CALIGIURI "Sucesión", (Ficha A/906/89).
Montevideo, 12 de marzo de 1990.
Esc. Agneti, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24648 Jul 25- v Ago 07

WALTER ANTONIO VALLE BUSTO "Sucesión", (Ficha A/190/89).
Montevideo, 20 de abril de 1989.
Marta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25199 Jul 25- v Ago 07

DECIMOTERCER TURNO

NELSON ROBERTO BARREIRO MORALES, (Ficha E. Nº644/89).
Montevideo, 25 de junio de 1990.
Olga Vaes Pirelli, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24487 Jul 17- v Jul 31

ALCIRA UBIEDO BARRETO de SILVA y ANTUÑA, (Ficha E/666/89).
Montevideo, 30 de agosto de 1989.
Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 21193 Jul 20- v Ago 02

DECIMOCUARTO TURNO

CORINA ESTHER MARTINEZ SILVA de MENENDEZ, (Ficha S 820/88).
Montevideo, 10 de noviembre de 1988.
Susana Musto, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24179 Jul 17- v Jul 31

PEDRO SILVINO LAZZARIMI MALLO, (Ficha S. 876/989).
Montevideo, 8 de noviembre de 1989.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24398 Jul 30- v Ago 10

DECIMOQUINTO TURNO

AURORA PETRONA CHOCHO CHOCHO, (Ficha A/192/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24482 Jul 17- v Jul 31

JORGE REMERSARO BOURDILLON, (Ficha A./138/90).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24502 Jul 17- v Jul 31

JOSEFINA IRIS DIAZ, (Ficha A 142/90).
Montevideo, junio 15 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24589 Jul 19- v Ago 01

AUDELINO GATICA SILVEIRA, (Ficha A/149/990).
Montevideo, 16 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24639 Jul 19- v Ago 01

HUGO EDUARDO MONTALDO de LEON, (Ficha A/74/90).
Montevideo, 27 de marzo de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 16286 Jul 20- v Ago 02

JOSE ELIAS PALERMO BARUZZI, (Ficha A/144/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24773 Jul 20- v Ago 02

ELVIRA IGLESIAS, (Ficha A/212/90).
Montevideo, 15 de junio de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24783 Jul 20- v Ago 02

ROCCOMARIA o ROQUE PETRULLO o PETRULIO SPOSITO o ESPOSITO, (Ficha A. 193/990).
Montevideo, 5 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24370 Jul 23- v Ago 03

ANTONIA DOMINGA SAQUIERES LARROSA, (Ficha A. 218/990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24380 Jul 23- v Ago 03

MARIA INES GARCIA y ENRIQUE BIANCHI PIETROBONO, (Ficha A. 216/990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24998 Jul 23- v Ago 03

FRANCISCO PEREZ SILES, (Ficha A/161/90).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25062 Jul 24- v Ago 06

YAMANDU AGARBADO PALLADINO, (Ficha A/222/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25073 Jul 24- v Ago 06

JOSE PASTORE ABRIOLA, (Ficha A. 148/990).
Montevideo, 16 de mayo de 1990.
Marta M. Prez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25130 Jul 24- v Ago 06

MODESTO MARENCO GONZALEZ, (Ficha A. 165/90).
Montevideo, 23 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24359 Jul 25- v Ago 07

DOMINGO GOMES o GOMEZ DA SILVA DUARTE, (Ficha A./155/90).
Montevideo, 1º de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25467 Jul 26- v Ago 08

CELIA ARES PRIORE O PRIORI DE SERVETTI o SERVETTO, (Ficha A/186/990).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25476 Jul 26- v Ago 08

DECIMOSEXTO TURNO

ISIDORO WITTMANN WILHEIM, (Ficha A 82/90).
Montevideo, 17 de abril de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24353 Jul 17- v Jul 31

DANTE ALBERTO VACCARIN CARDO, (Ficha A/118/90).
Montevideo, 17 de mayo de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24513 Jul 17- v Jul 31

ARANZAZUL o ARANSAZUL IGUINI, (Ficha A 171/90).
Montevideo, junio 22 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24580 Jul 19- v Ago 01

CARLOS EDMUNDO KROSNYAK o KROZNYAK RUHLEN, (Ficha A/111/90).
Montevideo, 9 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24582 Jul 19- v Ago 01

ARGENTINA RAMONA EIRAS EIRAS, (Ficha A 59/90).
Montevideo, marzo 30 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24583 Jul 19- v Ago 01

RENATO DI GIANVITTORIO MALATESTA, (Ficha A./154/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24965 Jul 23- v Ago 03

JUAN PALUMBO PALUMBO, (Ficha A. 155/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25023 Jul 23- v Ago 03

ENRIQUETA RAMONA FERREIRA MORITZ, (Ficha A. 170/990).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25129 Jul 24- v Ago 06

JOSE PEDRO ARROYO DELFINO, (Ficha A 158/90).
Montevideo, junio 11 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25168 Jul 25- v Ago 07

MARIO TITO GOMEZ GARCIA, (Ficha A/172/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25200 Jul 25- v Ago 07

NIEVES ALVAREZ MARTINEZ Y RICARDO MARTINEZ BLANCO, (Ficha A/98/90).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24222 Jul 26- v Ago 08

ABAYUBA FELIX SABALSAGARAY BUSCHIAZO, (Ficha A. 181/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25321 Jul 26- v Ago 08

OSCAR BARRIOS MEIRIÑO o MEIDIÑO, (Ficha A 189/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25432 Jul 26- v Ago 08

ROSA ANGELICA SILVA CANEPA, (Ficha A/188/990).
Montevideo, 17 de julio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25454 Jul 26- v Ago 08

AURORA BATIFORA CARABALLO, (Ficha A/134/990).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25475 Jul 26- v Ago 08

HECTOR DAVID SILVEIRA DIAZ, (Ficha A. 141/90).
Montevideo, junio 11 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25531 Jul 27- v Ago 09

CARLOS ALBERTO GAUBECA y MARIA SILVA de GAUBECA, (Ficha A. 162/990).
Montevideo, 20 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25579 Jul 30- v Ago 10

ADOLFO SANCHEZ LOPEZ, (Ficha A. 15/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25655 Jul 30- v Ago 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ADOLFO GOMEZ PEROTTI, (Ficha A/131/90).
Montevideo, 23 de mayo de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24488 Jul 17- v Jul 31

JOSE MANUEL FRAGA CANCELA, (Ficha A/149/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24492 Jul 17- v Jul 31

CARMEN DACAL GONZALEZ, (Ficha A./77/90).
Montevideo, 6 de abril de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24512 Jul 17- v Jul 31

DARWIN DANUBIO PEREIRA BARITE, (Ficha A/166/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22920 Jul 19- v Ago 01

MATEO JULIAN ARELLANO ZULOAGA y MARIA FERNANDEZ PEREIRA, (Ficha A. 27/989).
(arts. 89 y 414.2 del C.G.P.). -

Montevideo, 22 de diciembre de 1989.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23238 Jul 19- v Ago 01

DIEGO GARCIA MARTINEZ, (Ficha A 170/90).
Montevideo, junio 11 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24578 Jul 19- v Ago 01

JOSEFINA o JOSEFINA FELICIA MARIA BARBIERI o BARBIERI PASTORINO, EMA BARBIERI PASTORINO, AIDA BENITA BARBIERI PASTORINO y de NELSON BARBIERI PASTORINO (Ficha A.135/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24781 Jul 20- v Ago 02

AMELIA CASAL MAYO o MAGGIO y de RAMON NEPOMUCENO GARCIA GARCIA, (Ficha A/185/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25059 Jul 24- v Ago 06

OSCAR TERAN y de OSCAR EDUARDO TERAN IRIGOITIA, (Ficha A. 159/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25128 Jul 24- v Ago 06

JUANA ANTONIA GHIOLDI MACCHI de SIERRA, (Ficha A. 180/990).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25131 Jul 24- v Ago 06

RAMON ALCIDES SILVEIRA, (Ficha A 169/90).
Montevideo, junio 11 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25186 Jul 25- v Ago 07

NIEVES DOMINGUEZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (Ficha 165/90).
Montevideo, junio 11 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25312 Jul 26- v Ago 08

EVARISTO PEDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ CHIAPPINI, (Ficha A. 196/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25327 Jul 26- v Ago 08

YOLANDA DE MUNNO PAVONI de PERELLI, (Ficha A. 142/90).
Montevideo, junio 20 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.400,00 10/pub 25346 Jul 26- v Ago 08

EMA GHERARDI CASSAT. (Ficha A 199/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25431 Jul 26- v Ago 08

DONATA ROCCA FIERRO, (Ficha A 178/90).
Montevideo, junio 20 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25444 Jul 26- v Ago 08

ALBA NOELA SOSA SILVA, (Ficha A. 201/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25503 Jul 27- v Ago 09

DAVIDE AGUSTIN MUSANTE MUSANTE, (Ficha A. 198/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 16.200,00 10/pub 25538 Jul 27- v Ago 09

FLORENTINA SILVEIRA o SILVEIRA SUAREZ de AMARILLO y de ISIDORO AMARILLO o AMARILLO GOMEZ, (Ficha A. 105/90).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25540 Jul 27- v Ago 09

HADJIARTIN o MARTIN GARABEDIAN MADOKJIAN o GARABADIAN, (Ficha A/108/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22026 Jul 30- v Ago 10

MARIA LUISA AYALA HERRERA, (Ficha A. 204/990).
Montevideo, 29 de julio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25648 Jul 30- v Ago 10

RODRIGUEZ, JUSTO c/ CALERO, MA. ISABEL, (Ficha D/92/990).
Montevideo, 15 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25691 Jul 31- v Ago 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ BAYARRES, (Ficha A/110/90).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24405 Jul 17- v Jul 31

OMAR IVAN MOREIRA COSTA, (Ficha A/126/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24477 Jul 17- v Jul 31

RENZO FARAONI, (Ficha A./115/90).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24486 Jul 17- v Jul 31

AMELIA LEIS CALVIÑO, (Ficha A/130/90).
Montevideo, 6 de junio de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24508 Jul 17- v Jul 31

EMILIO LEOPOLDO CEDRON GONZALEZ, (Ficha A. 131/90).
Montevideo, 5 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23064 Jul 19- v Ago 01

MARIA ESTHER PEDROZO o PEDROZO LIMA de QUEVEDO, (Ficha A/100/990).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24778 Jul 19- v Ago 01

NELLY EMA PENELA SAPELLI, (Ficha A 139/90).
Montevideo, 14 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24779 Jul 20- v Ago 02

VICTORIA TARAGAN o TARRAGAN CRESPIN de CURIEL, (Ficha A. 166/990).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24930 Jul 20- v Ago 02

ISABELINO VARELA POSE, (Ficha A. 112/990).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25034 Jul 23- v Ago 03

GILDA o GILDA SINFOROSA GADEA, (Ficha A. 163/990).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25105 Jul 24- v Ago 06

LOTTE EDITH SARA KNOCHE LANGE, (Ficha A. 114/990).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25136 Jul 24- v Ago 06

IRMA PERESSON MARIN, (Ficha A 179/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24588 Jul 25- v Ago 07

ARMANDO MARIO MUTTER, (Ficha A. 147/990).
Montevideo, 14 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25138 Jul 25- v Ago 07

JULIO CESAR LAFFITTE MONTES, (Ficha A 160/90).
Montevideo, junio 15 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25173 Jul 25- v Ago 07

FRANCISCO HUMBERTO FURFARO MUNIZ, (Ficha A 137/90).
Montevideo, junio 14 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25174 Jul 25- v Ago 07

JULIO CESAR PORCINCULA o PORCIUNCULA, (Ficha A/87/90).
Montevideo, 3 de mayo de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24247 Jul 26- v Ago 08

CIRIACO MESA DELGADO, (Ficha A. 158/90).
Montevideo, junio 15 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25323 Jul 26- v Ago 08

MARIA LUISA PENINO FERNANDEZ de MARTINEZ, (Ficha A. 165/90).
Montevideo, junio 22 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25340 Jul 26- v Ago 08

MARIA ELENA LARRASCO GRAVIER DE CASTRO, (Ficha A. 168/90).
Montevideo, junio 26 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25469 Jul 26- v Ago 08

ANTONIO CABEZAS ALVAREZ, (Ficha A. 103/990).
Montevideo, 15 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25577 Jul 30- v Ago 10

DELIA IRMA SEVERI DABOVE, (Ficha A. 185/990).
Montevideo, 19 de julio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25584 Jul 30- v Ago 10

AGUSTIN FELIX PEREIRA IHITZ, (Ficha A. 182/990).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25654 Jul 30- v Ago 10

FERNANDO ESCUDERO AISPURO, (Ficha A/157/990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25689 Jul 31- v Ago 13

DECIMONOVENO TURNO

LUIS HECTOR ROMERO SEOANE y RUBEN MANUEL ROMERO SEOANE, (Ficha A./148/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24177 Jul 17- v Jul 31

ELSA GILARDO BAGNALASTA, (Ficha A 87/90).
Montevideo, 17 de abril de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24479 Jul 17- v Jul 31

MARIA ESTHER GARELLI LLORET y GERMAN GARIBALDI RAMOS, (Ficha A/159/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.- Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24500 Jul 17- v Jul 31

MARIA NELIDA ó NELLY ACOSTA SOSA DE SORIANO, (Ficha A 156/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24772 Jul 20- v Ago 02

ALFREDO ATIENZA ABAD, (Ficha A 163/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24774 Jul 20- v Ago 02

MANUEL JULIO TASENDE, (Ficha A. 143/90).
Montevideo, junio 15 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24831 Jul 20- v Ago 02

BLANCA CHANS, (Ficha A./82/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24832 Jul 20- v Ago 02

GREGORIO PRESENTACION SEGREDO y JUSTINA o FAUSTINA LEDESMA, (Ficha A. 172/990).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25024 Jul 23- v Ago 03

MAURICIA SOSA LEAL o DE SOUZA LEAL o LEAL de RODRIGUEZ, (Ficha A. 33/990).
Montevideo, 19 de marzo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25025 Jul 23- v Ago 03

AMELIA CLAUDIA ETCHEVERRY RISSO DE MARTINEZ O AMELIA CLAUDIA AHETS ETCHEVERRY RISSO DE MARTINEZ, (Ficha A 173/90).
Montevideo, junio 23 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25170 Jul 25- v Ago 07

MARIA FELICIA RODRIGUEZ SANCHEZ DE PAZ, (Ficha A/144/90).
"Herencia Yacente"
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24233 Jul 26- v Ago 08

LUISA BRESCIA DE IGLESIAS o MARIA LUISA BRECCIA GONZALEZ, "Herencia Yacente" (Ficha A/25/90).
Montevideo, 3 de abril de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24236 Jul 26- v Ago 08

VIGESIMO TURNO

OMAR MARTINEZ PLACIDA, (Ficha A 25/90).
Montevideo, 15 de marzo de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24178 Jul 17- v Jul 31

MARIA SAA DE FORMOSO, EMILIO JOSE FORMOSO SAA y EMILIO FORMOSO FERNANDEZ, (Ficha A131/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24494 Jul 17- v Jul 31

MIGUEL PEREZ LOPEZ y de ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 144/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24511 Jul 17- v Jul 31

VIOLETA BLANCA BOTTA RIVEROS, (Ficha A. 15/90).
Montevideo, marzo 8 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22949 Jul 19- v Ago 01

ERASMO CESAR GIORDANO PEREZ, (Ficha A/110/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24647 Jul 19- v Ago 01

ELENA EMILIA GADEA MASTANDREA DE NASTA, (Ficha A/148/990).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24747 Jul 19- v Ago 01

CLAUDIO ISMAEL AYALA ESTEVEZ o ESTEBE, (Ficha A/119/990).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22954 Jul 20- v Ago 02

ESMERALDA FEBLES BARRETO, (Ficha A./146/90).
Montevideo, junio 14 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24833 Jul 20- v Ago 02

CARLOS JULIO ANCHORDOQUI GALEANO, (Ficha A. 162/990).
Montevideo, 29 de junio de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25022 Jul 23- v Ago 03

JESUS FABEIRO MIGUENS, (Ficha A. 173/990).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25133 Jul 24- v Ago 06

JUAN ALBERTO PINTOS HIPOGROSSO, (Ficha A. 136/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25313 Jul 26- v Ago 08

OLGA CAMBRE SBAFFO de SALVATORE, (Ficha A. 165/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25329 Jul 26- v Ago 08

MARIA PASCALE PASCALE, (Ficha A 143/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25430 Jul 26- v Ago 08

BONIFACIO CAMAÑO DE LIMA o BONIFACIO CAMAÑO LIMA, (Ficha A.175/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25443 Jul 26- v Ago 08

DALMACIO DE SOUZA MOTTA PEREIRA SUAREZ, (Ficha A./69/90).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25464 Jul 26- v Ago 08

ARIEL JOSE VERNAZZA IZETTA, (Ficha A. 13/89).
Montevideo, diciembre 21 de 1989.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25468 Jul 26- v Ago 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI HERNANDEZ, (Ficha S. 126/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24172 Jul 17- v Jul 31

LUISA GOLDFELD YELIK ó IELIK, (Ficha S/74/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24403 Jul 17- v Jul 31

ELISA MARIA BARRAGUE DE CALVO.- Apertura de Testamento, (Ficha S 119/90).
Dispuso la apertura de testamento de autos la que se realizaría el 14 de setiembre de 1990 a la hora 15 y 30, convocando a los interesados. Montevideo, 10 de julio de 1990.
Margarita Saborido, Actuaria.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24407 Jul 17- v Jul 31

ROGELIO FERNANDEZ SABORIDO, (Ficha S/52/90).
Montevideo, 23 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24643 Jul 19- v Ago 01

NELIDA BASILISIA PESCE PUIG, (Ficha S. 85/90).
Montevideo, mayo 10 de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23292 Jul 20- v Ago 02

ROMEO SANCHEZ MACHADO, (Ficha S/20/90).
Montevideo, 14 de marzo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24963 Jul 23- v Ago 03

MARIA MERCEDES CRISTIANI de GOMEZ, (Ficha S/127/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24964 Jul 23- v Ago 03

PAULA ERCILIA SUAREZ RUIZ o PAULA PRUDENCIA SUAREZ RUIZ o PAULA SUAREZ, (Ficha S. 121/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25043 Jul 23- v Ago 03

MARIA ANGELICA o MARIA MAGDALENA MATTO CABALLERO, (Ficha S. 145/990).
Montevideo, 17 de julio de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25134 Jul 24- v Ago 06

JOSEFINA CONCEPCION DASTES FERNANDEZ, (Ficha S. 102/990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25135 Jul 24- v Ago 06

MANUELA TERESA CARMEN o TERESA MANUELA CARMEN ORLANDO GIORDANO, (Ficha S/97/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25315 Jul 26- v Ago 08

RUBEN DARIO FLORES, (Ficha S/105/90).
Montevideo, once de junio de mil novecientos noventa.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25435 Jul 26- v Ago 08

VARELA ALONSO de PEREZ, (Ficha S. 111/90).
Montevideo, julio 16 de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25533 Jul 27- v Ago 09

CARMELO LOPEZ LORENZO, (Ficha S. 75/990).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25583 Jul 30- v Ago 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EFRAIN ó EFRAIM ó EFROIN ó FEDERICO SPALTER, (Ficha S 74/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24248 Jul 17- v Jul 31

ARMENIA SALDANHA DIAZ de KAUFFMAN o KAUFMAN, (Ficha S. 95/990)
Montevideo, 13 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24357 Jul 17- v Jul 31

LUIS GIOMETTI POZZI, (Ficha S./125 bis/90).
Montevideo, 25 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24472 Jul 17- v Jul 31

LILA ELSA MARTINA LOPEZ SOTO, (Ficha S. 80/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24476 Jul 17- v Jul 31

GREGORIO DEMCZYLO LUKASZEVICZ o KUKASZEVICZ o KUKASZVICZ, (Ficha S 119/90).
Montevideo, 20 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24585 Jul 19- v Ago 01

HUGO BANCHERO CALO, (Ficha S 48/90).
Montevideo, 3 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24605 Jul 19- v Ago 01

MANUEL FARIÑA MARTINEZ, (Ficha S/132/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24636 Jul 19- v Ago 01

VICENTE ZUASTI LASTERRA, (Ficha S/103/990).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24777 Jul 19- v Ago 01

JUAN FRANCISCO AGUIRRE MARTINEZ, (Ficha S. 53/990).
Montevideo, 23 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 16731 Jul 20- v Ago 02

TERESA TOSCANO GRECCO, (Ficha S 79/90).
Montevideo, 14 de mayo de 1990.
Esc. María M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23079 Jul 20- v Ago 02

JUAN ANTONIO GROSSO NAVONE, (Ficha S. 156/990).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24999 Jul 23- v Ago 03

JULIA o JULIANA BENITEZ y JUAN SILVA SILVERA, (Ficha S. 97/990).
Montevideo, 13 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Riello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25028 Jul 23- v Ago 03

GLADYS CORINA TERRA PEREIRA de BOSANO, (Ficha S. 57/990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25042 Jul 23- v Ago 03

CARMEN CASTRO MARTINEZ, (Ficha S/100bis/90).
Montevideo, 6 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 25060 Jul 24- v Ago 06

JOSE GERVASIO o JOSE GERVACIO BENTANCUR MESA, (Ficha S/150/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25061 Jul 24- v Ago 06

EMMA ETEL ZANGARE LUJAN, (Ficha S. 135/990).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25107 Jul 24- v Ago 06

VICTOR ENRIQUE MANCEBO QUINTEROS, (Ficha S 113/90).
Montevideo, 8 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25171 Jul 25- v Ago 07

LUIS ALBERTO FERNANDEZ IMBRIACO, (Ficha S/134/0).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25201 Jul 25- v Ago 07

HERMES ANGEL DERREGIBUS LIMA, (Ficha S/137/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25202 Jul 25- v Ago 07

PINKWAS o PINKUS KOCHEN PLUZNIK, (Ficha S. 148/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25339 Jul 26- v Ago 08

FLORIO BONELLI, EDMUNDO LEONARDO, (Ficha S/108/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25445 Jul 26- v Ago 08

RAFAEL GUZMAN CABRERA CABRERA, (Ficha S. 116/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25465 Jul 26- v Ago 08

WALDER MIDON ESPATH, (Ficha S. 133/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25582 Jul 30- v Ago 10

CARLOS LANZANI DE FEO, (Ficha 145/990).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25585 Jul 30- v Ago 10

ALBA VILLAMIDE ABELENDA de SCREMINI, (Ficha S. 154/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25589 Jul 30- v Ago 10

NUMA FORCELLA BLANCO, (Ficha S. 131/990).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25658 Jul 30- v Ago 10

VIGESIMOTERCER TURNO

ANDRES PEDRO COTORRUELO SASTRE, (Ficha S 98/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24169 Jul 17- v Jul 31

PEDRO JOSE MAESTRONE BRUZZETA o BRUZZETTA, (Ficha S/101-90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24173 Jul 17- v Jul 31

JULIA FASULO PEDRONE o PETRONE DE VIERA, (Ficha S. 86/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24175 Jul 17- v Jul 31

JUAN ANTONIO CASAL UDINI, (Ficha S 99/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M, Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24363 Jul 17- v Jul 31

JULIA UMPIERREZ CONDE ó JULIA SEVERINA UMPIERREZ CONDE, (Ficha S 84/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuària.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24404 Jul 17- v Jul 31

EMMA ASHFIELD MARTINEZ de DELFINO y de ATILIO DELFINO ALVAREZ, (Ficha S. 88/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24481 Jul 17- v Jul 31

MANCEBO SIRER, OSCAR, (Ficha S./104/90).
Montevideo, 20 de junio de 1990.- Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24501 Jul 17- v Jul 31

AUGUSTO HAREAU ABARACON, (Ficha S/112/90).
Montevideo, .
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24584 Jul 19- v Ago 01

CAMILA ELISA o CAMILA ELISA AMABILIA CABRAL GONZALEZ, (Ficha S 103/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24604 Jul 19- v Ago 01

FRANCISCO CESAR PEREZ DA LUZ, (Ficha S 78/90).
Montevideo, 21 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta..
01) N$ 16.200,00 10/pub 24640 Jul 19- v Ago 01

GERONIMO JOSE MARINI GUILLEN, (Ficha S. 82/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24957 Jul 23- v Ago 03

RICARDO RAUL ALDUNCIN OTERO, (Ficha S/122/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 24962 Jul 23- v Ago 03

JOSE PEDRO NIETO PORTEIRO, (Ficha S. 91 bis/990).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25000 Jul 23- v Ago 03

MARIA DEL CARMEN RODO PEREZ de SANTOS, (Ficha S. 131/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25026 Jul 23- v Ago 0[illegible]

MARIA GREGORIA MILANESI IBALDI O MI[illegible]NESI IBALDI DE OLIVERI, (Ficha S 51/90).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24504 Jul 25- v Ago 07

CLEMENTE AIDINIAN, (Ficha S 62/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Gloriauaria Adjunta.
01) N$ 16.200.00 10/pub 24507 Jul 25- v Ago 0[illegible]

ALFREDO LUIS WEISS GONZALEZ, (Ficha S 9[illegible]90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25172 Jul 25- v Ago 0[illegible]

LUIS ALBERTO EMIRO GONZALEZ, (Ficha S 9[illegible]90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25178 Jul 25- v Ago 0[illegible]

MARIA BORDACHAR de ABAL o BORDACH[illegible] BADAN de ABAL y de APARICIO ABAL ROSSIN[illegible] (Ficha S/110/90).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25185 Jul 25- v Ago 0[illegible]

JUAN ANGEL SAN MARTIN IBARBOUROU, (Fi[illegible] S. 100/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25232 Jul 25- v Ago 0[illegible]

DOLORES GERONIMA SOCAS ASCONIGA SOCA ASCONEGUY, (Ficha S. 134/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25543 Jul 27- v Ago [illegible]

ROSINA VICENDESE SANTA LUCIA de [illegible]CHIO; o VISENTESE SANTA LUCIA o V[illegible] SANTALUCIA de ORICCHIO, (Ficha S. 102/9[illegible]
Montevideo, 25 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25581 Jul 30- v Ago [illegible]

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE MARIA OLASCUAGA DENIS ó OLASCO[illegible] DENIS, (Ficha S 76/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Coñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24163 Jul 17- v Ju[illegible]

ROBUSTIANO HELIODORO GOÑI SILVA o [illegible]BUSTIANO HELIODORO BALTER GOÑI SI[illegible] (Ficha S./144/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Esc, Marta M. Pe[illegible]zini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24164 Jul 17- v Ju[illegible]

JOSE AMERICO PINTOS MELO, (Ficha S./10[illegible]
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pe[illegible]zini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24170 Jul 17- v J[illegible]

ENRIQUE LEONEL ANDRES PELAEZ FRAN[illegible] (Ficha S./106/90).
Montevideo, 15 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pe[illegible]zini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24244 Jul 17- v Ju[illegible]

VICTOR MANUEL AMIDO VILLARES, (Fi[illegible] 120/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Esc. Marta M. P[illegible]zini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24499 Jul 17- v Ju[illegible]

MARIA ESTER HOSPITALECHE SABENA, [illegible] 133/90).
Montevideo, 25 de junio de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24745 Jul 19- v Ag[illegible]

MARIA ANTONIA ETCHEGORRY DELGADO, (Ficha S. 69/990).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24997 Jul 23- v Ago 03

VALENTIN HECTOR NICOLINI BELLO, (Ficha S/ 138/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25064 Jul 24- v Ago 06

ATILIO BARTOLOME AVVERAMO o AVVERAME o AVVERAME o AVVERAMO BOGLIOLO, (Ficha S. 95/990).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25106 Jul 24- v Ago 06

SAUL APARICIO KUTTER MARRERO y de BLANCA o MARINA BLANCA ROSSI CARRASCO de KUTTER, (Ficha S. 131/90).
Montevideo, 25 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24361 Jul 25- v Ago 07

ENRIQUE TORRE LURAGHI, (Ficha s 91/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Esc. Marta M, Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24364 Jul 25- v Ago 07

FRANCISCO SANGUIÑEDO PALMEIRO, (Ficha S. 145/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25139 Jul 25- v Ago 07

ANTONIO LEIS PEDROUZO, (Ficha S. 58/990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25238 Jul 25- v Ago 07

ALEJANDRO GIMENEZ LOPEZ, (Ficha 97/990).
Montevideo, 14 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25239 Jul 25- v Ago 07

JULIO CESAR FIGUEREDO FAJARDO, (Ficha S. 96/ 90).
Montevideo, 12 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25325 Jul 26- v Ago 08

OSCAR ANTONIO MORENO FERNANDEZ, (Ficha S. 129/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25341 Jul 26- v Ago 08

JUAN IGLESIAS, (Ficha S/136/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25348 Jul 26- v Ago 08

ANA ELENA SCHNEIDER de OLIVEIRA de NAGUILA, (Ficha S. 109/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25541 Jul 27- v Ago 09

RAUL SIGFRIDO BOCCHI OLIVERA, (Ficha S./122/ 90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25611 Jul 30- v Ago 10

JUAN PEDRO VITELIO, (Ficha S, 105/990).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25649 Jul 30- v Ago 10

GLORIA ELENA MARABOTTO AMILIVIA, (Ficha S/127/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25690 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EULALIA RAMONA BERNASCONI BUCETA, ALEJANDRINA RAQUEL y CONCEPCION BERNASCONI BUCETA, (Ficha S. 32/90).
Montevideo, 1º de junio de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24180 Jul 17- v Jul 31

LOPEZ FLECHERO o FRECHERO, FLOR DE LIS, (Ficha S/151/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24368 Jul 17- v Jul 31

ANTONIO DO NASCIMENTO ALVES CANDIDA (o ANTONIO DO NASCIMENTO ALVES o ANTONIO DO NASCIMENTO), (Ficha S. 127/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24474 Jul 17- v Jul 31

ANGELA DOMINGA GIACOBBE SAPONE, (Ficha S 84/90).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24498 Jul 17- v Jul 31

ANDRES PLUSKA o PLUSCA PLUSKA y de CATALINA BEZPALKO o BESPAIKO, (Ficha S/90/990).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Esc. María M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22921 Jul 19- v Ago 01

MARTA o MARTHA OFELIA VERA PEREZ de LEONE.
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24581 Jul 19- v Ago 01

ERNESTO ROMULO MACHO, (Ficha S 58/90).
Montevideo, 27 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24635 Jul 19- v Ago 01

CIRA MARIA TOSO MORERA o CIRA TOSO de LIBBI, (Ficha S/105/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23087 Jul 20- v Ago 02

RAMON INDALECIO ALONZO, (Ficha S/55/990).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23088 Jul 20- v Ago 02

MARIA ESTHER MILANESE PINAYA, (Ficha S. 99/ 990).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24929 Jul 20- v Ago 02

LUISA APOLINARIA AREBALO FERNANDEZ de PAPIS, (Ficha S. 106/990).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24956 Jul 23- v Ago 03

MARIA TERESA BERTA GOMEZ y de HUGO GAMBINO CREVANI, (Ficha S. 88/990).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24967 Jul 23- v Ago 03

SANTIAGO BASILIO CASSELLA MONTANARI, (Ficha 156/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25019 Jul 23- v Ago 03

JAIME BRENER BOLLK o BOLK, (Ficha S/142/90).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24299 Jul 26- v Ago 08

SALVADOR GARCIA PIEDRAPITA, (Ficha S/26/ 90).
Montevideo, 13 de marzo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24302 Jul 26- v Ago 08

JULIO CESAR FREIRE POGGI, (Ficha S/128/90).
Montevideo, 27 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25316 Jul 26- v Ago 08

PEDRO NADIR MORENO FERNANDEZ, (Ficha S 37/90).
Montevideo, 27 de abril de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25434 Jul 26- v Ago 08

EUSEBIO PEÑA BRAGUNDE, (Ficha S. 154/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25542 Jul 27- v Ago 09

MARIA MAGDALENA LABRUNA de TROISI, (Ficha S. 29/990).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25644 Jul 30- v Ago 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDELMIRA HERNANDORENA y de ISIDORO PEREZ PATRON, (Ficha S 86/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24168 Jul 17- v Jul 31

OMAR DEGIORGIS VILLAR, (Ficha 111/90).
Montevideo, 25 de junio de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24245 Jul 17- v Jul 31

DOMINGO CARMELO CABRERA GONZALEZ, (Ficha S 70/90).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24367 Jul 17- v Jul 31

MARIA AMALIA MUÑOZ BOURRE de LEITE, (Ficha S 96/90).
Montevideo, 13 de mayo de 1990.
Esc, Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24388 Jul 17- v Jul 31

BERNARDO RAFAEL FASCIOLI LOPEZ, (Ficha S/ 89/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24478 Jul 17- v Jul 31

DELIA ANTONIA PEREZ FERNANDEZ, (Ficha S 97/ 90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24497 Jul 17- v Jul 31

LUZ MARY GRILLE BAYCE, (Ficha S./87/90). Montevideo, 12 de junio de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24503 Jul 17- v Jul 31

ANGIOLAMARIA o ANGIOLA MARIA CAMMARANO MARINO, (Ficha S/78/990).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22623 Jul 20- v Ago 02

DOLORES PEREIRA o PEREYRA CAMBON de VITUREIRA, (Ficha S. 126/990).
Montevideo de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25027 Jul 23- v Ago 03

ROSA OFELIA FIOL RUIZ, (Ficha S/100/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25063 Jul 24- v Ago 06

JULIO CESAR MOREIRA DELGADO y SARA HILDA SILVA RODRIGUEZ, (Ficha S. 69/990).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25140 Jul 25- v Ago 07

NELSON MOLL GARZON, (Ficha S 37/90).
Montevideo, marzo 29 de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25166 Jul 25- v Ago 07

CELINA LOSTAO de MOREL, (Ficha S/124/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25183 Jul 25- v Ago 07

RAMON BARIZO PUÑAL, (Ficha S. 122/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25326 Jul 26- v Ago 08

JUAN COSTA OLIVERA y de RICARDO COSTA CASTRO, (Ficha S/93/90).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25347 Jul 26- v Ago 08

LUIS EDUARDO ISABELINO TEIXEIRA MUSLERA, (Ficha S/123/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25433 Jul 26- v Ago 08

OMAR GASTON PEREZ DEBER, (Ficha S 61/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25436 Jul 26- v Ago 08

JUAN CARLOS MUNDO y MARIA DOROTEA CROSA, (Ficha S 36 bis/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25446 Jul 26- v Ago 08

GARCIA LEMA, TERESA, (Ficha S./112/90).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25532 Jul 27- v Ago 09

NIVER MAGALLANES, (Ficha S. 51/990).
Montevideo, 18 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25576 Jul 30- v Ago 10

ALBERTO LASSERRE SARCUACT o SARCIAT, (Ficha S. 109/990 bis).
Montevideo, 20 de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25578 Jul 30- v Ago 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RUY GOMES DE FREITAS RODRIGUEZ ó RUY GOMEZ DE FREITAS RODRIGUEZ, (Ficha S/112/90).
Montevideo, 14 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24165 Jul 17- v Jul 31

HUMBERTO MARIA BENITEZ, (Ficha S 84/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24171 Jul 17- v Jul 31

MANUEL IGLESIAS GARCIA, (Ficha S/106/90).
Montevideo, 14 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24176 Jul 17- v Jul 31

GUILLERMO PEREIRA MIGUENZ, (Ficha S./97/90).
Montevideo, 13 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24372 Jul 17- v Jul 31

CARLOS LABAY FLOREK, (Ficha S/92/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24491 Jul 17- v Jul 31

FRANCISCO BARBATO ó BARBATTO BRUSANA ó BRUSCIANO, (Ficha S 81/90).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24493 Jul 17- v Jul 31

EMILIO PIO VIDAL ACOSTA, (Ficha S. 109/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24506 Jul 17- v Jul 31

NELLY LEVI AUFHAUSER, (Ficha S 101/90).
Montevideo, 20 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24579 Jul 19- v Ago 01

LUIS FRANCISCO JOSE SEGUI GONZALEZ, (Ficha S/103/90).
Montevideo, 20 de junio de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24587 Jul 19- v Ago 01

MARIA ELENA BERRO DE PISANO o BERRO GALLEGOS DE PISANO, (Ficha S 99/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24637 Jul 19- v Ago 01

NESTOR VALDO GONZALEZ ROMERO, (Ficha S/100/90).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24642 Jul 19- v Ago 01

ANGEL MATARELLI FRABOTTA, (Ficha S/94/990).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24686 Jul 19- v Ago 01

ANGEL MATARELLI FRABOTTA, (Ficha s/94/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24688 Jul 19- v Ago 01

JUAN FRANCISCO ZABALLA GARIBALDI, (Ficha S/53/990).
Montevideo, 16 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24754 Jul 19- v Ago 01

RAUL PEDRO MERELES RODRIGUEZ y la de ROSA FERNANDEZ ALONSO de MERELES, (Ficha S/86/990).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24776 Jul 19- v Ago 01

CORNELIO DRAPALIUK TANASIUK o TANACIUK, (Ficha S. 56/990).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23181 Jul 20- v Ago 02

HECTOR CANTONNET BLANCH, (Ficha S 125/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990. - Se habiblitó Feria Judicial. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23952 Jul 20- v Ago 02

ALBA ESTHER ELHORRIBURU SAINZ, (Ficha S. 123/990).
Montevideo, 25 de junio de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25137 Jul 24- v Ago 06

IBOR NIDES UBIRIA SAIZAR, (Ficcha S 133/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25164 Jul 25- v Ago 07

NUVER MIKALAIN o MIKALIAN MARUKIAN, (Ficha S. 121/990).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25580 Jul 30- v Ago 10

ECHEVARRIA FERNANDEZ GUSTAVO; (Ficha S. 118/990).
Montevideo, 19 de julio de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25610 Jul 30- v Ago 10

CABRERA DE MARTINEZ, ELENA RITA, (Ficha S. 145/990).
Montevideo, 19 de julio de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25646 Jul 30- v Ago 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

WASHINGTON LEON BALESTRINO SOSA, (Ficha S. 28/90).
Montevideo, 14 de marzo de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24174 Jul 17- v Jul 31

JOSE MIGUEZ GARCIA, (Ficha S./102/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24358 Jul 17- v Jul 31

JOSE PIERINO GELMI ROBAINA, (Ficha S Nº 120, año 1990).
Montevideo, 20 de junio de 1990.
Esc, Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24362 Jul 17- v Jul 31

BLANCA MELIDE DE TORRES, (Ficha S 106/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24387 Jul 17- v Jul 31

JOSEFINA ALEJANDRA DEL RIO, (Ficha S/112/90).
Montevideo, 7 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24483 Jul 17- v Jul 31

MARIA ó MARIA MAGDALENA PORTA MASSOBRIO DE FIORITO, (Ficha S.89/90)).
Montevideo, 14 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24484 Jul 17- v Jul 31

MARIO PEDRO ROMAN BILLAROS, (Ficha S 99/90).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24586 Jul 19- v Ago 01

OCTAVIO GUSTAVO RISSO CASTELLANOS, (Ficha S 103/90).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24641 Jul 19- v Ago 01

YOLANDA DIAZ FERNANDEZ, (Ficha S/137/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24815 Jul 20- v Ago 02

ISABEL DE LEON PEREZ de MONRROY, (Ficha S. 6/990).
Montevideo, 14 de febrero de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24958 Jul 23- v Ago 03

ANTONIO MARIA GIL ROCA, (Ficha S. 71/990).
Montevideo, 26 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24959 Jul 23- v Ago 03

VILMA ALVAREZ de PADILLA y de WILLIAM GERALD PADILLA ALVAREZ, (Ficha S. 90/990).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24968 Jul 23- v Ago 03

DOTTA GUTIERREZ MARIA OFELIA (Ficha S/133bis/90).
Montevideo, 19 de julio de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25527 Jul 27- v Ago 09

DE VIGESIMONOVENO

CONCEPCION de los SANTOS OLIVER, (Ficha S/139/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24246 Jul [illegible]

DOROTEO GERONIMO VIÑOLES [illegible]
(Ficha S 116/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actua[illegible]
01) N$ 16.200,00 10/pub 24354 Ju[illegible]

CUATROCCHI, JOSE y FITTIPALDI [illegible] ROCCHI, FILOMENA, (Ficha S 143/90).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actua[illegible]
01) N$ 16.200,00 10/pub 24365 Ju[illegible] 31

MARIA CRISTINA BRUN MALDONADO, (Ficha S./ 32/90).
Montevideo, 27 de junio de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24386 Jul 17- v Jul 31

OLIVIA FERNANDES ó FERNANDEZ DE ROMANO, (Ficha S.96/90)).
Montevideo, 7 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24489 Jul 17- v Jul 31

ARTURO WASHINGTON DE URETA VEGA, (Ficha . 1/89).
Montevideo, 15 de diciembre de 1989.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24490 Jul 17- v Jul 31

ENRIQUE ROGELIO RABASSA PRUGENES o RUEGENES, (Ficha S/169/BIS/90).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23766 Jul 20- v Ago 02

MARCSO ó MARCSA ó MARIA GRUNVALD ó RUMVALD ALTMAN, (Ficha S 137/90).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

01) (R. 20/04/55) 10/pub 24495 Jul 25- v Ago 07

ALBERTO MANUEL BENITES LASTRA y MARTA LUISA RIADIGOS ZEMBORAIN, (Ficha S./167/ 0).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25500 Jul 27- v Ago 09

ANITA CHAVES MORALES, (Ficha S. 153/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25647 Jul 30- v Ago 10

DE TRIGESIMO TURNO

ISABEL BARCON PEREIRA, (Ficha S. 103/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24166 Jul 17- v Jul 31

JUAN CARLOS TORRES GONZALEZ, (Ficha S/113/ 90).
Montevideo, 8 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24471 Jul 17- v Jul 31

LUIS ALBERTO NASS CANCELA, (Ficha S 110/90).
Montevideo, 7 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 24496 Jul 17- v Jul 31

ALICIA HORTENSIA REGUEIRO de BOCCARATO, Ficha S. 109/90).
Montevideo, 29 de junio de 1990.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24510 Jul 17- v Jul 31

EDUARDO BRACESCO, (Ficha S 91/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24687 Jul 19- v Ago 01

OSCAR JUAN COLOMINAS FERRO, (Ficha S/90/ 0).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24828 Jul 20- v Ago 02

GERVACIO O GERVASIO BERRIEL DE LEON, Ficha S 76/90).
Montevideo, 3 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24505 Jul 25- v Ago 07

JULIO CESAR DENIS SATURNO, (Ficha S 100/90).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivelllo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25176 Jul 25- v Ago 07

MARIA ESTHER PANZERA DELLA BELLA de VEGLIA, (Ficha S/122/90).
Montevideo, 17 de julio de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25314 Jul 26- v Ago 08

JOSE GERMAN NUÑEZ BOGARIN, (Ficha S. 126/ 90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25324 Jul 26- v Ago 08

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

SEGUNDO CARABALLO ALBORNOZ, (Ficha S. 97/ 990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 20/pub 22697 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

ORESTES DIAZ, (Ficha S/168/90).
Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos noventa.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24369 Jul 17- v Jul 31

RICARDO MANUEL ESPINOSA MAULELO o MAULELLA, (Ficha S/129/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24373 Jul 17- v Jul 31

DANIEL FAUSTINO POSE GONZALEZ, (Ficha S/ 125/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24509 Jul 17- v Jul 31

FERNANDO FERNANDEZ COUSO, (Ficha S/126/ 90).
Montevideo, 25 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24638 Jul 19- v Ago 01

JOSE ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ y de LUIS ALBERTO GOMEZ FERNANDEZ, (Ficha S/141/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24644 Jul 19- v Ago 01

TOLEDO SCASSO JUAN MARIO, (Ficha S. 148/990).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25132 Jul 24- v Ago 06

LUIS ALBERTO HELGUE Y ESILDA CRUZ RUIZ DIAZ, (Ficha S 93/90).
Montevideo, mayo 7 de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25167 Jul 25- v Ago 07

ANGELA HERMENEGILDA PUIG DELLA VALLE, (Ficha 124/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivelllo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25175 Jul 25- v Ago 07

MARIA MANUELA PEREZ MACCHIAVELLO, (Ficha S/71/90).
Montevideo, 6 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25184 Jul 25- v Ago 07

RAUL CASARETTO GARCIA, (Ficha S/144/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25203 Jul 25- v Ago 07

MARIA ELENA ISABEL BOCALANDRO DUTRENIT, (Ficha S. 96/90).
Montevideo, 13 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 5463 Jul 26- v Ago 08

MARIA ELENA ISABEL BOCALANDRO DUTRENIT, (Ficha S/96/990).
Montevideo, 13 de mayo de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25463 Jul 26- v Ago 08

ALBERTO MANUEL PITTALUGA SILVA, (Ficha 69/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25590 Jul 30- v Ago 10

BASILIO JUAN URBANO FLORENTINO LUCAS o BASILIO JUAN FLORENTINO LUCAS, (Ficha S. 121/ 90).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 25591 Jul 30- v Ago 10

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

ESPERANZA VAZQUEZ SILVA, (Ficha S. 119/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24167 Jul 17- v Jul 31

MARIA INES CARBACHE MORALES y de JULIAN ECHEVARRIA EHULETCHE, (Ficha S/117/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24181 Jul 17- v Jul 31

ALEJANDRO EMILIO MIGUEL CARRIO SIERRA, (Ficha S./2/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24240 Jul 17- v Jul 31

SOLFERINA GINO TOMATIS, (Ficha S/132/90).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22228 Jul 19- v Ago 01

CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ DE CORALLO, (Ficha S/96/90).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.700,00 10/pub 24645 Jul 19- v Ago 01

ROBERTO JOSE MOREIRA NEGRIN, (Ficha S/75/ 990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24775 Jul 19- v Ago 01

ADAM GIANONI TISCORNIA, (Ficha S. 108/990).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24475 Jul 23- v Ago 03

NIETO GARRIDO ROSA, (Ficha 129/990).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25001 Jul 23- v Ago 03

CTIVOR MALKOVSKY PECHOVA, (Ficha S. 87/ 990).
Montevideo, 20 de abril de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25029 Jul 23- v Ago 03

GREGORIO FRANCISCO FRAGELLO RESSENITE, (Ficha S 137/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24242 Jul 26- v Ago 08

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JOAQUIN NUÑEZ, (Ficha B/268/89).- Artigas, 24 de noviembre de 1989.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 24454 Jul 17- v Jul 31

VICENTE RIBEIRO, (Ficha B./102/89).- Artigas, 13 de junio de 1989. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25627 Jul 30- v Ago 10

DE SEGUNDO TURNO

SANCHIS FRANÇA de BAPTISTA MARIA, (Ficha B. 67/990).
Artigas, 9 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 24990 Jul 23- v Ago 03

JOSE TOMAS o TOMAZ SOUZA PERDOMO, (Ficha B. 85/990).
Artigas, 26 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 24991 Jul 23- v Ago 03

FRANCISCO RODRIGUEZ, (Ficha B. 86/990).
Artigas, 22 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 24992 Jul 23- v Ago 03

RODRIGUEZ JACQUES DE OLIVERA CEFERINA y don GREGORIO OLIVERA, (Ficha B. 53/990).
Montevideo, 20 de abril de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25092 Jul 24- v Ago 06

CARVALLO LUCIANO, (Ficha B. 103/990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25095 Jul 24- v Ago 06

JUAN ARTIGAS MIRANDA, (Ficha B. 113/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25485 Jul 27- v Ago 09

ROSA BLANCA GONZALEZ FORLANG, (Ficha B. 121/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25497 Jul 27- v Ago 09

IDELMAR GONZALEZ RIBERO o RIBEIRO, (Ficha B./20/87).
Montevideo, 19 de julio de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25625 Jul 30- v Ago 10

ALVEZ RODRIGUEZ, HORTENCIA y RODRIGUEZ, RODOLFO RAMON, (Ficha B./84/90).
Montevideo, 21 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25626 Jul 30- v Ago 10

IGNACIO BAPTISTA MORA, (Ficha B./114/90).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25628 Jul 30- v Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS BRAVI COLOMBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Bella Unión, 27 de junio de 1990. - Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24849 Jul 20- v Ago 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR DESCH BURGARD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Bella Unión, 1º de febrero de 1990. - Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario, Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 24981 Jul 23- v Ago 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUANA, IGLESIAS MARTINEZ (Ficha V/411/989).
Canelones, 13 de febrero de 1990.
Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24736 Jul 19- v Ago 01

JUSTO MARTIR o MARTER o MARTIN DOTTA (Ficha C.V. 328/89).
- Canelones, 4 de mayo de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25489 Jul 30- v Ago 10

SEGUNDO TURNO

MARCOS ESTEBAN CACHES STEFANO o STIFANO (Ficha V/102/990).
Canelones, 12 de junio de 1990.
Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24735 Jul 19- v Ago 01

HUMBERTO BASILICIO o CLAVIJO CABRERA (Ficha V/86/990).
Canelones, 1º de junio de 1990.
María Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24737 Jul 19- v Ago 01

ELVIRA GALLO BORCHIO de GONZALEZ (Ficha V/70/990).
Canelones, 2 de mayo de 1990.
M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24738 Jul 19- v Ago 01

ROMEO LEON SERRA-ROCCA (Ficha V. 88/90). - Canelones, 1º de junio de 1990.- María Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25486 Jul 30- v Ago 10

ISABEL O EMA O ISABEL EMA ROBINO O RUBINO FUENTES (Ficha V. 100/90). -
Canelones, 26 de junio de 1990.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25487 Jul 30- v Ago 10

ELADIO NESTOR GRAMPONE CABRERA (Ficha V. 97/90). -
Canelones, 12 de junio de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25488 Jul 30- v Ago 10

ANTONIO NUÑEZ CAPOTE (Ficha V. 118/90). -
Canelones, 19 de julio de 1990.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25490 Jul 30- v Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

JUAN LUIS PINTADO FIERRO y de CELIA CANTONI FODRINI de PINTADO, (Ficha B. Nº 15/89).
Las Piedras, diciembre 22 de 1989.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25391 Jul 26- v Ago 08

SEGUNDO TURNO

JUAN ESTEBAN GERONIMI, (Ficha B 112/89), según lo dispuesto por auto Nº 2978 de fecha 27/4/89, Las Piedras, 30 de octubre de 1989.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25396 Jul 26- v Ago 08

TERCER TURNO

FELIX ALBERTO NUÑEZ MACHADO, Las Piedras, 26 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25395 Jul 26- v Ago 08

IRMA CARRANZA SALMENTON, (Ficha B 223/90).
Las Piedras, 6 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 2539? Jul 26- v Ago 08

CUARTO TURNO

PEDRO PETERS ALMEIDA GONZALEZ, (Ficha B. 314/990).
Las Piedras, 14 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24996 Jul 23- v Ago 03

PEDRO TAJES SARANTE, (Ficha B 166/90).
Las Piedras, 3 de mayo de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25392 Jul 26- v Ago 08

GLADYS MILKA CAMACHO AICARDI, (Ficha B 312/90).
Las Piedras, 14 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25393 Jul 26- v Ago 08

LUCRECIA LUCIA o LUCRESIA LUCIA BANEGA o BANEGAS, (Ficha B 268/90).
Las Piedras, 14 junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25394 Jul 26- v Ago 08

EDITH ZULEMA o ZULEMA EDITH GIMENEZ MAURELL, Las Piedras, 25 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25398 Jul 26- v Ago 08

NANCY TERESA REBUFELLO FERNANDEZ, (Ficha B/340/990).
Las Piedras, 26 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25483 Jul 26- v Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

JOSE MARIA BULA CALCAGNO CONEGUI, (Ficha A 426/990).
Pando, 16 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 10.500,00 10/pub 21716 Jul 20- v Ago 02

MARIA ISABEL CARRANZA, (Ficha 65/B/1989).
Pando, abril 7 de 1989.
Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25156 Jul 25- v Ago 07

SEGUNDO TURNO

RAMON NESTOR AMARAL ZAPATA, (Ficha 372/B/1989).
Pando, octubre 11/1989.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25155 Jul 25- v Ago 07

JOSE ELBIO PERE[illegible]LO, (Ficha B/188/987).
Pando, 22 de mayo de 1987.
Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25462 Jul 27- v Ago 09

TERCER TURNO

EMETERIO RODRIGUEZ PISTON, (Ficha A/421/990).
Pando, 16 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24718 Jul 19- v Ago 01

LEONEL SILVEIRA IZQUIERDO, (Ficha A/559/990).
Pando, 14 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24720 Jul 19- v Ago 01

ANDREA FIGUEIRA BACINO, (Ficha A/397bis/990).
Pando, 14 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24722 Jul 19- v Ago 01

MARIA AGUSTINA DE LEON ALVAREZ, (Ficha A/277/990).
Pando, 18 de abril de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24723 Jul 19- v Ago 01

RAMONA ALBA CARBALLO DE LISITANO, (Ficha A/567/990).
Pando, 14 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24726 Jul 19- v Ago 01

AMAIDELA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ y LAZARO EULOGIO RODRIGUEZ, (Ficha A/443/990).

Pando, 21 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24728 Jul 19- v Ago 01

EUSEBIO CROSA o CROSSA ALFARO, (Ficha A/441/990).
Pando, 21 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24734 Jul 19- v Ago 01

GABRIELA TOMASA FIGUEIRA MOREIRA, (Ficha A/455/1990).
Pando, 24 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25154 Jul 25- v Ago 07

MYRIAM LORELEY GUTIERREZ LINGUA, (Ficha A. 573/990).
Pando, 12 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22630 Jul 30- v Ago 10

CLAUDIO BARTOLOME o CLAUDIO ALONSO, (Ficha A/333/990).
Pando, 3 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24729 Jul 30- v Ago 10

HECTOR VILLARINO CANO, (Ficha 525/A./1990).
Pando, junio 6 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25550 Jul 30- v Ago 10

ARMANDO ROSAS REYES, (Ficha A./543/1990).
Pando, 11 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25552 Jul 30- v Ago 10

FLORENCIO GÜELMO MIRANDA, (Ficha 647/A./1990).
Pando, junio 29 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25574 Jul 30- v Ago 10

CUARTO TURNO

JOSE NIETO SANCHEZ, (Ficha A/446/990).
Pando, 21 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24719 Jul 19- v Ago 01

CRISTINA INES MARTINS DA SILVA CARABALLO, (Ficha A/656/990).
Pando, 26 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24721 Jul 19- v Ago 01

BLANCA ROSA BASTITTA, "Herencia Yacente", (Ficha A/570/990).
Pando, 12 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24725 Jul 19- v Ago 01

JOVITA ASUNCION IBARRA PEREDA o JOVITA ASUNCION IBARRA DE REMEDIO, (Ficha A/560/990).
Pando, 6 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24727 Jul 19- v Ago 01

CELESTE AIDA DE LEON o DE LEON DE ROBAINA y ABELARDO ROBAINA ANCELMI, (Ficha A/462/990).
Pando, 21 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24730 Jul 19- v Ago 01

JOSE ANTONIO o ANTONIO CERIANI, (Ficha A/370/990).
Pando, 4 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24731 Jul 19- v Ago 01

MARIA AIDA ALDAO DE TORRES y ILDEFONSO RAIMUNDO o RAYMUNDO TORRES, (Ficha A/464/990).
Pando, 21 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24732 Jul 19- v Ago 01

GREGORIO VELAZQUEZ, (Ficha A/368/990).
Pando, 4 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24733 Jul 19- v Ago 01

MARIO FIDEL BONIFACIO GONZALEZ. (Ficha 684/A/1990).
Pando, julio 16/1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25153 Jul 25- v Ago 07

MELQUIADES RUIZ CASTRO y VIOLETA LORENZA MORALES DE RUIZ, (Ficha 480/A/1990).
Pando, mayo 23 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25157 Jul 25- v Ago 07

ALEJANDRINA MARIA MARTINEZ de CAMARGO, Las Piedras, 25 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25397 Jul 26- v Ago 08

BENITO FRANCISCO RODRIGUEZ PARODI, (Ficha 552/A./1990).
Pando, junio 5 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25575 Jul 30- v Ago 10

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

IFRAIN LIMA, (Ficha 86/990).
Melo, 5 de junio de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25011 Jul 23- v Ago 03

TERESA ISIDORA PINTO TEXEIRA o TERESA TECHERA PINTOS, (Ficha 140/990).
Melo, 20 de junio de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25016 Jul 23- v Ago 03

DE CUARTO TURNO

NILDA AMALIA ACUÑA GABARD, (Ficha 131/990).
Melo, 31 de mayo de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25017 Jul 23- v Ago 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO DE SEGUNDO TURNO

ELVIRA ROGELIA o ROGELIA ELVIRA POLVORA SOSA de LECUNA, (Ficha B. 100/90/B).
Carmelo, 29 de mayo de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23726 Jul 23- v Ago 03

ENRIQUE BANCHERO VENCE, (Ficha B. 97/B.90).
Carmelo, 21 de mayo de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23727 Jul 23- v Ago 03

FRANCISCA RAMONA SUHR CHAPARRO de PEDRONCINO, (Ficha B. 104/990).
Carmelo, 29 de mayo de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 22966 Jul 25- v Ago 07

SALIM ATTUN DEID, EULOGIA ESQUIE ATTUN DEID y ZULEMA o ZULEMA ESQUIE DEID de ATTUN o DEIUD de ATTUN, (Ficha 146/90/B).
Carmelo, 29 de junio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25369 Jul 26- v Ago 08

ILDA EMELINA DUPETIT IBARRA, (Ficha 137/90/B).
Carmelo, 26 de junio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25510 Jul 30- v Ago 10

ISOLINA SARA BARIZONI GIORELLO, (Ficha 3/90/B).
Carmelo, 11 de junio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25511 Jul 30- v Ago 10

LORENZO RODRIGUEZ ELGART, (Ficha 49/90/B).
Carmelo, 26 de junio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25512 Jul 30- v Ago 10

PABLO ALCIDES BALDI MARCHETTI, (Ficha 2/90/B).
Carmelo, 26 de junio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25513 Jul 30- v Ago 10

GREGORIO JUAN CHA CHA, (Ficha 142/90/B).
Carmelo, 26 de junio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25514 Jul 30- v Ago 10

JOSE DELFINO JAIME GALLO, (Ficha 36/90/B).
Carmelo, 14 de mayo de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25515 Jul 30- v Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO SEGUNDO TURNO

JORGE CORTIZO ALLIO y CELIA ALLIO CELENTANO, (Ficha C/B/79/1990).
Rosario, 8 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25074 Jul 24- v Ago 06

GABINO FRANCISCO COLLAZO, (Ficha C.N. B/49/1990).
Rosario, 8 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25198 Jul 25- v Ago 07

FILOMENA SCALESE CELENTANO y SEVERO JULIAN SEIJAS NUÑEZ, (Ficha C. Nº B. 93 año 1990).
Rosario, 26 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25522 Jul 30- v Ago 10

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

VICTORIO LOPEZ, (Ficha B. 132/990).
Durazno, 11 de junio de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24938 Jul 20- v Ago 02

GLISERIO HILARIO LOPEZ PASTORIN, (Ficha B. 137/990).
Durazno, 13 de junio de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24985 Jul 23- v Ago 03

HUMBERTO CASTRO, (Ficha B. 108/990).
Durazno, 16 de mayo de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24986 Jul 23- v Ago 03

MIGUEL RICARDO FRANQUEZ FALERO, (Ficha B/134/90).
Durazno, 13 de junio de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25194 Jul 25- v Ago 07

MANOLIO PEREIRA CASAL, (Ficha B/133/90).
Durazno, 12 de junio de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25195 Jul 25- v Ago 07

FRANCISCO CARRASCO, (Ficha B/139/90).
Durazno, 15 de junio de 1990.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25196 Jul 25- v Ago 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RENE DANIEL FABEYRO o FABEIRO, (Ficha B./69/90).
Trinidas, 20 de junio de 1990.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24447 Jul 17- v Jul 31

AMERICO PEDREIRA GONZALEZ - "Sucesión", (Ficha B./60/90).
Trinidad, 10 de mayo de 1990.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24448 Jul 17- v Jul 31

DOROTEA DELIA OCHAGARAY BARATE de CHICO ESPINOSA, (Ficha B./65/90).
Trinidad, 8 de junio de 1990.- Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24450 Jul 17- v Jul 31

VENTURA RAFAEL BATISTA REVETRIA.
Trinidad, 26 de junio de 1990.
Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24451 Jul 17- v Jul 31

MARTHA BEATRIZ URDAMPILLETA URDAMPILLETA, (Ficha B/37/90).
Trinidad, 2 de abril de 1990.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24844 Jul 20- v Ago 02

LUIS PORRO GALEANO, (Ficha B/61/90).
Trinidad, 8 de junio de 1990.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24845 Jul 20- v Ago 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ORFILIA DEL PINO MAYOBRE, (Ficha B 70/90).
Florida, 20 de junio de 1990.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario
01) N$ 16.200,00 10/pub 24449 Jul 17- v Jul 31

TERCER TURNO

BONILLA SCAVINO, MABEL, (Ficha B. 242/90). - Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. - Florida, 25 de mayo de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) (R. 20/04/55) 10/pub 42863 Jul 30- v Ago 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA LESCANO GROSO de CASANOVA o MARIA ELENA LEZCANO GOROSO o MARIA ELENA LASCANO GOROSO o MARIA ELENA FAGUADA COROZO, (Ficha B. 95/990).
Minas, 30 de abril de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 17.500,00 10/pub 20870 Jul 23- v Ago 03

SEGUNDO TURNO

LAURA ROLANDO MARTINEZ y OVIDIO CLEOFE CAPPI DE LEON, (Ficha B/152/990).
Minas, 12 de junio de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24329 Jul 17- v Jul 31

BENJAMIN BALBIN PEREZ HUELMO y PETRONA PEREIRA PIEDRAHITA.
Minas, 14 de mayo de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24330 Jul 17- v Jul 31

FELIPE BENITO CASANOVA GONZALEZ, (Ficha B/145/990).
Minas, 4 de junio de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24331 Jul 17- v Jul 31

ENRIQUETA GONZALEZ TABEIRA DE GARCIA, (Ficha B/91/990).
Minas, 27 de abril de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24332 Jul 17- v Jul 31

EUGENIA SOTELO, (Ficha 337/89).
Minas, 31 de octubre de 1989.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24333 Jul 17- v Jul 31

REGINO UMPIERREZ PEREZ, (Ficha B/128/990).
Minas, 25 de mayo de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24334 Jul 17- v Jul 31

MANUEL FLORENCIO VERGARA SAIZ, (Ficha B/172/990).
Minas, 26 de junio de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24339 Jul 17- v Jul 31

REGINO UMPIERREZ PEREZ, (Ficha B/128/90).
Minas, mayo 25 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub. 24334 Jul 19- v Ago 01

ORMANDIO OLIVERA RAMOS, (Ficha B/49/90).
Minas, marzo 23 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24335 Jul 19- v Ago 01

RUDECINCO RUFINO NUÑEZ INZAURRALDE, (Ficha B/117/90).
Minas, mayo 21 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24336 Jul 19- v Ago 01

JOSE PEDRO MARIO FERNANDEZ MIGUEL, (Ficha B/68/90).
Minas, abril 6 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24337 Jul 19- v Ago 01

JUAN JULIAN UMPIERREZ BERRUTTI, (Ficha B/41/90).
Minas, marzo 19 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24338 Jul 19- v Ago 01

BRUNO GILBERTO BON DE LA PUENTE, (Ficha B/151/90).
Minas, junio 12 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24340 Jul 19- v Ago 01

JUAN DE DIOS CORBO OCAMPO.
Minas, 24 de abril de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24741 Jul 19- v Ago 01

MIRTA JULIA BERRUTTI COPPOLA, (Ficha B. 43/90).
Minas 21 de marzo de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 14.000,00 10/pub 22323 Jul 23- v Ago 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TOMAS WALTER ARIAS y Doña DALILA GARCIA SUREDA de ARIAS, (Ficha B/365/89).
Maldonado, 26 de junio de 1990.
Samy Akerman, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24571 Jul 19- v Ago 01

MARIA IRMA MARTINEZ BONILLA, (Ficha 405 bis/89).
Maldonado, 23 de noviembre de 1989.
Samy Akerman, Actuario Adjunto.
01) N$ 6.600,00 10/pub 36080 Jul 30- v Ago 10

QUINTO TURNO

EMILIO ABRAHAM GIRALDI, (Ficha 16/90).
Maldonado, 28 de febrero de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24610 Jul 19- v Ago 01

HECTOR AGUSTIN LOPEZ LEPRE.
Maldonado, 16 de marzo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 18982 Jul 20- v Ago 02

SANTIAGO LA MATTINA FRANCO, (Ficha 95/990).
Maldonado, 17 de julio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25231 Jul 25- v Ago 07

DE SEXTO TURNO

ENRIQUETA SENCION ACUÑA, (Ficha 100/90).
Maldonado, 14 de junio de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24608 Jul 19- v Ago 01

NORBERTA o NOLBERTA BERHARDT ROIG, (Ficha 71/90).
Maldonado, 8 de mayo de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24611 Jul 19- v Ago 01

JACOBO SALOMON GALPERIN y VICTORIA OSIRSKI, (Ficha 76/90).
Maldonado, 13 de mayo de 1990.
Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
01) N$ 16.000,00 10/pub 24612 Jul 19- v Ago 01

ANGEL ULBER DUTRA VARELA, (Ficha 79/90).
Maldonado, 21 de mayo de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24787 Jul 20- v Ago 02

SEPTIMO TURNO

INOCENCIA MARIA SUEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 103/990).
Maldonado, 7 de junio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24609 Jul 19- v Ago 01

DIONISIO FERNANDEZ PEREZ, (Ficha 100/90).
Maldonado, 1º de junio de 1990.
Esc. Lucia Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24613 Jul 19- v Ago 01

PEDRO LEMOS, (Ficha 97/90).
Maldonado, 31 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25621 Jul 30- v Ago 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

AMADEO NEIRERITER o NEREITTER MARTINEZ y ARMINDA NULEZ CHAVES, (Ficha B. 93/990).
Rivera, 7 de junio de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25014 Jul 23- v Ago.03

CUARTO TURNO

BEATRIZ DA SILVA OLIVEIRA o de OLIVERA, (Ficha B. 49/990).
Rivera, 29 de marzo de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 20166 Jul 23- v Ago 03

ANA MICAELA BENITEZ DOTTI, (Ficha B. 115/990).
Rivera, 18 de junio de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 25015 Jul 23- v Ago 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

ISABEL ANTOLINA SILVA GONZALEZ, (Ficha 167/89).
Rocha, 15 de agosto de 1989.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25384 Jul 26- v Ago 08

SEGUNDO TURNO

GLADYS MARTINEZ RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 174/989).

Rocha, 2 de agosto de 1989.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24710 Jul 19- v Ago 01

ROBUSTIANO LEMOS PEREIRA, (Ficha 328/989).
Rocha, 24 de octubre de 1989.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24977 Jul 23- v Ago 03

DE TERCER TURNO

DOLORES RECUERO MARTINEZ de CARTAGENA y EUGENIO ANICETO CARTAGENA LIMA, (Ficha 277/990).
Rocha, 4 de mayo de 1989.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24711 Jul 19- v Ago 01

CUARTO TURNO

MARIA TERESA OLIVERA de RODRIGUEZ, (Ficha 438/90).
Rocha, 4 de junio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25381 Jul 26- v Ago 08

ODORICO ALCANTARA GUTIERREZ, (Ficha 360/90).
Rocha, 15/5/90.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25382 Jul 26- v Ago 08

SEZALPINA o SESALPINA o ZEZARPINA FERREIRA o FERREIRA de OLIVERA, (Ficha 358/90).
Rocha, 15 de mayo de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25383 Jul 26- v Ago 08

DORA ACOSTA DIAZ de MEDEIROS, (Ficha 538/90).
Rocha, 20 de junio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25385 Jul 26- v Ago 08

ALCIDES SILVEIRA o SILVERA de ACEVEDO de LOPEZ, (Ficha 466/90).
Rocha, 7 de junio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25386 Jul 26- v Ago 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

TERESA AGUIRREZABAL MASFERRER o MANFERRERE o MORFORI, (Ficha B/181/90).
Salto, 20 de julio de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25375 Jul 26- v Ago 08

OSCAR AMARO AMORIN, (Ficha B 163/90).
Salto, 25 de junio d 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25423 Jul 26- v Ago 08

AIDA GONZALEZ, (Ficha B. 145/990).
Salto, 21 de junio de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25604 Jul 30- v Ago 10

SEXTO TURNO

ANDRES APARICIO HENDERSON SIANDRE, (Ficha B/208/90).
Salto, 17 de julio de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25376 Jul 26- v Ago 08

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA VARELA o VARELA VICTORA o VARELA VITORA, (Ficha 550/1989).
San José, agosto 28 de 1989.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25279 Jul 25- v Ago 07

DE TERCER TURNO

ESTEBAN RICARDO ALONSO o ALONZO MESA,
San José, 15 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24894 Jul 23- v Ago 03

MARIA LUISA FALERO CASTILLO,
San José, 15 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24895 Jul 23- v Ago 03

VICENTE MONTESANO BOVE,
San José, 15 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24896 Jul 23- v Ago 03

BRAULIO RODRIGUEZ PEREZ,
San José, 6 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24897 Jul 23- v Ago 03

MARIA CELICA o CELICA BANCHERO LEYMONIE de RODRIGUEZ.
San José, 30 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24898 Jul 23- v Ago 03

JULIO CESAR RAMOS FIERRO, (Ficha).
San José, 21 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24899 Jul 23- v Ago 03

REGINA MARIA TORRES RODRIGUEZ,
San José, 31 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24900 Jul 23- v Ago 03

JULIO MILLER PACHECO,
San José, 6 de junio de 1990.
esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24901 Jul 23- v Ago 03

AGUSTINA LASTENIA o LASTENIA o LASTENIA CARMEN GARIBOTE o GARIBOTO o GARIBOTTO o GARIGOTE o GARIBOTTI PASINI o PASINA o PACINA o PASIGNA o VASIN.
San José, 13 de junio de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 21.600,00 10/pub 24902 Jul 23- v Ago 03

MARIA GLADYS STEINER MACHIN, San José, 28 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25273 Jul 25- v Ago 07

JOSE MARIA RODRIGUEZ BARBOZA, San José, 25 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25274 Jul 25- v Ago 07

HECTOR MENDEZ, MARIA CELIA ALVAREZ MENDEZ o MENENDEZ y JUAN ANGEL ALVAREZ MENDEZ, San José, 27 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25275 Jul 25- v Ago 07

CELINA o SELINA SANCHEZ CORDERO DE GALLEGO,
San José, 20 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25276 Jul 25- v Ago 07

OLEGARIO FERNANDEZ DURAN, San José, 8 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 25277 Jul 25- v Ago 07

1) ADELA PLACERES DE PERDOMO o PLACERES GUERRA; 2) ELIAS o CHAS PERDOMO CALLERO; 3) JUANA BERNARDINA o BERNARDINA PERDOMO DE VERA o DE DEVERA o PERDOMO BARRERA o PERDOMO BARREIRO y 4) ELIAS o ELIAS PEDRO PERDOMO BARRERA o PERDOMO BARREIRO
San José, 23 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 21.600,00 10/pub 25278 Jul 25- v Ago 07

LAUREANO GARCIA BOZZOLASCO,
San José, 28 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25280 Jul 25- v Ago 07

MANUEL PEREZ LEAL, (Ficha "B" Nº 343/990).
San José, 27 de abril de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25281 Jul 25- v Ago 07

JUAN BRIGIDO BOZZOLASCO RODRIGUEZ.
San José, 6 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25283 Jul 25- v Ago 07

UMBERTO o HUMBERTO LOPEZ.
San José, 4 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25284 Jul 25- v Ago 07

MARIA DOLORES FERRADA o TERRADA NIEVAS de PEÑA.
San José, 6 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25285 Jul 25- v Ago 07

ALEJANDRO DALMIRO o DELMIRO ALEJANDRO ACHINELI o ACCINELLI PLA.
San José, 6 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25286 Jul 25- v Ago 07

ENRIQUE MUSSINI o MUSINI BOGANI o BUGANI.
San José, 11 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25287 Jul 25- v Ago 07

JUANA MUÑIZ de PEKRUL y EMILIO PEKRUL MUÑIZ.
San José, 31 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25288 Jul 25- v Ago 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUAN BASILIO BONILLA RAMIREZ, (Ficha B/66/1990).
Dolores, 15 de mayo de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25379 Jul 26- v Ago 08

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIPE BURLON LEMOS,.
Tacuarembó, 25 de mayo de 1990.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 10.500,00 10/pub 21535 Jul 17- v Jul 31

TERCER TURNO

WALTER ALFREDO MARIA OHOLEGUY BALADAO, (Ficha 209/90).
Tacuarembó, 13 de junio de 1990.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24935 Jul 23- v Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JULIO EDILIO VAZ AMARO.
Paso de los Toros, 26 de junio de 1990.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24872 Jul 23- v Ago 03

NELSON ZOILO MOYANO PEREYRA.
Paso de los Toros, 14 de junio de 1990.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24873 Jul 23- v Ago 03

MARTA ELIZABETH BACCINO.
Paso de los Toros, 21 de junio de 1990.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25211 Jul 25- v Ago 07

CARLOS ALFREDO VIRAQUE AREOSA, (Ficha).
Paso de los Toros, 22 de mayo de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25212 Jul 25- v Ago 07

JULIA ADELA CAIMI LOPEZ, (Ficha).
Paso de los Toros, 10 de mayo de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25213 Jul 25- v Ago 07

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ELIO CABRERA ERAZU, (Ficha 334/90).
Treinta y Tres, 22 de junio de 1990.- Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 24225 Jul 17- v Jul 31

ELOISA FLORISVELA o ELOISA FLORISBELA MIER MAGALLANES, (Ficha 165/990).
Treinta y Tres, 15 de junio de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25013 Jul 23- v Ago 03

PAULA DIAZ CABRERA, (Ficha 341/990).
Treinta y Tres, 22 de junio de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25018 Jul 23- v Ago 03

SANTA ELENA OLIVERA.
Treinta y Tres, 2 de marzo de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25343 Jul 26- v Ago 08



WILDEN COMPANY S.A.

Se cita a los Sres. Accionistas en Segunda Convocatoria para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 13 de agosto de 1990, a las 10:30 horas en el domicilio de la Sociedad, José E. Rodó 1716 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º Retribución del Directorio.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación al de la fecha de Asamblea, cerrándose al iniciarse el acto.

Por tratarse de una segunda Convocatoria, de acuerdo al Art. 354 de la ley 16.060, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes.

03) N$ 26.400,00 3/pub 25594 Jul 30- v Ago 01

BARWELL S. A.

se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 13 de agosto de 1990, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, José E. Rodó 1716 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2) Ratificación resolución de Directorio sobre dividendos anticipados.
3) retribución del directorio.
4) Determinación del número de Directores y su elección.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación al de la fecha de Asamblea, cerrándose al iniciarse el acto.
Por tratarse de una segunda convocatoria, de acuerdo al artículo 354 de la ley 16.060, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes.
03) N$ 26.400,00 3/pub 25595 Jul 30- v Ago 01

CYLSA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Intervenida administrativamente por resolución P. E. Nº 2178/979 de 9/9/979

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 1990 a la hora 15 en Paysandú 941, primer piso de esta ciudad (Inspección General de Hacienda) a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de Directorio de la Sociedad, o de liquidadores en su caso.
2) Autorización a los Directores o liquidadores designados para celebrar un acuerdo con el Estado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 53 de la ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988.
3) Consideración y resolución respecto al artículo 15 de las bases del acuerdo aprobado por resolución 689/983 del Ministerio de Industria y Energía.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. - Se previene a los accionistas que deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado, por lo menos con 1 (un) día de anticipación mediante entrega de las acciones o de certificados bancarios de depósitos. - Cr. Luis R. Berriel, Interventor.
03) N$ 99.000,00 10/pub 25606 Jul 30- v Ago 10



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor VICTOR JULIO MAILHOS BONABA, en su calidad de titular del sepulcro No. 529, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 22 de junio de 1990.- Néstor Garibaldi.
04) N$ 41.250,00 10/pub 24607 Jul 17- v Jul 31

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora ESMERALDA CARRAZZONI, en su calidad de titular del nicho para Urnas Nº 2155, del Cementerio del Norte, solicitando el traslado al Osario General procedentes del mencionado local, los restos de Pura C. Souza, Ciriá De Souza y Manuela C. Gómez, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con derecho, a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 13 de julio de 1990.- Néstor Garibaldi, Subdirector.
04) N$ 55.000,00 10/pub 25144 Jul 25- v Ago 07

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora MARIA SWIETEK KOZUB, en su calidad de titular del Nicho No. 990, del Cementerio del Cerro, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 3 de julio de 1990.
04) N$ 55.000,00 10/pub 25473 Jul 26- v Ago 08

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: María, Juana y Carmen Marrero García; Juan Eladio y Lucas García Curbelo; Petrona, Delfina, Tomás Carmelo, Severina, Domingo y Timotea García de León; Adolfo García Romero; Silverio, Ambrosia María y Florencia Torres Bernal y Marcelina García de León, solicitan título del Nicho Nº 5, Sector A del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Santiago García - Suc. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. - Expte. K. 12370/84.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales. - Subdirectora Div. Registros Municipales.
04) N$ 44.000,00 5/pub 25158 Jul 25- v Jul 31

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que la Sra.: TERESA LUISA ALONSO SOSA, solicita título del Panteón Nº anterior 29 Grupo C, actual Nº 20 Grupo C del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Juana M. A lonso de Saenz Lacueva en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. B 71659/88 Agdo. B 16982/59.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 44.000,00 5/pub 25494 Jul 30- v Ago 03

DIARIO OFICIAL
Florida 1178
Telef. 90 33 71
91 65 83 - 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ISOLA RINALDI, EDOARDO FERDINANDO y DEL CARLO OLIVARES, VIVIAN ZOE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E/587/89).
Montevideo, 30 de agosto de 1989.- Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24536 Jul 17- v Ago 14

DAVILA BORGES, SONIA BEATRIZ c./MARTINEZ, FERNANDO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha: D. 1022/89).
Montevideo, 15 de febrero de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 20918 Jul 24- v Ago 20

SEGUNDO TURNO

NAJMAN, LUIS JACOBO y VIEITES BARGES, MARIA DEL ROSARIO " Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 185/89).
Montevideo, 3 de mayo de 1989.
Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 21102 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

GLADYS ELSA COSTA y RUBEN STALLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 711/85).
Montevideo, 15 de abril de 1986.- Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24430 Jul 17- v Ago 14

ALAIDES MIRTHA VAZ o JOSE AQUINO PEREIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 1029/987). Montevideo, 2 de abril de 1990.
Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25587 Jul 30- v Ago 24

TERCER TURNO

FERNANDEZ ROSA SAUL y PEREZ ACOSTA ROSA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 1075/89). Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 21794 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

"CARDOSO FERNANDEZ, BORIS FREDRICK y DE LOS SANTOS SOBA, MARLENE LILIAN, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E445/89).
Montevideo, 26 de junio de 1989.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24319 Jul 17- v Ago 14

ROCIO del ALBA GASPERAZZO y CARLOS OHOLEGUY - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E./177/89).
Montevideo, 8 de setiembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24535 Jul 17- v Ago 14

CERMINATTI, JOSE ANTONIO y TURRIN FORNARI, MARIA DEL CARMEN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E./323/89).
Montevideo, 15 de junio de 1990.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24656 Jul 19- v Ago 15

GARRIDO GONZALEZ, HUGO OMAR c./LOPEZ DE LEON, VIOLETA SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 18/89).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24658 Jul 19- v Ago 15

MENDINA FARIAS, JESUS MIGUEL c./DUARTE GONZALEZ, MARTHA S USANA (Ficha:).
Montevideo, 20 de octubre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24662 Jul 19- v Ago 15

CUARTO TURNO

MANUEL JUL c./DOLORES GOMEZ (Ficha: E. 397/89).
Montevideo, 13 de junio de 1989. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 17575 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

OBES FELIX MARIO y FLEURQUIN ELIVIRA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E/387/86).
Montevideo, 27 de junio de 1986.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25142 Jul 25- v Ago 21

QUINTO TURNO

NUÑEZ JUAN ANTONIO con CAMEJO LILIAN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 983/985).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22932 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

ELENA FERRO PEREIRA y JUAN SEBASTIAN SOLER LINARES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/495/989).
Montevideo, 6 de marzo de 1990.
Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25453 Jul 26- v Ago 22

SEXTO TURNO

LAVEGA MARTINEZ, GLADYS GRACIELA C/ DANILO JESUS MACHIN CARDOSO.- Dis. y Liq. de la Soc.Cony., (Ficha B/353/89).
Montevideo, 12 de diciembre de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24442 Jul 17- v Ago 14

RODRIGUEZ HERMIDA, DELFIN y GLORIA VILLAR FERNANDEZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 107/87).
Montevideo, 26 de abril de 1990.- Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24618 Jul 19- v Ago 15

"CALO MATSCHI, MONICA MARIA y ALBERTO ABRAHAM VAISENBERG ICHIKOVSKI - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: B/253/1989).
Montevideo, 28 de junio de 1989.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24194 Jul 25- v Ago 21

OCTAVO TURNO

CERANTONIO, HUMBERTO c/ CORREA, LOURDES.- Dis. y Liq. de Soc. Cony. (Ficha: E 684/89).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 8010 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

GONZALEZ LOPEZ, NILDA NOEMI c/ GALLO, JULIAN ISMAEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E/1150/986).
Montevideo, 13 de octubre de 1988.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25451 Jul 26- v Ago 22

NOVENO TURNO

JOSE LUIS BARREIRA FACAL Y LILIAN MARY MEZZETA LOPEZ (Ficha: E 784/bis/89).
Montevideo, 27 de octubre de 1989.
Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuar

05) N$ 54.000,00 20/pub 22597 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

MARIA ELISA KEHLERT REYES y GERARDO GARCIA BICHSEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E/1034/89).
Montevideo, 1º de diciembre de 1989.
Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25335 Jul 26- v Ago 22

De LEON LUCIA MAGDALENA con PAULLIER AUGUSTO VICTOR. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 1074/989).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25613 Jul 30- v Ago 24

DECIMO TURNO

ISMILDE DEBIA HERNANDEZ c/ ALVARO JORGE LENA (Ficha: E/704/989).
Montevideo, 21 de marzo de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22430 Jun 18- v Jun 29

Jul 16- v Jul 31

CARRACEDO, MYRIAM LILIAN C/VAZQUEZ, JOS4E PEDRO.- Dis. y Liq. de la Soc. Conyug. (Ficha: E/674/89).
Montevideo, 5 de marzo de 1990.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23353 Jun 28- v Jun 29

Jul 16- v Ago 09

MARTINEZ CAMEJO, MARTHA c./ALONSO, HUGO RUBEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 798/88).
Montevideo, 17 de abril de 1990.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24657 Jul 19- v Ago 15

RODRIGUEZ DE CERUSO, LAURA MARIELA con SABATO CERUSO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 398/989).
Montevideo, 29 de mayo de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22618 Jul 20- v Ago 16

DECIMOPRIMER TURNO

GANDUGLIA, MARIA DE LOURDES c./ SANJURJO, DANIEL CARLOS "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal y Medida Cautelar" (Ficha: E. 530/87).
Montevideo, 22 de mayo de 1990.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22941 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

FORT JOSE Y LEDESMA ANA MARIA (Ficha: E 1014/89).
Montevideo, 23 de noviembre de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22071 Jul 20- v Ago 16

ALVARO FERRERI y STELLA MARIS ESPINOSA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 612/89).
Montevideo, 3 de agosto de 1989.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24444 Jul 30- v Ago 24

MARIO PASTOR FARACHIO y BEATRIZ OLAZABAL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: E. 802/989).
Montevideo, 6 de octubre de 1989.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25586 Jul 30- v Ago 24

DECIMOTERCER TURNO

SILVA BANEGAS, HUGO DARIO y JULIA MARCULINA DOMENECH PEREYRA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 530/89).
Montevideo, 8 de noviembre de 1989.- Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24429 Jul 17- v Ago 14

DECIMOQUINTO TURNO

LORELEY NORMA OROMI ITURBURUA y ALBERTO JOSE MARTINEZ ZUÑIGA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/97/990).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 21623 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

SAN MARTIN RODO, MARINELA c/ DEL RIO ARMAS, RODOLFO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/36/990).
Montevideo, 21 de marzo de 1990.
Miría G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 20678 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

SANCHEZ SERGIO con ROCHA ISABEL "Inv. Jud." (Ficha: D. 90/990).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23037 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

"MARTINO LUIS y SCANDROGLIO, MA. A. ROSA. Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: D/110/90).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24318 Jul 17- v Ago 14

MARTINO LUIS y SCANDROGLIO, M& ROSA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: D. 110/990).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24318 Jul 26- v Ago 22

GESTO MARIELA c/MORO GERARDO "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/106/90).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25352 Jul 26- v Ago 22

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO SCALA y Ma. ELENA PEREZ DE SCALA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 98/990).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 21795 Jun 27- v Jun 29

Jul 16- v Ago 08

AMADO CABRERA, TERESITA MANUELA y RIBAS CANDIDO, HECTOR EMIR (Ficha: D/15/90).
Montevideo, 23 de febrero de 1990.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 34.000,00 20/pub 22266 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

LAMAS, PEDRO c./MIRALDI, TERESITA - Disolución y Liquidac ión de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./122/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjun
05) N$ 54.000,00 20/pub 24325 Jul 17- v Ago 14

FERNANDEZ, DANIEL y CASTRILLON, MARIA "Dis. Liq. Soc. Cony. " (Ficha: D/161/90).
Montevideo, 20 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25353 Jul 26- v Ago 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

NOVO, MAXIMINO y CALABUIG, AIDA. Dis. Liq. Soc. Cony. (Ficha: D 138/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 124.000,00 20/pub 24543 Jul 19- v Ago 15

CHIAZZARO, RICARDO y ROMANO MARIA. "Disolución y liquidac ión de sociedad conyugal" (Ficha: D. 51/990).
Montevideo, 14 de mayo de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 124.200,00 20/pub 25182 Jul 25- v Ago 21

CAPUTTO, CARLOS c/FELITTE, SUSANA MIRIANS. "Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha: D./101/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 24842 Jul 26- v Ago 22

RIAL MELECIA C/TRIFOGLIO, JOSE LUIS "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha: D/107/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25337 Jul 26- v Ago 22

DE DECIMOCTAVO TURNO

Piaggio González, Antonio C/ NORMA GANDARIAS TECHERA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal " (Ficha: D. 120/89).
Montevideo, 6 de marzo de 1990.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
05) N$ 42.000,00 30/pub 16319 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 17

PANIZZA, DINORAH c./FROMAGET, CARLOS - "Med. Cautelar" (Ficha: D/44/90).
Montevideo, 17 de mayo de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24323 Jul 17- v Ago 14

GIACOMETTI, SILVIO Y BALMACEDA, MA. DEL CARMEN.- Dis. y L iq. de la Soc. Cony. (Ficha: D/52/90).
Montevideo, 2 de abril de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz., Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24420 Jul 17- v Ago 14

MAURO, JORGE GUSTAVO y GROSARA BENELLI, ALICIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 126/990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24948 Jul 20- v Ago 16

PERDOMO, NESTOR Y MAS, GRACIELA.- Disolución y Liquidación (Ficha: D/105/90).
Montevideo, 5 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24539 Jul 25- v Ago 21

MANTEGAZZA, ELBIO y VIGNOLA, MARTHA "Dis. Liq. Soc. Cony. " (Ficha: D/138/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Crúz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25181 Jul 25- v Ago 21

MANDEL, SAMUEL JOSE y VALDEZ MIRTA INES Dis. Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/159/90).
Montevideo, 6 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24542 Jul 26- v Ago 22

ROBERTO MARIO CRUZ RICCA y EDILCIA ESTER PEREZ MARTINEZ " Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: D. 153/90).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25546 Jul 27- v Ago 23

ZALOVICH, EDUARDO y COHEN GISELLE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 184/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25616 Jul 30- v Ago 24

DECIMONOVENO TURNO

GALAN PEREZ MARIA ALICIA con JANEIRO DE LUQUE RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 47/990).
Montevideo, 3 de abril de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 21499 Jul 20- v Ago 16

NEVES ROBERTO JOSE y DOMINGUEZ ZULLY. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 111/990).
Montevideo, 22 de junio de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25241 Jul 25- v Ago 21

WIGMAN, NILBIA BELKIS c./ CROSSA, RUBEN SMITH "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 157/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 25440 Jul 26- v Ago 22

VIGESIMO TURNO

SPITZ, WALTER con JAKTER, ANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 81/990).
Montevideo, 5 de junio de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22617 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

AMIEL, ELBIO y MENDARO, ESTELA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 80/90).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22811 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

CALDEIRO, ANA MARIA c./AZAMBULLA, ANGEL - "Disolución y L iquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./130/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24538 Jul 17- v Ago 14

ARDUINO MANUEL y AÑON SILVIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 86/990).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
M& del Pilar Freire Cruz, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25598 Jul 30- v Ago 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

SURI, WALTER DOMINGO Y VIETTRO, MABEL VERONICA. Dis. y Li q. de Soc. Cony. (Ficha: D/95/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria
05) N$ 54.000,00 20/pub 23300 Jun 28- v Jun 29

Jul 16- v Ago 09

PAULA GEJLER PUYESKY con JORGE LEON KARELIC TOVAR. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 153/990).
Montevideo, 14 de junio de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria. Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23032 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

CABRERA, ROBERTO C/IRIS LIANE DA ROSA (Ficha: D 142/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23309 Jul 20- v Ago 16

AMADO CHIHAN y CELVA DURAN MOREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/72/990).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23054 Jul 25- v Ago 21

JUAN CARLOS ALMEIDA GAMBOA y MYRTHA SOLEDAD CUADRADO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal".
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25547 Jul 27- v Ago 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA MERCEDES ARCHONDO SIERRA Y SERGIO LOURDES POSE BARRETO (Ficha: D 103/90).
Montevideo, 11 de junio de 1990.
Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22582 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

ALSINA GONZALO RAMON C/BAUBETA MARIA RAQUEL.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: D/135/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23280 Jun 28- v Jun 29

Jul 16- v Ago 09

RAMON EDINSON BENITEZ USKEVICIUS c./ ANGELES LILIAN, DA CUNDA SILVA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 148/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 4.000,00 20/pub 22953 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

"ONS INDART, JORGE MILTON y BARTHE DA SILVA, MARIA ANGELICA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/129/90).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24320 Jul 17- v Ago 14

FERNANDEZ SOTELO HECTOR ANTONIO y MAURIMATA MARFETAN ANA MARIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 167/990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25191 Jul 25- v Ago 21

LOUSTALET, ROSA MARIA y CASTILLO, JOSE GABRIEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 134/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25439 Jul 26- v Ago 22

PEREZ CHILOTTI GLORIA OFELIA y HAEDO BOSCO JORGE JOSE (Ficha: D/89/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25529 Jul 27- v Ago 23

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO MUñOZ Y MIREYA OSES LECOUR (Ficha: D 90/90).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22588 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

PEREZ URIARTE, ALEJANDRO y SANDRA GIORDAN MINTEGUI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 99/990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22761 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

"PIAZZA BIANCO, JUAN ALBERTO c/CARRERO VENDITTI, CLAUDIA BEATRIZ, Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/117/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24193 Jul 17- v Ago 14

RAMOS HEREDIA, FERNANDO DANIEL y PAVONI CUADRO, ANALIA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 128/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 24843 Jul 20- v Ago 16

AZQUEZ MACEDO ENRIQUE TEODORO y VAZQUEZ CONTI ORQUIDEA ELENA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: 103/990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23055 Jul 23- v Ago 17

VAZQUEZ MACEDO, ENRIQUE TEODORO y VAZQUEZ CONTI, ORQUIDEA ELENA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 103/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23055 Jul 30- v Ago 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

APOLARO RUGGIERO, MIGUEL ANGEL y LEMO MARRERO, BLANCA LUZ - [illegible]ución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/123/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22581 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

GIRALDEZ, JUAN CARLOS y VEGA, NILSE CARINA. "Disolución y iquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 14/989).
Montevideo, 1º de febrero de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22780 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

DIAZ MORENO, MARIO CESAR y CAPUTI, RINA CARMEN - Disoluci ón y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 177/90).
ontevideo, 26 de mayo de 1990.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 24441 Jul 17- v Ago 14

LEIROS CAL, RAUL ANDRES Y RAMOS SUCOTTE, MARIA ESTHER -Disolución de sociedad conyugal (Ficha: D/7/90).
Montevideo, 16 de febrero de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 14358 Jul 24- v Ago 20

GAMBETTA IRAOLA CONRADO y RIJO GONZALEZ LILIAN "Disolució n de sociedad conyugal" (Ficha: D. 155/990).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Ionne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25112 Jul 24- v Ago 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER VAZQUEZ Y SYLVIA ZUBIMENDI PINTOS (Ficha: D 75/90).
Montevideo, 8 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22599 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

BERNA ZARAGOZA JOSE VICENTE y ZANOTTA MALAN ANA MARIA. "Separación judicial de bienes" (Ficha: D. 39/990).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22698 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

JORGE CARDELINO Y GRACIELA CAMARANO (Ficha: D 37/90).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22718 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

JUAN ANTONIO KHOULMANIAN Y OLGA AMORIN (Ficha: D 57/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22719 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

ALEJANDRO VICENTE AZNAREZ MORIXE Y ELENA SOFIA BALSAMO GRONDONA (Ficha: D 87/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23158 Jun 27- v Jun 29

Jul 16- v Ago 08

MESA, ANTONIO y MAJUL, ELSA MERCEDES "Disolución y liquid ación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 42/90).
Montevideo, 23 de abril de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24851 Jul 20- v Ago 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

PUMAR JULIO CESAR con PAOLI OLGA TERESA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 19/990)
Montevideo, 10 de mayo de 1990. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22748 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

RODRIGUEZ BONILLA, GIDOFREDO MAURO C/ SOSA GUTIERREZ, ELSA MARIA.- Dis. y Liq.de la Soc. Cony. (Ficha: D57/90).
Montevideo, 23 de marzo de 1990.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23299 Jun 28- v Jun 29

Jul 16- v Ago 09

SIERRA CARLOS y ANA BIRRIEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", Ficha D 90/90,
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 21619 Jul 19- v Ago 15

MIGUEL MARIA del VERDUN y PEREZ DELGADO ALBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Ficha D 116/90.- Montevideo, 15 de junio de 1990. - Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24933 Jul 20- v Ago 16

BAYCE PUGLIESE, PEDRO CARLOS y FILLOY GOMEZ, GRACIELA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 107/990)
Montevideo, mayo de 1990. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24936 Jul 20- v Ago 16

WALTER EDUARDO BERTOLA y ANA MARIA RIBA, "Separación de Bienes", (Ficha: 122/990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25452 Jul 26- v Ago 22

AMARO VIALE, JULIO CESAR c/LLANO PEREZ, RITA MIREYA "Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal".
Montevdideo, 13 de junio de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25501 Jul 27- v Ago 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PARODI, MIGUEL ANGEL y LOMBARDO, MARIA TERESA. "Disoludación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 77/990).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22353 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

CASTRO BUSTO, CESAR MAYO Y MENDEZ VIERA, NANCY NAIR (Ficha: D 53/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22380 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

ALGORTA ADAMI FEDERICO y MYRIAM del ROSARIO BELOQUI CORBO . "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: D. 27/990).
Montevideo, 19 de marzo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22583 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

VIAENE, MARTIN ODIEL OCTAAF Y MISA ALZUETA, GRACIELA ETHEL.- Disolución y Liquidación de sociedad conyugal.
Ficha D/57/90
Montevideo, 3 de mayo de 1990.-Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 18856 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

TORRES VAZQUEZ, EDUARDO FRANCISCO Y POSTIGLIONE GAMARRA.-MARIA ROSA - DIS. Y LIQ. DE LA SOC. CONY., (Ficha D 105/90).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24431 Jul 17- v Ago 14

BENTANCUR CURBELO, SELVA MAGDALENA c/ COSENTINO ALEMAN, JUAN VENTURA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Con yugal" (Ficha: D. 87/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.- Ivonne Bata.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24541 Jul 17- v Ago 14

BARRIOS PERMUY, MYRIAM GRACIELA c./PEREIRA, EMILIANO - "Medidas Cautelares" (Ficha: D/ 37/90).
Montevideo, 15 de junio de 1990.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24544 Jul 19- v Ago 15

VIERA, RAMONA c/ HUGO DANIEL MARTINEZ "Disolución y Liqui dación de la Sociedad Conyugal y Medida Cautelar" (Ficha: D/13/89).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 25143 Jul 25- v Ago 21

ANASTASIO o ANASTACIO MIER FAJIAN y JULIA BEATRIZ PIETTROPINTO OBREGON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/107/990).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 23090 Jul 26- v Ago 22

TRUCCO AGUIRRE ROLANDO JUAN y GUERRINA VAZQUEZ MARIA ROSA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 96/990).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silveira, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25588 Jul 30- v Ago 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

LOPEZ LOPEZ JULIO CESAR y TON URQUIJO MILDRED MARGARITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/30/90).
Montevideo, 2 de mayo de 1990.
Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 18632 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

CHARAMELO, SUSANA SIR c./HEGUY, JUAN JOSE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./34/89).
Montevideo, 15 de junio de 1990.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24192 Jul 17- v Ago 14

TARANTO BEJA, WALTER ISAAC Y VIERA CATTANEO, MARTA CATALINA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony., (Ficha D 94/90).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24432 Jul 17- v Ago 14

HECHT ZAIDMAN, JULIO c./ETCHANDY AVELLEYRA, ELSA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/86/90).
Montevideo, 15 de junio de 1990.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24443 Jul 17- v Ago 14

MALMIERCA GUILLAMA ALVARO ANGEL y WAINSTEIN TARSISH MARIANA Dis. Liq. Soc. Cony. (Ficha: D/72/90).
Montevideo, 12 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 124.200,00 20/pub 24545 Jul 19- v Ago 15

MARIA JESUS EL HELOU ERCOLANO y RAUL BARTOLOME GIURIA BARBOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 105/90).
Montevideo, 4 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25449 Jul 26- v Ago 22

RAUL LUCIO TRIMARCO y ROSA MARY BALESTRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: D/126/990).
Montevideo, 25 de junio de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25450 Jul 26- v Ago 22

VIGESIMONOVENO TURNO

FEUERMANN FREUND BEDRICH o FEDERICO JULIO y AKOPNIK CHODOS, GOLDINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 139/90).
Montevideo, 27 de junio de 1990.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24540 Jul 17- v Ago 14

MATA IGLESIAS, GUSTAVO YAMANDU y CURBELO MATA, BEATRIZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: D. 82/990).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24932 Jul 20- v Ago 16

TRIGESIMO TURNO

RENARD JANOT; JUAN ALBERTO y DUJO GEYMONAT, LIBERTAD "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 56/990).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23248 Jun 27- v Jun 29

Jul 16- v Ago 08

FERNANDO LUIS DIAZ ZABALA Y MERCERDES GODAY VIERA (Ficha: D 45/990).
Montevideo, 7 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22721 Jul 19- v Ago 15

HARO PELFORT, EDUARDO LEONEL - BRASLAVSKY KABZANES, FANNY.- Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: D 64/90).
Montevideo, 10 de mayo de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24537 Jul 25- v Ago 21

TRIGESIMOPRIMER TURNO

MIRABALLES AQUINO IRLANDA EDELMIRA y GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 65 bis/990).
Montevideo, 2 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22461 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

GIGENA VICENTINO, RAQUEL c/ VIñOLES PEREIRA, HUMBERTO, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/69/90).
Montevideo, 30 de abril de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22446 Jun 27- v Jun 29

Jul 16- v Ago 08

RAMON PEDREIRA SUAREZ c/GRACIELA IRIS CRISCI REY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/181/90).
Montevideo, 28 de junio de 1990.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Ajunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25068 Jul 24- v Ago 20

SOSA MARTINEZ JESUS RAMON y STELLA ROSA BASTOS FERNANDEZ " Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D/87/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25069 Jul 24- v Ago 20

SOSA BERNAL, HUGO NELSON y MATTOS DEMICHERI. ELVIRA HAYDEE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha:42/990).
Montevideo, 27 de marzo de 1990.
Esc. M& Cristina Zas de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25597 Jul 30- v Ago 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

RIMBAUD GIAMBRUNO, ENRIQUE D'ARTAGNAN y EIRALDI LOPEZ, SILVIA VIVIAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 87/90).
Montevideo, 11 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22428 Jun 18- v Jun 29

Jul 16- v Jul 31

CINCUNEGUI, GLORIA TERESITA c./ ALVARO LUIS ASTESIANO "Disolución y liquidación conyugal" (Ficha: D. 10/89).
Montevideo, 14 de febrero de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22959 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

ROCHA MARTINEZ CESAR WASHINGTON y CIAPPESONI CORREA, MARIA AMPARO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: D. 25/989).
Montevideo, 16 de febrero de 1990.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23033 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

"DA SILVA FERNANDEZ MARIO FRANKLIN y SUAREZ SUAREZ TERESITA SHIRLEY, Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D/149/90).
Montevideo, 18 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24321 Jul 17- v Ago 14

BIANCHI REBOLLO, ALFREDO MARIO c./CAPORALE GIMENEZ, MARIA GRACIELA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyuga l" (Ficha: D./91/90).
Montevideo, 8 de junio de 1990.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

05) N$ 54.000,00 20/pub 24324 Jul 17- v Ago 14

MONTES DELGADO, JORGE MANUEL y BALIERO, GRACIELA "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha: D/1/89).
Montevideo, 4 de diciembre de 1989.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25336 Jul 26- v Ago 22

AQUINO MORALES RUBEN WASHINGTON con DUTRA PERALTA ROSARIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D./148/90).
Montevideo, 13 de junio de 1990.
Esc. M& Cristina Zás de Macedo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24931 Jul 30- v Ago 24

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

FRANÇA, JOSE RICHART y MARY STELLA LENCINA (Ficha: B/66/90).
Artigas, 25 de mayo de 1990. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22497 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

MARIA LEONOR PAIVA c/ MARCOS GARCIA DA ROSA (Ficha: A/166/989).
Artigas, 14 de setiembre de 1989.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22674 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

STELA FLORES con RAUL ANTONIO RAMIREZ (Ficha: A. 10/989).
Artigas, 17 de abril de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 42384 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

NELIDA YOLANDA DE SOSA con EDGARDO WALCH (Ficha: A. 165/989).
Artigas, 10 de octubre de 1989.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 42514 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

TEJEIRA HUGO ROBERTO y TABOADA FAGUNDEZ TERESITA ELIZABETH (Ficha: B. 59/990).
Artigas, 26 de abril de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 24989 Jul 23- v Ago 17

SEGUNDO TURNO

TEJEIRA HUGO ROBERTO y TABOADA FAGUNDEZ TERESITA ELIZABETH. " (Ficha: B. 59/990).
Artigas, 26 de abril de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 36.000,00 20/pub 24267 Jul 16- v Ago 13

MENDEZ PIASTRI FELIX ANTONIO y GARCIA DA ROSA MARIA ORFILIA (Ficha: B. 81/990).
Artigas, 14 de junio de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25629 Jul 30- v Ago 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRANDINI BORSANI, ROBERTO y GHELTRITO PEREYRA, MARIA MAGDALENA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: CF. Nº 149/90). Canelones, 4 de junio de 1990.
Escribana María Teresa Rebollo, Actuaria.

05) N$ 54.000,00 20/pub 24853 Jul 20- v Ago 16

PRIMER TURNO

MARTINEZ HORTENSIA con WALTER OMAR MARZANO. "Disolución y liquidación de la sociedad

conyugal" Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación (Ficha: civil C. 218/980).
Canelones, 2 de julio de 1990.
Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24263 Jul 13- v Ago 10

SEGUNDO TURNO

RISSIO GANDINI, OLGA LELIA c/ DIAZ MORALES, RUBEN (Ficha: F/87/990).
Canelones, 1º de junio de 1990.
María Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24739 Jul 19- v Ago 15

INMEDIATO REGUEIRA TIBER y GHETTI TOLEDO LAURA ELIZABETH. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: civil F. 157/990).
Canelones, 15 de junio de 1990.
M& Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25495 Jul 30- v Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

LANDARTE NESTOR MARIO y GLADYS HELVECIA CABRERA "Dis. Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: B/317/83).
Las Piedras, .
Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24060 Jul 16- v Ago 13

SEGUNDO TURNO

BORGNO BUSCHIAZZO WILMAN Y ALBA BONET MENONI (Ficha: B Nº 462/89).
Las Piedras, 20 de febrero de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

05) N$ 54.000,00 20/pub 24195 Jul 17- v Ago 14

TERCER TURNO

CHOCHO PEREZ NELSON GUSTAVO y ANA MARIA CARABALLO SANCHEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 139/990).
Las Piedras, 25 de mayo de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22981 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

PEREYRA DELIA RAQUEL c/JULIO CESAR BENTANCUR "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B/35/90).
Las Piedras, 14 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24058 Jul 16- v Ago 13

SOSA CESAR WILSON e IRIS MARIELA CIUTTI "Dis. Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/125/90).
Las Piedras, 8 de mayo de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24059 Jul 16- v Ago 13

MACHI, LUIS GERARDO c/MARIA LUISA MERCEDES MICHELENA Dis. Liq. Soc. Conyugal (Ficha: B 77/90).
Las Piedras, 22 de mayo de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24594 Jul 19- v Ago 15

CUARTO TURNO

BUZETA CURBELO, JULIO HEBERT y LABANCA BADA, ALICIA MARIE LA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 142/990) (Ficha:).
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero. Actuario, Adjunto.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22296 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

REYNALDO OLIVERA, OLGA NERIS c./ DARDO HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 334/90).
Las Piedras, 29 de junio de 1990.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

05) N$ 54.000,00 20/pub 25406 Jul 26- v Ago 22

ANDRADA VIERA JULIO CESAR y MARIA LUISA MARTINEZ PEÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 300/990).
Las Piedras, Esc. Horacio H. Granero, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25496 Jul 30- v Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

JORGE LUIS VILLAR y MARIA MARTA MASSIMELLI (Ficha: B/535/1985).
Pando, 25 de mayo de 1990.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25152 Jul 25- v Ago 21

SEGUNDO TURNO

CESAR GUILLERMO CAPRARIO SOSA y MARIELA MARIA PATETTA PEREYRA (Ficha: B. 16/989).
Pando, 6 de diciembre de 1989.
Esc. Alvaro R. Duarte Pérez, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23035 Jun 25- v Jun 29

Jul 16- v Ago 06

CUARTO TURNO

MARIA ISABEL TRIFERO c/JOSE NELSON BRANCATO (Ficha: 168/A/1990).
Pando, mayo 3 de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22409 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

ANTONIO CASSAMAGNAGHI con MARIA ISABEL RODRIGUEZ (Ficha: A. 212/990).
Pando, 9 de mayo de 1990.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22620 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

HERIBERTO TAVAREZ PEREIRA c/ CRISTINA MAGELA CASANOVA RODRIGUEZ (Ficha: A/456/990).
Pando, 7 de junio de 1990.
Esc. Marta Elhodoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24724 Jul 19- v Ago 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ROBERTO RUIZ GARCIA y TERESA MABEL CACERES (Ficha: 31/990).
Melo, 28 de mayo de 1990.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24875 Jul 23- v Ago 17

CUARTO TURNO

NAIR NOBLE MAYER Y MARIA ANAIR RODRIGUEZ (Ficha: 147/90).
Melo, 20 de junio de 1990.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23735 Jul 05- v Ago 02

DA ROSA, GLADYS y URRUTIA, JUAN "Dis. y Liq. de la Socied ad Conyugal" (Ficha: 126/90).
Melo, 7 de junio de 1990.
Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 42539 Jul 16- v Ago 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

BLANCO, MILTON y ALLIETTI, MARIA RAQUEL - "Disolución y L iquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 12/89).
Colonia, 12 de mayo de 1989.- Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24624 Jul 19- v Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE PRIMER TURNO

MOTA VENTURA, JOSE y ANDINO FONTANA, YOLANDA M. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B./6/90).
Carmelo, 19 de febrero de 1990.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
05) N$ 35.000,00 20/pub 14313 Jul 23- v Ago 17

DE SEGUNDO TURNO

CASTRO MAIDANA, ENRIQUE LEONEL (o) LEONIDES y COLO FUENTES, LIRIS MABEL "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 122/90/B).
Carmelo, 22 de junio de 1990.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25517 Jul 30- v Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

GARDIOL, LUCY ESTHEL c/ CABRERA RUSVEL LUIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: C/1990).
Rosario, 26 de marzo de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23906 Jul 16- v Ago 13

SEGUNDO TURNO

CARABALLO DELGADO de REYES, Ma. ESTHER c/REYES BENTANCOR, OSCAR OMAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: C. Nº 2/90).
Rosario, 23 de abril de 1990.
E Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23408 Jul 16- v Ago 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLVEIRA RODRIGUEZ WILLIAM con ROMERO RITA BEATRIZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 273/989).
Durazno, 8 de marzo de 1990.
Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24868 Jul 20- v Ago 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

GUSTAVO ALFONSO Y MARIA ELFRIEDES BRATSCHI (Ficha: B 45/90).
Flores, 30 de abril de 1990.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) N$ 35.000,00 20/pub 21868 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

MARIA CLAUDIA MONTES DE OCA JURI y ALFREDO RAUL ALVAREZ N UÑEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 71/89).
Flores, 31 de mayo de 1990.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22490 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

ALEJANDRO GARCIA MONTES de OCA y CLAUDIA AIDA ALVAREZ ALBINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 71/990).
Trinidad, 7 de junio de 1990.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22603 Jun 28- v Jun 29

Jul 16- v Ago 09

CANDIDA LUZ DE MARIA PEDREIRA ORONA C/ CARLOS CESAR BOGARIN DENIS (Ficha: B 21/90).
Flores, 30 de mayo de 1990.
(Auxiliatoria de pobreza). Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 42691 Jul 17- v Ago 14

CARMEN ELIDA ALFARO REYES, JUAN RAMON ROBATTI GONZALEZ (Ficha: B 38/89).
Auxiliada de pobreza.
Trinidad, 18 de junio de 1990.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 42693 Jul 17- v Ago 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELOLA LARREA, HILDA OLGA C/ROBERTO VALENTIN PINTOS VAZQUE Z. Dis. y Liq. Soc. Cony. (Ficha: A.N. 1085/87).
Florida, 22 de noviembre de 1989.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 42.000,00 20/pub 22480 Jun 20- v Jun 29
Jul 16- v Ago 01

TERCER TURNO

GIMENEZ CONDE, SONIA HORTENCIA C/JOSE MANUEL CASTRO PEREZ.- Dis. y Liq. Soc. Conyugal (Ficha: 180/90).
Florida, 25 de mayo de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 22827 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

CABELLO TEJERA, RAMON MANUEL - ARROSPIDE COTELO, CRISTINA NAIR (Ficha: B 235/90).
Florida, 30 de mayo de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 42.000,00 20/pub 22884 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

DEL CASTILLO PENNI, JOSE ABEL y DELIA ELSA ITURBURO FERREIRA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: B. 278/990).
Florida, 18 de junio de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24934 Jul 20- v Ago 16

LABANDERA MONTEBLANCO ROGELIO con ELIZABETH NANSI VALLARINO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: B. 389/990).
Florida, 6 de julio de 1990.
Delmira Denis Nogara, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25508 Jul 30- v Ago 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA GARCIA EVELIA Y GARCIA HECTOR (Ficha: B 123/90).
Lavalleja, mayo 23 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22237 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

FONTES MARIO RUBENS Y VIÑA, NIBIA RAQUEL (Ficha: 138/90).
Lavalleja, junio 1º de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22328 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

FERNANDEZ ESTEVEZ, SILVIA C/ FERNANDEZ JOSE MARIA (Ficha:).
Lavalleja, mayo 28 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22329 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

CAMEJO BORGES CARLOS ALBERTO Y MARITAN CASTRO MIRTHA (Ficha: B/127).
Lavalleja, mayo 25 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

05) N$ 35.000,00 20/pub 22330 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

PIRIZ PERNA, MARIA LILA con SILVA FALERO EUSEBIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 63/990).
Lavalleja, 8 de junio de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

05) N$ 54.000,00 20/pub 23247 Jun 27- v Jun 29

Jul 16- v Ago 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GRAMONT, GUSTAVO ANTONIO y BRITO, MARIA ESTHER - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 417/bis/89).
Maldonado, 5 de diciembre de 1989. - Esc. Susana Defeo, Actuaria Adjunta.

05) N$ 35.000,00 20/pub 23129 Jun 26- v Jun 29

Jul 16- v Ago 07

ALFREDO HECTOR FERREIRA MENDEZ Y JUDITH LARROSA SAN MARTIN (Ficha: 409/89).
Maldonado, 21 de diciembre de 1989.
Samy Akerman, Actuario Adjunto.
05) N$ 35.000,00 20/pub 23518 Jul 16- v Ago 13

PRIETO MARIA ELVIRA con CUENCIA RICARDO ESTEBAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 1709/988).
Maldonado, 6 de junio de 1989.
M& de Lourdes Baptista, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25459 Jul 30- v Ago 24

QUINTO TURNO

CLAVERIA MATINEZ, DAVIO y MARTINEZ PEREIRA LILY M ARIELA "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 80/90).
Maldonado, 30 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23939 Jul 16- v Ago 13

DIAZ FERMIN C/ PERALTA AVALOS ALBERTA "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 13/89).- Maldonado, 22 de diciembre de 1989. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 14961 Jul 23- v Ago 17

CHAVASCO LOPEZ, NELSON WALTER y ACOSTA STELLA MARIS. "Dis olución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 84/990).
Maldonado, 6 de junio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25097 Jul 24- v Ago 20

SEXTO TURNO

GOMEZ, RAFAEL ERNESTO y PACHECO DAYSI LILIAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 80/90).
Maldonado, 15 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22868 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

Machado, Ruben Gerardo c/SOTELO, MARIA ISABEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B 6/90).
Maldonado, 23 de febrero de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22869 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

TEIJON SOSA ARIODENI con MACHADO LUCAS MARIA TERESA. "Disolución y l iquidación de la sociedad conyugal"
Maldonado, 10 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25096 Jul 24- v Ago 20

SEPTIMO TURNO

PAROLIN CEDRES, SANTOS LUIS y VARELA ALLO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 87/90).
Maldonado, 11 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22846 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

Silva Díaz, Delia Margarita c/PIOLI PEREIRA, WILSON ISACC. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 100/90).
Maldonado, 21 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22847 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

SOBA, JOSE LUIS e IGLESIAS, MARIA de LOURDES. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha: B Nº 11 Año 89).
Maldonado, 6 de marzo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22867 Jun 22- v Jun 29

Jul 16- v Ago 03

DIANO CAROLINA con BARATTA WILSON EDUARDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 94/990).
Maldonado, 25 de mayo de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25458 Jul 30- v Ago 24

GARCIA LEOPOLDO Y TABEIRA, BLANCA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 109/990).
Maldonado, 15 de junio de 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25620 Jul 30- v Ago 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERMUDEZ VIERA, ORLANDO RICARDO con LOPEZ MEIRELES, MARIA NELIDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 905/988).
Paysandú, 12 de junio de 1990.
Está auxiliado de pobreza. - Esc. Alicia Damini, Actuaria, Adjunta.
05) (R. 20/04/55) 20/pub 42515 Jun 29- v Jun 29

Jul 16- v Ago 10

SAMPSON CARLOS A. y ROSAS ROSEMARIE. "Disolución y liquid ación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 42/990).
Paysandú, 20 de junio de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25057 Jul 24- v Ago 20

QUINTO TURNO

JLIAKIN, NELLY NATALIA con SILVA RUBEN DARIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 81/990).
Paysandú, 22 de mayo de 1990.
Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22677 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

ISOARDI VICTOR HUMBERTO y SCHNEDIER de ISOARDI GLADIS MAB EL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 456.990).
Paysandú, 3 de abril de 1990.
Esc. Alicia Damini, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 23175 Jun 27- v Jun 29

Jul 16- v Ago 08

CRUZ CARMEN ESTHER y MARTINEZ JULIO CESAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 77/990).
Paysandú, 2 de mayo de 1990.
Esc, Alicia Damini, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 23176 Jun 27- v Jun 29

Jul 16- v Ago 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

JOSE MANUEL CARRERA MOURIÑO Y MARIA ISABEL LEITES (Ficha: B 55/90).
Rivera, 8 de mayo de 1990.
Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22301 Jun 20- v Jun 29
Jul 16- v Ago 01

MAGDA SUSANA RIBEIRO con WILMAR DUTILH. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 57/990)
Rivera, 8 de mayo de 1990. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22303 Jul 23- v Ago 17

DE CUARTO TURNO

RUBEN DARIO BARRIOS LARA c/ ERACELIA DENIS GONZALVEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha: A. 97/90).
Rivera, 1º de junio de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22305 Jun 20- v Jun 29
Jul 16-v Ago 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WAINER CASTRO, ARIEL SAMUEL y FOSSATI SILVERA, MARINA (Ficha: 572/88).

Rocha, 20 de octubre de 1988.
Esc. Blanca E. Molina, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23437 Jul 16- v Ago 13

TERCER TURNO

ROMERO MARTINEZ HEBER y BERTONE RIVERO JUANA CELIDE (Ficha: 473/90).
Rocha, 7 de junio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23890 Jul 16- v Ago 13

CUARTO TURNO

FELIPE CARAM MARTINEZ Y NORMA JULIETA RIVERO GONZALEZ (Ficha: 2/89).
Rocha, 13 de junio de 1990.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24716 Jul 19- v Ago 15

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

DORNELLS, JORGE y BARRETO, MARIA del ROSARIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 79/990).
Salto, 6 de junio de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23006 Jun 25- v Jun 29

Jul 16- v Ago 06

CAPDEVILLE CUELLO JUAN BAUTISTA y TEXEIRA ORIHUELA DIANA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/171/90).
Salto, 12 de junio de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23850 Jul 16- v Ago 13

SAVIO, MAURICIO ELBIO y FERRES MARIA CECILIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 153/990).
Salto, 25 de junio de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24270 Jul 16- v Ago 13

CORREA, ALCIDES JOSE y NICOLA de CORREA, MIRTA JUANA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A. 165/90).
Salto, 1º de junio de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25380 Jul 26- v Ago 22

ZORRILLA LUIS GONZALO y FERRES LYDIA MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 156/990).
Salto, 6 de junio de 1990.
Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23007 Jun 25- v Jun 29

Jul 16- v Ago 06

BORGES GRASSI, CRISTINA y PAOLINI SILVA, RAMON ROBERTO. " Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: B. 190/990).
Salto, 18 de junio de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24271 Jul 16- v Ago 13

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MAGGA, ANA MARIA c./MENDEZ, RUBEN - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 451/1989).
San José, 16 de abril de 1990.
Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

05) N$ 54.000,00 20/pub 25291 Jul 25- v Ago 21

SEGUNDO TURNO

MENENDEZ FLORES ALCION GERMAN y CARBONE REYMUNDO JIANELLA CRISTINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 854/988).
San José, 15 de marzo de 1990.
Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario, Adjunto.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24905 Jul 23- v Ago 17

TERCER TURNO

MENDEZ BENTANCUR, NANCY NAIR c./ROQUERO CATEPON, HECTOR DARIO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal".
San José, 17 de mayo de 1980.
Esc. Adriana Bozolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23116 Jun 26- v Jun 29

Jul 16- v Ago 07

DE LEON REVETRIA FERNANDO y LOPEZ MARIA RITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/497/1990).
San José, 4 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23945 Jul 16- v Ago 13

CARLINI GONZALEZ DANTE FRANCISCO y RODRIGUEZ PELAEZ GLADYS ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/231/90).
San José, 5 de abril de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23946 Jul 16- v Ago 13

STABILE ROBERT RAMON con BARCELO DORIS RAQUEL. "Disolució n y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 571/990).
San José, 15 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 10/pub 24903 Jul 23- v Ago 03

CABRERA LEMA, ENRIQUE DANIEL y BRUSICH PEREZ, INES CATALINA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal".
San José, 20 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25289 Jul 25- v Ago 21

FERNANDEZ BARRIOS, ESTHER IVONNE c./LUZARDO AMESTOY, CARLOS MARIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal".
San José, 15 de junio de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25290 Jul 25- v Ago 21

RODRIGUEZ, JUAN c./MESA, ROSA ELENA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B/7/1989).
San José, 30 de mayo de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25295 Jul 25- v Ago 21

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

STIRBULOV BEZVOLIEV, JUAN c./OSTROVSKI BUZUN, CAMILA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B/44/90).
Dolores, 6 de abril de 1990.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25299 Jul 25- v Ago 21

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ERRECALDE HONORIO C/A COITINHO MIRTHA GLADYS. Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: 32/89).
Tacuarembó, 13 de junio de 1990.
Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.

05) N$ 54.000,00 20/pub 23332 Jun 28- v Jun 29

Jul 16- v Ago 09

DE TERCER TURNO

CLARA GARCIA MARIO REGINO y ARDANS SANCHEZ IDER SUSANA. " Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 204/990).
Tacuarembó 22 de junio de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

05) N$ 54.000,00 20/pub 24870 Jul 23- v Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SOSA MARTUCHELLI, MARCOS HEBER y ALBA MIRTA FUENTES APOLO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A./18/990).
Paso de los Toros, 2 de mayo de 1990.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23661 Jul 16- v Ago 13

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DIAZ GARCIA, FAUSTINO c./TERESA MARGOT LORENZO MARTINEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 342, año 1989).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 1989. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 35.000,00 20/pub 23104 Jun 26- v Jun 29

Jul 16- v Ago 07

MOREIRA MIGUEL ANGEL e IGNACIA ARACELY VERGARA "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 724/89).
Treinta y Tres, 16 de octubre de 1989.
Ricardo Crizul Fernandez, Actuario Adjunto.
05) N$ 35.000,00 20/pub 24062 Jul 16- v Ago 13

MARTINEZ BENIA NELSON y PATRICIA OLASCUAGA SARAVIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 931/89).
Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1989.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 35.000,00 20/pub 24063 Jul 16- v Ago 13

PRIMER TURNO

GAUNA RODRIGUEZ ADOLFO ALEX y GLORIA NAHIR CASELLA TERRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: 451/989).
Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1989.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 35.000,00 20/pub 22636 Jun 21- v Jun 29

Jul 16- v Ago 02

DE LEON CARDOZO, MARIA ANGELICA c./TOMAS EULOGIO LACUESTA - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha: 991/89).
Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1989.- Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24770 Jul 20- v Ago 16

SEGUNDO TURNO

SOSA AVILA, VICTOR HUGO y OLGA VICTALINA VICA PEREIRA - " Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 259/90).
Treinta y Tres, 15 de junio de 1990.- Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 24463 Jul 17- v Ago 14



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ CLAUDIA DE LOS MILAGROS C/ BONO JHONNY JOSE.- Divorcio (Ficha E 811/89), se cita, llama y emplaza a José Jhonny Bono, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. - Montevideo, 4 de mayo de 1990.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42184 Jul 20- v Ago 02

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados: CORREA, HORTENSIA c./ CONDE, ANDRES OMAR "Divorcio" (Ficha D. 1429/88), se cita, llama y

emplaza a Andrés Omar Conde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 8 de marzo de 1989.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 25411 Jul 26- v Ago 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: "Hernández María Teresa c/CABRAL ROBERTO EMILIO, Divorcio" (Ficha D 480/89), se cita, llama y emplaza a Roberto Emilio Cabral, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar el trámite sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas pulicaciones. Por auto Nº 2.786 de fecha 16 de abril de 1990 se concede el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 25 de mayo de 1990.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42808 Jul 23- v Ago 03

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Imargo Leites c./BALDIVIA, JUAN CARLOS - Divorcio" (Ficha: 670/89), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Baldivia a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se concede auxiliatoria de pobreza. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42792 Jul 20- v Ago 02

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: Baz, Hilda c./MOREIRA, WALDEMAR - "Divorcio" (Ficha D./96/90), se cita, llama y emplaza a Waldemar Jesús Moreira Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de design defensor de oficio.- Montevid''eo, 14 de mayo de 1990.- Por a''uto N º 950 de fecha 29 de mayo de 1990 se ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a Hilda Baz. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42695 Jul 17- v Jul 31

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: Bianchi Peirano, Hilda Ma. c/ DEFRANCO AGOS, CARLOS PABLO. Divorcio (Ficha D/164/90), se cita, llama y emplaza a Carlos Pablo Defranco Agos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 28 de junio de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 25205 Jul 25- v Ago 07

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: BERTO, JORGE c/ GARAZA, ELBA "Divorcio" (Ficha D. 28/90), se cita, llama y emplaza a Elba Mercedes Garaza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 1º de junio de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 25545 Jul 27- v Ago 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez, Susana c/NICOLIDAKIS, MANOLO, Divorcio" (Ficha D. 78/90), se notifica y emplaza a Manolo Nicolidakis a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 16 de abril de 1990. - María Del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 22952 Jul 20- v Ago 02

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: Fernández Laso, María Elida c./BASALO BERNASCONI, SERGIO AMADO - "Divorcio" (Ficha D./178/90), se cita, llama y emplaza a Sergio Amado Basalo Bernasconi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 29 de junio de 1990.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 24433 Jul 17- v Jul 31

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: "Villarreal, Jacinta Amanda C/LOPEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN - Divorcio" (Ficha D/110/90), se notifica y emplaza a Agustín López Rodríguez, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, cuatro de junio de 1990. - Esc. Ma. del P. Freire, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de junio. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 21954 Jul 24- v Ago 06

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en los autos caratulados: "Borrelli Funes, Aldo Francisco c./FERREIRA GONZALEZ, ROSEMARIE - Divorcio por causal" (Ficha D/3/89), se cita y emplaza a la Sra. Rosemarie Ferreira González, a deducir sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. - Montevideo, 11 de diciembre de 1989. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

07) N$ 14.000,00 10/pub 22914 Jul 19- v Ago 01

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno dictada en los autos caratulados: Castiñeira, María c/ MIGUEL ANGEL TOLOSA Divorcio (Ficha D/121/90), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Tolosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 11 de junio de 1990.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 25240 Jul 25- v Ago 07

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, en los autos caratulados: Fernández, Mirta Daysi c/ Leal Giordano, Hugo Francisco. Divorcio por causal riñas y disputas y Auxiliatoria de pobreza. D/91/90, se cita, llama y emplaza a Hugo Francisco Leal Giordano, a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente en el lugar y fecha indicados. Se deja constancia de que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. -Montevideo 27 de junio de 1990.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42843 Jul 25- v Ago 07

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimonoveno Turno, en los autos caratulados: "Silvya Gabriela González Verdecamma c./ALEJANDRO BRITOS MORENA - "Divorcio" (D. 130/90), se cita, llama y emplaza al Sr. Alejandro Britos Morena a deducir sus derechos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 7 de junio de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

07) N$ 21.600,00 10/pub 24185 Jul 17- v Jul 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Luis Alberto c./ LEMOS, MARGARITA - "Divorcio" (Ficha A. 101/90), se cita, llama y emplaza a Margarita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apento de designársele Defensor de Oficio. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, veintiocho de junio de mil novecientos noventa, teniendo los mismos el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42728 Jul 19- v Ago 01

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras dictada en los autos caratulados: SILva GUERRERA, ADELA LILIAN C/SCASSO VILLEGAS, RUBEN ARMANDO- Divorcio por causal (Ficha A 138/90), se cita llama y emplaza a Rubén Armando Scasso Villegas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, art 127 CGP.- Las Piedras, 7 de junio de 1990.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

07) N$ 32.400,00 10/pub 24575 Jul 19- v Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en los autos caratulados: Cándido Iglesias c/ROSA FERNANDEZ REDONDO. "Divorcio". (Ficha 546/A/1990), se cita, llama y emplaza a Rosa Fernández Redondo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Pando, junio 11 de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

07) N$ 44.000,00 10/pub 25573 Jul 30- v Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ANGEL ERNESTO PIGOLA (Ficha 298/83), se cita llama y emplaza a Risso María Eva C/ PIGOLA ANGEL ERNESTO Divorcio unilateral, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Obtuvo auxiliatoria de pobreza.- Minas, 20 de abril de 1990.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42686 Jul 17- v Jul 31

FLORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: Cándida Luz de María Pedreira Orona C/CARLOS CESAR BOGARIN DENIS- divorcio sola voluntad (Ficha: B 16/989), se cita, llama y emplaza a Carlos César Bogaría Denis a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sis su intervención. (Auxiliado de Pobreza) (Ficha: B 21/90).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 30 de mayo de 1990.- Claudia Alvarez Albini, Actuaria Adjunta.

07) (R. 20/04/55) 10/pub 42692 Jul 17- v Jul 31

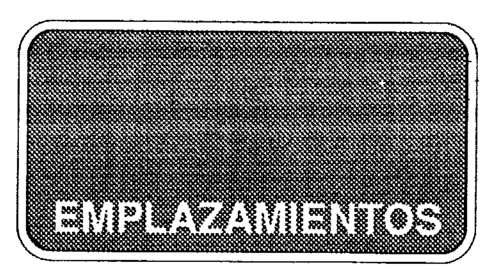
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos ALVAREZ, RUBEN DARIO c./ ALBA YANET PATRON NIZ "Divorcio" (Ficha A. 522/989), se cita, llama y emplaza a Alba Yanet Patrón Niz, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. - Salto, 11 de agosto de 1989. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

07) N$ 27.000,00 10/pub 25377 Jul 26- v Ago 08



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 36-37-96, habilitado en Venancio Benavídez 3476.- Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.600,00 3/pub 25537 Jul 27- v Jul 31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

El Departamento de Personal No Docente del Consejo de Educación Primaria, emplaza conforme a los dispuesto en los Decretos de fecha 15 de octubre de 1919 y 20 de mayo de 1969, al Sr. CARLOS DIONISIO VERGER COLMAN, Auxiliar VI, contratado anual, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de este emplazamiento a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.

08) (Cta. Cte.) 3/pub 42867 Jul 27- v Jul 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DECIMOTERCER TURNO

RAMON SEIJO GOÑI - "Sucesión", (Ficha E. Nº 226/89).
Montevideo, 13 de junio de 1990.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

08) N$ 16.200,00 10/pub 24182 Jul 26- v Ago 08

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

JUNTA LOCAL DE CARMELO

Emplaza a todos los que se consideren con derechos al vehículo Ciclomotor marca "Jawa", de 50 c.c., empadronado en Carmelo con el Nº 6083, matrícula L25-309, a nombre de Luis Andujar, para deducirlos dentro de los treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de cederse a la transferencia solicitada por Néstor Eulogio Vidal Cabrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Rendición de Cuentas-Balance de Ejecución Presupuestal año 1986 y Modificación Presupuestal año 1987.

08) N$ 16.500,00 3/pub 25516 Jul 30- v Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, en autos: "Aguiar de Marzuca, Benedicta y Otra. Solicitud, (Ficha: 9/90/), se ha ce saber a los interesados que se dispuso la cancelación del vale suscrito por Molino Carmelo, S.A. a favor de Benedicta María y Carmen Elvira Aguiar el 14.7.89 por la suma de N$ 690.000 pagadero en un plazo de 90 días con más un interés efectivo anual del 94%, emplazándoseles por el término de 90 días.- Carmelo, 26 de junio de 1990- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

08) N$ 42.000,00 30/pub 24137 Jul 16- v Ago 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "Malosetti, Nora". Solicita autorización de viaje para su menor hija María Ximena. (Ficha C 32/90), se cita, llama y emplaza, por el término de 60 días a comparecer en estos autos al Sr. Oscar Aguiar. Paysandú, 1º de junio de 1990.- Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

08) N$ 21.600,00 10/pub 22794 Jul 25- v Ago 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

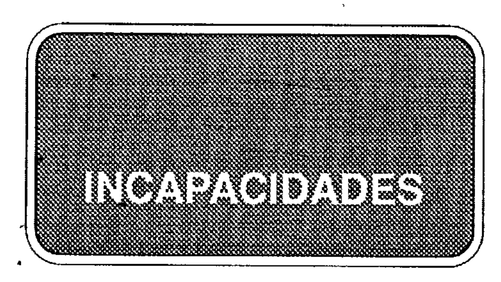
EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: "Sucesiones de ROSA o ROSALIA OREGIONI y de LUIS OREGGIONI" (Ficha Nº 222 del año 1976, archivado con el Nº 846 del año 1980, se dispuso se emplace a los herederos de Ubaldina Zarssa y Francisco Oreggioni, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a deducir sus derechos en el trámite de cesasión de condominio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán dichos trámites. - Mercedes, 24 de abril de 1990. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

08) N$ 27.000,00 10/pub 24795 Jul 20- v Ago 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Mercedes de Primer Turno en autos: "María Inés Avila de Ola Sagasti. Sucesión y Partición. (Ficha: 1161/76), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Selustiano Avila y Bernebele Galeano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a efectos de estar a derecho en el trámite cesación de condominio del Padrón No. 596 que consta de una superficie de 382 Hás 2224 metros. ubicado en la 8va. sección judicial de Soriano compuesto por los padrones 8745,596 y 8746, según plano del Agr. Mario Bellimi.- Mercedes, 21 de mayo de 1990.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

08) N$ 32.400,00 10/pub 24794 Jul 20- v Ago 02



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: PEREZ PEREZ LUIS Incapacidad (Ficha C/543/89), se hace saber que por decreto Nº 2115 de fecha 15 de marzo de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Luis Pérez Pérez, habiéndose designado curador/a de bienes a Pilar Perez Alonso. Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 16 de julio de 1990.- Esc. Edilia Pérez, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42837 Jul 25- v Ago 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Subrogante de Familia de Segundo Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA LEOPOLDINA GONZALEZ (Ficha C 343/89), designándose curadora a Graciela Susana Varela Rodríguez. - Se concedió el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42717 Jul 17- v Jul 31

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "MARIA ALEJANDRA NEDOR LUGO Incapacidad" (Ficha V 1155/88), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Alejandra Nedor Lugo, habiéndose designado curador propietario a Juan Pedro Nedor Kumanov.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. - Montevideo, cuatro de mayo de 1990.- Este trámite se halla auxiliado de pobreza. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42718 Jul 17- v Jul 31

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MONROY GARCIA WALTER MATIAS (Ficha V/775/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Walter Matías Monroy García, habiéndose designado curador/a de bienes a Gladys Renee Monroy García.- Montevideo, 19 de julio de 1990.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42857 Jul 26- v Ago 08

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: LOPEZ FLEITAS OLGA "Incapacidad" (Ficha C. 304/988), se hace saber que por decreto Nº 3270 de fecha 7 de abril de 1989 se declaró en estado de incapacidad a Olga López Fleitas, designándose curador definitivo a Presentación Orcaray. En fe de ello siento el presente que sello y firmo en Montevideo, 1º de febrero de 1990. - Montevideo, 1º de febrero de 1990.- Laura Ventimiglia, Actuaria, Adjunta.

10) N$ 27.000,00 10/pub 22927 Jul 19- v Ago 01

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CARMEN CONCEPCION PEREGRINA CRENA AÑESE (Ficha C 368/89), habiéndose designado curadora a Gabriela Nelly González Crena.- Montevideo, 30 de mayo de 1990.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

10) N$ 16.200,00 10/pub 24356 Jul 17- v Jul 31

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad: MARIA ENRIQUETA BALLESTRINO ZOANI (Ficha C 336/89), designándose curador a Julio Ballestrino Zoani.- Montevideo, 17 de mayo de 1990.- Esc. MActuaria Adjunta.

10) N$ 16.200,00 10/pub 24469 Jul 17- v Jul 31

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Desimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: MUÑOZ ARTEAGA OSCAR DANIEL "Incapacidad" (Ficha TV 298/89), se hace saber que por resolución 2248, del 28 de marzo de 1990, se ha decretado en estado de incapacidad a Oscar Daniel Muñoz Arteaga, habiéndose designado curador/a de bienes a Juan Carlos Muñoz Arteaga.- Montevideo, 5 de junio de 1990.- Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25472 Jul 26- v Ago 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Desimosegundo Turno, dictada en autos: LEMOS SANCHEZ LOURDES ROXANA (Ficha TV 32/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Lourdes Roxana Lemos Sánchez, habiéndose designado curador/a de bienes a María Elba Sánchez.- Montevideo, 21 de mayo de 1990.- Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42852 Jul 26- v Ago 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "LOPEZ CORTES JORGE ANGEL, Incapacidad" (Ficha C/8/90), se hace saber que se designó curador interino del presunto incapaz Jorge Angel López Cortés, a la Sra. Virginia Cortés López, quien aceptó el cargo. - Montevideo, 31 de mayo de 1990.- Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
- Se hace saber: Que se autorizó a la gestionante realizar la publicación en un solo Diario, y litiga con auxiliatoria de pobreza.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42811 Jul 23- v Ago 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos:

VIERA ANA LUCIA.- Aux.de Pobreza e Incapacidad (Ficha C/15/90, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Ana Luca Viera por auto Nº 779 del 14/5/90, habiéndose designado curador/a de bienes a Blanca Nieves Cayetano Viera.- Montevideo, 22/6/90.- Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42729 Jul 19- v Ago 01

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: CANDI SANCHEZ, ORLANDO GERARDO (Ficha V 44/90),"Incapacidad" se hace saber que por decreto Nº 607 de fecha 11 de mayo de 1990, habiéndose designado curador/a de bienes a Ema Leonor Sánchez González.- Se le concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 882 de fecha 13 de junio de 1990, de acuerdo al Art. 89, inciso 2 del Código General del Proceso.- Montevideo, 20 de junio de 1990.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42796 Jul 20- v Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: ROSANO MANUEL (Ficha B/Nº474/88), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Manuel Rosano, habiéndose designado curador/a de bienes a Basilisa Herrera Rosano.- Las Piedras, 16 de mayo de 1990.- Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25402 Jul 26- v Ago 08

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: ROMERO GONZALEZ DEBORAH JUDIT. "Incapacidad", (Ficha B/Nº 156/86), se hace saber que por auto Nº 1318 de fecha 19/3/90 se ha decretado en estado de incapacidad a Deborah Judit Romero González, habiéndose designado curadora de bienes a Judit González Silva.- Las Piedras, junio 15 de 1990.- Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25403 Jul 26- v Ago 08

EDICTO.- Por disposición del señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: SONDEREGGER MARIO DAVID. "Incapacidad". (Ficha B. Nº 14/89), se hace saber que por auto Nº 11.722 de fecha 217 de noviembre de 1989, se ha decretado en estado de incapacidad a Mario David Sonderegger, habiéndose designado curadora de bienes a Mirta Dora Rode.- Las Piedras, mayo 3 de 1990.- Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25404 Jul 26- v Ago 08

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: DE OLIVERA VALLEJO JOSE MARIA Incapacidad (Ficha B/Nº 464/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a José María de Olivera Vallejo, habiéndose designado curador/a de bienes a Magdalena Vallejo.- Las Piedras, 27 de junio de 1990.- Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25405 Jul 26- v Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: ESTELA PAULA Y LAURA ELENA VIRGINIA LAGOS TORRES Incapacidad (Ficha 442/B/1988)), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Estela Paula y Laura Elena Virginia Lagos Torres, habiéndose designado curador/a de bienes a Marta Pascual Lagos de Amilibia.- Pando, 18 de agosto de 1989.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25448 Jul 26- v Ago 08

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: MARIA DEL CARMEN SOSA PAGOLA.- Incapacidad (Ficha 431/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María del Carmen Sosa Pagola, habiéndose designado curador/a de bienes a Elicena Saturnina Pagola Rodríguez.- Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Pando, 26 de junio de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42747 Jul 19- v Ago 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Pando, dictada en autos: VELASCO-RODRIGUEZ, NILDA GRACIELA. "Incapacidad" (Ficha A. 61/990), se hace saber que se ha decretado en estauo de incapacidad a Nilda Graciela Velasco Rodríguez, habiéndose designado curador/a de bienes a María Dolores Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 29 de junio de 1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42868 Jul 30- v Ago 10

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: TERESITA ROSA BATISTA BLANCO. "Incapacidad". (Ficha 208/A/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Teresita Rosa Batista Blanco, habiéndose designado curador/a de bienes a Blanca Gloria Batista.- Auxiliado de pobreza. - Pando, junio 29/1990.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42885 Jul 30- v Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: ALONZO GONZALEZ, ANGELICA CARLOTA (Ficha 334/89), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 6 de abril de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Angélica Carlota Alonzo González, habiéndose designado curador/a de bienes a Felipe Santiago Aguirrezabala.- Auxiliatoria de Pobreza.- Minas, junio 5 de 1990.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42676 Jul 17- v Jul 31

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: OMAR MEDINA (Ficha 360/89), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 23 de febrero de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Omar Medina, habiéndose designado curador/a de bienes a Alcira Medina, la que obtuvo auxiliatoria de pobreza.- Minas, junio 18 de 1990.- Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 42677 Jul 17- v Jul 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, dictada en autos: PEÑA NIEVES MARGARITA "Incapacidad" (Ficha C Nº 121/989), se hace saber que mediante providencia Nº 6 de fecha 1º de febrero de 1990 se declaró en estado de incapacidad a Margarita Peña Nieves.- Rosario, 25 de abril de 1990.- Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25523 Jul 30- v Ago 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: UMPIERREZ, GIANELLA ROXANA "Incapacidad" (Ficha 277/88), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 15 de junio de 1989 se ha declarado en estado de incapacidad a Gianella Roxana Umpiérrez, habiéndose designado curador/a de bienes a Mateo Umpiérrez.- Lavalleja, julio 17 de 1989.- Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 21.600,00 10/pub 24341 Jul 17- v Jul 31

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "MENDIZABAL LUZARDO, GRACIELA - Incapacidad" (F. 513/1986), se hace saber que por resolución Nº 6827 del 14 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Graciela Mendizábal Luzardo, designándose curadora a Delia Esther Luzardo Cabrera. - San José, 21 de junio de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 21.600,00 10/pub 24904 Jul 23- v Ago 03

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ANGELO, ABEL RUBEN - "Incapacidad" (F. 661/1987),se hace saber que por resolución Nº 9607 del 20 de octubre de 1988 se declaró en estado de Incapacidad a Abel Ruben Angelo, designándose Curador a Feliz Angelo. - San José, 12 de junio de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25292 Jul 25- v Ago 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: CALLERO, HORTENSIA RENEE - "Incapacidad" (Ficha A. 574/1981), se hace saber que por resolución Nº 4961 del 16 de junio de 1983, se declaró en estado de incapacidad a Hortensia Renée Callero Mesa, habiéndose designado curadora a Evidelia Mesa de Callero. - San José, 21 de junio de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25296 Jul 25- v Ago 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "RAMOS BAUZA, NESTOR ANIBAL - Incapacidad" (F. 110/1988), se hace saber que por resolución Nº 10.126 del 18 de diciembre de 1989 se declaró en estado de incapacidad a Néstor Aníbal Ramos Bauzá, designándose curadora a Lidia Vicenta Ramos Bauzá. - San José, 4 de junio de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 21.600,00 10/pub 24906 Jul 23- v Ago 03

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: VARELA, JOSE PEDRO - "Incapacidad" (Ficha A.1168/1980), se hace saber que por resolución Nº 6968 del 12 de noviembre de 1985, se decretó la incapacidad de José Pedro Varela, designándose su Curadora a Servanda Rosa Gil de Crao por discernido el cargo. - San José, 3 de febrero de 1986. - Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25293 Jul 25- v Ago 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: PRENDES OLIVERA, NIDIA RAQUEL - "Incapacidad" (Ficha 556/1987), se hace saber que por resolución Nº 654 del 22 de febrero de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Nidia Raquel Prendes Olivera, designándose curadora a Manuela Raquel Olivera Márquez . - San José, 29 de mayo de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25294 Jul 25- v Ago 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: SANTOS CARDARELLO, ODILIA "Incapacidad" (Ficha B/175/1989), se hace saber que por Resolución Nº 846 de fecha 4 de junio de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Odilia Santos Cardarello, habiéndose designado curador/a a la Sra. Francisca Santos de Lotito. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Dolores, 20 de junio de 1990. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

10) N$ 21.600,00 10/pub 25457 Jul 30- v Ago 10



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ
DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos caratulados "BRANCATI, HORACIO - Información de vida y costumbres" (Ficha C./100/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Horacio Brancati, domiciliado en Río Negro 1394 Esc. 601, optando al título de Escibano Público; ofrece declaración de Juan Hernandorena y Alfredo Oliú. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de diciembre de 1989. - María Cristina Parteli, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24517 Jul 17- v Jul 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos ERNESTO LORENZO RESTANO.- Inf. de Vida y Costumbres (Ficha V/110/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó LORENZO RESTANO ERNESTO, domiciliado/a en Río Negro 1394 Esc. 601, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Juan Hernandorena y Alfredo Oliú. sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 3 de noviembre de 1989. - Sylvia Garmendia de Cabrera.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24518 Jul 17- v Jul 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos RICARDO RAMOS VILA (Ficha V. 72/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Ramos Vila, optando por el/los título/s de procurador y ofreciendo las declaraciones de Julio Miguel Martínez Clavell y Yamandú Germán López Calleriza sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24418 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos MARIA ALEJANDRA D'AGOSTI (Ficha V. 71/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Alejandra D'Agosti, optando por el/los título/s de procuradora y ofreciendo las declaraciones de Ricardo Jorge Ramos Vila y Verónica Sara Salaverry López sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de octubre de 1989. - Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24419 Jul 25- v Ago 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, dictada en autos: ANA INES TERRA" (Ficha V/199/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Inés Terra, domiciliada en 25 de Mayo 552, optandò por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones Marta Lanza y Eduardo Lapenne sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de abril de 1990. - Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 25190 Jul 25- v Ago 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, dictada en autos SALABERRY LOPEZ, VERONICA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. B. 1/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Verónica Salaberry López, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Nello Claudio Franco Manitto y María Alejandra D'Agosti De Maggio sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de junio de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24436 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, dictada en autos ABELENDA BONNET, PABLO "Información de Vida y Costubres" (Ficha V. B. 74/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Abelenda Bonnet, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Mónica Judith Izcua Sierra y José Luis Tejera Aguilar sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24437 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELISA DURAND del PALACIO, en los autos caratulados: DURAND del PALACIO, ELISA "Información de vida y costumbres" (Ficha VB. 69/990), optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Julia Lamarthee y Nora Ferreira. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 8 c. Haydee Basterrech, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 22926 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BELTRAND CORBACHO DIEGO GONZALO, domiciliado en la calle Ellauri 1057/403, en autos caratulados "BELTRAND, DIEGO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha VB/65/90), optando por el título de procurador y ofreciendo la declaración de los testigos Marco Tulio Boasso y Alejandro Guidi. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24592 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos GRACIELA FERRER MARTIGNONI (Ficha B/78/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Ferrer Martignoni, optandó por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Linda Perschak y Ana María de Avila sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Elena Beatriz Manzo Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24852 Jul 20- v Ago 02

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, dictada en autos TORT CALCAGNO, CAROLINO JULIAN "Información de Vida y Costubres" (Ficha V. B. 76/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carolino Tort, optando por el/los título/s de Escríbano Público y ofreciendo las declaraciones de Jorge Pérez y Juan Bidondo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24438 Jul 25- v Ago 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, dictada en autos HERRERA DIAZ, MARIA BEATRIZ C/VIDA Y COSTUMBRES (Ficha V B8/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Beatriz Herrera Díaz, domiciliado/a en , optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Alba Mabel Píriz Umpierrez y Francisco Antonio Mesique Clavel sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 15 de febrero de 1990. - Esc. Haydee Basterrech Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24532 Jul 25- v Ago 07

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoprimer Turno, dictada en autos MONICA NOVOA AGUIAR (Ficha V B75/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Monica Novoa Aguiar, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Mercedes Saravia Hernández y Beatriz Lopez Giorgi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Esc. Haydée Basterrech.

11) N$ 21.600,00 10/pub 25438 Jul 26- v Ago 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosegundo Turno, dictada en autos LABANDERA FACCIOLO, CARLOS "Información de vida y costumbres" (Ficha V. C./83/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Nelson Labandera Facciolo, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Nelson Juan Pacce Besada y Eduardo Ariel Fernández Martínez sobre su vida y costumbres. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 25 de mayo de 1990. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24995 Jul 23- v Ago 03

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, dictada en autos RODRIGUEZ GARAZA, MARTA IRIS "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. D. Nº 73, año 1990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marta Iris Rodríguez Garaza, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Adalgisa Giovanna Di Genio Rizzo y Juan Francisco Gargiullo Priore sobre su vida y costumbres. - Montevideo, junio 21 de 1990. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24434 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, dictada en autos DI GENIO RIZZO, ADALGISA GIOVANNA "Información de Vida yCostumbres" (Ficha V. D. Nº 74, año 1990), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adalgisa Giovanna Di Genio Rizzo, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Marta Iris Rodríguez Garaza y Juan Francisco Gargiullo Priore sobre su vida y costumbres. - Montevideo, junio 21 de 1990. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24435 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimotercer Turno, dictada en autos GUARINO NAVA OLGA (Ficha V. O. 14/989), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Rosina de la Fuente y Ramiro Benítez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 23 de febrero de 1990. - Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

11) N$ 17.500,00 10/pub 19156 Jul 23- v Ago 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN EDUARDO VIERA (Ficha VA 44/90), quien optando a su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la información de Oscar Fernando Compañ Norando y Jorge Mario Yorio Benítez, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24634 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE ALBERTO FERRERIA URETA (Ficha VA 45/90), quien optando a su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la información sobre su vida y costumbres de María Fernández y Washington Cánepa. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24649 Jul 19- v Ago 01

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos Marcelo Raúl Viera Miguez (Ficha: A 41/90), se saber que ante este Juzgado se presentó optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Juan Alberto Benítez y Ricardo De La Bandera sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 28 de mayo de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24749 Jul 26- v Ago 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Sede, autos: Fa. V.D.57/90, se presentó FERNANDO V. ZASPE FERNANDEZ, quien optando por el título de Procurador ofrece la información sobre su vida y costumbres de Claudia Luzardo, Angelita Romano y Silvia Martínez. - Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24413 Jul 17- v Jul 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, se hace saber que ante este Sede, en autos: (Fa. V.E. 77/90), se presentó VIVIANA PEREZ BENECH, quien optándo por el título de Procurador, ofrece la información de Ana Solivellas y de Mónica Romero. - Montevideo, 28 de junio de mil novecientos noventa. - Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24414 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARCELA ALEJANDRA SERRA VARGAS en los autos caratulados: "SERRA VARGAS, MARCELA ALEJANDRA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V.E. 75/90), optando el título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Julia Lamarthee y Elisa Durand. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24654 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, (Ficha V 80/90), se hace saber que María Inés Casatroja Lucian que ante este Juzgado se presentó , domiciliado/a en Tabaré 2360, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Rossana Colzada Speroni y Patricia Altez Blanco sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Mila Burgueño Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24752 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, dictada en autos Rossana Colzada Speroni (Ficha E V 79/90), domiciliado/a en Pilcomayo 5149, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de María Inés Casatroja Lucian y de Patricia Altez sobre vida y costumbres. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24753 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MACHADO, ANTONIO ERNESTO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha E. 78/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonio Fernández Machado optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Verónica Riccetto y Gustavo Baldassari, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 21.600,00 10/pub 22580 Jul 20- v Ago 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V./81/90), se presentó PATRICIA ALTEZ BLANCO, domiciliada en la calle Canelones 1028/10, optando al título de procurador, ofrece la información de Rossana Colzada Speroni y María Inés Casatroja Lucián. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24915 Jul 30- v Ago 10

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, dictada en autos DORA MARTHA GANDOLFO ANTUNEZ (Ficha V-E 71/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dora Martha Gandolfo Antúnez, domiciliada en Gil 930, Apto. 101, de esta ciudad, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, y ofreciendo las declaraciones de Alfredo José Scafati y Ana María Amorín sobre su vida y costumbres. - Montevideo, junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 25612 Jul 30- v Ago 10

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó ANA SILVIA RODRIGUEZ CASTRO, autos: Ficha V.F. 79/90), quien optando por el título de Procurador ofrece la información sobre su vida y costumbres de Carolina Souza y de Adriana Garra. - Esc. Daniel Vigo, Actuario. - Montevideo, 25 de junio de mil novecientos noventa. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24516 Jul 17- v Jul 31

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, dictada en autos "LILIANA MARISA TORENA MOLINELLI (Ficha 115/90), optando por el título das declaraciones de Ana Casariego y Gabriela Laborde sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuario.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24415 Jul 17- v Jul 31

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, se presentó LUIS MENDEZ PANIZZA en los autos caratulados: Méndez Panizza, Lùis "Información de vida y costumbres", (Ficha V/113/90), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de María Gadea y Hugo Abella sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 25641 Jul 30- v Ago 10

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, dictada en autos Cristina Rial Maroñas (Ficha AV 399/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cristina Rial Maroñas, domiciliado/a en , optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de M. del Carmen Ferreiro y Alejandro Abal sobre su vida y costumbres. - Montevideo, . - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 22713 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, dictada en autos NUSA FERNANDEZ, JUAN CARLOS.- Información de Vida y Costumbres (Ficha C Nº 562/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Carlos Nusa Fernández, quién optando a su inscripción como Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de José Ramón González Gutiérrez y Antonio Ameigeiras Gutiérrez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de junio de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24650 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, dictada en autos Raúl Enrique Pérez Godoy (Ficha A 451/90), optando por el título de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Mara Rodríguez y Gustavo Bengoa sobre su vida y costumbres. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24668 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DIEGO SILVA FORNE (Ficha V. 328/90) quien optando por el título de Procurador, ofrece la información de María Gabriela Valeta Castillo y María del Pilar Meilan. - Montevideo, 26 de junio de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24689 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, s hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA GABRIELA VALETA CASTILLO (Ficha v. 356/90), quién optando por el título de Procuradora ofrece la información de Diego Silva y María Del Pilar Meilan. - Montevideo, 26 de junio de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24688 Jul 24- v Ago 06

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, en autos caratulados: RICCETTO GUALCO MARIA VERONICA, Informe Vida y Costumbres (Ficha V A 380/90). Se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Verónica Riccetto Gualco, optando por los título/s de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Jorge Machado Giachero y Gustavo Baldasarri Rivero sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de junio de 1990. - Escribana Gladys Paiva, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 21986 Jul 30- v Ago 10

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, dictada en autos OLIVERA LUJAMBIO CESAR HUGO (Ficha B/565/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cesar Hugo Olivera Lujambio, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Mariela Pozzolli y Luis Abdo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Alba Echeverry.

11) N$ 21.600,00 10/pub 24416 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADA DOGLIO CARRASCO (Ficha 540/90). quien optando por el título de Procuradora ofrece información de Raúl Conde y Alvaro Rodríguez. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24603 Jul 19- v Ago 01

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, dictada en autos: LUIS MARTINEZ WALTER (Ficha C 474/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Martínez Walter, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Gabriela Pérez y Guillermo Sáez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 21 de mayo de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 21.600,00 10/pub 25066 Jul 24- v Ago 06

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, dictada en autos SANDRA BRIANO CASTAGNET (Ficha 430/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra Briano Castagnet, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Alba Bianco y Elena Possi. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24241 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó: ALBA BEATRIZ BIANCO DEMATTEIS (Ficha D 431/89), optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Sandra Briano Castagnet y Gustavo Trocki Beitler. - Gladys Paiva Pacheco.

11) N$ 16.200,00 10/pub 24306 Jul 17- v Jul 31

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA MARLENE QUEVEDO FERREIRA (Ficha Nº 19/B./89), quien optando al título de Procuradora, ofrece información de Angel Custodio Focco Gómez y de Ramón Baptista Alvarez. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Artigas, 13 de febrero de 1990. - Teresa Viva de Paz Departamental.

11) N$ 14.000,00 10/pub 24453 Jul 17- v Jul 31

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Truno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANA MARIA YAVARONE SILVA (Ficha V. Nº 24/90), optando por el/los título/s de Escribana Pública y ofrece la información de Fanny López Bazzi y Orfilia Bianchi de Ceriani. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Las Piedras, 14 de junio de 1990. - Dra. Yanir Pérez Michelin, Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24523 Jul 30- v Ago 10

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección Judicial de Rivera, se presentó: JUAN OCTAVIO DUTRA PEREIRA (Ficha C. Nº 10/90), constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 475, optando por el título de procurador y ofreciendo las declaraciones de Ernestina Cantos Olivera y Miguel Cardozo, para la información sobre su vida y costumbres.

Para que sean publicadas por el término de diez días expido el presente en Villa Tranqueras, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos noventa en "Diario Oficial". - Carlos Salmento, Juez de Paz.

11) N$ 27.000,00 10/pub 24262 Jul 17- v Jul 31



MONTEVIDEO

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
Licitación Pública Nº 15/90
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública Nº 15/90 para el suministro de un sistema de iluminación de pista para el Aeropuerto C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce).
Apertura de ofertas: Primer llamado: día 14 de agosto de 1990 a la hora 10. - Segundo llamado: día 14 de agosto de 1990 a la hora 11.
Ambos actos serán llevados a cabo en la sala de sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Cno. Carrasco 5519 (Aeropuerto).
Los pliegos de condiciones cuyo costo es de N$ 20.000 (nuevos pesos veinte mil) podrán ser retirados de la Sección Licitaciones de esta Dirección General, Cno. Carrasco 5519, los días hábiles en el horario de 8.30 a 13.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42782 Jul 19- v Ago 01

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública Nº 3/990

Objeto: Adquisición de:
12 vehículos 4 por 4 diesel doble cabina con caja de 1000 kilos de carga.
7 vehículos 4 por 4 diesel 4 puertas (Station Wagon).
1 vehículo 4 por 4 diesel tipo comando.
La apertura se efectuará a las 13 horas del día 16 de agosto en la Comisión de Adquisiciones, quinto piso, oficina 501 de esta Dirección Nacional, sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n.
Las propuestas se podrán retirar en la División Proveeduría, entrepiso, oficina 54 en el horario de 8 a 17 horas.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42770 Jul 19- v Ago 01

FUERZA AEREA
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
Licitación Pública Nº 16/990
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Se llama a licitación pública para "Suministro de 2 NDB (Non Directional Beacom) (Radiofaros).
Apertura de las ofertas: Primer Llamado: día 20 de agosto de 1990 a la hora 10. - Segundo llamado: día 20 de agosto de 1990 a la hora 11.
Ambos actos serán realizados en la Sala de Secciones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Cno. Carrasco 5519, en presencia de los interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones, cuyo costo es de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) podrán ser consultados y retirados de la Sección Licitaciones (Cno. Carrasco 5519, Km. 18), los días hábiles de 8.30 a 13 horas.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42826 Jul 24- v Ago 06

FUERZA AEREA
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronática
Dirección General de Infraestructura Aeronáutica
LICITACION PUBLICA Nº 14/990
Primer y Segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para Adjudicar la Concesión Relativa a la Instalación y explotación de una Perfumería en la Galería Comercial sita en el Aeropuerto de Carrasco.
Apertura de Ofertas:
Primer llamado: Día 2 de agosto de 1990 a la hora 10:00. - Segundo llamado: Día 2 de agosto de 1990 a la hora 11:00.
Ambos actos serán llevados a cabo en la sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones cuyo costo es de N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil), de la Sección Licitaciones, Camino Carrasco 5519 Km. 18). Los días hábiles de 8;30 a 13:00 horas.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42636 Jul 17- v Jul 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos Viales
Proyecto Nº 1252

Objeto: Conservación de Juntas y Rellenos de Grietas.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos ciento quince mil (N$ 115.000,00).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7º piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la licitación: Miércoles 5 de setiembre de 1990.
Horarios de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 16.00 con tres proponentes como mínimo; 2do. llamado a la hora 16:30 cualquiera sea el número de proponentes. - Montevideo, 19 de julio de 1990.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 42874 Jul 30- v Jul 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos Viales
Proyecto Nº 1255

Objeto: Reparación de Cortes y Ejecución de Remociones y Reposiciones en elementos de Hormigón.
Precio de los recaudos: Nuevos pesos seiscientos mil (N$ 600.000,00).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7º piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la licitación: Viernes 7 de setiembre de 1990.
Horario de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 16 con tres proponentes como mínimo; segundo llamado a la hora 16.30 cualquiera sea el número de proponentes. - Montevideo, 19 de julio de 1990.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 42875 Jul 30- v Jul 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento
Proyecto Nº 1249

Objeto: "Limpieza y desobstrucción de 4500 bocas de tormenta".
Precio de los recaudos: Nuevos pesos ciento quince mil (N$ 115.000,00).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento, Palacio Municipal, 7mo. piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la licitación: Martes 21 de agosto de 1990.
Horario de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 16.00 con tres proponentes como mínimo; 2do. llamado a la hora 16.30 cualquiera sea el número de proponentes. Toda la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras, se deberá presentar antes de la hora 15.00. - Montevideo, 16 de julio de 1990.

12) (Cta: Cte.) 2/pub 42876 Jul 30- v Jul 31

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación Nº 2/90

Objeto de la licitación: compra de uniformes, botas, zapatos, y equipos de lluvia.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Proveeduría de este Organismo, sito en el entrepiso del mismo en el horario de 8 a 17.30 horas.
Apertura: la fecha de apertura ha sido fijada para el día 14 de agosto de 1990 en la Comisión de Adquisiciones, quinto piso, oficina 501 de esta Dirección, sita en la Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n esquina Yacaré.
Nota: La licitación se levará a cabo con el número de proponentes que se presenten al llamado.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42771 Jul 30- v Ago 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 8/90.
Concesión de la Operación de un Servicio de Inspección Técnica de Omnibus y Vehículos de carga.
Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesin de la Operación de un Servicio de Inspección Técnica de Omnibus y Vehículos de Carga, incluyendo proyecto, construcción y conservación de las instalaciones, así como la provisión del equipamiento y su mantenimiento.
La apertura de propuesta tendrá lugar en la Sede de la Dirección Nacional de Transporte, calle Rincón 575, 5º Piso, el día 24 de octubre de 1990, a las 15:00 horas en primer llamado y a las 15:30 horas en segundo llamado.
El respectivo Pliego de Condiciones Particulares podrán adquirirse en la Secretaría General de la citada Dirección previo pago de N$ 50.000.

12) (Cta. Cte.) 8/pub 42795 Jul 20- v Jul 31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 232 Plaza

Objeto: Adquisición de víveres secos para el 4º trimestre del presente ejercicio, según anexo adjunto al pliego de condiciones.
Apertura: 21 de agosto de 1990.
1er. llamado hora: 9
2do. llamado hora: 9.30
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42870 Jul 30- v Ago 01

SRVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 2.210 Plaza

Objeto: Adquisición de materiales destinados a la confección de uniformes Nº 8, según anexo adjunto al pliego de condiciones.
Apertura: 21 de agosto de 1990.
1er. llamado hora: 10.30
2do. llamado hora: ´1.00
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección contrataciones de este servicio.
Calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
Valor del Pliego N$ 35.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42871 Jul 30- v Ago 01



Montevideo, 30 de Julio de 1990
Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

GABRIEL EDUARDO DELEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2315 y ALEJANDRA JACQUELINE ADINOLFI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2396 Apto. 401.

LEONARDO CESAR AUNCHAYNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4672 y CLAUDIA MARIA BATISTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Idelfonso García 4539.

WASHINGTON JACINTO ALONSO, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3189 bis y TERESA JULIA ECHEVERRIA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3189 bis.

SANDRO GUSTAVO DURAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Illescas 5224 Apto. 5 y CLAUDIA NOEMI MEDINA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4786 Apto. 2.

ROBERTO DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cno. Andaluz 5139 y MARIA ROSA ROJAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Andaluz 5139.

OFICINA N.o 2

FRANCISCO ESPALA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Versailles 643 y MARIA CELZA CONDE, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada en Versailles 643.

OFICINA N.o 4

JOSE ANTONIO FAILLACE, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Dgo. Mora 7995 y MARIANA NIRIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dgo. Mora 7995.

JOSE RENE FERNANDEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Prat 4824 y MARIA ESTHER BARRETO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en José Prat 4824.

MARIO GUSTAVO FALCHI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2811 Apto. 505 y ANA MARIA FERRUA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2811 Apto. 505.

ALBERTO CARLOS LANDEIRA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2923 y ORFILIA ELENA BONELLI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3489.

OFICINA N.o 5

LUIS GONZALO GARCIA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Galicia 1154, Apto. 302 y ADRIANA da SILVA TAVARES, 33 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Osorio 1178.

OFICINA N.o 6

LEON RUTILIO MARTINEZ, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Quiebrayugos 4488 y NELIDA TECHERA, 52 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada en Canelones 1147 Apto. 803.

WASHINGTON VICTOR MEDINA, 27 años, divorciado, oriental, domiciliado en Tucumán 476 y ROSANA SILVEIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Volta 4781.

RUBEN WALTER MELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3367 Apto. 2 y POMPEYA CATALINA MARQUESQUI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Divina Comedia 1509 Apto. 101.

OFICINA N.o 7

BERNARDO PEREIRA, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Avda. Dámaso Larrañaga 4105 y LEONOR ISABEL VERZI, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Riachuelo 193.

ORLANDO ARIEL QUINTEROS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 3920 y CAROLINA LOURDES GUERRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 1585 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

FRANCISCO ATILIO RIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 5398 casa 20 y ANDREA CLAUDIA SABATEL, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 9214.

JULIO GREGORIO REOLON, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Oficial 1º Nº 4984 (Sayago) y VIVIANNE JKLASTORNICK, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Pje. 514, Nº 3188 Apto. 103 Block 5 (Complejo Centenario 4).

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 20 Oficial 10 Nº 3371 y MARIA DE LOURDES TERRYN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Aguiar 4064.

JORGE ALBERTO ZIPITRIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1538 Apto. 501 y ALICIA ELIZET HERNANDEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Margarita 5789.

OFICINA N.o 10

LUIS SERGIO VIÑAS, 46 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Paraguay 1024 Apto. 2002 y PILAR ARANTZAZU ORTICOCHEA, 36 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Paraguay 1024 Apto. 2002.

MARCELO ANTONIO VAZQUEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1238 Apto. 202 y MARIA GABRIELA LUCCHI, 28 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1168 Apto. 101.

14) N$ 3.000.00 3 pub.

Montevideo, 27 de Julio de 1990

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

JOSE ENRIQUE AJA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4463 y RAQUEL PATRICIA COLMAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4657.

OFICINA N.o 2

THOMAS ALLAN KELLY, 33 años, soltero, estudiante, estadounidense, domiciliado en Canelones 935 y AIDA ELENA CONDE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4626.

OFICINA N.o 4

ROMEO FLEMATTI, 48 años, divorciado, exp. agrario, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 4164 y LILIAN CRISTINA NIETO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3512.

ELBIO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Halla de la Torre 1587 y MARIA INES SANGUINETTI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melo 2371.

OFICINA N.o 5

CARLOS ANTONIO GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Capdehourat 2479 y TANIA MARA REINA, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Fpe. Caballero 4041.

OSCAR LUIS GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2063 y SUSANA BEATRIZ MIGUEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3373.

OFICINA N.o 7

EDUARDO PAREDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1306 y ALICIA ROSA MIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1427.

FRANCISCO LIDIO PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orestes Acuarón 3636 y ANDREA FABIANA VARELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orestes Acuarón 3636.

OFICINA N.o 8

RUBEN JOSE REBOLEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1432 y PATRICIA LOURDES MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 739.

CEFERINO RAMOS, 69 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Velazco Lombardini 3900 y MARIA ROSARIO AVERO, 30 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada en Velazco Lombardini 3900.

OFICINA N.o 9

JOEL SILVA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oyarbide 3161 y MABEL NANCY MOREIRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Oyarbide 3161.

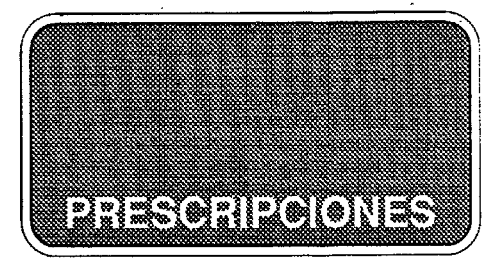
FREDDY JESUS SERAFIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2068 Apto. 2 y MATILDE CATALINA LECUNA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Elcano 3459.

CARLOS RENAN SALABERRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 2040 y ANA MARIA MENCHACA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 2040.

OFICINA N.o 10

ISMAEL TERAN, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chimborazo 3602 y ESTELA LACHAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3571.

14) N$ 3.000.00 3 pub.



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, RUBEN ANGEL - Prescripción" (Fa. 512/89), se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble

padrón 148.144, con frente a la calle Saldanha da Gama Nº 3960 (Sección Judicial Decimoctava, de Montevideo), superficie ciento sesenta metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados.
En consecuencia se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos Sres. Carlos Brea (padrón 32.639), Raúl Zas (padrón 148.375), Norma Parodi (148.374) y Rómulo Castaño (Padrón 148.143), para que comparezcan a deducir derechos dentro del plazo legal máximo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, junio 5 de 1990. - Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
16) N$ 43.200,00 10/pub 24785 Jul 20- v Ago 02

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: SILVERA GLADYS "Prescripción adquisitiva" (Ficha 4/44/989) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 131.625, antes 27.530 mayor área, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, el cual, según plano de mensura del ingeniero agrimensor Roberto Pérez Rodino, de diciembre de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 13.652, el 29 de los mismos, consta de una superficie de 101 metros 97 decímetros y se deslinda así: 8 metros 62 de frente al Noreste, a la calle Cap. Videla, número de puerta 2784; 11 metros 90 al Sureste, lindando con parte del padrón 146.191; 8 metros 64 al Suroeste, lindando con parte del padrón 27.530; y 11 metros 87 al Noroeste, lindando con el padrón 131.624.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en autos y especialmente a Ramón Rodríguez Varela, Carlos Botta, Antonio Tejera, Antonio Tostás, y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. - Montevideo, 26 de octubre de 1989. - Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 38.500,00 10/pub 19242 Jul 20- v Ago 02

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos BRUSAIN, CELESTE R. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha 112/88), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los linderos Juana Etcheverría y Washington Arnaldo Russo Bottini y a sus sucesores a cualquier título, respecto del inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 67895, consta de una superficie de metros 196,0498 y tiene metros 8,10 al S. frente a la calle José A. Cabrera 3443; metros 24,50 al E. frente a Carlos Crocker formando esquina con la anterior; metros 7,79 al N. linda con padrón 67896; y metros 24,94 al O. linda con padrón 97296, para que se presenten a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. - Montevideo, 14 de noviembre de 1988. - Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 48.600,00 10/pub 25334 Jul 26- v Ago 08

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Turno, en los autos caratulados: "GIL BLANCO de FRAIGOLA - EMA SATURNINA, Prescripción" (Ficha C Nº 1.086/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ema Saturnina Gil BLanco de Fraigola y Domingo Fraigola Avila, solicitando acción de prescripción respecto del terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la Quinta (antes Vigesimosegunda) Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 78.052 que según plano de la Agrimensora Beatriz Carnelli Vidaur de agosto de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12.999 el 2 de setiembre de 1988, tiene una superficie de 460 m. 48 dm., con 10 m. 61 de frente al Sur a la calle Estanislao Vega (Números de puerta 3834 y 3834 Bis); lindando: 43 m. 38 al Oeste con Padrones números 78.051 y 78.047; 10 m. 30 al Norte con parte del Padrón Nº 78.046 y al Este línea en quiebre compuesta de dos tramos rectos, el primero de 7 m. 56 y el segundo de 36 m. 10 con Padrón Nº 78.053,
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de novena días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y especialmente a Manuel Domínguez o sus sucesores a cualquier título.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 26 de junio de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 70.200,00 10/pub 25660 Jul 30- v Ago 10

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PEREYRA, OROSMAN y PRIETO, MARIA ELENA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 3, Nº 190/89), se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 72637 y según plano del Ing. agrimensor Delio W. Infantozzi Rossi de diciembre de 1986 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9820 el día 19 de diciembre de 1986, que tiene una superficie de 263 mts. 28 cmts., y deslinda así: 8 mts. 67 de frente al NE a la calle Pernas Nº 2911, por 30 mts. 48 cmts., al SE limitando con los Padrones Nº 72638 y 72640; 8 mts. 60 cmts. al SO lindando con el Padrón Nº 72643; y 30 mts. 50 cms. al NO confinando con el Padrón Nº 72636. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
16) N$ 54.000,00 10/pub 24409 Jul 17- v Jul 31

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JORGE WASHINGTON y LUIS ALBERTO LOPEZ (Ficha: C./2/269/989), iniciando acción de "Prescripción Adquisitiva", sobre el siguiente bien:
Automóvil taxímetro marca Chevrolet modelo Chevy año 1971 4 puertas, 4 cilindros, motor Nº 410.9847, matrícula Nº 350.582, padrón 224.699, por lo que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho vehículo y especialmente a Demetrio Capkañis y Raquel Jude Cerolini de Capkañis o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 17 de mayo de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 37.800,00 10/pub 24439 Jul 17- v Jul 31

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FRAYGOLA GOMEZ "Prescripción" (Ficha: B./120/82), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 51.707, con frente a la calle Francisco Miranda, que consta de una superficie de 354 metros cuadrados 38 decímetros, y se deslinda así: al N.E. 39,10 mts. con padrón Nº 51.706, al S.E. 9,22 mts. de frente a calle Francisco Miranda, al S.O. 38,80 mts. con padrón Nº 51.708 y al N.O. 9 mts. con padrón Nº 51.685, según plano del Agrimensor Hugo Tarocco de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.275 el 10 de setiembre de 1981. Especialmente se cita a los linderos Sres. Gabino Pereyra, Sra. Julia Guarino y la co-compareciente Hilda Fraygola o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 54.000,00 10/pub 24322 Jul 26- v Ago 08

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos: CLUB DE NUEVA TROYA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 297/1989), se hace saber que en esta Sede se presentó Conrado Bordón Perdomo y Héctor Rodríguez, solicitando acción de prescripción respecto del terreno sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 76229, que según plano de mensura del Agrim. Jorge A. Colacce, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 51.177 el 1º de abril de 1965, tiene un área de 231 metros cuadrados 52 que se deslinda así: con frente a la calle Juan Acosta de 10 metros 75, al Oeste línea lateral con el padrón Nº 76.233, siendo de 21m.49 cms.; al Este con el padrón Nº 76230 de 21 metros 51. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. - Montevideo, 24 de abril de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 162.000,00 30/pub 23074 Jun 26- v Jun 29 Jul 16- v Ago 21

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor JULIO CASTRO GOMEZ (Ficha 321/89), solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 168.066, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor José Andrés Rojo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 14.951 del 8 de noviembre de 1989, posee una superficie de 437 m} 98 cm}, se deslinda así: Suroeste 11 metros 19 de frente a la calle Julián Laguna, al Noroeste 37 metros con padrón Nº 39.014, al Noreste 12 metros con padrón Nº 168.067 y al Sureste 38 metros con padrón Nº 38.524. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien y especialmente a Juana Rosa Roumar de Calvo y a los herederos de Amelia Lucía Galli, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
16) N$ 59.400,00 10/pub 24546 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANITA ISLAS (Ficha 3, Nº 289/89), solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar de terreno con construcciones, empadronado con el Nº 168.855, zona urbana, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Alejandro Casas Benavent de noviembre de 1989, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 17 de noviembre de 1989, tiene una superficie de 481 m} 09 cm} con 11 mts. 52 de frente al suroeste a la calle Lister, distando su punto medio 40 mts. 36 de la esquina que forman con la calle Veraguas, al Noroeste 41 mts. 69 lindando con padrón 168.854, al Noreste 11 mts. 53 lindando con padrón 176.548 y al Sureste 41 mts. 80 lindando con padrón 168.856.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.
16) N$ 54.000,00 10/pub 24784 Jul 20- v Ago 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Truno, en autos: "DA LUZ, MANUEL y otra c./Sucesores de JOSE ORDEIG, JOSE ORDEIG PEREZ y MARIA L. ORDEIG - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 2/329/89), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuel Da Luz y Nelly Franco de Da Luz solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 163.410, señalado con el Nº 30 en el plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de mayo de 1932 con una superficie de 738 mts. 37 que se deslinda así: 15 mts. de frente al Norte a la calle Guillermo Arrospide Nº 5318; 49 m. 30 al este lindando con el solar 29; 49 m. 15 al Oeste con el solar 31; 15 m. en su fondo al Sur con el solar 38.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los Sucesores de José Ordeig, José Ordeig Pérez y María L. Ordeig; para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Esc, María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
16) N$ 59.400,00 10/pub 25070 Jul 24- v Ago 06

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en los autos: PETRONA FERNANDA BURGUEZ y ABELINO VARELA BURGUEZ, "Prescripción adquisitiva" (Ficha C.3/37/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se

consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se referirá para que comparezcan a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Descripción: Solar de terreno ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 188.316 el que consta de una superficie de 531 metros cuadrados y 18 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Juan José Quesada, por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3785 entre las calles Senaqué y Guaviyú, distando su punto medio de su frente 42,93 metros de la esquina citada en primer término 43,88 al Sureste lindando con el solar Nº 19; 12,02 metros al Suroeste lindando con parte del solar 25 y 44,65 metros al Noroeste que linda con los solares 24, 23 y 21. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 54.000,00 10/pub 24428 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "SEGUI BONELLI, GUSTAVO y otros - Prescripción" (Ficha: C3/273/89), se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las dos terceras partes del inmueble padrón 106.723, ubicado en la ex Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, actualmente Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, con una superfisetenta y seis metros diez decímetros, con nueve metros setenta y dos centímetros de frente al Este sobre calle Ariosto, número de puerta doscientos quince y doscientos trece. en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, especialmente al anterior propietario Resurrección Alejandro Paternain, sucesores de Alfredo Tomás Segui Cache, su hija legítima Adriana Segui Bonelli, la cónyuge Supérstite Iris Bonelli de Segui, y los linderos Sres. José Luis Fablet (padrón 106.724), señores Gustavo Velazco Pay y Elsa Velazco Pay (padrón 106.728) y sucesores de R. Ramos (padrón Nº 106.722), para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo máximo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Montevideo, 20 de febrero de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 38.500,00 30/pub 18238 Jul 20- v Ago 30

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "RUBIO ARIAS, VALERIANO EUSEBIO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: C 3/157/89), se hace saber que se ha presentado Valeriano Eusebio Rubio Arias, iniciando la acción de referencia sobre el terreno con construcciones sito en el Departamento de Montevideo, padrón Nº 107.384, solar 27, que tiene una superficie de 300 mts. cuadrados y se deslinda así: 10 mts. de frente al N. O. a la calle Watt Nº 1560, entre Pasteur y Av. al Peñarol; 30 mts. al N. E. linda con solar 28 padrón 107.385; igual medida al S. O. con solares 26 padrón 107.383, 25 padrón 107.382 y 24 padrón 48.067 y 10 mts. al S. E. al fondo lindando con solar 23 padrón 48.066.
En consecuencia se citra y emplaza por el término de noventa días a Esperanza Mercedes Ramos Siri, Napoleón Krystek Jasinlamiec, Ramón Sergio Blundell, Hugo Ariel y Alba Iris Toledo Tejera, Elia o Elida Tejera Olivera, a los propietarios del inmueble lindero, padrón Nº 107.385 y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 64.800,00 10/pub 25614 Jul 30- v Ago 10

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "CRUZ PEÑA, EDUARDO - Prescripción" (Ficha 20/91/90), se dispuso emplazar por el término de noventa (90) días a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición y especialmente a Manuel Bargo Bouzas e Inocencio Teodoro Palma Mercado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Publicación Diez Días. - Montevideo, 1º de junio de 1990. - Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
16) N$ 21.600,00 10/pub 24515 Jul 25- v Ago 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimoprimer Turno, en autos: LLADO, JOSE LUIS y PAREJA, MERCEDES "Prescripción" (Ficna 214/90), dispuso se cite, llame y emplace a todos quienes se consideren con mejor derecho sobre el inmueble Padrón 192.344, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano del Agr. Gustavo Rodríguez Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de octubre de 1989 con el Nº 14.807, consta de una superficie de 585,91 mt2 que se deslindan en 22 mts. al Sur con frente a calle Capitán Villademoros 2426; 16,61 mts. al Norte lindando con Padrón 124.216; 27,99 mts. al Oeste lindando con Padrón 192.343 y 34,08 mts. al Este lindando con Padrón 192.345; en forma especial a los linderos y en particular a los últimos titulares del inmueble de autos, Rosa Sara Parodi de Bonfiglio, María Josefina Teodora, Juan José Lázaro, Mario Agustín Fausto y Carlos Francisco Bonfiglio Parodi y/o sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título de Vase o Vasilio Magirof Gudzalof, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, 22 de mayo de 1990. - Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 38.500,00 10/pub 24533 Jul 25- v Ago 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL TRIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoquinto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Clever Amilcar Ferreira Suárez, promoviendo juicio de prescripción trintenaria (Ficha: A/390/90), respecto de un terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, localidad de Piedras Blancas, padrón No. 182.442, que según plano del Agrim. José Meier de febrero de 1946, tiene una superficie de 1.355 mts. 16 dms., con frente a calle Tte. Galeano No. de puerta 4601. En consecuencia, se cita y emplaza a Edegar Salinas, "Textil Seda", Gladys Gadea, especialmente a su anterior titular y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, 4 de abril de 1990.- Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
16) N$ 28.000,00 10/pub 19348 Jul 20- v Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: MORTARA MARTINEZ de CLAVIJO, TERESITA R. "Prescripción adquisitiva" (F. C. 250/985), se cita, llama y emplaza a sucesores de Francisco Mortara y Laura Raggeri por el término legal, a deducir derec 114 de la Primera Sección del Depto. de Canelones, bajo apercibimiento. - Canelones, 26 de junio de 1990. - Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 21.600,00 10/pub 25491 Jul 30- v Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de las Piedras, en autos Pissano Ismael Prescripción adquisitiva treintañal (Ficha A- 582/89), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Ismael Pissano promoviendo la presente gestión respecto del terreno ubicado en calle Cantando soy Feliz entre Avda. Villa Felicidad y 17 metros, en Villa felicidad, Ruta 5 km. 32, Progreso, 17a. Sección, Padrón Nº 3451, con una superficie de 300 mts., con 15 mts, de frente al oeste, lindando con los Padrones 3452, al Sur 3450 al Norte y 3476 al Este, de la manzana 331. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que puedan tener interés en el inmueble relacionado, al vendedor Sr.Braulio Viñoly Castro y especialmente a los vecinos linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las Piedras, 27 de noviembre de 1989.-Esc. Horacio H. Granelo, Actuario Adjunto.
16) N$ 47.600,00 10/pub 25407 Jul 26- v Ago 08

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turnó, dictada en autos: "VELAZCO DE PROLO, BLANCA. Prescripción Treintenaria" (Ficha A-106/90), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Blanca Velazco de Prolo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble:solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, zona urbana, empadronado con el Nº 2597 y se deslinda; 32 mts. 64 cms. de frente al norte a calle Aparicio Saravia; 208 mts. 73 cms. al Este lindando con los padrones 3634, 3543, 4422, parte del padrón 3542 y con calle Ellauri, 45 mts. 60 cms. al sur lindando con los padrones 5423 y 4358; y 208. m 73 cms. al Oeste lindando con vía férrea; con una superficie de 8065 mts. c. 83 según plano de mensura del Ing. Agrim. Horacio Vega de diciembre de 1989 inscripto en el Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2994 el 28 de diciembre de 1989.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los titulares de los predios linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma legal en el término de noventa días, bajo apercibimento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Las Piedras, 11 de mayo de 1990.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
16) N$ 49.000,00 30/pub 22299 Jun 15- v Jun 29 Jul 16- v Ago 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTANISLAO CORREA FRANCIA (Ficha 65/990) solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:
Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 292 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 3142, la cual según plano del agrimensor Simón López, de enero de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 7837 el 19 de febrero de 1988, consta de una superficie de 318 metros que se deslinda así: 10 metros al Noreste, de frente a calle Lavalleja; distando su punto medio 32,90 metros a la esquina formada con calle Tacuarí; 32,10 metros al Sureste, lindando con los padrones 3141 y 3138; 10,03 metros al Suroeste, lindando con el padrón 3137 y 31,43 metros al Noroeste lindando con el padrón Nº 3143.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a la señora María Ester Bulman, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Se especifica que el señor Estanislao Correa Francia goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. - Melo, 29 de mayo de 1990. - Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario, Adjunto.
16) (R. 20/04/55) 10/pub 42794 Jul 20- v Ago 02

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Durazno, en autos: "CASTRO ALEXIS - Acción de Prescripción" - De acuerdo al Art. 1214 del Código Civil (F.C. 120/89), se hace saber que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble: Moto marca "Kia", KM 90 L, motor Nº 8037846, cuadro KM 90 F 8038310, modelo 80, matrícula 42270 de Canelones, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Sarandí del Yí, setiembre 6 de 1989. - Dra. Luz María Barcala Schiaffino, Juez de Paz.
16) N$ 37.800,00 10/pub 25089 Jul 24- v Ago 06

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Durazno en autos: "OCHOTOVENA ORTIZ, LUIS CARLOS - Prescripción Adquisitiva - Acuerdo al artículo 1214 del Código Civil" (F. "C" 153/90), se hace saber que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble: Vehículo Camión marca "Chevrolet", padrón Nº 1526, motor Nmatrícula D/488, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. - Sarandí del Yí, febrero 5 de 1990. - Dra. Estela Ortiz Pinaz, Juez de Paz.

16) N$ 37.800,00 10/pub 25090 Jul 24- v Ago 06

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Novena Sección de Durazno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALBERTO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 52/90), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a quienes se consideren con derechos sobre elinmueble: Fracción de terreno y sus mejoras Padrón Nº 8906, ubicado en la Séptima Sección de Durazno, Pueblo "La Paloma", con frente a calle Pública 14 metros en 17 m. y 30 cm., lindando al Norte y al Este con propiedad de Abel Rodríguez y al Sur con propiedad de Armando Techera, que consta de una superficie de 496 mts. y 60 decímetros cuadrados, según plano de Agrimensor Ariel Cabrera (H.) en marzo de 1973, e inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Nº 3585. - Sarandí del Yí, mayo 11 de 1990. - Dra. Estela Ortiz Pinaz, Juez de Paz.

16) N$ 43.200,00 10/pub 25102 Jul 24- v Ago 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó RICARDO ESTEVES KAUFFMAN (Ficha: A/296/89), iniciando juicio de prescripcióntreintañal, respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona Rural, Padrón Nº 2761, que según plano del Ing. Agr. Julio L. Pereira de fecha 28/5/82, inscripto con el Nº 2.097 el 31/5/82, en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 88 hectáreas 5360 mts., con frente a camino vecinal que va de "Laureles" a "4 Bocas".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a o en la finca rústica, así como de sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. - Rivera, 19 de febrero de 1990. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 105.000,00 30/pub 21076 Jun 05- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Rivera, se hace saber que se presentó: Marta Iris Beno Birriel, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha: 95/90), respecto al siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera parte de la manzana 496 de la planta urbana de Rivera, padrón 4197 que según plano de mensura del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, de junio de 1989, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 2834, tiene una superficie de ciento setenta metros y se deslinda así: 10 metros al Sureste de frente a la calle Tranqueras, por 17 mts. de fondo lindando además: al Sureste en parte con los padrones 5860 y 13764 y al Noroeste con padrón 4.198. En consecuencia se cita, llama y emplaza a cualquier interesado, especialmente a Paulo Genoveva y Florencia Viera Varela y sus herederos a título singular o universal por el término de sesenta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.- Rivera, 23 de mayo de 1990.- Nibia Méndez de de León, Juez de Paz.

16) N$ 38.500,00 10/pub 21078 Jul 23- v Ago 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos: PASKONIS KLUONIUTE, LUISA REGINA y otro, "Prescripción", (Ficha A/113/989), se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el Nº 455 (antes en m/á. con el Nº 109) de la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, señalado con el Nº 5 de la manzana 6, en el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio de octubre de 1957, el cual tiene una superficie de 500ms. 6dms., con frente al N.O. en 17 ms. 67cms. a la calle Santa Lucía (ex de 15 metros), entre las calles Delmira Agustini y Rambla Costanera; lindando al N.E. con solar 4 (hoy padrón Nº 1497); al S.E. con solar Nº 18 (hoy padrón 456 m/á., al S.O. con solar 6 (hoy padrón Nº 454).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a Manuel Gayon o Gayín y/o María Rodas de Reyes o sus sucesores y/o causahabientes, y a Bilman Lamas y Daniel Ramiro Gayon Musio, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. - San José, junio 23 de 1989. - Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 75.600,00 10/pub 23159 Jul 19- v Ago 01

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de San José, en autos caratulados: NELLY ZIPITRIA DE ALTAMIRANO. "Acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha V. 17/988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno sin construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 4779, con un área de 191 metros y linda al Suroeste en 8 metros 67 centímetros de frente a calle Del Huerto; al Noroeste en 22 metrosrón 4780; al Noroeste en 8 metros 67 centímetros con padrón Nº 4773; y al Suroeste en 22 metros con padrón 5566.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - San José, 21 de noviembre de 1989. - Dra. Marta Lechini, Juez de Paz Departamental de Primer Turno de San José.
Se deja constancia que con fecha 6 de junio de 1990 y en el expediente Ficha C. 109/990 la señora Nelly Zipitria de Altamirano, fue auxiliada de pobreza a los efectos del juicio de prescripción adquisitiva treintenaria. - Dra. Marta Lechini, Juez de Paz Departamental.

16) (R. 20/04/55) 10/pub 42797 Jul 20- v Ago 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juz Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "PONS MARTIN ATAHUALPA PEDRO y Otros - Prescripción" (Ficha A. 138/1986), se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción Adquisitiva sobre los siguientes bienes: a) padrón Nº 45, suburbano, de la Séptima Sección Judicial de San José, que deslinda: al N. con padrones números 44 y 46; al E. con calle Pública; al S. con calle Pública, y al O. con Ruta Nº 23; b) parte del padrón Nº 3161 de la Séptima Sección Judicial de San José, que deslinda: al N. con calle Pública; al E. con parte del padrón 3161; al S. con parte del padrón 3161; y al O. con padrones suburbanos números 47 y 48; c) parte del padrón Nº 3161 de la Séptima Sección Judicial de San José, por una parte, y de la Cuarta Sección Judicial de San José, por otra parte, que deslinda: al N. con padrón 3934; al E. con padrón 3855 y Arroyo Jesús María; al S. con resto del padrón 3161; y al o. con padrón 15409 y calle Pública; d) parte del padrón 3161 de la Séptima Sección Judicial de San José, que deslinda: al N. con padrón 1557; al E. con padrón 5290; al S. con padrón 15409, y al O. con Ruta 23.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, especialmente a los herederos de Roque Calero, y a los señores Miguel Britos, Pedro Mussini y S. Bataglino, por ser linderos, y/o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. - San José, junio 26 de 1990. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

16) N$ 86.400,00 10/pub 25297 Jul 25- v Ago 07

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1137, sito en la Cuarta Sección Judicial de San José, que tiene una superficie de 83 Hás. 8.298 m.c. 46 dm.c. y se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez del 29 de mayo de 1919, inscripto en la Dirección General de Topografía con el Nº 28875, el 22 de setiembre de 1989 y que linda al Norte con Dámasa y Fausta Vera; al Sur, calle por medio, con Juliana Vera de Fuentes; a Este, calle por medio, con sucesión de José Pedro Martínez y don José Fabricio; y al Oeste con sucesión de Mamerta Vera de Tejera y doña Dámasa Vera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos trámites. - San José, 29 de mayo de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

16) N$ 54.000,00 10/pub 25298 Jul 25- v Ago 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Primer Turno en autos: Jorge Daniel Rodríguez Sosa.- Prescripción Treintañal. Ficha Nº 720 del Año 1989, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Daniel Rodríguez Sosa, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el inmueble Padrón Nº 1403 ubicado en la manzana Nº 117, Mercedes de la Primera Sección Judicial de Soriano que consta de 1.433 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte por calle Florida en extensión de 23 mts. 50 cms. por el sur con Luis Dupin en extensión de 22 mts.; al Este lindando con Angel San Germán con 62 mts. 80 cmts.; por el Oeste con Pedro Gómez con 63 mts. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble especialmente a los sucesores de Juan Gómez para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Mercedes, 18 de abril de 1990.- Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

16) N$ 35.000,00 10/pub 18392 Jul 19- v Ago 01



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALDO JAVIER GESTO PICARDO, , solicita la inscripción de la obra titulada: "Carta a Nadie" y del seudónimo denominado "Persio"; de los cuales se declara autor. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 24976 Jul 23- v Ago 03

ALEJANDRO NELSON BERTOCCHI MORAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Tacoma" de la cual se declara autor. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 11.600,00 10/pub 25109 Jul 24- v Ago 06

ELBA MENDIBEHERE por JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE y por LUIS E. VALLS solicita la inscripción de las obras tituladas "Canto al viento" y "40 años de Docencia en el Colegio Sagrado Corazón (ex Seminario)" de las cuales se declaran aurespectivamente los mandantes. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 22.000,00 10/pub 25103 Jul 24- v Ago 06

GRACIELA GONZALEZ SGUIRLA de CARDARELLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Los diez mandamientos sobre como evitar y extinguir los incendios" de los cuales se declara autora y de los que es propietario Citibank N. A. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 25119 Jul 24- v Ago 06

HUGO MARTINEZ LOMBARDI, , solicita la inscripción de la obra titulada: "Candombe Colonial" (Album de letras) del cual se declaró autor. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 11.000,00 10/pub 25012 Jul 23- v Ago 03

IVETTE ALMENDRAS y CORAL GARCIA, solicitan la inscripcion de la obra titulada "Proyecto piloto de acciones preventivas de salud mental para padres en zonas de riesgo", de la cual se declararon autoras. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 24766 Jul 19- v Ago 01

JUAN L. GARBUIO por sí y por ANGEL H. MASTROIANNI solicitan la inscripción de los tangos titulados: "A mi querida ciudad" y "Llegó el de la foto" de los cuales se declaran autores de las partituras y de las letras respectivamente. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 25006 Jul 23- v Ago 03

MARIA ANTONIETA PALMER, solicita la inscripción de las obras tituladas "Un lugar en el tiempo" y "Sin huella", de las cuales se declaró autora. - Montevideo, 5 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.
17) N$ 11.600,00 10/pub 25110 Jul 24- v Ago 06

MARIA TERESA GAMBINO BERTA por la sucesión HUGO GAMBINO CREVANI solicita la inscripción de las obras tituladas: "Jazz Piano. El Pedal" y "Jazz Piano. La Improvisación" de las cuales es autor el causante y de las cuales se declara sucesora la mandante. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 24799 Jul 19- v Ago 01

ORLANDO LUCIANO VIDAL SOSA, solicita de la inscripcion la publicación periódica titulada "Amigos de la Danza" de la cual se declara propietario y editor. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 24993 Jul 30- v Ago 10

SILVANA GRAZIA TEMESIO VIZOSO, , solicita la inscripción de la obra titulada: "Interface usage on dialog between the user and the catalog" de la cual se declara autora. - Montevideo, 5 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.
17) N$ 11.600,00 10/pub 24765 Jul 19- v Ago 01

Sergio Ferrer Altés solicita la inscripción de la obra titulada "El Humo y el Fuego en la Magia".- de la cual se declara autor.- Montevideo, 11 de julio de 1990.
Luis Alberto Musso, Director Nacional.
17) N$ 11.600,00 10/pub 24742 Jul 19- v Ago 01

Ademar Bosch por Mabel Moreno de Bosch solicita la inscripción de la obra titulada "Consideraciones antropológicas acerca del juicio oral y del juicio escrito. Consideraciones previas"; de la cual se declara autora la mandante. Montevideo, 5 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 22.000,00 10/pub 23534 Jul 20- v Ago 02

GRACIELA D'ALESSANDRO y Ma. CRISTINA GARRA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Incunables existentes en el Uruguay y Primeros libros impresos en el país"; de la cual se declaran autores. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 25499 Jul 27- v Ago 09

JUAN GARDA y ENRIQUE TALMON por Top Systems. Software House, solicitan la inscripción del programa de ordenador dnominado "Sistema Topaz"; del cual se declara editora y adquirente la mandante. - Montevide, 20 de julio de 1990. - Lui Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 25271 Jul 25- v Ago 07

LEONARDO GABRIEL SILVEIRA SCAYOLA solicita la inscripción de la obra titulada "Los ecos de mi pueblo - Versos orientales"; de la cual se declara autor. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 11.000,00 10/pub 25609 Jul 30- v Ago 10

MIGUEL ANGEL MIGLIONICO solicita la inscripción de las obras tituladas "La Busqueda" (novela) y "Rosario de Ilusiones" (album de poemas) de los cuales se declaró autor. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 23949 Jul 24- v Ago 06

MYRIAM SUSANA GONDA GARCIA y LILIANA NELLY PAZOS CHARRUTI solicitan la inscripción de la obra titulada "Un aporte a la tarea educativa: Despertar el interés por la lectura"; de la cual se declararon autoras. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 24669 Jul 19- v Ago 01

Ma. del Carmen Muñoz solicita la inscripción de los poemas titulados "A mi hijo", y "Quiero sentir..."; y del seudónimo denominado "M.M. Seré"; de los cuales se declara autora.- Montevideo, 20 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 25215 Jul 25- v Ago 07

Néstor Rodríguez por A.L.A.D.I. solicita la inscripción de las obras tituladas "Estructura Jurídico- Institucional de la A.L.A.D.I. e "Instrumentos Financieros vigentes"; de la cual se declara "editora la mandante".- Montevideo, 2 de julio de 1990.
17) N$ 16.500,00 10/pub 23737 Jul 25- v Ago 07

SARA PATRONE PAMPILLO en representación de Emeka Producciones, solicita la inscripción de los guiones publicitarios titulados: "Orgullo" y "Recomendación"; de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.
17) N$ 16.500,00 10/pub 24674 Jul 19- v Ago 01



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: TEIXEIRA JUAN CARLOS. "Rectificación de partida" (Ficha B. 117/989) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, padeciéndose error en el sentido que donde dice: "que es hijo legítimo de Cristóbal Teixeira" debe decir: QUE ES HIJO LEGITIMO DE CRISTOBAL TEXEIRA. - Montevideo, 22 de junio de 1989. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 10.800,00 10/pub 24889 Jul 20- v Ago 02

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DA SILVA GONZALEZ ROSA AMALIA", "Rectificación de Partida", (Ficha B/347/89), se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice:" que es hija de Amalia González oriental", debe decir: "QUE ES HIJA DE AMALIA GONZALEZ, ESPAñOLA". - Montevideo, 21 de marzo de 1990. - Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 10/pub 25163 Jul 25- v Ago 07

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HARREGUY GARCIA, CLAUDIO FERNANDO "Rectificación de Partida, Ficha B 343/89, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Claudio Fernando, en el sentido que donde figura el apellido: "ARREGUI" debe decir: "HARREGUY",- Montevideo, 14 de marzo de 1990.- Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
19) N$ 10.800,00 10/pub 24807 Jul 26- v Ago 08

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VALIENTE, SETEMBRINA NARBOL, Rectificación de Partida", (Ficha A 1.027/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Setembrina Narbol Valiente, acta Nº 51, del 12/8/37, Cuarta Sección Judicial de Rivera, en el sentido de que donde dice: "masculino", "legítimo", "nieto" "Setembrino Anarvol", debe decir: "femenino", "legítima", "nieta", "Setembrina Narbol", respectivamente, y al margen donde dice: "Valiente, Anarvol Setembrino", debe decir: VALIENTE, SETEMBRINA NARBOL, por así corresponder. - Montevideo, 17/10/88. - Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 16.200,00 10/pub 25305 Jul 25- v Ago 07

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: GUEDES MOREIRA, TERESA. "Rectificación de partida" (Ficha A. 924/989) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Guedes Moreira, acta Nº S 58, Primera Sección Judicial del departamento de Rivera, de fecha 24 de noviembre de 1943, en el sentido de que donde dice: hija de "Isolina Moreira" debe decir: SOSIMA MOREIRA, por así corresponder. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Esc. M& Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 13.500,00 10/pub 24954 Jul 23- v Ago 03

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: BARBIERI CASAL SARA "Rectificación de partida" (Ficha 98/989) se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de Sara Barbieri Casal, Acta Nº 126 (47967) extendida el día 24 de noviembre de 1988 en el libro 5 de Defunciones Extranjeras del Registro de Estado Civil, en el sentido de establecer en ella; donde dice: "Generosa Cassal" debe decir: GENEROSA CASAL y donde dice: "Iván Carlos" debe decir: JUAN CARLOS LUIS, por así corresponder. - Montevideo, 15 de mayo de 1990. - Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 16.200,00 10/pub 22753 Jul 30- v Ago 10

DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoseptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "De Almeida, Oriente".- Rectificación de partida", Ficha A 174/90, se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Oriente Almeida, extendida el 28 de enero de 1924, Acta Nº 11, en la Oficina del Estado Civil de la 5ta. sección del departamento de Rivera, en el sentido de establecer donde dice: "Ilda Almeida" debe decir: "Margarita de Almeida Alves" y, en la nota marginal, donde dice: "Almeida", debe decir: "De Almeida" por así corresponder.- Montevideo, 15 de junio de 1990.- Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
19) N$ 16.200,00 10/pub 24804 Jul 20- v Ago 02

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ADAN JOSE - Rectificación de Partida" (Ficha A/122/90), se ha iniciado la rectificación de la siguiente partida: Acta de Defunción de Adán José Rodríguez, Rodríguez Nº 34, de fecha 26 de febrero de 1974, de la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de establecer donde dice: "José Adán Rodríguez", debe decir: ADAN JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ; y donde figura la fecha de nacimiento del inscripto como: "8 de marzo de 1935", debe decir: 8 DE MARZO DE 1934; por así corresponder. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 16.200,00 10/pub 24748 Jul 20- v Ago 02

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "de los Reyes Ma. Florencia, Rectificación de Partida." (Ficha: V 93/90), se ha solicitado

la rectificación del auto Nº 104 del 19 de marzo de 1987, de la Primera Sección de Flores, de De Los Reyes Daguerre María Florencia, en el sentido que dondeyes" debe decir: de los REYES, por así corresponder. - Montevideo, 28 de mayo de 1990.
19) N$ 13.500,00 10/pub 21939 Jul 20- v Ago 02

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimosegundo Turno, en autos caratulados: PIZZARRO MELGAREJO, EDUARDO BENIGNO. "Rectificación de partida" (Ficha V. 89/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Benigno Pizzarro Melgarejo, inscripto el 20 de setiembre de 1976, en la Oficina Nº 7 de Montevideo, acta Nº 1483, en el sentido que donde dice: "Pizzorno" debe decir: PIZZARRO, por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 16.200,00 10/pub 25036 Jul 23- v Ago 03

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno, en autos caratulados: PEREZ CRISTINA, AGUSTIN PABLO. "Rectificación de partida" (Ficha V. 117/990) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Agustín Pablo Pérez Cristina, inscripto el 27 de setiembre de 1988, en la oficina Nº 7 de Montevideo, acta Nº 1353, en el sentido que donde dice: "por línea materna de Pablo Cristina y de María Araceli y Cheraldi" debe decir: POR LINEA MATERNA DE PABLO CRISTINA Y MARIA AURELIA GHERALDI, por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
19) N$ 16.200,00 10/pub 24355 Jul 23- v Ago 03

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimocuarto Turno, en autos caratulados: ESQUERRA, YANINA y MONTONE, MARIO "Rectificación de Partida" (Ficha: V./87/90),se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Mario Eduardo Montone y Yanina Teodora Esquerra, celebrado el 6 de abril de 1984, en la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 326, el el sentido que donde dice: "Yannina", debe decir: YANINA; y de nacimiento de Anna Luisa Montone Esquerra, inscripta el 3 de abril de 1986, en la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 463, en el sentido que donde dice: "Moutone", debe decir: MONTONE, y donde dice: "Casamico", debe decir: CARAMICO, por así corresponder. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 6 de junio de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
19) N$ 21.600,00 10/pub 24417 Jul 17- v Jul 31

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimoseptimo Turno, en autos caratulados: "LUNA TECHERA, MIRTA y VIDAL LUNA, JOANNA V.","Rectificación de Partidas", (Ficha V/51/90), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Víctor y Mirta Estela Techera, el 6 de mayo de 1983 en la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 393, en el sentido que donde dice "Mirta Techera" debe decir "MIRTA LUNA TECHERA", por así corresponder; y la partida de nacimiento de Joanna Valeria Vidal Techera, inscripta el 12 de febrero de 1985, en la Oficina Nº 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 259, en el sentido que donde dice "Joanna Valeria Vidal Techera" debe decir "JOANNA VALERIA VIDAL LUNA" por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 25 de mayo de 1990. - Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 18.900,00 10/pub 25204 Jul 25- v Ago 07

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno, en autos caratulados: NIETTO MARTINEZ, CECILIO ARTEMIO "Rectificación de Partidas" (Ficha: V./81/90),, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matriminio de Cecilio Artemio Nietto Martínez y Sonia Adela Curbelo Geymonat, celebrado el 25 de junio de 1965, en la Quinta Sección Judicial del Depto. de Montevideo, Acta Nº 98, en el sentido que donde dice: "Netto", debe decir: NIETTO; y de defunción de Cecilio Artemio Nietto Martínez, inscripto el 28 de diciembre de 1989, en la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta Nº 1518, en el sentido que donde dice: "de nacionalidad español, nacido en España", debe decir: ORIENTAL, NACIDO EN URUGUAY, por así corresponder. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
19) N$ 24.300,00 10/pub 25477 Jul 26- v Ago 08

TRIGESIMO PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Trigesimoprimer Turno, se hace saber que en autos caratulados: CORREA MARIA OLGA y LUIS ALEJANDRO, "Rectificación de Partidas", (Ficha V/82/990) se ha solicitado la Rectificación de la Partidas de Nacimiento Acta Nº 2589 del 16 de junio de 1965 de la Adj. B de Montevideo de Luis Alejandro Correa Díaz; Acta Nº 429 del 2 de diciembre de 1966 de la Of. Adj. "B" de Montevideo de María Olga Correa Díaz; y Acta de Matrimonio Nº 408 del 6 de mayo de 1982 de la Oficina Nº 10 de Montevideo entre Carlos Erles Vega y María Olga Correa, en el sentido que donde el apellido materno en las Actas de Nacimiento y de la contrayente en la de Matrimonio es "GONZALEZ", en lugar de DIAZ, por así corresponder. - Montevideo, 29 de mayo de 1990. - Esc. Elena Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
19) N$ 14.000,00 10/pub 21403 Jul 30- v Ago 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ALVARO DAMIAN y ALANA de MELLO MARTINEZ; ALVARO GERARDO, NATCKINCOL y MARINELA de MELLO y maALLO, estableciéndose en la de matrimonio de Elsa Carballo en el cuerpo y al margen donde dice: "de Melo", debe decir: de MELLO; y en la de nacimiento de Alvaro Gerardo donde dice: "Melo", debe decir: de MELLO; en la de nacimiento de Marinela en el cuerpo donde dice: "Alaor Melo Oleques", debe decir: ALAOR de MELLO OLEQUES y al margen donde dice: "de Melo Oleques", debe decir: de MELLO CARBALLO; en la de nacimiento de Natckincol al margen donde dice: "de Melo Oleques", debe decir: de MELLO CARBALLO, en el cuerpo donde dice: "Alaor de Melo Oleques" debe decir: ALAOR de MELLO OLEQUES, y en las de nacimiento de Alvaro Damián y Alana donde dice: "de Melo", debe decir: de MELLO. - Bella Unión, 21 de diciembre de 1989. - Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 47.500,00 10/pub 24455 Jul 17- v Jul 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Las Piedras, dictada en autos: ROSA OLIVERA ANIBAL DANIEL Y OTRA.- Rectificación de partidas, Ficha B 128/89, se hace saber que ante esta Sede se presentó Aníbal Daniel Rosa y María del Rosario Silva solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo legítimo Jonathan Aníbal Rosa Silva (nacido el 18 de enero de 1989 en el Hospital Pereira Rossell e inscripto el 1º de febrero de 1989 por oficio en el Hospital Pereira Rossell e inscripto el 1º de febrero de 1989 por oficio en el Hospital antes mencionado), en el sentido que donde dice: Jonathan" debe decir "Jonathan Aníbal" y además debe decir que es legítimo de María del Rosario Silva y de Aníbal Daniel Rosa Olivera. por así corresponder.- Las Piedras, 18 de abril de 1990.- Esc. Leonor Verzi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 15/pub 42727 Jul 19- v Ago 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CLAYTON GARCIA FERNANDEZ, (Ficha 150/990) pues en la misma al establecer la nacionalidad de sus padres, se dijo que ambos eran "orientales", cuando en realidad debió decirse BRASILEÑO y ORIENTAL respectivamente, por ser lo que corresponde. - Melo, 22 de junio de 1990. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) N$ 13.500,00 10/pub 24876 Jul 23- v Ago 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: SERRON GONZALEZ, ALBERTO DAMIAN "Rectificación de partida" (Ficha B./32/90), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Damián Serrón González en el sentido que donde dice nacido el: "8 de enero de 1987", debe decir: 8 DE ENERO DE 1988, por así corresponder. - Minas, junio 6 de 1990. - Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 13.500,00 10/pub 24342 Jul 17- v Jul 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "FIRPO MOSTEIRO, JUDITH, Rectificación de Partida" (Ficha Nº 349/89 bis), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Judith Firpo Mosteiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Nº 63 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "masculino" debe decir: "femenino". - Maldonado, mayo 15 de 1990. - Samy Akerman, Actuario Adjunto.
19) N$ 10.800,00 10/pub 25622 Jul 30- v Ago 10

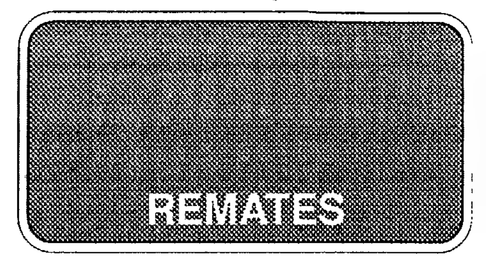
SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos: CAMAROTE, LUIS A. - Rectificación de Partida. Ficha 92/90, se decretó la rectificación del Acta de Matrimonio Nº 46, donde dice: Nelson Camarota debe decir Luis Alberto Camartoe Camarote y donde dice: hijo de Nelson Camarota debe decir Nelson Camarote y al margen donde dice Nelson Camarota, debe decir Camarote.- Maldonado, 14 de junio de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Acturia Adjunta.
19) N$ 10.800,00 10/pub 24570 Jul 19- v Ago 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "Siburu, Nancy Esther. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Ficha: B/113/1990), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Johana Mabel Mendiburu, por haber omitido anotar en el cuerpo de la partida que es hija legítima, por ser lo correcto y verdadero. Está auxiliada de pobreza. Paysandú, 20 de junio de 1990.- Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/04/55) 10/pub 42678 Jul 17- v Jul 31



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

MARIO STEFANOLI

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en

autos caratulados: "Better, Julio c./VITALE, RAMON HUGO y otros - Ejecución de Hipoteca (Ficha 2.156/82), se hace saber que el próximo 23 de agosto de 1990 a las quince horas en el local Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Mario Stefanoli, matrícula 4219, R.U.C. 211743790012, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Maldonado, empadronado con el Nº 10.224, resultante de la fusión de los padrones 10224 y 10225 elde mensura y fusión del agrimensor Jorge Biro de mayo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4.738 el 20/5/80, tiene una superficie de 991 mts. 90 dms. con 25 mts. al Oeste de frente a la calle 19 de abril, siendo el 786 su número de puerta.

Se previene: 1) Que el mejor ostor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarse el martillo.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados; la comisión de compra del Rematador más I.V.A. o sea el 3,66% del precio de Remate, el 3% del precio de remate por concepto de Impuesto Municipal, la contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y todos los gastos e impuestos, así como comisiones que origine esta subasta.

3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más I.V.A. o sea el 1,22% del precio de remate.

4) Que surge de los certificados agregados en autos un contrato de arrendamiento inscripto el 31/7/84, por un plazo de cuatro años a contar desde el 1º/8/84 con destino a local comercial, no obstante existía con anterioridad expresa prohibición de arrendar, estipulada en el contrato de hipoteca del 20/8/81.

5) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3º. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 51.300,00 5/pub 25366 Jul 26- v Ago 01

GUSTAVO IOCCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: ZUÑIGA ZAPELENA, JUAN CARLOS "Concurso Voluntario" (Ficha V. 42/985) se hace saber que a las 14 horas de los días que se indicarán y en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, matrícula 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con las bases que se dirán (2/3 partes de sus tasaciones), y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) el 14 de agosto próximo: I) Unidades en Propiedad Horizontal que integran el edificio levantado en el terreno sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos Pongibove, de setiembre de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de setiembre de 1972 con el Nº 70.201 se compone de una superficie de 300 metros cuadrados 90 decimetros con 8 metros 50 centimetros de frente al Sur a la Avda. 18 de Julio 1811/13/13 bis entre T. Narvaja y E. Acevedo: a) Unidad 202, padrón Nº 14.661/202, base: U$S 8.000,00 se ubica en segundo piso, a cota vertical más 7 metros 54 centímetros tiene una superficie de 86 metros cuadrados 57 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza H2; b) Unidad 402: padrón Nº 14.661/402, base U$S 8.000,00, se ubica en cuarto piso, a cota vertical más 13 metros 96 centímetros, tiene una superficie de 86 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza M4; c) Unidad 602: padrón Nº 14.661/602, base: U$S 8.000,00, se ubica en sexto piso, a cota vertical más 20 metros 15 centímetros, tiene una superficie de 86 metros cuadrados 73 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza N6 y del balcón 06 y d) Unidad 802: padrón Nº 14.661/802, base: U$S 8.000,00, se ubica en octavo piso, a cota vertical más 27 metros 20 centímetros tiene una superficie de 86 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de la terraza M8.

II) Fracción de terreno, edificio y mejoras, sita en la Decimonovena (hoy Séptima) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 19.037, base: U$S 1.334,00, con frente al Este a la calle Joaquin Requena 2375, entre J. J. de Amézaga (ex Cuñapirú) y Domingo Aramburú;

B) El 15 de agosto próximo: I) Unidades en Propiedad Horizontal, que integran el edificio levantado en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos Pongibove, de noviembre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de diciembre de 1972 con el Nº 70.793, se compone de una superficie de 726 metros cuadrados 60 decímetros con 12 metros 10 centímetros de frente al NE a 21 de Setiembre entre Luis de la Torre y Cnel. Mora: a) Unidad 001: padrón Nº 32.035/001, base: U$S 16.000,00, se ubica en dos niveles, en subsuelo a cota menos 1 metro 43 centímetros con una superficie de 28 metros cuadrados 41 decímetros y en planta baja, a cota vertical más 0 metro 05 centímetros, con una superficie de 143 metros cuadrados 46 decímetros superficie total 161 metros cuadrados 87 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del acceso B, porch D y patio y terraza I; b) Unidad 101: padrón Nº 32.035/101, base U$S 11.000,00, se ubica en primer piso a cota vertical más 3 metros 36 centímetros con una superficie de 153 metros cuadrados 43 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del balcón M1 y azoteas 02, P2 y Q2 y lavadero V2; y c) Unidad 105: padrón Nº 32.035/105, base: U$S 4.000,00 se ubica en primer piso a cota vertical más 3 metros 36 centímetros, con una superficie de 57 metros cuadrados 33 decimetros y le corresponde el uso exclusivo de la azotea V2 y lavadero Z2; II) Unidades en Propiedad Horizontal que integran el edificio levantado en el terreno sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos Pongibove, de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23/7/74 con el Nº 75.098 se compone de una superficie de 179 metros cuaecímetros con 11 metros 08 centímetros al NE de frente a la Avda. Garibaldi y 16 metros 17 centímetros también de frente por ser esquina a la calle Juan José de Amézaga: a) Unidad 101: padrón Nº 13.574/101, base U$S 5.334,00 se desarrolla en tres niveles en planta baja a cota más 0 metro 43 centímetros con una superficie de 76 decímetros en primer piso a cota más 4 metros 18 centimetros con una superficie de 54 metros cuadrados 40 decímetros y en segundo piso a cota más 6 metros 84 centímetros con una sujperficie de 12 metros 34 centimetros, superficie total: 67 metros cuadrados 50 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del balcón B1 azotea L2 y lucernario H2; b) Unidad 102: padrón Nº 13.574/102, base U$S 4.667,00, se desarrolla en tres niveles, en planta baja a cota vertical más 0 metro 43 centimetros con una superficie de 1 metro 19 decímetros en primer piso a cota más 4 metros 18 centímetros, con una superficie de 54 metros 07 centímetros y en segundo piso a cota más 6 metros 84 centímetros con una superficie de 9 metros 54 centimetros, superficie total: 64 metros 80 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los balcones C1 y D1, azotea M2 y lucernario I2; y c) Unidad 103: padrón Nº 13.574/103, base U$S 4.000,00 se desarrolla en tres niveles, en planta baja a cota vertical más 0 metro 43 centímetros con una superficie de 1 metro 56 decímetros y en primer piso a cota más 4 metros 18 centímetros con una superficie de 46 metros cuadrados 43 decímetros y en segundo piso a cota más 6 metros 84 centímetros con una superficie de 12 metros 04 decímetros, superficie total: 60 metros cuadrados 03 dms. y le corrsponde el uso exclusivo del balcón E1 azotea N2 y lucernario J2.

Se previene: 1) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate, etc. 4) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 5) Que respecto del padrón 19.037, no existe plano inscripto y que su obtención será de cargo del comprador. 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 162.000,00 5/pub 24971 Jul 30- v Ago 03

DE CUARTO TURNO

VICENTE C. STAJANO WILSON
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Vergara, Margarita c./EDUARDO SIXTO CONTE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 588/87), se hace saber que el próximo 20 de agosto a las 15:00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, R.U.C. 210299030016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 2:185.333,00 los derechos posesorios del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 15.216, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes Sexta Sección), zona urbana, paraje Cordón, con una superficie de 76 mts. con frente a la calle Jackson Nº 1364 y según plano de mensura de la Ing. Agr. Beatriz Carnelli de junio de 1990 una superficie de 77 mts. 58 con 8 mts. 01 de frente a calle Jackson. Este plano fue inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de junio de 1990 con el Nº 17.020.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,66% y del expediente el 1,22%.

3) Que los antecedentes de este juicio, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4, a disposición de los interesados. - Montevideo, julio 17 de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 35.100,00 5/pub 25210 Jul 25- v Jul 31

PABLO JORGE ORIBE
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Fres c/CUADRO DE PAVONI, CARMEN CELESTE; PAVONI CUADRO, ANALIA ROSA; PAVONI CUADRO, GRACIELA LILIAN y PAVONI CUADRO, DANIEL ENRIQUE "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 780/86), se hace saber que el día 13 de agosto del corriente a las 13 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Pablo Jorge Oribe, matrícula 4563, R.U.C. 212220320019, a la venta en subasta pública sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación, o sea N$ 8:478.000.00 del siguiente bien inmueble:

Unidad 401, que forma parte del edificio construído de acuerdo a las leyes Nº 10.751 del 25 de junio de 1946 y Nº 14.261, del 3 de setiembre de 1974, en el terreno sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 15.301 y que según el plano de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard del 24 de abril de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 30 de abril del mismo año con el Nº 848, tiene una superficie de 296 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados, de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, distando su punto medio 42 metros 52 decímetros de la esquina de la calle Charrúa.

La unidad 401 está empadronada con el Nº 15301/401 y según plano de fraccionamiento horizontal definitivo del Ing. Agrimensor Rodríguez Gabard, inscri pto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 94414 el 15 de mayo de 1981 y que modifica al ya citado precedentemente, tiene una superficie de 64 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados.

Está ubicado en el cuarto piso a cota vertical más once metros veinticinco, le corresponde la utilización en exclusividad de la terraza A4 (bien común).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, así como la comisión e I.V.A. del Rematador, o sea 3.66%. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea 1.22% del precio del remate. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Clase 76, Serie 120; No. 25495. V) Que no obran agregados en autos, copia del plano de mensura y fraccionamiento horizontal y testimonio del Reglamento de Copropiedad. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de julio de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 56.700,00 5/pub 25502 Jul 27- v Ago 02

MIGUEL H. WOLF
JUDICIAL

EDICTO. - Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: "Comarca Inc. S. A. c/JOSE EDUARDO CASTRO VILA, CARLOS CASTRO VILA y EDUARDO CASTRO QUINTELA, Ejecución Hipotecaria" (Ficha 341/87), el próximo 30 de agosto a las 13 horas, en su salón de la calle Solís 146[illegible] el martillero Miguel H. Wolf, asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien [illegible]

propiedad horizontal Nº 003, padrón Nº 75370/003, ubicada en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según el plano del Agrimensor José Luis González Fontirelli de julio de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro el 28 de agosto del mismo año, se ubica en Planta Baja, Nivel cero metros veintiún cms. y se compone de dos partes: parte "A" con una superficie de ciento seis metros veintinueve decímetros, correspndiéndole el uso exclusivo del quemador "C", del depósito "D" y terreno "H" y del terreno "I" y la parte "B" con una superficie de treinta y ocho metros noventa y cuatro decímetros.
La superficie total del local es de ciento cuarenta y cinco metros veintitrés decímetros. La unidad descripta forma parte del inmueble padrón matriz Nº 75.370, que según el plano ya indicado, se compone de una superficie de mil setenta y cinco mts., veinticuatro decímetros; con veinticuatro metros cincuenta y séis cm. de frente al Noroeste a la calle Francisco Echegoyen, distando el punto más próximo ciento ocho metros treinta y siete cm. de la esquina con la calle José María Guerra, puertas números cinco mil dieciocho; cinco mil veintiséis y cinco mil veintiocho.
Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 4º piso; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma, al contado y en efectivo; c) Será de cargo del mejor postor y deberá abonarlo al contado y en efectivo, la Comisión del Rematador e IVA sobre la misma, todo lo cual asciende al 3.66 % del precio martillado; d) Serán de cargo del mejor postor, quien no podrá detraerlos del precio, todos los gastos y honorarios que se deba abonar para la registración y titulación a su nombre; e) No obra agregada a la titulación; copia del plano de mensura y fraccionamiento horizontal.
En fe de ello, y para su publicación por 5 días, extiendo el presente en Montevideo, el 19 de julio de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunt

20) N$ 79.200,00 5/pub 25601 Jul 30- v Ago 03

DE QUINTO TURNO

DANTE IOCCO

JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: CASA BANCARIA SANTANDER S. A. c/ ELVIRA ARMAS y otros, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C/776/984), se hace saber que el próximo 22 de agosto, a las 14:30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asisitido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: la unidad 001 del edificio de Propiedad Horizontal, construído en un solar de terreno ubicado en la décima Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, paraje "Carrasco", padrón matriz Nº 63.942, que según plano de los Agrimensores Luis María de Mula y Eduardo Terra Arocena de febrero de 1913, inscripto en Topografía el 5/6/13 se señala con la letra "Q" de la manzana Nº 47, con una superficie de 573mts. 1.250cmts. que da frente en 17mts. 10cmts. al Sur a la calle Alejandro Schroeder (antesRio Bamba) la unidad 001 está empadronada con el Nº 63.942/001 y según plano del Agrim. Sarandí A. Asuaga Nougué de octubre de 1974, inscripto en la dirección General de Catastro el 30/12/974 con el Nº 76.553 está formada por: a) Depósito "s.s.001" ubicado en subsuelo a cota menos 2mts. 38cmts. con una superficie de 180mts. 54dmts. y b) Local 001, ubicado en planta baja a cota más 0mts. 52cmts. con una superficie de 179mts. 67dmts. superficie total: 360mts. 21dmts. le corresponde el uso exclusivo del patio "E".
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 10% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la Comisión d e Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate, etc. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 20 de julio de 1990. - Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

20) N$ 62.100,00 5/pub 25479 Jul 26- v Ago 01

DE SEXTO TURNO

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primers Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de Santander S. A. c/GIORDANO RO, MAY ECCHER - Juicio Ejecutivo" (Ficha C2/158/84), se hace saber que el próximo 15 de agosto a las 15 horas, en el local de Juan Carlos Gómez 1282, se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández (Matr. 1543) asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 463:058.666,70, del siguiente inmueble: fracción de campo sita en la Segunda Sección del Departamento de Río Negro, empadronada con el Nº 3.973, antes en mayor área con el Nº 81, la cual según plano del Agrim. Alvaro Lanfranconi de junio de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1343 el 16 de julio del mismo año, tiene una superficie de 1.424 hectáreas 360 metros que se deslinda así: al Norte, línea quebrada de tres rectas lindando con los padrones 3133 y 3132; al Este, costas sobre arroyo Coladeras; al Sur, línea quebrada de cuatro rectas lindando con padrón 81 en mayor área y al Oeste, tres rectas de frente a Ruta Nº 24 entre Fray Bentos y Paysandú.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo o cheque certificado, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal (3 %) y demás que la ley pone de su cuenta, así como la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,66 % del precio de remate; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,22 % del precio de remate; 4) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 6º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 27 de junio de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 48.600,00 5/pub 24317 Jul 26- v Ago 01

DE DECIMO TURNO

CARLOS ABDALA SOUTO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: "Factor SRL c/Murymar Mendiondo de Castera, Juicio Ejecutivo, ficha A/1205/82", se hace saber que el próximo 16 de agosto a las 15 y 30 hs. en el local de la calle Zabala 1328, el martillero Carlos Abdala Souto, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación (N$38.664,66), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, empadronado con el Nº 6, sito en la 10& Sección Judicial del depto. de Rocha, Balneario Costa Azul, con 6 metros de frente a la calle 17 metros entre calle 17 metros y Camino a La Paloma, que consta de una superficie de 378 metros, según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 3161 el 22 de abril de 1964.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más IVA e Impuesto Municipal o sea 6,66% del precio del remate;
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración;
III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más IVA o sea 1,22% del precio del remate.
IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Zabala 1367, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 24 de julio de mil novecientos noventa.- Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

20) N$ 37.800,00 5/pub 25659 Jul 30- v Ago 03

DE DECIMOPRIMER TURNO

JULIO MARIA SOSA GARCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados Bernardino Real c/ VICTOR HUGO MARTINEZ DIAZ. "Juicio Ejecutivo". (Ficha 4/147/89) se hace saber que el próximo 13 de agosto de 1990 a las 15 horas y 30' en el local de la calle Av. Rivera 2323, el rematador Julio Ma. Sosa García (Mat. 3738 RUC. 210932800017) sacará a la venta en remate público, sin base, el siguiente bien embargado en autos: Un auto marca Subaru modelo 1600 Sedan matrícula de Lavalleja P. 5.324 padrón Nº 465 ambos del Dpto. de Lavalleja.
Se previene: 1º) Que sobre el bien embargado recae un contrato de Prenda por valor de N$ 2:479.500,00; 2º) Que el mejor postor deberá abonar el 30 % de su oferta por concepto de seña; 3º) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, título y patentes y/o multas que se adeudaren, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,3 % del precio resultante; 4º) Que serán de cargo del demandado en el expediente, la comisión e IVA del rematador o sea el 1,22 % del precio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) N$ 17.820,00 3/pub 25652 Jul 30- v Ago 01

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO

JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados Banco Pan de Azú car c./ STRATA S.A. "Ej. de Hipoteca" (Ficha: B/1727/83), se hace saber que el próximo 8 de agosto a las 14 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, R.U.C. 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la zona rural de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, paraje "Las Flores", empadronado con el Nº 1.449, el que según títulos y plano del Agrim. Alberto Ameztoy, trazado en Enero de 1974 e inscripto con el Nº 119 en la Oficina del Catastro de Piriápolis el 30/1/74, tiene una superficie de 9 Hás. 6.538 metros 23 decímetros y se deslinda así: al Suroeste 178 metros 80 centímetros de frente a Camino Carretero Las Flores Piriápolis, distando su extremo 85 metros 59 centímetros de la esquina que forma con calle 17 metros; al Noroeste, 540 metros 60 centímetros con padrones Nº 1.448, 7.224 y 19.200; al Noreste, 180 metros con padrón Nº 6.748 y al Sureste, 535 metros 60 centímetros con el padrón Nº 1.450. Queda incluido cualquier exceso de área que surja por anterior o posterior mensura en el bien hipotecado, así como también las mejoras que se incorpore al mismo.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3% y 3,66% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, piso 3º. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 4 de junio de 1990. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 59.400,00 5/pub 25600 Jul 30- v Ago 03

DE DECIMOQUINTO TURNO

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: Unión de Bancos del Uruguay c./ KOTLER VATNER, GELIÇ y BERNARD "Juicio Ejecutivo" (Ficha 451/83), se notifica, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del Código General del Proceso, a los sucesores de León Kotler y Etel Vatner, la resolución Nº 20351 del 19 de octubre de 1983 que a continuación se transcribe: "Vistos: Decrétase la Venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del inmueble hipotecado, por el martillero Sr. Dante y/o Gustavo Iocco, cuya aceptación jurada del cargo se comete, en las condiciones establecidas en el escrito de fojas 11 vuelta y debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. Al pet. 6º Como pide, y a los efectos provisorios se entima el monto de lo adeudado en U$S 100.000. Notifíquese personalmente. - Rochón. - Lena. - Montevideo, 11 de mayo de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 28.000,00 10/pub 19907 Jul 20- v Ago 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimoprimer Turno, dictada en autos: Banco Comercial c/ELAZAR S. A. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha 21/4/89), se hace saber que el próximo 22 de agosto a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 R.U.C. 210316940011), a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del

siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Padrón Nº 8091, que según plano del Agr. Antonio Azuaga, de noviembre de 1958, tiene una superficie de 514 mts. 69 dms. con 12 mts. al N.E. de frente a calle Sarandí, entre Enrique Burnett y calle de 17 mts. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos que corresponda y que la Ley pone a su cargo, impuesto municpal (3%), y comisión de remate (3.66% incluído I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.22% incluído I.V.A.); 3º) Que los títulos y demás antecedentes salvo plano de mensura se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, piso 6. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, julio 19 de 1990. - Esc. Nelida M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 37.800,00 5/pub 25478 Jul 26- v Ago 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO
JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "López de Faro, Rudesinda; Suc. Dina G. y Secundina Faro c./ESMERALDA FARO LOPEZ - Partición" (Ficha A. 39/88), se hace saber que el próximo 9 de agosto a las 15 y 30 horas, en Zabala Nº 1328, el martillero José Rodríguez Freire, matrícula 287 - R.U.C. 210-354390015, procederá al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del siguiente inmueble: Base N$ 4:933.333,00, Padrón Nº 88.039, Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en 23& Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 252 metros, 4.605 cms. con frente a la calle Faimalla Nº 3330.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle Aceptada la mism II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e I.V.A. del Rematador 3.66% y el 1.22% de cargo de los vendedores. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Paysandú 935. - Montevideo, 18 de Julio de 1990. - Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 27.000,00 5/pub 25247 Jul 25- v Jul 31

DE DECIMOCUARTO TURNO
RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en los autos: "Luciano Omar Díaz Rodríguez c./ISIDORA DIAZ RODRIGUEZ y otros - Cesación de Condominio" (Fa. S./218/88), el 6 de agosto a las 14:00 horas en la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351; R.U.C. 210354410016), asistido de la señora Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 532.000,00 (2/3 partes de la tasación), el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 5ta. Sección Judicial (antes 22), Cerrito de la Victoria, zona urbana, empadronado con el Nº 110.400, señalado con el Nº 47 en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 26 de mayo de 1922, según expediente Nº 20596, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de julio siguiente, según el cual consta de una superficie de 454 mts. 80 cms.; con 12 mts. al Sur de frente a calle Santiago Sierra (puerta Nº 3990) entre las calles Ortiz de Zárate y Gral. Martín Rodríguez, distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 37 mts. 78 cms. de la primera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y en moneda nacional.

2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, la comisión de compra e IVA del Rematador (3,66%) y demás impuestos que la ley pone a su cargo.

3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e IVA del Rematador (1,22%) y demás impuestos que la ley pone a su cargo.

4) Que se carece de habilitación municipal de las construcciones.

5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Paysandú 935). - Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diecinueve de julio de mil novecientos noventa. - Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 54.000,00 5/pub 25192 Jul 25- v Jul 31

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos Eternit Uruguaya S.A. C/BAUTE OSCAR. Juicio Ejecutivo. (Ficha: 648/982).- Se hace saber que el día 8 de agosto de 1990, a la hora 14:00 en la calle Avda. General Artigas No. 1255 de la ciudad de Pando. El rematador Adhemar Onesti, matrícula 488 R.U.C. 110009390018, asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con las 2/3 partes de su tasación, de los bienes que figuran a fojas 58 y 58 v. El mejor postor deberá de consignar el 20% de su oferta. Al serle aceptada la misma en el acto y en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pando, julio 16 de 1990.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 11.340,00 3/pub 22723 Jul 30- v Ago 01

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
WILSON PIMIENTA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, por auto Nº 252 del 7 de febrero de 1990, dictada en autos: "B.R.O.U. c./BUSCARONS, GREGORIO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1382/83), se hace saber que el próximo 10 de agosto de 1990 a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado sito en 25 de Mayo y 18 de Julio de esta ciudad, por intermedio del martillero Wilson Pimienta, matrícula 2209, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 5633, se señala con el Nº 4 de la Manzana 189 en el plano del Agr. Hugo Tarocco Mota, de enero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 1862, el 2 de junio del mismo año y tiene una superficie de 303 mts. 73 dms. que se deslindan así: 9 mts. 63 cms. de frente al Sur a calle Pública de 17 mts. de ancho; 31 mts. 214 mms. al Oeste lindando con la fracción Nº 3 del mismo plano; 9 mts. 73 cms. al Norte con parte del Solar Nº 5, también del mismo plano; 31 mts. 214 mms. al Este con parte del padrón 1229.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del Rematador e I.V.A.

2) Que los gastos de escrituración así como los impuestos que la ley pone de cargo del comprador y la comisión, serán de cargo del adquirente.

3) Que serán de cargo del demandado la comisión del Sr. Rematador e I.V.A.

4) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Sede. - Maldonado, 26 de junio de 1990. - Nelson Richart, Actuario.

20) N$ 45.900,00 5/pub 25520 Jul 27- v Ago 02

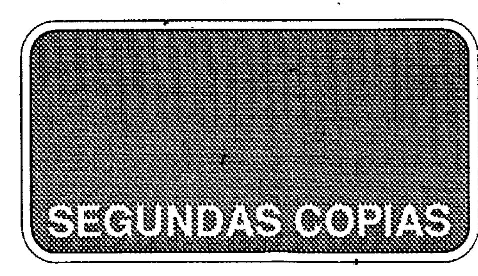
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL
WILSON PIMIENTA
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Vicente Eulogio C/GONZALEZ, DOMINGO, Oblación y Consignación", (F& 312/86; se hace saber que el día 8/8/90 a las 18 horas, en el local sito en Félix de Lizarza 801 de esta ciudad, por intermedio del Sr. Rematador Sr. Wilson Pimienta, se procederá a la subasta pública de los bienes embargados en autos, sobre las 2/3 partes de su tasación: una cocina seis fuegos con fritador incorporado, máquina de café tres brazos marca "CAFCREM" y un chivetero supergás, siendo las 2/3 partes las siguientes: N$ 70.000,00; N$ 80.000,00 y N$ 46.667, respectivamente.

Se previene; que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de ser aceptada la misma y, que la comisión del Sr. rematador y los impuestos que gravan los remates serán del cargo del adquirente.

A sus efectos se hace esta publicación, en Pan de Azúcar, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa. - Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz.

20) N$ 17.820,00 3/pub 25521 Jul 27- v Jul 31



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó CARLOS OREGGIA en expediente EDIFICIO POCITOS "Segunda Copia" (Ficha: 108/89), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Reglamento de Copropiedad autorizada el 5 de marzo de 1968 por la Escribana Aída Esther Plaisance inscripta en el Registro General de Traslaciones de dominio con el Nº 2440, respecto del edificio "Pocitos" enclavado en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, paraje Pocitos, Padrón Matriz Nº 32.604, con frente a Avenida Brasil y Juan Benito Blanco.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 15 de setiembre de 1989. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 54.000,00 10/pub 24196 Jul 17- v Jul 31

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimocuarto turno, en autos caratulados: WALTER ANIBAL GARCIA "Expedición de Segundas Copias" (Ficha A. 10/90), se presentó Walter Aníbal García solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de Compra-Venta otorgada en Montevideo, el 11 de mayo de 1949, por el escribano Héctor Luis Bazzano, por la que, su madre, Gregoria Martina García Fuerte, adquirió de sus hermnanos, los señores María Isabel, Paulino Manuel Bernardo Ignacio, Carmen Martina y Lucrecia Antonia García Fuerte, la propiedad y posesión del inmueble padrón Nº 47098, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo y designado con el Nº 24 en el plano del Ing. Donato Gaminara, de junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 480 mts. cuadrados con 10 mts. de frente al Suroeste a calle Fernando Menck. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 660, al F. 401 del Libro 385. En consecuencia se cita y emplaza y llama por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 17 de abril de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 59.400,00 10/pub 24445 Jul 17- v Jul 31

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (F. C. 74/90), se presentó FORTUNATA FLOR de LIS FALERO, solicitando expedición de segunda copia de la Escritura de Cancelación de Hipoteca otorgada en Montevideo, el día 13 de enero de 1970, ante la Escribana Blanca Trujillo de Rodríguez Cubiló, por la que el Banco Hipotecario del Uruguay otorga a Fortunata Flor de Lis Falero total carta

de pago y declara cancelada la hipoteca que gravara el inmueble ubicado en Joaquín de Salterain Nº 956, empadronado con el Nº 33.608/301 - Montevideo, Decimoquinta Sección Judicial.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.
21) N$ 43.200,00 10/pub 24312 Jul 26- v Ago 08

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en autos: PATRON GULLA, DELIA ELDA "Expedición de Segunda Copia" (Ficha VD. 69/90), se hace saber que se solicitó expedición de Segunda Copia de la escritura de Reglamento de Copropiedad autorizada en Montevideo, el día 14 de octubre de 1971 por el Escribano Julio Bardallo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 390 al fo. 94 del Lo. 651, el 18 de noviembre del mismo año, por la que el señor Miguel Sancovsky Tendler otorgó el Reglamento de Copropiedad que regularía los derechos y obligaciones relativos al inmueble sito en la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Matriz Nº 97.481, que en la misma se describe actualmente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.
21) N$ 48.600,00 10/pub 24440 Jul 17- v Jul 31

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en autos: "HERNANDEZ MARIA ANGELICA y Otros - Expedición de Segunda Copia" - (Ficha: VD/41/990), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 16 de octubre de 1959 ante la Escribana Elena Peñaflor Curtina, cuya primera copia fue inscripta en el Regisiones de Dominio con el número 791 al folio 367 del libro 521, por la que Juan Francisco Hernández casado con Clodomira Rocha adquirió de Andrés Anselmo Settimo y otros, el solar con construcciones, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevido, padrón número 167.280, con una superficie de 532 metros 74 decímetros, frente a la calle Arbolito Nº 3083.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. - Montevideo, dieciséis de julio de mil novecientos noventa. - Dánil Vigo Paz, Actuario.
21) N$ 54.000,00 10/pub 25599 Jul 30- v Ago 10

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Vigésimonoveno Turno, en los autos caratulados MINICCELLI, OMAR y Otra "Segunda Copia" (Ficha VF-38/90), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Omar Miniccelli Sala y Perla Clara Rabuñal de Miniccelli, solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras de: A) Declaratoria y Adjudicación que en Montevideo autorizó el 16 de febrero de 1959 el escribano Julio Enrique Real inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 217 al folio 170 del libro 526, por la cual se le adjudicó a los citados cónyuges la Unidad Horizontal padrón Nº 57.872/501 (antes 207.200), ubicada en el 5º piso del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Pocitos, con frente a Bulevar España Nº 2836. Dicha adjudicación se realizó en base al plano proyecto de fraccionamiento provisorio del Agrimensor Joaquín Spinak de mayo de 1958, cotejado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo el 12 de agosto de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de agosto de 1958 con el Nº 75. B) Rectificación, autorizada en Montevideo el 10 de julio de 1961 por el citado escribano Julio Enrique Real, por medio de la cual, efectuada en base al plano definitivo del agrimensor Joaquín Spinak de diciembre de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 40.786 el 8 de los citados mes y año, se confirmó la adjudicación a los citados cónyuges.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 7 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.
21) N$ 86.400,00 10/pub 23243 Jul 19- v Ago 01

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Trigésimocuarto Turno, en autos: "ALEJANDRO SANCHEZ - Segunda Copia" (Ficha V/ 13/1990), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la Escritura de Compraventa autorizada por el Escribano Eugenio Tancredi el 29 de noviembre de 1973, por la que los cónyuges Juan Ismael - Lérida Pilar Navarrete vendieron a Alejandro Sánchez, que compró, la propiedad y posesión del bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 159.553, que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4831 el 4 de diciembre de 1951, está señalado con el Nº 37, con frente al Noreste a calle Julián Laguna Nº 5043 y 357 m 50 dm de superficie.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.- Montevideo, 2 de mayo de 1990. - Esc. M& Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
21) N$ 48.600,00 10/pub 24534 Jul 26- v Ago 08

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL - BELLA UNION

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Bella Unión en autos:Caraballo, Fagundez, Rosa Bella, por si y representación de sus menores hijos, Dos Santos Carballo, Nadia Lujan, Elena Beatriz y Diana Elizabeth. Segunda copia de escritura, Fa. B.7/90 se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Enrique D. Ballestrino en la ciudad de Artigas el 26 de enero de 1983 inscripta en el registro de Traslaciones de Dominio de Artigas el 8 de febrero de 1983 con el Nº. 100, Fº 127 del L Nº 1 por la que el Banco Hipotecario del Uruguay vendió a Baltasar Dos Santos Silveira, casado con Rosa Bella Carballo Fagundez la propiedad y posesión de fracción de terreno baldío, sito en la 7ma. Sección Judicial del departamento de Artigas, zona urbana de la ciudad de Bella Unión, manzana Nº 41, padrón Nº 1244 que según plano del Agrimensor César Ruben Quintana inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de noviembre de 1966 con el Nº 484, tiene una superficie de 290 metros 40 centímetros, se señala con el Nº 1 y tiene frente a la calle Minas hoy Eduardo Paz Aguirre. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes consideran con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención..- Esc. B. Francia Mendy. Juez de Paz.
21) N$ 70.200,00 10/pub 25630 Jul 30- v Ago 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante esta sede se presentó Nicolás Cavalli Galeano (ficha 98/90), solicitando se ordene la expedición de segunda copia del siguiente documento:
Compraventa del 01/11/86, autorizada en Montevideo por la Escribana Raquel Latourrette, en la que Nicolás Cavalli Galeano casado en primeras nupcias con Corina Beatriz Erro adquirió a Keneth Alan Boadle y otros, dos solares baldíos sitos en la sexta sección judicial de Maldonado, paraje "La Barra, del plano del Agrimensor Carlos A. Furtado del 10/10/30, números a) solar 9, padrón Nº 160, superficie 285 mts. 90 cms y b) solar 10, padrón Nº 159, superficie 312 ms. 65 cms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.- Dra. Mirta Queijeiro Paulós, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 43.000,00 10/pub 25623 Jul 30- v Ago 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTOS: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante esta sede se presenta Nicolas Cavalli Galeano (ficha 99/90), solicitando se ordene la expedición de segunda copia del siguiente documento.
Compraventa del 1º de noviembre de 1986, autorizada en Montevideo por el escribano Osvaldo Moreno, por la cual Nicolás Cavalli Galeano adquirió casado en primeras núnpcias con Corina Beatriz Erro, a Oscar Fabio Latourrette Sapriza y otra el solar baldío sito en la sexta sección judicial de Maldonado, Paraje El Tesoro, Padrón Nº 1267, solar Nº 10 en el plano del Agrimensor Carlos A. Maccoll del 10/945, y tiene una superficie de 300 mts..
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su autorización. Dra. Mirta Queijeiro Paulós. Juez de Paz Departamental.
21) N$ 43.200,00 10/pub 25624 Jul 30- v Ago 10

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: Btesh Alberto. Segunda Copia (Ficha 55/90): Se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que el 12 de febrero de 1983 autorizó el Escribano Daniel Paullier Puig por la cual Alpin S.A. vendió a los señores Alberto Btesh la unidad de propiedad horizontal padrón Nº 1/304, pertenenciente al edificio denominado La Cigale, construído en un solar de terreno, empadronado con el Nº 1 ubicado en la ciudad de Punta del Este zona urbana de la primera sección judicial del departamento de Maldonado, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Horacio Luis Rebuffel de junio de 1980, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 420, el 22 de mayo de 1981, según el cual mide 1.776m. 49 dm. c. y tiene: 88,55 de frente al Nor oeste a Rambla costanera; 74,10 al Este de frente a calle 18 y 47,95 al Sur de frente a calle 30. La citada unidad se ubica en planta 3er. piso a cota vertical 8.30 mts. y tiene una superficie de 133m. 77dm. Le corresponde el uso exclusivo de las terrazas, K3 y LL3, el lugar Nº7 del garage Bass 1 y del Box B 7 ubicadas en planta subsuelo; y II Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. -Maldonado, 16 de mayo de 1990. -Dra. Mirta Queijeiro Paulós. Juez de Paz Departamental.
21) N$ 86.400,00 10/pub 25661 Jul 30- v Ago 10

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ANTONIETA MACHADO, en los autos (Ficha B/4/90) solicitando la expedición de segundas copias de testimonio, de los autos caratulados: Abelardo Machado "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 219/71), expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los interesados en la siguiente gestión, a estar a derecho en estos autos. - Rivera, 18 de mayo de mil novecientos noventa. - Dra. Graciela Pereyra Sander, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera.
21) N$ 32.400,00 10/pub 25359 Jul 26- v Ago 08

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que el Diario Oficial tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.
Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.



EL VESUBIO
MODIFICACION

Contrato: 12/12/89.
Inscripción: Nº 13, Fo. 47/50, 8/2/89. - Reg. Púb. Comercio Colonia.
Administración: Atilio Borda Prence.
22) N$ 3.200,00 10/pub 15454 Jul 23- v Ago 03

COMPUTERVISION LTDA.

Contrato: 20/11/89.
Inscripción: Nº 1322, folio 5425, libro 3.
Socios: RICARDO BERNARDO ROSENBLATT KAVLIN y TATIANA KAVLIN KAVLIN.
Objeto: el ejercicio del comercio en general y en especial: A) Representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y prestación de servicios de todo tipo; B) Prestación de todo tipo de servicios importaciones, fabricación, distribución y venta al por mayor y por menor de software, medios magnéticos, equipos de computación, audio y video.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable por período de 1 año cada uno.
Administración: ambos socios en forma individual o conjunta indistintamente.
Capital: N$ 600.000,00.
22) N$ 348.000,00 10/pub 23774 Jul 20- v Ago 02

RUEDAS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18 de abril de 1989.
Inscripción: Nº 615, folio 2330 Vto., Libro 3.
Cedente: PABLO BERRUTTI OLMEDO a
Cesionario: Raúl Fernández Rondoni (25 cuotas).
22) N$ 116.000,00 10/pub 24659 Jul 19- v Ago 01

MAR Y SOL S.R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1989.
Socios: JORGE SANGUINETTI Y JUSTINO GONZALEZ.
Capital: N$ 504.000.
Objeto: Negocios inmobiliarios, alquileres, tasaciones, administración de propiedades, exportaciones, importaciones y representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge Sanguinetti.
Domicilio: Ciudad de Punta del Este.- Maldonado.
Registro Comercio Maldonado No. 267, Fo. 1057, Tomo 28, contratos.
22) N$ 174.000,00 10/pub 24756 Jul 25- v Ago 07

CENTRO LTDA.

Contrato: 17/06/87
Inscripción: Nº 847, Fº 3185 v, Lº2.
Socios: Andrés Cambón Buscaglia, José Modesto Ourens Garrido
Objeto: Carnicería
Capital: N$ 200.000
Administración: indistinta
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 24821 Jul 20- v Ago 02

BASSO HNOS S.R.L.

Contrato: 19/7/89.
Inscripción: Nº 1652, folio 6269 vto., libro 2.
Socios: MODESTO EDUARDO, OSCAR JORGE, ELIZABETH, WALTER, NORBERTO GUSTAVO BASSO SERIS.
Capital: N$ 750.000,00 20 cuotas a cada uno.
Administración: Modesto Oscar, Norberto, indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Denominación: "Basso Hnos.".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 174.000,00 10/pub 24960 Jul 23- v Ago 03

VALENTINO S.R.L.

Contrato: 1/8/989.
Inscripción: Nº 1151, folio 4456, libro 1.
Socios: MARIA ELENA QUINTEROS OLARIAGA; VALENTIN DELUCA QUINTEROS; ANA MARIA BELTRAMINI OTERO y MARIA ISABEL BLANCO BELTRAMINI.
Objeto: Venta comidas, bebidas, café, te, cigarrillos, golosinas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 504.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta de María Elena Quinteros Olariaga y Ana María Beltramini Otero.
22) N$ 232.000,00 10/pub 24961 Jul 23- v Ago 03

RIPRO S.R.L.

Contrato: 13/11/87.
Inscripción: Nº 1552, folio 5835, libro Nº 1.
Socios: CARLOS RIZO y JACQUELINE BELEDO.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta audio luces, Imp., Exp.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.000.00 10/pub 25008 Jul 23- v Ago 03

TORO S.R.L.

Contrato: 18/11/88.
Inscripción: Nº 1772, folio 6210, libro 2.
Socios: DAISY PEZZANO y ANA BERARDI.
Objeto: Metalúrgico.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Jorge Berardi.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 25047 Jul 24- v Ago 06

GAMAROAN LIMITADA
o GAMAROAN SOCCIEDAD RESPOSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17/8/88.
Registro: Nº 1373, folio 5160, libro 1.
Socios: JOSE GABRIEL CERVANTES MACHUCA; MARIBEL PAULINA RODRIGUEZ BERTIN; ANGEL FABIAN MACHUCA GUERRERO y MARIA ROSINA CHINETTI SOSA.
Objeto: Librería, papelería, fotocopias, lavadero, y secado de ropa.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 174.000,00 10/pub 25071 Jul 30- v Ago 10

CENTROFILTROS LIMITADA

Contrato: 26.III.90.
Inscripción: Nº 586 Fo. 2227 al 2232 vto. Lo. 2 Legajo 2201.
Socios: GUSTAVO WASHINGTON QUEROL CAVANI, MARTHA LOURDES CAPORALE GUTIERREZ.
Objeto: Compra Venta y representación de repuestos de automotores, maquinarias y afines en general.
Capital: N$ 2.000.000 dividido en 20 cuotas de N$ 100.000 c/u correspondiendo 10 cuotas a cada socio.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 23.200,00 20/pub 25206 Jul 25- v Ago 21

FLOR DE MAROÑAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29/6/88.
Registro: Nº 568 folios 2132/35 Lº 1.
Cedentes: JOSE RAMA ALBORJA y DIDINA o DIVINA CORTIÑAS.
Cesionario: Daniel Omar Varela Sierra.
22) N$ 116.000,00 10/pub 25208 Jul 25- v Ago 07

SEMAC S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º, julio, 1989.
Inscripción: Nº 414, Fo. 1549 - 1550 vto., Lo. 2 de Contratos.
Cedente: LUISA LOPEZ de SANCHEZ.
Cesionaria: Lilians Rita Caireli.
22) N$ 44.000,00 10/pub 25318 Jul 26- v Ago 08

EMPRESA AGRO - VIAL S.R.L.

Contrato: 7/7/87.
Inscripción: Nº 91, FOLIO 355/36, Legajo 12 el 24/7/87.
Socios: GABRIELA; WILFREDO y OTTO HANSZ PEIFER y JOSE RAMON.
Capital: N$ 480.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: José Ramón y Wilfredo Hansz conjuntamente.
Objeto: Agricultura en genera 1
y movimientos de tierras.
Domicilio: Gallinal 641 (Florida).
22) N$ 116.000,00 10/pub 25507 Jul 30- v Ago 10

RUIDIAZ LTDA.

Montevideo, 11/12/987.
Registro: Nº 1566, folio 5945 v., Libro 5.
Socios: RICARDO RUIDIAZ y ROBERTO ARELLANO.
Capital: N$ 178.000,00.
Administrador: Ricardo Ruidiaz.
Objeto: Bares, cantina, concesiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 25525 Jul 27- v Ago 09

VICRA S.R.L.

Contrato: 26/12/89.
Inscripción: Nº 5, folio 17, Libro Nº 2.
Socios: VIVIANNE GARCIA MAUBE, GRACIELA VAZQUEZ BOZZO.
Administración: Vivianne García.
Objeto: Alquiler de Automotores.
Capital: N$ 7:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 174.000,00 10/pub 25526 Jul 27- v Ago 09

CLAUJO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 4-2-1987.
Inscripción: Registro Público y General de C[illegible] 424 folio 1.594 vta. del Libro Nº 2 de Con[illegible]
27 de abril de 1987.
Cedente/s: JOSE ALBERTO CHAVES GAL[illegible] JOSE CLAUDIO CHAVES LIMA.
Cesionario/s: Ramiro González Cuña, Julia Cas[illegible] Sayas, Ramiro González Balea.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 232.000,00 10/pub 25530 Jul 27- v Ago 09

SECUNDINO RODRIGUEZ S. R. L.

Contrato: 26/12/89.
Inscripción: Nº 20 Fº 69 Lº 3.
Capital: N$ 700.000,00
Socios: SECUNDINO RODRIGUEZ MENDEZ, SANTA ISABEL GOMEZ SENA y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GOMEZ.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Servicio de Chapa y Pintura automotriz.
Administración: Secundino Rodríguez Méndez y Santa Isabel Gómez Sena indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 174.000,00 10/pub 25662 Jul 30- v Ago 10

VALENTINO S.R.L.

Contrato: 1/8/989.
Inscripción: Nº 1151, folio 4456, libro 1.
Socios: MARIA ELENA QUINTEROS OLARIAGA; VALENTIN DELUCA QUINTEROS; ANA MARIA BELTRAMINI OTERO y MARIA ISABEL BLANCO BELTRAMINI.
Objeto: Venta comidas, bebidas, café, te, cigarrillos, golosinas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 504.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta de María Elena Quinteros Olariaga y Ana María Beltramini Otero.
22) N$ 232.000,00 10/pub 26961 Jul 23- v Ago 03



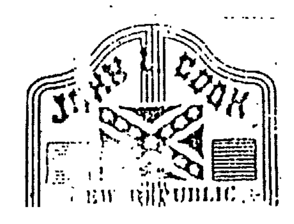
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 238.307.- Montevideo.
Héctor Martínez Rosas e Irma Nelly de León de León, de Uruguay, solicita registro de marca:



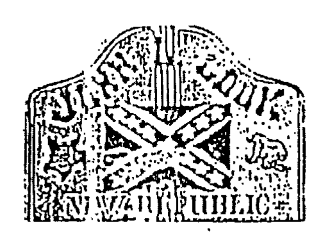
clase/s Int. 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 24577 Jul 17- v Jul 31

ACTA Nº 238.308.- Montevideo, julio 2 de 1990.
Gustavo Fischer, por Minnetonka S.A. (Argentina), solicita marca:



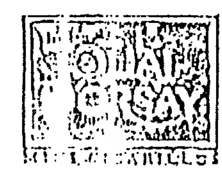
clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 24601 Jul 17- v Jul 31

ACTA Nº 238.309.- Montevideo, julio 2 de 1990.
Gustavo Fischer por Minnetonka S.A. (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 24602 Jul 17- v Jul 31

ACTA Nº 238.095.- Montevideo, junio 22 de 1990.
Alvaro Crocco, por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como: Cubatabaco (Cuba), solicita marca:



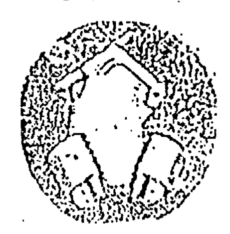
clase/s Int. 34 s/d.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23383 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.096.- Montevideo, junio 22 de 1990.
Alvaro Crocco, por Credit Lyonnais (Francia), Commerzbank Aktiengesellschaft (Alemania), Banco Di Roma S.P.A. (Italia), Banco Hispano Americano (España), solicita marca:



clase/s Int. 35 y 36.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23384 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.002. - Junio, 15 de 1990.- Walter Jones por Nirea S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 23732 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.464. - Montevideo, julio 10 de 1990. - Alvaro Crocco, por Laor S.A. (Uruguay), solicita marca: EdROLUZ, clases Int. 7 y 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24625 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.465. - Montevideo, julio 10 de 1990. - Alvaro Crocco, por France - Printemps Société Anonyme (Francia), solicita marca:

Brummell

Clases Int. 18, 24 y 25 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24626 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.466. - Montevideo, julio 10 de 1990. - Alvaro Croco, por France- Printemps Societé Anonyme (Francia), solicita marca:

Printemps

Clases Int. 18, 24 y 25 (S/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24627 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.470. - Montevideo, julio 10, 1990. - Héctor Lusich, por Max Mara Fashion Group S.R.L., de Italia, solicitó marca "Max Mara", clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24629 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.471. - Montevideo, julio 10, 1990. - José L. Guichón, por Teleprogramas Argentinos SACI de Mandatos y Servicios, de Argentina, solicitó marca: UTILISIMA, clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24630 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.485. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - José L. Guichón, por Jorge Aguirre y Claudio Garófalo, de Uruguay, solicitó marca: INGENIATICA, clase Int. 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24631 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.026. -Montevideo, junio 18 de 1990. - Walter Jones, por JOSE MA. GARCIA ALVAREZ (Uruguay), solicita renovar marca: "BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS", clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23733 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.486. - Montevideo, julio 11, 1990. - José L. Guichón, por Shiseido Co., Ltd., de Japón, solicitó marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 24632 Jul 19- v Ago 01

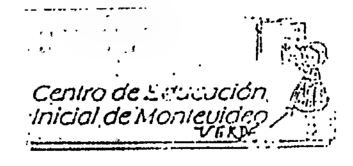
ACTA Nº 238.487. - Montevideo, julio 11, 1990. - José L. Guichón, por Shiseido Co., Ltd., de Japón, solicitó marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24633 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.314. - Montevideo, julio 2, 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Bedecarrats & Cía. (Uruguay), solicita marca: HATSUTA, clases Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24660 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.419. - Montevideo, 6 julio 1990. - Con esta fecha Héctor Gerona p. Gonzalo R. Palma, solicitó la marca:



de la clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 24664 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.420. - Montevideo, 6 de julio de 1990. - Con esta fecha Héctor Gerona p. Ange Guimera, solicitó la marca RAMSES, de la clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24665 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.200. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Ruben Arrolli en representación de "Flamagas S.A.", clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24670 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.232. - Montevideo, junio 29 de 1990. - Fábrica Nacional de Féculas S.A. (Uruguay), solicita renovar marca: MESAGU, clases Int. 1 a 10; 16, 18 a 22; 29 a 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24671 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.234. - Montevideo, junio 29 de 1990. - Cesar Leonel Prusky Seferman (Uruguay) solicita renovar marca: LINEAPLAS, clases Int. 1 a 4; 6 a 14; 16 a 23; 26 a 28; 31 y 34 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24672 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.038.- Montevideo, junio 18 de 1990. Gonzalo Fernández Secco Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "FORTIDIME", clase/s Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23389 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.033. - Montevideo, junio 18 de 1990. - Karavell S. A. (Uruguay) solicita renovar marca:

HANDICAP, clases Int. 6, 12, 19, 20, 22, 24, 26 a 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23573 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.206.- Montevideo, 28 de junio de 1990. Manfredo A. Cikato por Ardicuer S.A. (Montevideo), solicita marca: "R. BAGGIO", clase/s Int. 18 y 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23827 Jul 20- v Ago 02

ACTA 238.479. - Montevideo, julio 11 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Caravelle Viajes Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clase: Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 24675 Jul 19- v Ago 01

ACTA 238.505. - Montevideo, 11 julio 1990. - Oscar Bacot Silveira, por E.F.I. S. R. L. (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Uruguay, solicita marca: ALUZIME clase: Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24676 Jul 19- v Ago 01

ACTA 238.506. - Montevideo, 11 julio 1990. - Oscar Bacot Silveira, por E.F.I. S. R. L. (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Uruguay), solicita marca: GAMEVAL CLASE: Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 220.000,00 10/pub 24677 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.528. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por E.F.I. S.R.L. (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Uruguay), solicita marca: "CO -HEGAMA", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24797 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.529. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por ALEJANDRO M. FAGIOLI y ORLANDO VIRGILI, (Uruguay), solicita marca: "ESPERANZA", clase/s Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24798 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 238.510. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Norman Fox por, LOUIS WIDMER AG (Suiza), solicita marca: "WIDMER", clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24801 Jul 19- v Ago 01

ACTA Nº 237.798. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Gonzalo Fernández Secco, por MAISON ROSELOT S.R.L., (Uruguay), solicita marca: "J.C. PENNEY"; clase/s Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 22469 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 237.885. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmám González Ruiz por Martínez Hnos. S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ALLSUMMER clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22817 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.312. - Montevideo, 2 julio 1990. - Manfredo A. Cikato poration S. A. (Montevideo), solicita marca: MCCANN-ERICKSON Clases Int. 35, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24115 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.321. - Montevideo, julio 3.1990. - Manfredo A. Cikato por Christian Serge Hameau (Montevideo), solicita marca: MARLY RIVER Clases Int. 31 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24117 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.235. - Montevideo, junio 29 de 1990. - Ruprechter & Cía. (Uruguay), solicita renovar marca: APIARIOS DEL URUGUAY RUPRECHTER & CIA., clases Ints. 3, 4, 21, 29, 30, 31, 32 s/d.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24814 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.488. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por The Coleman Company, Inc. (EUA) solicita marca: COLEMAN, clases Ints. 7, 8, 9, 11, 12, 18, 20, 21 y 22. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24858 Jul 20- v Ago 02

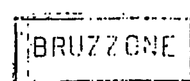
ACTA Nº 238.545. - Montevideo, julio 13 de 1990. - Class Paper S.A. (Argentina), solicitó marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 24768 Jul 20- v Ago 02

Acta Nº 238110.- Montevideo, 25 de junio de 1990.- Ana María Stezano por Bruzzone y Sciutto S.A. (Uruguay) solicita renovar marca "TIO PINOTO" de las clases Int. 32-33 (detalle).- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24811 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.111. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Ana María Stezano, por Bruzzone & Sciutto S.A. (Uruguay), solicita renovar marca:



clases Ints. 32 - 33 (detalle). - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24812 Jul 20- v Ago 02

Acta Nº 238112.- Montevideo, 25 de junio de 1990.- Ana María Stezano por Bruzzone y Sciutto S.A. (Uruguay) solicita renovar marca "Prominente", clases Int. 32-33 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24813 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.511. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Piaggio Veicoli Europei S.p.A. (Italia) solicita.marca: SI, clase Int. 12 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24859 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.512. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Piaggio Veicoli Europei S.p.A. (Italia) solicita marca



clase Int. 12 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 24860 Jul 20- v Ago 02

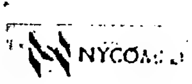
ACTA Nº 238.513. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Piaggio Veicoli Europei S.p.A. (Italia) solicita marca: COSA, clase Int. 12 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24861 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.514. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Piaggio Veicoli Europei S.p.A. (Italia) solicita marca: APE, clase Int. 12 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24862 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.515. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Piaggio Veicoli Europei S.p.A. (Italia) solicita marca: BRAVO, clase Int. 12 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24863 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.543. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (República de Panamá) solicita marca: NEUREX, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24912 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.516. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Nycomed AS (Noruega) solicita marca:



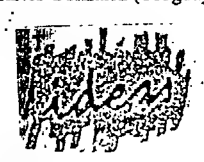
clases Int. 1, 5, 9 y 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 24864 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.548. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Primo Zuccotti Hijos S. A. (Uruguay) solicita marca "BIMIX" clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24865 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.549. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: SALMOCALCIN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24866 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.550. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Améndola Hnos & Boido (Uruguay) solicita marca: ANTIGUA VIÑA, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24867 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.535. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Osvaldo Erartes González (Uruguay) solicita:



clases Int. 16 y 41.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24890 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.536. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Mirtha Masserini (Uruguay) solicita: CHARRETTE, clase Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 24891 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.573. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Beluk Ltda. (Uruguay) solicita marca QUEST, clase Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 24892 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.539. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay) solicita marca: EL ARMIÑO, clase Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24908 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.540. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Alejandra Martino (Uruguay) solicita marca: VENUS, clases Int. 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24909 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.541. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporatipública de Panamá) solicita marca: APOSET, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24910 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.542. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca: APO, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24911 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.544. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca: ERODIAL, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24913 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.446. - Montevideo, julio de 1990. - Con esta fecha Sanyfico S.R.L., solicitó registro la marca:



de las clases Int. 5 y 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24925 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.524. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca: OROCLEAN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24940 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.496. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Mc Cann Erickson Corporation S. A. (Montevideo) solicita marca PREMIUM, clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24941 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.497. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo) solicita marca: RIOS PARAGUAY, PARANA, URUGUAY-SERVICE, clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24942 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.498. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo) solicita marca: LA CAROLINA, clases Int. 37 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24943 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.457. - Montevideo, 10 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo) solicita marca: CINCO SIGLOS, clases Int. 16, 25, 35, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24944 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.458. - Montevideo, 10 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Sudinam S. A. (Montevideo) solicita marca: LA CALAGUALA, clases Int. 35 a 38, 41 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24945 Jul 20- v Ago 02

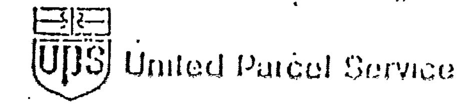
ACTA Nº 238.459. - Montevideo, 10 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Ciarrapico Aerotécnica S. A. (Argentina) solicita marca: CIARRAPICO, clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24946 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 238.126.- Montevideo, 26 de junio de 1990. Daniel Natalio Vareika Wilf, Uruguay, solicita marca:



clase/s Int. 31.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23537 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.129. - Montevideo, junio 26 de 1990. - Norman Fox por, United Parcel Service of América, Inc. (USA) solicita marca



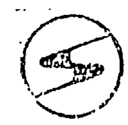
clases Int. 16, 38 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23562 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.365. - Montevideo, 4 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Paseo de la Matriz S.R.L. (Uruguay) solicita marca: SOFTY FOOD, clases Int. 29, 30, 31 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24158 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.426. - Montevideo, julio 6 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Pernil S. A. (Uruguay) solicita marca: MICROGABRO, clase Int. 19. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24230 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.568. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Misionera S. A. (Uruguay) solicita marca: EL MAYORAL, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24974 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.547. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Héctor Lusich, por Veb Sachsenring Automobilwerke Zwickau, de Alemania, solicitó marca



clase Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 24979 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.562. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - José L. Guichón, por Antonio María Alori y Edwin Raineri, de Uruguay, solicitó marca ARBOM, clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24980 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.580. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay) solicita marca: KRYSTAL, clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24988 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.478. - Montevideo, 10 de julio de 1990. - Con esta fecha Alhoma Elizabeth Laguna Vega (Uruguay) solicitó registro la marca



de la clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 29.000,00 10/pub 24994 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.537. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Bedecarrats & Cía. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 7. - Publíquese diez días.
23) N$ 34.800,00 10/pub 25002 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.538. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Bedecarrats & Cía. (Uruguay) solicita marca:



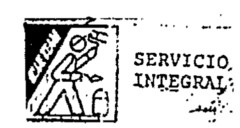
clase Int. 7. - Publíquese diez días.
23) N$ 29.?00,00 10/pub 25003 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.507. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Con esta fecha Ulises Venancio Faggiani (Uruguay) solicitó registro la marca



de la clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 29.000,00 10/pub 25035 Jul 23- v Ago 03

ACTA Nº 238.582. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Lorenzo Saavedra por Jorge Fernández Colombo (Uruguay) solicitó marca



clase 37 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 25072 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 237.061. - Montevideo, 4 de mayo de 1990. - José L. Guichón, por Parfums Caron, de Francia, solicitó marca SACRE, clase Int. 3. - Reivindicando prioridad en Francia acta Nº 165.938 del 7/11/89, Nº Registro 1558787. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25081 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.606. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - José L. Guichón por Compagnie Generale des Etablissements Michelin-Michelin & Cie., de Francia, solicitó marca X C E, clase Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25082 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.607. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Héctor Lusich, por Habasit S. A., de Suiza, solicitó marca



clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 25083 Jul 24- v Ago 06

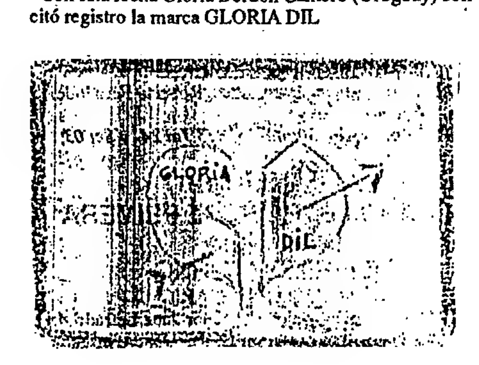
ACTA Nº 238.609. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Con esta fecha Gloria Elsa Bordon Cantero (Uruguay) solicitó registro la marca DIL



de la clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25087 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.587. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Indas S. A. (España) solicita marca: DENTASORB, clase Int. 10 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25229 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.608. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Con esta fecha Gloria Bordon Cantero (Uruguay) solicitó registro la marca GLORIA DIL



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25088 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.477. - Montevideo, 10 de julio de 1990. - Munro Ltda. (Montevideo) solicita marca: REPORTER, clase Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 25108 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.525. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Con esta fecha María Soledad Díaz Hernández y María Inés Aguiar Zorrilla solicitó registro la marca



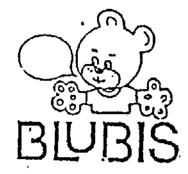
de la clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 25111 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.581. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Delta Uno Ltda. (Uruguay) solicita marca

AMADEUS

clase Int. 25. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 25114 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.634. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Alfred Fuchsberger Butzer (Uruguay) solicita



clases Int. 28 y 30.
23) N$ 44.000,00 10/pub 25121 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.564. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Norman Fox por, Mars Incorporated (USA) solicita marca: MALTESERS, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25249 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.565. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Norman Fox por, Prestal S. A. (Montevideo) solicita marca: PRESTAL SURE, clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25250 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.389. - Montevideo, 5 de julio de 1990. - Juan A. Pittaluga por Laurel Burch (USA) solicita marca



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 25125 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 238.278. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a Flamagas S. A. (España) solicita marca CLIPPER, clase Int. 34 (detalle).
23) N$ 11.600,00 10/pub 25126 Jul 24- v Ago 06

ACTA Nº 237.268.- Montevideo, 11 de mayo de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Unilever N.V. (Países Bajos) solicita marca: POWER STICK clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 14.400,00 10/pub 20082 Jul 25- v Ago 07

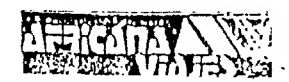
Acta 238176, 27 de junio de 1990.- Juan Francisco Brusa González (Uruguay) solicita:



clase Int. 30.

23) N$ 44.000,00 10/pub 24110 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.291. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Gustavo Martinoni, por Roque Domingo Baudean Maddalena (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24150 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.509. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Norman Fox por, LOUIS WIDMER AG (Suiza), solicita marca: "LOUIS WIDMER", clase/s Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24800 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.445. - Montevideo, 9 de julio de 1990. - Gustavo Martinoni, por Arkan S. A. (Uruguay) solicita marca:

Cobra

clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 25193 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.534. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Bodegas y Viñedos Peñaflor S.A.A.I. y C. de Argentina, solicita marca: VIEJA ABADIA, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25216 Jul 25- v Ago 07

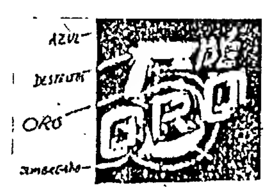
ACTA Nº 238.553. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por La Germinadora S.A.I.C.F. e I. (Argentina) solicita marca: LA GERMINADORA, clase Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 25217 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.554. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Ignacio Landeira Landa (Uruguay) solicita marca: IMPROTEC, clase Int. 01. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25218 Jul 25- v Ago 07

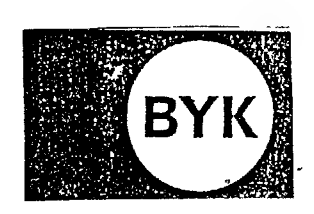
ACTA Nº 238.555. - Montevideo, 13 de julio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Alconor S. A. (Uruguay) solicita marca: ELECTROCOLOR, clases Int. 35 y 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25219 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.578. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Guzmán González Ruiz por Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 25220 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.577. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH (Alemania) solicita marca:



clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25222 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.576. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Maeda Industries Ltd. (Japón) solicita marca:

SUNTOUR

clase Int. 12 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 25223 Jul 25- v Ago 07

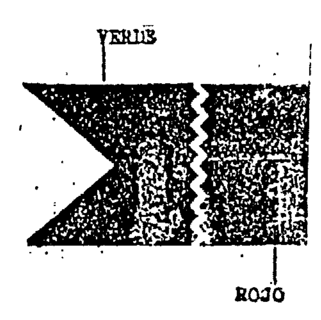
ACTA Nº 238.527. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Juan A. Pittaluga por Julio César Lestido S. A. (Uruguay) solicita marca: SENDA, clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25224 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.526. - Montevideo, 12 de julio de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Julio César Lestido S. A. (Uruguay) solicita marca: GACEL, clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25225 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.586. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Erna Siegmund por Laboratorio Borne S. A. (Uruguay) solicita renovar marca AMINOVITAL, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25228 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.566. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Norman Fox por, Ciba Geigy S. A. (Suiza) solicita marca: MATCH, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25251 Jul 25- v Ago 07

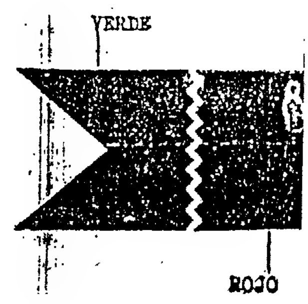
ACTA Nº 238599
Montevideo, julio 17 de 1990
Billy Fox por The Singer Company (USA).
solicita renovación marca:



clase/s Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle)
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 25252 Jul 25- v Ago 07

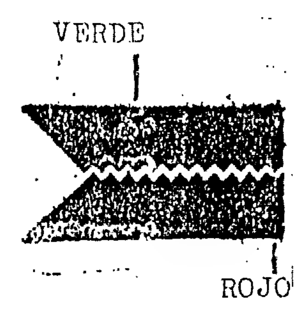
ACTA Nº 238600 Montevideo, julio 17 de 1990

Billy Fox por The Singer Company (USA)
solicita renovación:



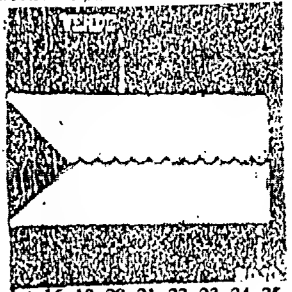
clase/s Int. 1,4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 19, 22 (detalle)
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 25253 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.601. - Montevideo, julio 17 de 1990. - Billy Fox, por "The Singer Company" (USA), solicita renovación marca:



clases Int. 1, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 19, 22 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 25254 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238603
Montevideo, julio 17 de 1990.
Billy Fox por The Singer Company (USA)
solicita renovación:



clase/s Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle)
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 25255 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238589
Montevideo, julio 17 de 1990
Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company (Estados Unidos)
Solicita marca:



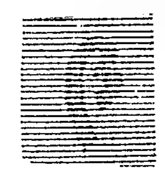
Clase: int. 3.
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 242.000,00 10/pub 25257 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.590. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (República de Panamá) solicita marca: EPODIAL, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25258 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.591. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (República de Panamá) solicita marca: SINOC, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25259 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.610. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (República de Panamá) solicita marca: NICOTIN SAT, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25260 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.611. - Montevideo, julio 17 de 1990. ot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá), solicita marca:



clases Ints. 1, 3, 5, 10 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25261 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.612. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Susana Hochman de Holstein (Argentina) solicita marca: IDENTIFICARD, clases Int. 16 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25262 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.329. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.C. e I. (Argentina), solicita renovación de marca: "EUDERM", clase/s Int. 3, 8, 22 y 26, (Detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 25553 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.330. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.C. e I. (Argentina), solicita renovación de marca: "PLACEROL", clase/s Int. 3, 8, 22 y 26, (Detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 25554 Jul 27- v Ago 09

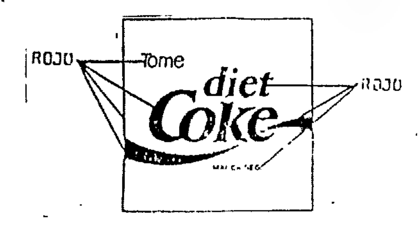
ACTA Nº 238.331. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.C. e I. (Argentina), solicita renovación de marca: "VAN LOO", clase/s Int. 3, 8, 22 y 26, (Detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 25555 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.625. - Montevideo, julio 19 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por "MasterdCard International Incorporated" (Estados Unidos), solicita marca:



reividicando prioridad estadounidense Nº 74/024596 presentada el 1º de febrero de 1990, clases Ints. 16 y 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 25263 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.626. - Montevideo, julio 19 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por "The Coca Cola Company" (Estados Unidos), solicita marca:



clase Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 25264 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238627
Montevideo, julio 19 de 1990
Oscar Bacot Silveira, por The Coca Cola Company (Estados Unidos)
Solicita marca:



Clase: Int. 32
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 25265 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.628. - Montevideo, 19 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por José A. Casabella (Uruguay) solicita marca: F 705, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25266 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238629 Montevideo, julio 19 de 1990
Oscar Bacot Silveira, por El País S.A. (Uruguay)
solicita marca:



clase/s Int. 18 y 25
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección
23) N$ 44.000,00 10/pub 25267 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.630. - Montevideo, 19 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Tendil S. A. (Uruguay) solicita marca: LANTASTIC, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25268 Jul 25- v Ago 07

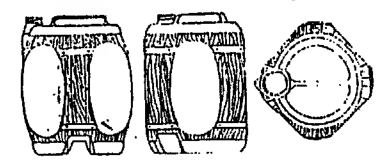
ACTA Nº 238.631. - Montevideo, 19 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Tendil S. A. (Uruguay) solicita marca: TRANSINTER, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25269 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238277.- 29 de junio de 1990.- Rodolfo Pilas representando a Chemars Sociedad Anónima (Argentina)
Solicita Marca:



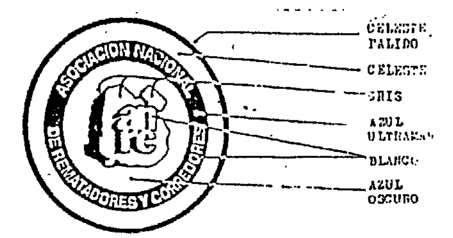
Clase int. 1.
23) N$ 33.000,00 10/pub 25302 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238276
Montevideo, 29 de junio de 1990
Pilas por Plásticos Genax Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:



clase/s Int. 33
23) N$ 44.000,00 10/pub 25303 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238275
Montevideo, 29 de junio de 1990
Rodolfo Pilas por Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Uruguay)
solicita marca:



clase/s Int. 35
Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25304 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 238.040. - Montevideo, junio 20 de 1990. - Con esta fecha "Ibiza Ltda.", solicitó registro la marca: "MEGA - BRAIN MIND GYM"



de la calse 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23722 Jul 26- v Ago 08

ACTA Nº 238.312. - Montevideo, 2 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por McCann- Erickson Corporation S. A. (Montevideo) solicita marca McCANN-ERICKSON, clases Int. 35 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24115 Jul 26- v Ago 08

ACTA Nº 238.267. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Jaime Cabrera Vega (Argentina) solicita marca

RELIANCE/PA
Power Parts

clases Int. 7 y 12. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24153 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238557.- 13 de julio de 1990. LAYFA S.A. (Montevideo). Solicita marca: GIANNI REVETTI clase Int. 24, 25.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25418 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº238311.- Montevideo, con esta fecha Fernando Jesús Vila Petillo y Juan Vilaró Ponce de León solicitó registro la marca AGROTEC de la clase 42.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25424 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238368.- Montevideo, 4 de julio de 1990.- Gonzalo Fernández Secco.- Sociedade Cafe 35 Ltda. (Brasil) solicita marca:



Clase Int. 30.- Publíquese 10 días.- La Dirección.
23) N$ 29.000,00 10/pub 24822 Jul 26- v Ago 08

ACTA Nº 238.496. - Montevideo, 11 de julio de 1990. - Manfredo A. Cikato por McCann-Erickson Corporation S. A. (Montevideo) solicita marca: PREMIUM, clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 24941 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238574.- Montevideo, 16 de julio de 1990.- MANFREDO A. CIKATO por NORSK HYDRO a.s. (NORUEGA) Solicita marca:



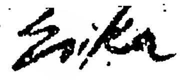
Clases Int. 1 y 4. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25370 Jul 26- v Ago 08

Acta 238602.- Montevideo, 17 de julio de 1990. BILLY FOX por THE SINGER COMPANY (USA). Solicita la renovación de la marca "SINGER" Clases Int. 1, 7, 9, 16, 20 (detalle).- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25372 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 235993.- Marzo 7/1990.- KABUSHIKI KAISHA HATTORI SEIKO (JAPON). Solicita marca DEPORTIVO DX. Clase int. 14.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25412 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238530.- 12 de julio de 1990.- MOLAK S.A. (Montevideo) solicita marca: RIOLEND clase Int. 18, 24.
23) N$ 11.000,00 10/pub 25413 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238531. 12 de julio de 1990. CASA CACICA S.R.L. (Montevideo) solicita marca



Clase Int. 3.
23) N$ 33.000,00 10/pub 25414 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238532, 12 de julio de 1990. Ana María Quinteros (Montevideo) solicita marca "Vita-K" clase int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 25415 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238533. 12 de julio de 1990 PREGOL S.A. (Montevideo) solicita amrca: HAPPY NAPPY. Clase Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 25416 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 238556.- 13 de julio de 1990.- TEAMAR S.A. (Montevideo). Solicita marca "FRIP STUDIO". Clase Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 25417 Jul 26- v Ago 08

ACTA Nº 238.640. - Montevideo, 20 de julio de 1990. - Con esta fecha Héctor Gerona por CLITERING S. A., solicita marca: "INTERCEUS", clase/s Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25484 Jul 26- v Ago 08

ACTA Nº 238.332. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.C. e I. (Argentina), solicita renovación de marca: "MINGOPIUM", clase/s Int. 3, 8, 22 y 26, (Detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 25556 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.333. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.C. e I. (Argentina), solicita renovación de marca: "WINDWARD", clase/s Int. 3, 8, 22 y 26, (Detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 25557 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.334. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.C. e I. (Argentina), solicita renovación de marca: "GRETNA GREEN", clase/s Int. 3, 8 22 y 26, (Detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 25558 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.335. - Montevideo, 3 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.C. eI. (Argentina), solicita renovación de marca: "CINERAMA", clase/s Int. 3, 8, 22 y 26, (Detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 25559 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.719. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: CHEMARS S. A. (Argentina), solicita la marca: "KRILC", clase/s Int. 1.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25560 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.717. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: HOSTERIA UNIDA S. A., solicita marca:



clase/s Int. 42.
23) N$ 33.000,00 10/pub 25561 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.718. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas representando a: HY LABORATORIES LTD. (Israel), solicita marca:

hy·food·test

clase/s Int. 1.
23) N$ 33.000,00 10/pub 25562 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.716. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas por: ATALYBE S. A. (Uruguay), solicita marca: "ALBRICIAS", clase/s Int. 3, 5, 24 Y 28.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25563 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.715. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas por Atalybe S. A. (Uruguay) solicita marca: PEPITA, clases Int. 3, 16 y 18.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25564 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.714. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas por Atalybe S. A. (Uruguay) solicita marca: KI-BRILLA, clases Int. 24 y 25.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25565 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.713. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) por Daniel Scorza (Uruguay) solicita marca: DEWAYNE, clases Int. 3 y 25.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25566 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.712. - Montevideo. 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas por Rojosol S. A. (Uruguay) solicita marca: SENSUS, clase Int. 9.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25567 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.711. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas por I.C.A.U. Limitada (Uruguay) solicita marca: ANDY, clase Int. 16.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25568 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.710. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Rodolfo Pilas por Hugo Lisboa (Uruguay) solicita marca: HUGO LISBOA, clase Int. 12.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25569 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 238.720. - Montevideo, 24 de julio de 1990. Rodolfo Pilas representando a Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F. (Argentina) solicita renovación de marca CELUCREM, clase Int. 5.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25570 Jul 27- v Ago 09

ACTA Nº 237.792. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Gina María Bustos Innocenti (Uruguay), solicita marca "TOCATOC DESIGN by G.B.I. clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21896 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.264.- Montevideo, 29 de junio de 1990. Guzmán González Corp Ltda. (Uruguay), solicita marca:



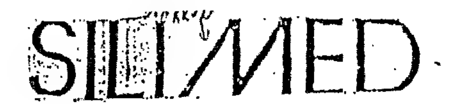
clase/s Int. 35.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24006 Jul 30- v Ago 10

Acta Nº 238214.- Montevideo, 28 de junio de 1990.- Guzmán González Ruiz por Benetton Group S.p.A. (Italia), solicita marca:



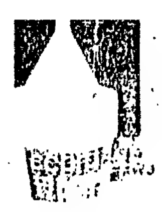
Clases Int. 3.9.12.14.16.18.23.24.25.28.35.41 y 42.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 24007 Jul 30- v Ago 10

Acta Nº 238189.- Montevideo, 28 de junio de 1990, con esta fecha Roberto Raffo Lahitte, Luis E, Raffo, solicito la marca



de la clase Int. 5,10.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 24102 Jul 30- v Ago 10

Acta Nº 238.188.- Montevideo, 28 de junio de 1990 con esta fecha Roberto Raffo Lahitte- Luis Raffo, solicitó la marca



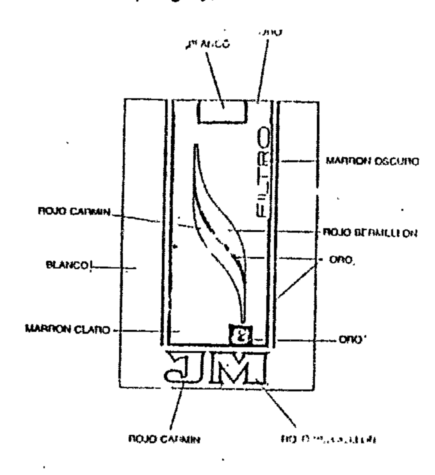
de la clase 5,10 Int.- Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 24103 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.681. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Barraca Deambrosi S. A. (Uruguay), solicita marca: BLOKESAL, clase/s Int. 5 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25631 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.683. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Uruguay), solicita marca: TOPWARD, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25633 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.684. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Uruguay), solicita marca: NISHOKU, clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25634 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.682. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte - Paz (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 99.000,00 10/pub 25632 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.685. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Itaiba S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 5, 29, 30, 31 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 25635 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.686. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por María Noel Furtado (Uruguay), solicita marca: CONSENSO, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25636 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.687. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por María Noel Furtado (Uruguay), solicita marca: KIT - KAT, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25637 Jul 30- v Ago 10

ACTA Nº 238.688. - Montevideo, julio 24 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por María Noel Furtado (Uruguay), solicita marca: LAGARTOS, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25638 Jul 30- v Ago 10



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.038.- Montevideo, enero 30 de 1990. Norman Fox por Bernard Matthews PLC (Inglaterra), solicita patente de invención, para :" FABRICACION DE PRODUCTO ALIMENTICIO", reivindicando prioridad Acta Británica 8901987.1, present el 30/1/1989., de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.- La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 23791 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº U-2814. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Sergio Silva (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Nuevo juego de elementos para construcción y/o armado de techos". - De acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 23922 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 23.097. - Montevideo, junio 29, 1990. - Guzmán González Ruiz por Société Anonyme dite: Elf France (Francia), solicita patente invención: "Procedimiento de Preparación de una composición de Bitumen-Polímero que tiene ahesividad que se conserva durante el almacenaje a temperatura elevada" (Denunciando Prioridad Francesa 89 08768 del 30/6/89). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
24) N$ 44.000,00 10/pub 24005 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº U-2815. - Montevideo, 4 de julio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Oscar H. López (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad sobre "Nueva mamadera", de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 24028 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 23.029. - Montevideo, enero 15 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita patente de invención: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de la Ciclohexanoacetamida". (Prioridad U. S. A. del 17/1º/1989 Nº 297.726). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 24114 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 23.042.- Montevideo, 12 de febrero de 1990. - Con esta fecha Guzmán Ignacio Trigo Ruso y Sergio Guzmán Trigo, de Montevideo, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sistema para el aprovechamiento de la energía de las olas" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 24841 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº U 2817. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Con esta fecha Roberto Quea, de Montevideo, (Uruguay) solicita patente modelo utilidad para: "Sistema vibratorio para alimentar batracios" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 24914 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 23.101. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Con esta fecha Alvaro Vergara Piccaluga, de Montevideo, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Procedimiento para regular producción proteica celular" y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750.00 10/pub 24918 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 23.102. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Con esta fecha Alvaro Vergara Piccaluga, de Montevideo, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Procedimiento para obtener Fem de Vegetales" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 24919 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 23.033. - Montevideo, 23 de enero de 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann La Roche AG (Suiza) solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de amidoacidos carboxílicos y sulfónicos (prioridad suiza del 31/1/89 presentada bajo Nº 326/989). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 22.000,00 10/pub 24939 Jul 20- v Ago 02

ACTA Nº 23.098. - Montevideo, 4 de julio de 1990. - Juan A. Pittaluga por Francisco Luis Defferrari (Argentina) solicita patente de invención: "Mejoras en elementos componentes de estructuras de defensa contra la erosión y procedimiento de armado de dicha estructura y estructura resultante", reivindicando prioridad de solicitud argentina acta Nº 314.324 de 4/7/89. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 25221 Jul 25- v Ago 07

ACTA Nº 23.040. - Montevideo, 6 de febrero de 1990. - Billy Fox por CPC International Inc. (USA) solicita patente para: "Condimentos" reivindicando prioridad solicitud alemana Nº F 39 03 507.7 de fecha 6/2/89, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 25256 Jul 25- v Ago 07

Acta Nº 23.103.- Montevideo, 19 de julio de 1990.- Alvaro Crocco, por IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES PLC. (INGLATERRA), solicta patente de invención para "Composición Biocida y Procedimientos para su Fabricación", denunciando prioridad solicitud Inglaterra Nº 8916447.9 de fecha 19/7/89. Publíquese conforme Ley Nº 10.089.- La Dirección.

24) N$ 24.750,00 10/pub 25365 Jul 26- v Ago 08

Acta Nº 2798.- Montevideo, 4 de mayo de 1990.- M. DUBOURG por Jorge González, Santos Ejarque, José L. Rodríguez (Montevideo), solicta modelo utilidad: Nueva Rueda Auto-Direccionable. Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 16.500,00 10/pub 25419 Jul 26- v Ago 08



Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a "Adse Limitada" Panadería sita 8 de Octubre 4730. - Acreedores al mismo. - CALIGARI HNOS. LTDA.
25) N$ 22.000,00 20/pub 22093 Jun 22- v Jun 29 Jul 16- v Ago 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- SUSANA CHINELLI prometió vender a Rafael Lessa Terra, salón, Tristán Narvaja 1712 el 16/5/84. RAFAEL LESSA prometió vender el mismo a Alfredo Pessina el 4/6/90. Acreedores en el mismo comercio.
25) N$ 44.000,00 20/pub 23615 Jul 03- v Jul 31

VENTA DE COMERCIO
Prometí vender a "El Mesonero Ltda. (en formación)" café y bar de Colonia 1402, Montevideo. Acreedores al mismo. - GERBA S.A. (en formación).
25) N$ 44.000,00 20/pub 23771 Jul 05- v Ago 02

Ley 26 de setiembre de 1904.- JOSE ALFARO, JOSE BERBIA, LUCIA POSE, enajenan comercio sito en Minas 1683, Acreedores al mismo.
25) N$ 22.000,00 20/pub 23934 Jul 09- v Ago 06

Ley 26 de setiembre de 1904.- NORMA VIERA OLIVERA prometió vender a Helen Frank Maiche, Salón Constituyente 1662. - Acreedores: allí.
25) N$ 22.000,00 20/pub 22254 Jul 11- v Ago 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- BONDE PERGAMINOS S.R.L. prometió vender a Atekis Limitada, librería, papelería e imprenta "Bonde Pergaminos", sita en Sarandí 458, de Montevideo.- Acreedores al mismo.
25) N$ 44.000,00 20/pub 24070 Jul 11- v Ago 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- RIAL y ANDRICH LIMITADA (Estación Mauá Limitada - ex razón social González y San Martín Limitada) prometió vender a Vientonor S. A. la estación de servicio sita en Millán 4110 esquina Petain de la ciudad de Montevideo. Se intima a todos los acreedores a presentarse en la misma.
25) N$ 44.000,00 20/pub 24113 Jul 11- v Ago 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- ROTISERIA DEL CORDON LTDA. llama a acreedores. - Presentarse en Guayabos 1718, Apto. 303.
25) N$ 22.000,00 20/pub 24129 Jul 12- v Ago 09

Ley 26 de setiembre de 1904.- VIRGINIA CASAGRANDE, prometí vender salón M. Barreiro 3277 a Patricia Moreira. - Acreedores: allí.
25) N$ 22.000,00 20/pub 24326 Jul 16- v Ago 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- LOS ANDES LTDA. prometió vender a Deatel Ltda., panadería, Mercedes 1236. Acreedores: allí.
25) N$ 22.000,00 20/pub 24837 Jul 20- v Ago 16

Prometimos vender a Wilson Ney Brum Estela e Iván Rodríguez Rosa, semanario Batoví, sito en Ivo Ferreira 295. - Acreedores: en el mismo. - EDUARDO PEREIRA BRUM. - CARLOS RIOS ESTEVES.
25) N$ 44.000,00 20/pub 24869 Jul 23- v Ago 17

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometímos vender "Salón Montreal" sito en Luis A. de Herrera 3590. Acreedores allí. - Carlos Saravia, Diosma María Pérez.
25) N$ 44.000,00 20/pub 25067 Jul 24- v Ago 20

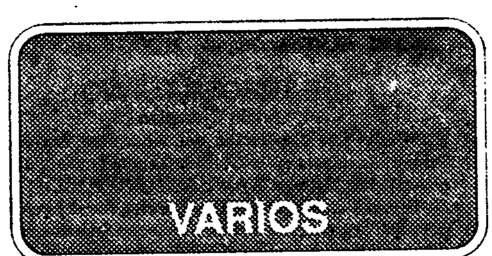
Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a La Bomba Ltda., carnicería "La Bomba" sita en Félix Labor-de 2700. - Acreedores: allí. - HECTOR CESAR BOLOGNA NEGRI.

25) N$ 44.000,00 20/pub 24820 Jul 25- v Ago 21

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Analía Rita Alvarez Moure, almacén, Vicenza Nº 3052. - Acreedores al mismo. - NELLY ALBA DUHO y SERGIO PARDIÑAS.
25) N$ 44.000,00 20/pub 25333 Jul 26- v Ago 22

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cedimos derechos de CLAUJO S.R.L.
Cedentes: RAMIRO GONZALEZ CUÑA, JULIA CASAIS SAYAS, RAMIRO GONZALEZ BALEA. - Acreedorees Marcelino Sosa 2525. - Comerciio de la calle Cerrito 324.
25) N$ 44.000,00 20/pub 25528 Jul 27- v Ago 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometinos vender a José H. Llana almacén "Salerno" que gira en Podestá 1295. Acreedores: en el mismo. - LAURINA ANA INFANTE. - ALFONSO DI MATTEO.
25) N$ 44.000,00 20/pub 24782 Jul 30- v Ago 24



MONTEVIDEO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
EDICTO. - Autorización para operar servicios de transporte aéreo público en la modalidad de (vuelos panorámicos), con base de operaciones en los Aeropuertos Internacional de Carrasco y El Jagüel. se hace saber que la solicitud de la empresa unipersonal Nicasio Milton Del Castillo (AEROCOPTER) para operar servicios de transporte aéreo público en la modalidad de (vuelos panorámicos) está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del decreto 39/977. - El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av.) Esteban C. Casariego.

27) N$ 16.500,00 3/pub 25607 Jul 30- v Ago 01

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
EDICTO. - Autorización para operar servicios de trabajos aéreos en las modalidades de publicidad, fotografía, filmaciones, inspecciones, inventario e inspecciones de montes, auxilio a personas y bienes, con base de operaciones en los Aeropuertos Internacional de Carrasco y El Jagüel. Se hace saber que la solicitud de la empresa unipersonal Nicasio Del Castillo (AEROCOPTER) para operar servicios de trabajos aéreos en las modalidades de publicidad, fotografía, filmaciones, inspecciones, inventario e inspecciones de montes y auxilio a personas y bienes está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del decreto 39/977. - El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av.) Esteban C. Casariego.
27) N$ 19.800,00 3/pub 25608 Jul 30- v Ago 01

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/90
Se llama a Licitación Pública para la Adquisición de Cámaras Cubiertas y Protectores.
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 90.000.00 (nuevos pesos noventa mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Rincón 575 - Piso 7º previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería sito en el 6º Piso de la mencionada Dirección Nacional.
La apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1990 a 15:00 hóras en Rincón 575 - Piso 8º.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea número, en un segundo llamado, en el mismo lugar fecha indicada, a la hora 15:30.
27) (Cta. Cte.) 5/pub 42864 Jul 27- v Ago 0?

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Mantiénese el acto administrativo de fecha 29 de [...]viembre de 1988 (interna Nº 484/88) por el q[...] rescindió por culpa del Adjudicatario, el contrato [...]brado entre el Ministerio de Salud Pública y la Em[...] Lac. Ltda. referente a la Licitación Pública Nº 23/84 [...] Hospital Durazno 1a. etapa (Resolución del Poder E[...]tivo de 30 de octubre de 1984, interna Nº 295/84).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42878 Jul 30- v Ago 0[...]

BANCOS
BANCO DE PREVISION SOCIAL
Oficina de Administración y Servicios
Departamento de Adquisiciones
Montevideo, 23 de julio de 1990.
Concurso de Precios Nº 1307.903.
Apertura: 18 de setiembre de 1990.
Hora: 15.00
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL E[...] CIUDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO [...] CANELONES, PARA EL B.P.S.
Este llamado se efectuará de acuerdo a los respe[...] pliegos de condiciones que se hallán a disposición [...] interesados, en horas de oficina, en los siguiente[...]res:
Montevideo: Mercedes Nº 1950 Planta Baja S[...] Compras.
Santa Lucía: Legnani Nº 417/19 Local del B.P.S.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicad[...] presencia de los oferentes que concurran al acto.- [...]nia Lanza, Jefe.- Raquel Umbre, Gerente de De[...]mento.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42869 Jul 30- v Ago 0[...]

INTENDENCIA
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez d[...] Departamental de la Capital de Segundo Turno, en [...] caratulados: "Intendencia Municipal de Montevid[...] DAYMAN W. BO VENTOSO J.E." (Ficha 2851/8[...] cita, llama y emplaza a Daymán W. Bo Ventoso plazo de ciento veinte días a efectos de que compa[...] a oponer excepciones. - Montevideo, 23 de abril de [...] - Virginia Arturo, Juez. - Cristina Fraga, Escriban[...]tuante.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 42152 Jun 05- v Jun [...]

Jul 16- v Ago 01

SERVICIO DE REGULACION TERRITOR[...]
Citación, Aviso y Emplazamiento
EDICTO Nº 7. - Por decreto Nº 24.490 de la Departamental de Montevideo y resolución Nº 908[...] la Intendencia Municipal de fecha 29 de marzo de [...] y 23 de abril de 1990 respectivamente han sido de[...]dos para ser expropiados con destino a la apertura de calle Lorenzo Calleros y a la conformación del e[...] libre en la confluencia de dicha calle con la de [...] Fernández Medina los siguientes inmuebles:
Padrones Nos.: 180.710; 180.711 y 180.113.
Areas totales: 6.055 m.c. 5.850 m.c. y 7.827 m.c.
Areas a expropiar: 1.322 m.c.; 1.843 m.c. y 4.43[...]
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el in[...] del Artículo 15 de la ley 3.958 "de expropiacione[...] 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decre[...]

10.247, del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien.

27) (Cta. Cte.) 8/pub 42865 Jul 27- v Ago 07

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 1. - Por decreto No. 24.536 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución No. 1.281/90 de la Intendencia Municipal de fecha 26 de abril de 1990 y 14 de mayo de 1990 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la regularización del Condominio "Barrio No. 8" el siguiente inmueble:

Padrón No. 186.875.
Area total: 4 Há. 1.199 m.c. 86 d.c.
Area a expropiar: Total.
Declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley 3.958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto - ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien.

27) (Cta. Cte.) 8/pub 42866 Jul 27- v Ago 07

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIVORCIO - EXEQUATUR

EMPLAZAMIENTO. - De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Martínez Robaldo, Alicia c./ ALVARO BARBERY RODRIGUEZ - Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 590/89), se cita y emplaza a don Alvaro Barbery Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciando por su ex-esposa Alicia Martínez Robaldo solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Huddinge -Estocolmo- Suecia, el 21 de junio de 1980, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Se hace constar que la Suprema Corte de Justicia concedió a Alicia Martínez Robaldo el beneficio de auxiliatoria de pobreza para este juicio. - Montevideo, 23 de abril de 1990. - Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación - Suprema Corte de Justicia.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42836 Jul 25- v Ago 07

Llamado a aspirantes para ocupar un cargo de médico forense en la ciudad de Las Piedras

La Suprema Corte de Justicia llama a aspirantes a ocupar un cargo de Médico Forense en la ciudad de Las Piedras. Los postulantes deberán haber aprobado la especialidad de medicina legal en la Facultad de Medicina y tener, con preferencia, residencia en la ciudad citada.

El período de inscripción será de un mes, a partir de la última publicación. Las aspiranciones se presentarán en la División de Recursos Humanos (Gutiérrez Ruiz 1310, Subsuelo) en el horario de 12 a 18 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 42877 Jul 30- v Ago 01

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Citación

Se cita al Sr. Pedro M. Da Silva, para que dentro del plazo de 30 días concurra a la Intendencia Municipal de Florida (Departamento de Hacienda) a notificarse del Expediente Nº 111981. Art. 51 Código Tributario.- Oficina de Prensa y Protocolo.- Florida 22 de junio de 1990.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 42884 Jul 30- v Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PRIMER TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./LUIS PASCUAL KNAIBL - Juicio Ejecutivo" (Ficha: H. 248/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS PASCUAL KNAIBL a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 17 de mayo de mil novecientos noventa. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de mayo de mil novecientos noventa. - Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42161 Jun 05- v Jun 29
Jul 16- v Ago 01

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bassa Oncina de Rojas, Paulina y otro c/Barreto Salgueiro, José.- Cesación de condominio." Ficha C 670/89, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Barreto Salgueiro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, 6 de junio de 1990.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

27) N$ 27.000,00 10/pub 24310 Jul 20- v Ago 02

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de primera Instancia de Primer Turno de Flores

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Flores dictada en autos: "Herminia Pintos contra JULIAN GONZALEZ. Declaración de ausencia" (Ficha A. 96/987) se cita, llama y emplaza a Julián González, para que comparezca estar a derecho en dicho juicio. Se publique el presente por tres veces separadas por intervalos de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Está auxiliada de pobreza según F.B. 182/987.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Trinidad, 10 de junio de 1988. - Justo R. Ortiz Viña,, Actuario.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 41056 Jul 20- v Ago 30

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dispuso la apertura judicial de la sucesión de: Rufina Aurea García'Gandini de Alonso, F.C/V/58/90, citándose y emplazándose por el término de noventa días, a quienes se consideren con derecho a ella y especialmente se cita y emplaza a presuntos herederos que pudieren existir de acuerdo al testamento cerrado otorgado ante la Esc. Blanca Amelia Pose, el 18 de abril de 1937, en la ciudad de Montevideo. - Canelones, 15 de mayo de 1990. - M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 17.500,00 10/pub 21241 Jul 20- v Ago 02

DE TERCER TURNO
Juicio Ejecutivo

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Noblyr S.A. C/ ARTURO POBLET.- Juicio Ejecutivo. (Ficha: 1016/83), se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos a Arturo Poblet, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de desgnárseledefensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de junio de 1990.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 27.000,00 10/pub 24751 Jul 19- v Ago 01

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: MEDEIROS FAGUNDEZ DE LOS REYES, MARIA PAULINA, por su menor hijo LUIS PABLO SARALEGUI MEDEIROS. "Emancipación" (Ficha A. 100/990) se hace saber que por sentencia Nº 29 de fecha 23 de abril de 1990, dictada por el señor Juez, con la debida intervención de la señora representante de la Fiscalía Letrada, se concedió a la señora maria Paulina Medeiros Fagúndez de los Reyes, la autorización necesaria para emancipar a su hijo legítimo llamado Luis Pablo Saralegui Medeiros para ejercer el comercio.

A los efectos legales se hace la presente publicación. - Tacuarembó, 5 de junio de 1990. - Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) N$ 32.400,00 10/pub 24874 Jul 23- v Ago 03

DE CUARTO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./NUBIA ESTEFANIA LIMA MENENDEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 250/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nubia Estefanía Lima Menéndez a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 15 de mayo de 1990. - Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42160 Jun 05- v Jun 29
Jul 16- v Ago 01

DE SEXTO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Antel c/ Alberto Cosentino selva, Juicio Ejecutivo" (Ficha 376/89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Cosentino Selva a que com parezcan a estar a derecho en estos autos, bajo aprcibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedinientos. - Montevideo, 15 de mayo de mil novecientos noventa.

En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de mayo de novecientos noventa. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42163 Jun 05- v Jun 29
Jul 16- v Ago 01

CONCORDATO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE S.A. - Concordato" (Ficha S/18/82), se convoca los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 30 de julio a la hora 15:00. - Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 21.600,00 10/pub 24184 Jul 19- v Ago 01

DE NOVENO TURNO
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Vila, Héctor y otra c./MARIA ANGELICA PONZIO y/u otros - Escrituración Judicial" (Fa. 9º/175/90), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Angélica Ponzio Rizzo y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que los promotores adquirieron los derechos de propiedad y posesión sobre el Padrón Nº 409.488/104 de Montevideo, de Mirielle Planchón Dalmás por documento privado de cesión de promesa de fecha 10 de enero de 1990. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 29 de mayo de 1990. - Publicaciones por diez días hábiles y continuos (Art. 89 C.G.P.). - María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 31.500,00 10/pub 21026 Jul 19- v Ago 01

DE DECIMOTERCER TURNO
COBRO DE PESOS

EDICTO.- Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA c/ FIGUEROA, JUAN CARLOS y otros (Ficha 77/989), "Cobro de Pesos", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Gustavo Pulido, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con el que se seguirán los procedimientos. - Montevideo, 30 de mayo de 1990. - Esc. Juan C. irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42755 Jul 19- v Ago 29

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 13er. Turno en autos caratulados : SIERRA RUBEN c/ ABASTO ARO S.R.L. SOLICITUD DE QUIEBRA (Ficha 281/88) según decreto número 10381 de fecha 5 de octubre de 1988 se declaró en estado de quiebra a la empresa ABASTO ARO S.R.L.designándose como síndico a Jacqueline Barreiro ante quien los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus

créditos dentro del término de sesenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes de la fallida so pena de no quedar quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intimándose a quienes tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. -Montevideo, 11 de junio de 1990. - Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 54.000,00 10/pub 22470 Jul 30- v Ago 10

DE DECIMOQUINTO TURNO

CONCORDATO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Secimoquinto Turno en autos caratulados: FORFIN S. A., "Concordato Preventivo Judicial", (Ficha 347/987), se hace saber que por Auto Nº 3737 de fecha 25 de mayo de 1990, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el 24 de julio de 1990 a la hora 15:30, haciéndose saber expresamente que los documentos y la propuesta presentada por la concordataria, así como el informe de los Acreedores Informantes se hallan a disposición de los acreedores en el local del Juzgado (Art. 27 de la Ley 2.230. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 32.400,00 10/pub 24311 Jul 19- v Ago 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, HECTOR y MARIA LUISA MARIZ c/ MARIA LIZ FERREIRA, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha B/3/990), se cita, llama y emplaza a María Liz Ferreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 42846 Jul 26- v Ago 08

DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Caryl Martínez Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Martínez Olivera Lourdes c/ Martínez Olivera Caryl, " P.P.P.", (Ficha: B/181/89), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.- Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, 17 de noviembre de 1989.- Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 20/pub 40423 Jun 20- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Laviña, F. C/SPANGENBERG, J.C. Cobro de Honorarios. (Ficha: 1213/88), se cita, llama y emplaza al Sr. Julio C. Spangenberg a deducir sus derechos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de ofico.- Montevideo, 3 de mayo de 1990.- Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) N$ 42.000,00 30/pub 20505 May 31- v Jun 29

Jul 23- v Ago 02

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a José Lemos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Trinidad, Gloria c/ Lemos José. P.P.P. Ficha B/325/88 por el término de 90 días., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. -Montevideo, 31 de octubre de 1989. -Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42872 Jul 30- v Ago 10

DE QUINTO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Lilián c/GIMENEZ, JUAN ALBERTO, Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 263/89), se cita, llama y emplaza a Juan Alberto Giménez Amaro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 29 de mayo de 1990. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42719 Jul 19- v Ago 01

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Crespino Naur contra JORGE MARIA ELVIRA. Pérdida Patria Potestad" (ficha TC 221/988) se cita, llama y emplaza a María Elvira Jorge Amaro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). - Montevideo, 12 de junio de 19 90. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 10/pub 42816 Jul 24- v Ago 06

DE SEXTO TURNO

HERENCIA YACENTE

EDICTOS. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "CIRIGLIANO, MARIA DOMINGA - Herencia Yacente" (Ficha E. Nº 841/89), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días. - Montevideo, 11 de mayo de 1990. - Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

27) N$ 16.200,00 10/pub 24296 Jul 19- v Ago 01

DE SEPTIMO TURNO

SUCESION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ANTONIO MARIA FRANCISCO TRIANON RAINUSSO, "Sucesión", (Ficha S/167/986), se hace saber que, Catalina Rainusso Barraco y Marta Beatriz Fernández Fuentes, iniciaron acción solicitando la expedición de Segundo Certificado de Resultancias de los mencionados autos. - Montevideo, 16 de julio de 1990. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 25544 Jul 27- v Ago 09

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 8ª Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BELLON, MANUEL Y ROSA FERNANDEZ C/CRISTINA RIAL "Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B 194/89, se cita, llama y emplaza a Cristina Rial, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 7 de agosto de 1989.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42655 Jul 19- v Ago 01

DE DECIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORESTES MORAN, "Sucesión", (Ficha A/1022/89), citándose a los herederos, acrredores y demás interesados y especialmente a Wilman Orestes Morán Sosa por el término de 90 días, a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. - montevideo, 22 de junio de 1990. - Esc., Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 21.600,00 10/pub 24186 Jul 25- v Ago 07

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION

. EDICTO. - El señor Juez Lettado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de Valentina Josefa o Valentina Zaballa o Zavalla Somellera y Petrona Nicolasa o Petrona Zaballa o Zavalla Somellera, (Ficha S/504/88), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 22 de diciembre, 1989. - Esc. María Helena Mainard, Actuaria Adjunta.

27) N$ 52.000,00 30/pub 19444 Jul 20- v Ago 30

DE DECIMOTERCER TURNO

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Familia de Decimotercer Turno

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: SIRI JUAN; LITERAS de SIRI ELCIRA; FARIAS de SIRI EDITH y SIRI LITERAS RODOLFO RAUL "Sucesiones" (Ficha E. 588/988) se llama, cita, emplaza e intima por el término de cuarenta días a Elcira Rosa Siri Corbo y Claudia Felicia Siri Corbo a efectos de que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian las herencias de Juan Siri Pizzorno, Elcira Literas Costa de Siri y Rodolfo Raúl Siri Literas bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (Arts. 89 y 548.2 del Código General del Proceso; 1070 y 1071 del Código Civil). - Montevideo, 30 de mayo de 1990. - Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 32.400,00 10/pub 22290 Jul 23- v Ago 03

DE DECIMOQUINTO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Iroz Brito del Pino, Gabriela c/AMBROA FLEITAS, HUGO WALTER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: B/52/90), se notifica y emplaza al Sr. Hugo Walter Ambroa Fleitas a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - Montevideo, once de junio de mil novecientos noventa. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 42656 Jul 19- v Ago 01

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Jitar, Ana y ARREDONDO, ANGEL CONSTANCIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B/70/90), se notifica y emplaza a Angel Constancio Arredondo a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 42657 Jul 19- v Ago 01

DECIMONOVENO TURNO

DIVORCIO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: "Bottaro, Mery C/GALEANO, JULIO - Divorcio" (Ficha D/123/90); se notifica y emplaza a Julio César Galeano a que comparezca a estar a derecho en dicho Juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, 1º de junio de 1990. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42820 Jul 24- v Ago 06

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, en autos caratulados: "BOTTARO, MERY ELIZABETH C/GALEANO SOSA, JULIO CESAR, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B/83/90) se notifica y mplaza al Sr. Julio César Galeano Sosa a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. - Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo, quince de junio de mil novecientos noventa. - Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42821 Jul 24- v Ago 06

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigesimoseptimo, se cita, llama y emplaza a don Julián Basilio Garibaldi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bugallo Lago,

Oliva c./GARIBALDI JULIAN BASILIO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 43/90, por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 1º de junio de mil novecientos noventa.- Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42482 Jul 20- v Ago 02

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Trigesimosegundo Turno se cita, llama y emplaza a don Nelson Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Segredo, Ma. Ema c/GUTIERREZ, NELSON, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C/36/90), por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. - Montevideo, primero de junio de mil novecientos noventa. - Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42720 Jul 19- v Ago 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./OLGA MONTAÑEZ MERCAPIDE - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1331/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Montañez Mercapide a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, mayo de mil novecientos noventa. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de mayo de mil novecientos noventa. - Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42158 Jun 05- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

DE NOVENO TURNO
DESALOJO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: "Bonino Leonel y Clavario María Del Carmen C/BREIJO RENEE, Desalojo" (Ficha C/1539/88), se emplazó por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a los herederos de la Sra. Renée Breijo, para que comparezcan a estar a derecho en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 15 de junio de mil novecientos noventa. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

27) N$ 27.000,00 10/pub 24188 Jul 19- v Ago 01

DE DECIMOSEGUNDO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "ANTEL c/ Elida Borel portacasa - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1177/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Borel Portacasa a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, diez de mayo de mil novecientos noventa. - En fe de ello, signo y firmo en Montevideo, el diez de mayo de mil novecientos noventa. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42159 Jun 05- v Jun 29

Jul 16- v Ago 01

DE DECIMOSEXTO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "ANTEL c./WILLIAM SOSA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 2461/89), se cita, llama y emplaza a William Nery Sosa Soto, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos noventa. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42679 Jul 19- v Ago 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ CENTRO CONTABLE DE COMPUTACION S. A. y otra, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2146/89), se cita llama y emplaza al Centro Contable de Computación S. A. y su fiador solidario René Florentino Sastre Benardelli a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42680 Jul 19- v Ago 29

DE DECIMOCTAVO TURNO
JUCIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Antel contra HECTOR CASTRO SANCHEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha 2029/988) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Héctor Castro Sánchez a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - Montevideo, 6 de junio de 1990. - En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 6 de junio de 1990. - Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 30/pub 42426 Jun 25- v Jun 29

Jul 16- v Ago 20

VIGESIMOQUINTO TURNO
OBLACION Y CONSIGNACION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoquinto Turno, en los autos: "Luz, María González Pita c./SEGUNDO MARTINEZ CARLES y CONCEPCION VERA DE MARTINEZ - Oblación y Consignación" (Ficha B./949/90), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Segundo Martínez Carles y Concepción Vera de Martínez o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho y para la audiencia de oblación fijada para el 29 de agosto del corriente a la hora 13:30, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

27) N$ 27.000,00 10/pub 24309 Jul 19- v Ago 01

TRIGESIMOSEGUNDO
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosegundo Turno, en autos: "Rosano González, Exito y otra contra Banco Popular del Uruguay y Otros. Oblación y consignación. Escrituración Juidicial" (Ficha: C 617/990), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Banco Popular del Uruguay, a José Franco Raymondo y a Filomena Perrone y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a recibir el precio de la promesa de compra venta del solar de terreno empadronado con el Nº 197.926 (antes en mayor área con el No. 92.056), ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con metros 13,07 al Sureste de frente a la calle "A" y a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 4 de junio de 1990.- Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 43.200,00 10/pub 21945 Jul 20- v Ago 02

VARIOS
CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura: 26 de junio de 1990.
Escribano: Filiberto Ginzo.
Otorgante: VERONICA CELESTE ECHANIZ ZERPA.
Inscripción en Traslaciones de Pando: Nº 2529 Fº 3235 Lº 108.
Departamento: Canelones - 7& Sección Judicial (hoy 19&).
Paraje: El Pinar.
Padrón: Nº 14.810.
Superficie: 977 mts. 69 dm.
Frente a: Avenida al Golf.
Beneficiaria: La ortorgante.
Hijos menores: José Ariel y Ana Lena Domínguez Echaniz y Daniel Leonardo Remond Echaniz.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 42746 Jul 19- v Ago 01

BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada por la escribana Nybia Aura Marcaida Piñeyro de Aguiar el veinticinco de junio de mil novecientos noventa, los esposos Lorenzo Serapio Sosa Rijo y Dulca Daris Velazquez Barrios de Sosa constituyeron bien de familia en beneficio de ambos, el inmueble sito en el departamento de Rocha, primera sección judicial, manzana Nº334 de la ciudad de Rocha, padrón Nº4183, con una superficie de 710 mts. con frente a la Avda. de Cintura de la ciudad, en 20 mts. al Sureste.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 42854 Jul 26- v Ago 08

EDICTO: DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL. Autorización para operar servicios de transporte aéreo. Se hace saber que la solicitud de la empresa L.AP.A. (Líneas Aéreas Privadas Argentinas) para que sea autorizada a operar servicios de transporte aéreo no regular (no accidental) de pasajeros y carga desde y hacia la República Oriental del Uruguay utilizando aeronaves SAAB y/o FAIRCHILD, está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/977 de 25 de enero de 1977. El Director General de Aviacion Civil. Cnel. (Av.) Esteban C. Casariego.

Saluda a usted atentamente. El Director General de Aviación Civil Cnel. (Av) ESTEBAN C. CASARIEGO.

27) N$ 19.800,00 3/pub 25640 Jul 30- v Ago 01

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE SEGUNDO TURNO
APERTURA DE TESTAMENTO SOLEMNE CERRADO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: "CURBELO, BLANCO, MARCOS IVANHOE - Apertura de Testamento Solemne Cerrado" (Fa. B./8/90), se hace saber a: El Escribano Claudio Montoro Huguerte, al Sr. Santiago Garayalde de García, Sr. Daniel Delmiro Miranda, Sr. Daniel Maldonado Montes de Oca, Sr. Jorge Ramíres Caraballo, Sra. Stella Maris Ademar Techera de fecha de la realización de la diligencia de apertura de testamento solemne cerrado otorgado el 24/6/89 en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, por el Sr. Marcos Ivanhoe Curbelo, ante el Esc. Claudio Montoro Hegerte, conforme a lo que dispone el artículo 426 del C.G.P., a celebrarse el día 13 de setiembre de 1990 a la hora 16:30 en esta Sede, teniendo los mismos el beneficio de auxiliatoria de pobreza. - Las Piedras, 25 de junio de 1990.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa. - Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42855 Jul 26- v Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE SEGUNDO TURNO
EMANCIPACION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez letrado de Primera Instancia de Cuarto turno de Pando, dictada en autos: "GIANNA GABRIELA CONTIN FERNANDEZ - Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (Ficha 438/A/1990), se hace saber que por auto Nº 1244 de 8 de junio de 1990 se autorizó la emancipación y la autorización para ejercer el comercio a Gianna Gabriela Contín Fernández. - Pando, junio 22 de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 21.600,00 10/pub 25159 Jul 25- v Ago 07

EXPROPIACION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c./ Sucesores de JOSE MARIA FIGUEIRA - Juicio de Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 174/989), se cita y emplaza a los sucesores de José María

Figueira, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble padrón Nº 13.391 de la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, Pando.
en fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en el lugar y fecha indicados ut supra. - Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42842 Jul 25- v Set 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

SUCESIONES

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos; "MARIA OLGA BUGARIN y JACINTO CACERES - Sucesiones" (Fa. B/48/89), se cita y emplaza a las siguientes personas: Blanca Aída, Alfredo Enrique, Jorge Ricardo, Héctor Daniel y Arturo Cipriano Cáceres Bugarín, para que comparezcan en el plazo de noventa días a declarar si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes. - Trinidad, 15 de mayo de 1990. - Justo R, Ortiz Viña, Actuario.

27) N$ 16.200,00 10/pub 24460 Jul 19- v Ago 01

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "SILVIA YUDITH BACHINO y Otros, Escrituración Judicial" (Fa. 136/90) solicitando la Escrituración Judicial; Silvia Yudith Bachino Fasiolo, Roberto Antonio Bachino Beltrame, Enrique Bartolomé Bachino Beltrame, Pablo Bachino Krebs, y Silvio Ricardo Bachino Beltrame y Mercedes Grosso, en representación de su hijo menor de edad Ricardo Bachino Grosso, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 639. Según documento privado inscrito en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de agosto de 1978 con el Nº 8.840, Fº 31646, Lº 156, Benjamín Feliciano Morán Miranda, viudo de María Del Carmen Prego y sus hijos Luis Alberto, Hamlet Wáshington y Freddy Daniel Morán Prego, prometieron vender a Elmo Tydeo, Roberto Antonio, Enrique Bartolomé, Silvio Ricardo y Nelson Enrique Bachino Beltrame, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Duodécima Sección Judicial de Lavalleja, padrón 513, con un área de trece hectáreas cinco mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta y dos decímetros y el siguiente deslinde; al O línea quebrada sobre Camino Nacional; al NE Beatriz Miranda de Morán; al SE A. Sarandí y al S línea quebrada con propiedad Municipal y Juan Pedro Calleja.
En cumplimiento de la promesa de referencia, Benjamín Feliciano Morán Miranda, Hamlet Wáshington y Fredy Daniel Morán Prego, otorgaron la correspondiente escritura de venta en favor de los señores Bachino Beltrame, y quedando sin escriturar la sexta parte indivisa correspondía a Luis Alberto Morán.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los què se consideren con derechos de oponerse a esta gestión a deducirlos ante este Juzgado y se emplaza a Luis Alberto Morán por el término legal bajo apercibimiento. - Minas, mayo 31 de 1990. - Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

27) N$ 97.200,00 10/pub 22836 Jul 23- v Ago 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: MOTTANIZ, SILVIA C/CARDONA NORIM.- Pensión Alimenticia. Ficha 6/90, se cita, llama y emplaza a Norim Cardona a estar a derecho por el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Este proceso está auxiliado de pobreza.- Maldonado, 10 de mayo de 1990.- Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42732 Jul 19- v Ago 01

DE SEPTIMO TURNO

COBRO DE HONORARIOS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "González, Francisco; C. de Silvera, Yolanda; Izquierdo, Susana c./RODRIGUEZ, CANDIDO - "Cobro de Honorarios" (Ficha 79/90), se cita, llama y emplaza a Cándido Rodríguez a estar a derecho por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. - Maldonado, 9 de mayo de 1990. - Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.

27) N$ 21.600,00 10/pub 24572 Jul 19- v Ago 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a Daiana Rosario Dandaluz Barufaldi y a sonia Esther BArufaldi de Dandaluz (Art. 221 Inc. 3º C.C.) para que comparezcan en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "Dandaluz Luis Carlos contra DANDALUZ BARUFALDI, DAIANA ROSARIO, Desconocimiento de la Paternidad" (Ficha M. C. 28/989) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. - Ciudad de Young, 20 de setiembre de 1989. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 33.000,00 30/pub 34445 Jun 20- v Jun 29 Jul 16- v Ago 15

DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a Daiana Rosario Danadaluz Barufaldi y a Sonia Esther Barufaldi de Dandaluz (Art 221 Inc. 3º C.c.), para que comparezcan en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "Dandaluz Luis Carlos C/DANDALUZ BARUFALDI, DAIANA ROSARIO, Desconocimiento de la Paternidad" (Ficha: M.C 28/89), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparrecencia.- Young, setiembre 20 de 1989.- Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 33.000,00 30/pub 34445 Jul 16- v Ago 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos UMPIERREZ LORENZO BALTAZAR y otros c/ UMPIERREZ LORENZO ABASCAL. Particion. Ficha 149/89, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Abascal Umpierrez Lorenzo o a sus sucesores y especialmente a los señores Oscar, Fernando, Alvaro, Claudia y Patricia Umpiérrez, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y curador de bienes si correspondiere, ante quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rocha, 29 de junio de 1990. -Esc. Blanca E. Molina, Actuaria.

27) N$ 32.400,00 10/pub 25387 Jul 26- v Ago 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados: DUPONT, OLGA ISABEL con FOMICH, VLADIMIR "Pérdida de la patria potestad" (Ficha C. 93/90), se cita, llama y emplaza a Vladimir Romich, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, 1 de junio de 1990. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 20/pub 42299 Jun 20- v Jun 29 Jul 16- v Ago 01

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de San José, en autos caratulados: "RODRIGUEZ QUESADA, MARIA JOSE - Autorización para ejercer el comercio" (Fa. B/449/1990), ha dispuesto autorizar para ejerceer el comercio a la menor María José Rodríguez Quesada, por providencia Nº 1139, de fecha 10 de mayo del año 1990. - San José 28 de mayo de 1990. - Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.

27) N$ 21.600,00 10/pub 25282 Jul 25- v Ago 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "Gonnet Kelland, Svelyn Licette contra GONNET PEREZ, RICHARD, Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Ficha A. 81/989) se hace saber que ante esta sede se ha presantado Svelyn Licette Gonnet Kelland promoviendo juicio por posesión notoria de estado civil y petición de herencia contra Richard Gonnet Pérez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados en el presente juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Dolores, 27 de julio de 1989. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

27) N$ 46.200,00 30/pub 31473 Jul 24- v Set 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Tacuarembó, dictada en los autos: "RIVAS MENCIA, NEY ARIEL - Concurso Necesario" (F. A. 335/88), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta a celebrarse en la Sede de este Juzgado calle 18 de Julio Nº 181, el día 1º de agosto de 1990, a las 15 horas. Se previene: 1) Que la Junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del Art. 959 del C. P. C.; 2) Que deberán concurrir con los documentos que justifiquen su crédito. - Tacuarembó, 13 de junio de 1990. - Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.

27) N$ 32.400,00 10/pub 25100 Jul 24- v Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos: "DA SILVA MARIA ZULEMA C/A CECILIA AGUIRRE PEREYRA- Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B 78/1989), se cita, llama y emplaza a Cecilia Aguirre Pereira, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. - Y al solo efecto legal, se hacen estas publciaciones.- Paso de los Toros, 17 de mayo de 1990.- Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 42781 Jul 20- v Ago 02





(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

VICTORIA LAMELA de GARNICA, (Ficha E Nº 868/88).
Montevideo, 21 de junio de 1990.
Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25762 Jul 31- v Ago 13

DECIMOCUARTO TURNO

ELVIRA JOSEFINA AGRA LASSALLETTE, (Ficha S. 602/89).
Montevideo, 23 de agosto de 1989.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25786 Jul 31- v Ago 13

DECIMOQUINTO TURNO

ERMELINDA JULIETA JORDAN CRUZ, (Ficha A/183/990).
Montevideo, 30 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25701 Jul 31- v Ago 13

MAXIMO ROBERTO TERRAZO RODRIGUEZ, (Ficha A. 56/90).
Montevideo, marzo 12 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25763 Jul 31- v Ago 13

DECIMOSEXTO TURNO

ADOLFO SOBOREDO NETTO y LIROPEYA PEREZ, (Ficha A. 131/990).
Montevideo, 23 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25734 Jul 31- v Ago 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

RODRIGUEZ, JUSTO c/ CALERO, MA. ISABEL, (Ficha D/92/990).
Montevideo, 15 de mayo de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25691 Jul 31- v Ago 13

DECIMOCTAVO TURNO

FERNANDO ESCUDERO AISPURO, (Ficha A/157/990).
Montevideo, 15 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25689 Jul 31- v Ago 13

DECIMONOVENO TURNO

CELIA FLORENTINA ACOSTA MANSILLA o MANCILLA, (Ficha A/126/990).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25702 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMO TURNO

ANA JOSEFA BONNE BOURDIEU o BURDIE, (Ficha A. 120/90).
Montevideo, 28 de mayo de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25764 Jul 31- v Ago 13

JULIO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, (Ficha A. 172/90).
Montevideo, junio 29 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25798 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO HECTOR MUIñO ESTEVEZ, (Ficha S/122/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25703 Jul 31- v Ago 13

OTILIA SOTO DE SOUZA DE TATO u OTILIA SOTO DE TATO, (Ficha S. 118/90).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25799 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLORIA ELENA MARABOTTO AMILIVIA, (Ficha S/127/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25690 Jul 31- v Ago 13

MARIA PIETRINA ARZANI PARELLA o ARZANI PARELLA DE DEBENEDETTI, (Ficha S/56/990).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25693 Jul 31- v Ago 13

JOSEFINA MARIA HERMINIA GRANDI FERRARIO, (Ficha S/132/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25694 Jul 31- v Ago 13

LUIS ANGEL CHERRO VENTRE, (Ficha S/87/990).
Montevideo, 7 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25704 Jul 31- v Ago 13

RODOLFO GASAMANS PALMER, (Ficha S/49/990).
Montevideo, 4 de mayo de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25705 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO CABIRO PIRIA, (Ficha S. 126/90).
Montevideo, 14 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25766 Jul 31- v Ago 13

AVEDIS AZAIAN DEMIRDJIAN, (Ficha S./149/90).
Montevideo, 17 de julio de 1990.
Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25788 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

LIBERTARIA GOIMIL BENSO, (Ficha 6/90).
Montevideo, mayo 11 de 1990.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25787 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO MARGARITO BERENGUER FUENTE o FUENTES, (Ficha S. 117/990).
Montevideo, 25 de junio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25765 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSA LOUREIRO LAMAS de COTELO o ROSA LAUREIRO LAMAS de COTELO, (Ficha S/119/990).
Montevideo, 23 de julio de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25692 Jul 31- v Ago 13

DE VIGESIMONOVENO

ALICIA ANGREGNETTE MENDIBEHERE, (Ficha S/159/990).
Montevideo, 16 de julio de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25699 Jul 31- v Ago 13

DEOLINDA AMERICA QUAGLIA MAGRASSI, (Ficha S/155/990).
Esc. Helena Braun Mirelli, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25700 Jul 31- v Ago 13

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO ARTUS BERTON.
Colonia, 26 de junio de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25676 Jul 31- v Ago 13

CARLOS MARIO FERREYRA GAUNA (Ficha B/125/90).
Colonia, 21 de junio de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
<PIEC>
01) N$ 16.200,00 10/pub 25677 Jul 31- v Ago 13

FEDERICO LUIS o FEDERICO ERNESTO LUIS BARIDON TOURN (Ficha B/65/90).
Colonia, 11 de mayo de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25678 Jul 31- v Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

ALTOLAGUIRRE MEDINA, CARLOS - "Sucesión", (Ficha C. B. Nº 113/89).
Rosario, 28 de mayo de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25674 Jul 31- v Ago 13

SEGUNDO TURNO

ANDRES o ANDRES CONSTANCIO BELTRAN MALLADA, (Ficha C. Nº B 88 Año 1990).
Rosario, 8 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25750 Jul 31- v Ago 13

DELIA FRANCISCA LARRECHEA AHUNCHAIN de ELIZARZU, (Ficha C. Nº B 96 Año 1990).
Rosario, 27 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25751 Jul 31- v Ago 13

JOSE FREDY LEMES DAVILA, (Ficha C. Nº B 87 Año 1990).
Rosario, 17 de julio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25752 Jul 31- v Ago 13

FELIX AMADO PIRIZ o FELIX AMADO PIRIZ AVERO, (Ficha C. Nº B 69 Año 1990).
Rosario, 21 de mayo de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25753 Jul 31- v Ago 13

ELIA ROSA MORA y JUAN CARLOS FEDERICO WIRTH KHER, (Ficha C. Nº B 65 Año 1990).
Rosario, 27 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25754 Jul 31- v Ago 13

JOSE ANIBAL ACOSTA CASTRO, (Ficha C. Nº B 64 Año 1990).
Rosario, 27 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25755 Jul 31- v Ago 13

RUBEN EUSEBIO CARABALLO PEREZ, (Ficha C. Nº B 70 Año 1990).
Rosario, 8 de junio de 1990.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25756 Jul 31- v Ago 13

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

SUAREZ GRAMPONE RAMON PIO EULOGIO, (Ficha B. 193/990). - Florida, 15 de mayo de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25680 Jul 31- v Ago 13

LAVECCHIA DE AMBROSIO, ORIBE DIONISIO, (Ficha B. 181/990). - Florida, 7 de junio de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25681 Jul 31- v Ago 13

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

CASTRO, VICTOR ELEUTERIO y MACHADO GAUNA, ANTONIA TRANSITO o MARIA ANTONIA, (Ficha B/189/1990).
Paysandú, 22 de junio de 1990.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25664 Jul 31- v Ago 13

PEREYRA GARCIA, HERIBERTO RENEE, (Ficha B/129/1990).
Paysandú, 29 de mayo de 1990.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25667 Jul 31- v Ago 13

CAZALES KRAWESKY o KREYCUSKI CARLOS RAMON, (Ficha B. 211/990).
Paysandú, 26 de junio de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25668 Jul 31- v Ago 13

SEXTO TURNO

OJEDA, ALBERTO JACINTO. (Ficha B/182/1990).
Paysandú, 21 de junio de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25665 Jul 31- v Ago 13

CASTELLANO ZARDO, ALFREDO ALCIRO, (Ficha B/172/90).
Paysandú, 22 de junio de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25666 Jul 31- v Ago 13

ROMERO MORALES ANTONIO ISMAEL, (Ficha B. 200/990).
Paysandú, 29 de junio de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25669 Jul 31- v Ago 13

BERTONE CARLEO de MONTAUBAN, ANA VIRGINIA; SIGOT BIANCHINI, JOSE MARIA; MONTAUBAN BERTONE, GRISELDA TERESITA; SIGOT MONTAUBAN, NATHALIE, (Ficha B. 168/990).
Paysandú, 26 de junio de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria, Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25670 Jul 31- v Ago 13

FERRER GAO, PEDRO AQUILINO, (Ficha B./196/1990).
Paysandú, 22 de junio de 1990.
Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25785 Jul 31- v Ago 13

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

DELIBIO FERNANDEZ ABOAL, (Ficha B. 77/87).
Rivera, 18 de junio de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25727 Jul 31- v Ago 13

DE TERCER TURNO

EDUARDO PEREIRA, (Ficha B. 91/1990).
Rivera, 29 de mayo de 1990.
O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25726 Jul 31- v Ago 13

CUARTO TURNO

UBALDINA MACHADO DELGADO o UBALDINA MACHADO DE MACHADO, (Ficha B/122/90).
Rivera, 18 de junio de 1990.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25728 Jul 31- v Ago 13

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

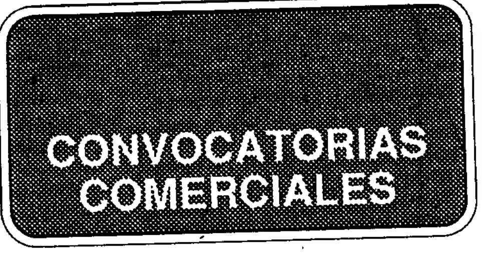
ADALIA OLMEDO RECUERO, (Ficha 190/90).
Treinta y Tres, 28 de mayo de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25777 Jul 31- v Ago 13

TOMAS CIPRIANO SOSA SOSA, (Ficha 311/90).
Treinta y Tres, 15 de junio de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25778 Jul 31- v Ago 13

JUAN CARLOS GOMEZ DE LEON, (Ficha B./129/90).
Minas, mayo 28 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25782 Jul 31- v Ago 13

ISABEL HAYDEE URQIOLA DE RAMOS, (Ficha B./176/90).
Minas, julio 17 de 1990.
Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25783 Jul 31- v Ago 13

BLANCA BRENDA ALFARO PEREIRA, (Ficha 269/90).
Treinta y Tres, 16 de julio de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 25784 Jul 31- v Ago 13



THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los fideicomisarios y miembros de The British Schools Society para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 14 de agosto de 1990 a las 19 horas en la sede del Instituto, sito en Máximo Tajes esq. Havre, Carrasco, Montevideo, orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Art. 33 de los estatutos)

1) Nombrar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.
2) Considerar la memoria y balance del ejercicio financiero finalizado el 28 de febrero de 1990.
3) Fijar las cuotas de ingreso y anuales de los socios (artículo 10 de los estatutos).
4) Elección de dos miembros para la comisión directiva por dos años.
5) Confirmar o modificar la fecha del ejercicio financiero (artículo 41 de los estatutos).
6) Elección de auditores.
7) Otros asuntos. - Alma Elorza de Aznárez, Secretaria Honoraria.
03) N$ 7.700,00 1/pub 25735 Jul 31- v Jul 31

LA HERRADURA

Se cita a los señores Asociados, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede de la Institución, calle Sarandí esquina Giménez, Mercedes, el día 12 de agosto de 1990, a la hora 10:00, a fin de tratar como único punto del orden del día:
1. Autorización para enajenar el padrón urbano No. 8965, de la manzana No. 44 dé Mercedes.
La Asamblea se reunirá válidamente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de sus Estatutos, que están a disposición de los interesados en la Sede Social.
- La Comisión Directiva.
03) N$ 5.500,00 1/pub 25793 Jul 31- v Jul 31

REINOL S. A.

Accionistas representantes del 30% del Capital Accionario convocan a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 6 de agosto de 1990, a la hora 9:00 en Magallanes 1344. - Montevideo, 25 de julio de 1990.
03) N$ 6.600,00 3/pub 25874 Jul 31- v Ago 02

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

RECAREY PARDO, JULIO c/ROSA TERESITA DI STASIO "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 149/83).
Montevideo, 14 de marzo de 1990.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25804 Jul 31- v Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

CRISTIANI RICHERO HUGO con ISOPO RODRIGUEZ LIRIA NELIDA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: 163/990).
Montevideo, 29 de junio de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25711 Jul 31- v Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

LALANNE PEGURI, DANIEL ALEJANDRO y NADALES SOLDIVIERI, INES MERCEDES "Disol. y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D./85/90).
Montevideo, 31 de mayo de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 25781 Jul 31- v Ago 27

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus de-

rechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

HERNANDEZ NESTOR HUGO Y BLANCA ROSA. Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: B 164/90).
Florida, 14 de mayo de 1990.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25684 Jul 31- v Ago 27

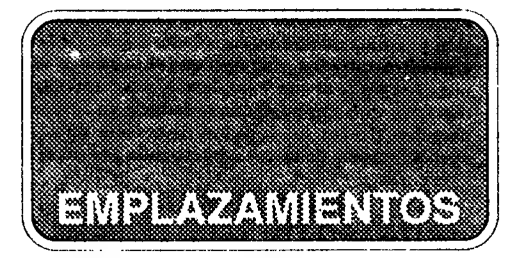
PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TRUNO

MIGUEL ANGEL CARBALLO SUAREZ y MARIA CRISTINA FAGUNDEZ, (Ficha: B/54/990).
Paysandú, 27 de marzo de 1990.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25672 Jul 31- v Ago 27

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

AMERICO BENTANCOR y LAURA NORMA SANTANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha: A/41/990).
Young, 14 de junio de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25663 Jul 31- v Ago 27

HORACIO LUIS HORNOS BUSTOS y LILIAN ROSA SCHETTINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A/40/990).
Young, 22 de junio de 1990.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 64.800,00 20/pub 25673 Jul 31- v Ago 27



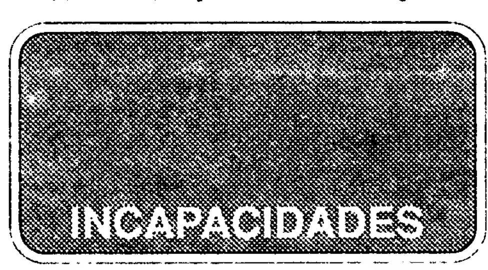
MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 36-21-91, habilitado en Francisco del Puerto Nº 3804. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 25697 Jul 31- v Ago 02

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39-04-52, habilitado en Clara 4503, (Ahora Apto. 001). - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 25698 Jul 31- v Ago 02

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Visto que el funcionario Sr. RAFAEL BORREL, padrón 16256, Credencial CBA 23162 desde el día 13/6/90 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.
Atento a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7/2/1925 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15/10/19229, se lo emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se lo tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. - Oficina Personal en Actividad.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 42905 Jul 31- v Ago 02

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Visto que el funcionario JULIO DE LEON, padrón 17664, Credencial BJB 15930 desde el día 31/5/90 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.
Atento a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7/2/25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15/10/29, se lo emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impiden hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se lo tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. - Oficina Personal en Acatividad.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 42906 Jul 31- v Ago 02



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: RIOS OLIVERA, MONICA FRANCISCA "Incapacidad" (Ficha C. 455/89), por providencia No. 155 de fecha 1º de febrero de 1990, se declaró en estado de incapacidad a Mónica Francisca Ríos Olivera, habiéndose designado curadora propietaria a su madre legítima Iberia Olivera.- Y por auto Nro. 5343 de fecha 7 de marzo de 1990, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 29 de mayo de 1990.- Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42910 Jul 31- v Ago 13

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: AITA ROMERO, JUAN JOSE "Incapacidad" (Ficha V./682/89), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Juan José Aita Romero, habiéndose designado curadora propietaria a Fanny Romero.- Montevideo, 19 de julio de 1990.- Este trámite se hace bajo auxiliatoria de pobreza. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 42908 Jul 31- v Ago 13

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vegisimosegundo Turno, en autos caratulados: UBAL FERNANDEZ, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Ficha: V./6/90), se hace saber que por decreto No. 43 de fecha 9 de febrero de 1990, se designó curadora interina a Antonia Fernández Turia, del presunto incapaz Juan Carlos Ubal Fernández, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo al Art. 89, inciso 2 del C.G.P. por auto No. 255, de fecha 16 de marzo de 1990. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. - Montevideo, 27 de junio de 1990. - Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 42886 Jul 31- v Ago 13

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que por resolución Nº 1231 del 7 de mayo de 1990, se ha declarado en estado de incapacidad a IRIS ANITA ACOSTA, designándose curadora a Juana Irma Ojeda, quien tomó aceptación el 15 de mayo de 1990. - Canelones, 8 de junio de 1990. - Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.
10) N$ 21.600,00 10/pub 25492 Jul 31- v Ago 13

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: PEDRO PAULO OIRIS SOSA HERRERA (Ficha B. 286/989), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Pedro Paulo Oiris Sosa Herrera, habiéndose designado curador/a de bienes a Catalina Martínez Duarte. - Rivera, 22 de junio de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria, Adjunta.
10) (R. 20/04/55) 10/pub 42898 Jul 31- v Ago 13



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELVIRA CECILIA PRIEU BORGHI en los autos caratulados: "Información de vida y costumbres" (Ficha V/69/90), optando por el título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Beatriz Horta y Julia Lamarthée. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 21.600,00 10/pub 25800 Jul 31- v Ago 13

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIA LYLIAM, LAMARTHE TAJES en los autos caratulados: "Información de vida y costumbres" (Ficha V/72/90), optando por el título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Beatriz Horta y Elvira Prieu. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 21.600,00 10/pub 25801 Jul 31- v Ago 13

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ ELISA HORTA SPINOLA en los autos caratulados: "Información de vida y costumbres" (Ficha V./71/90), optando por el título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Elvira Prieu y Julia Lamarthée. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 21.600,00 10/pub 25802 Jul 31- v Ago 13

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FABIANA WEIZS COLLAZO en los autos caratulados: "WEIZS COLLAZO, FABIANA - Información de vida y costumbres" (Ficha V.F. 67/90), optando el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Alicia Viviana González Sienra y Alejandro Mario Cúneo Etcry. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de julio de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 27.000,00 10/pub 25695 Jul 31- v Ago 13

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA VIVIANA GONZALEZ SIENRA en los autos caratulados: "GONZALEZ SIENRA, ALICIA VIVIANA - Información de vida y costumbres" (Ficha V.F. 66/90), optando al título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Fabiana Weisz Collazo y Roberto

José Santos Angrisani. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 19 de julio de 1990. - Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 27.000,00 10/pub 25696 Jul 31- v Ago 13

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimosexto Turno, dictada en autos "SANDRA JULIA PINTOS GAZAñOL (Ficha 643/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra Julia Pintos Gazañol, optando por el título de Procuradora y/o Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Claudia Lebredo Pombo y Gianella Pedemonte Vigil sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 29 de junio de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 21.600,00 10/pub 25709 Jul 31- v Ago 13



MONTEVIDEO

FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 1/90

Objeto: Adquisición de útiles para oficina.
Apertura: tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Facultad, Julio Herrera y Reissig Nº 565, planta Baja el día 23 de agosto de 1990 a la hora 10 el primer llamado y a las 11 horas el segundo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad al precio de N$ 1.000,00 en el horario de 9 a 11.30 horas, de lunes a viernes.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42907 Jul 31- v Ago 02

A. N. C. A. P.
DIVISION COMBUSTIBLES

LICITACION PUBLICA Nº 0/1178:
Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Exteriores Abiertos en Planta "La Teja".
Apertura: 28 de agosto de 1990.
Hora: 14:00.
Valor del pliego: Nº 6.000 (nuevos pesos seis mil).
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 15:30 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humboldt 3900 Planta La Teja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), Primer Piso.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 42916 Jul 31- v Ago 01

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 51/990

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 1990 - Hora 16:00.
Asunto: Venta de Material Ferroviario en Desuso.
Precio del ejemplar: N$ 3.000.
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas de la Gerencia de Adquisiciones, calle Paraguay Nº 1735 el día y hora señalados.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la referida Gerencia de 13:00 a 18:00 horas.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta 1 (una) hora antes de la fijada para el Acto de Apertura.
Gerencia de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42914 Jul 31- v Ago 02

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 95/29
Objeto: "Adquisición de un sistema limpiador de cintas magnéticas".
Apertura de ofertas: 29 de agosto de 1990.
Primer llamado: 14:00 horas.
Segundo llamado: 14:30' horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios - Compras, Minas 1402/34, 3er. Piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones - Minas 1402/34, 1er. Subsuelo, en día y hora indicados precedentemente.
Importante - Apertura de ofertas. - Para el caso que, en la feecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42911 Jul 31- v Ago 02

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA Nº 2/990

Objeto: La adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado pblico.
Apertura: Primer llamado: Se efectuará el día 15 de agosto de 1990, a la hora 15.00 en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.
Segundo llamado: Se efectuará el día 15 de agosto de 1990, a la hora 15.30, en el lugar citado precedentemente.
Pliego: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Liquidación de Rentas, de la Intendencia Municipal de Canelones, previo pago de la suma de N$ 80.000 por ambos.
Se deberá abonar además la Tasa de Servicios Administrativos.
También se podrán adquirirse en el Congreso Nacional de Intendentes (Primer Piso de la Intendencia Municipal de Montevideo). - Canelones, julio de 1990.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 42903 Jul 31- v Jul 31

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Contaduría General de la Nación
LICITACION PUBLICA Nº 1/90
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de las siguientes mercaderías:
4.000.000 Fanfold Travers 38 cms. por 12" con logotipo (faja de seguridad) numerado, 72 Grs.; 400.000 Fanfold blanco 23 cms. por 12: con logotipo (faja de seguridad) numerado, 72 Grs.; 450.000 Fanfold blanco 23 cms. por 6" con logotipo (faja de seguridad) numerado, 72 Grs'; 200.000 Fanfold blanco 33 cms. por 9" con logotipo (faja de seguridad) numerado, 72 Grs.; 60.000 Fanfold preimpres o (Minutas) 23 cms. por 12", 72 Grs.; 65.000 Fanfold Recibos de Sueldos, pre-impreso 24 cms. por 6" numerado; 4.000 Fanfold pre-impreso (Certificados Registro General de Proveedores) 25 cms. por 10" duplicados; 30.000 Fanfold Recibos Arrendador S.G.A. (azul) 25 cms. por 4" numerado pre-impreso; 30.000 Fanfold Recibos Arrendador S.G.A. (rojo0 25 cms. por 4" numerado pre-impreso; 30.000 Fanfold Recibos Arrendador S.G.A. 9naranja) 25 cms. popr 4" numerado pre-impreso; 150.000 Fanfold Orden de Entrega duplicado 32 cms. por 18" 9azul y naranja); 200.000 Fanfold pre-impreso Orden de Entrega simple (verde) numerado, 32 cms. por 18" 72 Grs.; 10.000 Fanfold Liquidación S.G.A. 25 cms. po 12" numerado, duplicado y 30.000 Fanfold Recibos Arrendador S.G.A. (verde) 25 cms. por 4" numerado pre-impreso.
Recepción de Propuestas: 22/8/90 hasta hora 14:00.
Apertura: 22/8/90, hora 15:00.
Lugar: Paraguay 1429, Sección Compras y Suministros.
Retirar: Pliegos de Condiciones en Paraguay 1429, Sección Compras y Suministros, de Lunes a Viernes de 12:30 a 17:30 Hrs.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42909 Jul 31- v Ago 02

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA 811/90

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 811/90 Suministro e Instalación de Controles Electrónicos en Ascensores y Servicio de Mantenimiento de los mismos, que debía efectuarse el 27 de julio de 1990, hora 15, para las siguientes fechas: Apertura: 24 de agosto de 1990 - Hora 14.
27 de agosto de 1990 - hora 14 (2º llamado). - Montevideo, 25 de julio de 1990. - Departamento de Compras. - Gerencia de División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 42894 Jul 31- v Ago 01

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 843/90

Objeto: Suministro de un sistema informático a ser instalado en el Palacio de la Luz.
Apertura: 30 de agosto de 1990 - hora 15.
31 de agosto de 1990 - hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 8.000.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, Ventanilla 725, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas. - Montevideo, 25 de julio de 1990. - Departamento de Compras. - Gerencia de División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 42895 Jul 31- v Ago 01



Montevideo, 31 de julio de 1990

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FERNANDO MARIO ABO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2819, Apto. 13 y ADRIANA BEATRIZ POSTIGLIONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Repca. Dominicana 3028.

ENERINO GUSTAVO ACOSTA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 3556 bis y MIRIAM VERONICA MIGNONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cno. Repetto 3556 bis.

HECTOR HUGO AMENGUAL, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 1341 y JUANA ESTELA BRANDEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José E. Rodó 1770, Apto. 702.

PABLO AMARILLO, 30 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado en Real 4530 y MARIA ANDREA ROCHA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Real 4530.

DARDO GABRIEL DUFAUT, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asunción 1639 y MARIA CRISTINA CAMPIGLIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Paraguay 1467, Apto. 56.

OMAR MARIO AGRASAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1620 y ANA KARINA DIAZ, 21 años, soltera, argentina (ciudadana uruguaya) domiciliada en Calle B Nº 3292 (Cno. Maldonado Km. 10,500).

FRANCISCO MANUEL DURAN, 36 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado en Galicia 1990 y ADRIANA ELIZABETH LORAGHE, 29 años, soltera, enfermera, uruguaya, domiciliada en Fray Bentos 4159 bis Apto. 002.

EDUARDO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galvani 4816 y MARIA VIRGINIA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ingavi 2653.

LEONARDO FABIAN DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Fosch 1199 B. 13., y GRACIELA ANDREA RISOTTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cont. Fosch 1199 G. B. 13.

OFICINA N.o 2

ALDO FELIPE BONILLA, 34 años, soltero, médica, oriental, domiciliado en Torricelli 4921 y PAULA GABRIELA SZTERN, 30 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Colonia 1323.

FERNANDO HECTOR BIBILONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3531 bis/403 y SANDRA CELINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Verdi 4132/201.

GUSTAVO ALVARO BAGNASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2271 y GRACIELA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1834.

OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CASARONE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4544 y EDILMA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4544.

HERMINIO RAMON CUBA, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1445, Apto. 702 y ALBA RUTH RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1445, Apto. 702.

NELSON RAMON CLAVIJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niza 1801 y AMPARITO BRUNENGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Niza 1801.

FERNANDO GUSTAVO CLAVIJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2238 y MARTA RAQUEL SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4023/bis.

RUBEN EDUARDO CHARLETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3167 y ANA MABEL LEITE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2622/15.

JUAN JOSE CONDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Silva 4118 y MONICA BRENDA BENTANCOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle B 3737.

MARCELO ARIEL CUELLO, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en General Prim 3142 y LAURA BEATRIZ BOTTIAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 993/102.

APARICIO CARBALLO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1664/103 y MARIA DE LAS MERCEDES CORREA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1664/103.

OFICINA N.o 4

DANTE MIGUEL LABEQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2551, Apto. 105 y SANDRA BEATRIZ SACCONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 2551, calle 2127.

FERNANDO GABRIEL FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bacigalupi 2012, Apto. 2 y LUZ DEL ALBA AUNCHAYNA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José Martí 3362, Apto. 6.

JUAN ARMANDO FILARDO, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 165, Apto. 4 y ESTELA YOLANDA BARRIOS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 165, Apto. 4.

OSCAR FIGUEIRA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rafel Hortiguera 3884 bis y CAROLINA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3991, Apto. 5.

SERGIO JAVIER FREGOSSI, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1261/6 y SUSANA STELLA VIANA, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1261/6.

WALTER MARCELO FRANCO, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3859 y MARIA NELIDA LICANDRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordoñez 3823 bis/1.

OFICINA N.o 5

URBANO ORESTES GONZALEZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 3943, Apto. 2 y AURORA LIDIA BARTOLI, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1455.

ENRIQUE EDUARDO GARCIA, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Buenos Aires 276, Apto. 12 y MARIA CRISTINA BORGES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 276, Apto. 12.

SERGIO BENEDICTO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3468 y MIRTA MANUELA PORTILLA, 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Fco. Bauzá 3639.

FABIAN DARIO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1934, Apto. 3 y CRICELDA RAQUEL PRUDENTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2180.

NELSON GARIN, 56 años, viudo, contador, oriental, domiciliado en Scosería 2682/802 y JUANA MARIA SOUZA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zuñiga 2245/203.

CARLOS DANIEL GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 973 bis y LAURA AGUSTINA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Ximeno 933 bis.

DANIEL MANUEL GUILLEN, 47 años, divorciado, oriental, domiciliado en Cno de Las Tropas 4738 y MARIA ELIDA DAVILA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cno de Las Tropas 4738.

OFICINA N.o 6

RUBEN ADHEMAR MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgueño 4619, Apto. 3 y GABRIELA DINORAH SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgueño 4619, Apto. 3.

RAUL DANIEL MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 5178 y SILVIA ROSANA OLIVARES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas 445.

SIMON MACADAR, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 643 Apto. 101 y ANDREA EVELYN SHAFFER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3323 Apto. 501.

LUIS LEONARDO MONZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3319/202 y STELLA MARY LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2471/6.

HUGO ALBERTO MIGUEL, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Pose 698 y BELLA ESTHER PALERMO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada en Finlandia 1694.

LUIS ENRIQUE MORONI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ejido 1543, Apto. 6 y ELVIRA PERLA LOPEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1543, Apto. 6.

GUSTAVO JORGE MAZZUCCO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Democracia 1858 y LILIANA BEATRIZ CAMAROTTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1755.

ADOLFO MIER, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2239, Apto. 202 y MAGALI BELLENDA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Armenia 3767, Apto. 701.

OFICINA N.o 7

HECTOR GUSTAO POLLERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3057 y GRACIELA AIDA LARROCCA, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1247, Apto. 601.

FRANCISCO MANUEL PALUMBO, 22 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1944 y MARTA ELIZABETH BENTANCOR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2117, Apto. 4.

HEBER DONATO PUGLIESE, 33 años, soltero, oriental, domiciliado en Larrañaga 4134 y NERINA HERNANDEZ, 24 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Larrañaga 4134.

MARCELO VLADIMIRO PETRUK, 24 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Av. Brasil 3030/202 y SONIA VERONICA GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mario Guerra 1033.

EUGENIO EDUARDO PAEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 970/102 y CRISTINA CAVIGLIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2884/301.

OFICINA N.o 8

RUBEN NELSON ROLANDO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Francisco Azarola 1935 y GERALDINE MIRTA COUSTE, 23 años, oriental, domiciliado en Francisco Azarola 1935.

ALBERTO MARIANO RODRIGO, 36 años, divorciado, piloto, oriental, domiciliado en Viña del Mar 6943 y MARIA ALEJANDRA NANDIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3013 Apto. 103.

IDEMAR ARIEL RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermán Artucio 5080/3 y MIRTHA ETHEL LEAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Herman Artucio 5080/3.

ANTONIO RICO, 69 años, viudo, jubilado, español (ciud. legal), domiciliado en Yacabuco 1638 e ISABEL QUINTILLAN, 62 años, viuda, española, domiciliada en Resistencia 1713.

OFICINA N.o 9

SERGIO CARLOS SUAREZ, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Casavalle 3081 y CAROL JANETH PERDOMO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje E Nº 5534 (Manga).

ANDRES ALEJANDRO SCARIATO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 1621 Apto. 303 y MARIA ELENA LEMPESI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mentana 3981.

GABRIEL RAUL SILVA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Le Libertador 1640/1401 y

MARIANA PATRICIA GUIMARAES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 568/504.

MANUEL ANTONIO SUAREZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Luciano Romero 3293 e IRIS INES MARINHO, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luciano Romero 3293.

OFICINA N.o 10

RUBEN ANDRES UHALDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4279 y LILIANA GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Vaz Ferreira 3849.

HUGO FERNANDO VAZQUEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en La Paloma 1102 y VERONICA ALTAMIRANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo tajes 7520.

ENRIQUE ONABEHERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1746, Apto. 803 y MARIA ADRIANA COTS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1978.

HECTOR RAUL NICASSIO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Hamilton 1501 y TAMARA PATRICIA IVANOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amandú 5724.

LEONARDO NESTOR TECHERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5079 y LOURDES ELIZABETH GASAÑOL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 17 Metros Nº 4340.

JOSE MANUEL VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 3754 y STELLA MARIS NACIMIENTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 15 Nº 3780 bis (Casabó).

14) N$ 3.000,00 3 pub.



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimotercer Turno, en autos caratulados NOGUEIRA, WALTER "Prescripción" (Ficha 219/90), se presentó Walter Nogueira Acosta solicitando prescripción adquisitiva del vehículo marca BMW, modelo 520, del año 1979, padrón Nº 267.207, matrícula de Montevideo Nº 188.534. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y en especial a Electricidad Ejido S.R.L., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 32.400,00 10/pub 25769 Jul 31- v Ago 13

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS HERMOGENES GOMEZ DA SILVA (Ficha A. 58/990) iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble siguiente:
Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 2931, manzana 316, solar 8, que según plano del agrimensor Juan C. Dellepiane, inscripto en Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 6212 el 20/10/89 consta de un área de 992 metros 35 decímetros que se deslinda así: 21 metros 475 de frente al Este sobre calle José Pedro Varela, al Oeste igual dimensión lindando con Padrón Nº 7417; 42 metros 95 al Sur también con frente, por ser esquina a calle Reyles e igual dimensión al Norte lindando con padrón Nº 2930.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a Patricio Gómez o sus herederos u otro interesados que se considere con derechos sobre el bien referenciado, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Rivera, 27 de junio de 1990. - Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 59.400,00 10/pub 25749 Jul 31- v Ago 13

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "UBERFIL ULISES TOSCANI CABALLERO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha Nº 438/1990), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Uberfil Ulises Toscani Caballero, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Padrón Nº 544 de la manzana 54 de la Primera Sección Judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, con una superficie según plano del Agrimensor Carlos Magano Ferro de 320 metros 53 decímetros, con frente a la calle Oribe Nº 129 y lindando: 6.27 metros al suroeste, con padrón Nº 543, 10, 11 y 15.34 metros con padrón 542; 12 mts. 04 dms. con padrón 543 y 21 mts. 53 dms. al Norte con padrón Nº 545.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y especialmente a los sucesores de Guillermina Severina Caballero de Toscani, Silda Haydée, Juana Guillermina, Máximo Antonio, Dardo Luis, Célica Olivia, Alda Irma y Gladys Diver Toscani Caballero y a los representantes de la prefallecida Yolanda Gerarda Toscani Caballero de Calcagno a Antonio y María Catalina Calcagno Toscani; a los sucesores de Américo Toribio Balarini a saber: Américo José, María Matilde, Dora, Alberto Cecilio, Juana Elvira y Manuel Antonio Balarini Reca y la cónyuge supérstite Francisca Matilde Reca de Balarini; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Mercedes, 19 de julio de 1990. - Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.

16) N$ 64.800,00 10/pub 25791 Jul 31- v Ago 13



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFRED FUCHSBERGER BUTZER, solicita la inscripción de la obra titulada: "Blubis - La Pesca" de la cual se declara autor. - Montevideo, 23 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 25718 Jul 31- v Ago 13

LUIS P. CETRANGOLO, LUIS A. CUBRIA por sí y por Ana Crespi solicitan la inscripción del Anteproyecto arquitectónico de vivienda titulado "Catalano"; de la cual se declaran autores. - Montevideo, 25 de julio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 25748 Jul 31- v Ago 13



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos: OLGA SANCHO "Rectificación de partida" (Ficha D. 617/989) se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio Nº 20 de fecha 17 de enero de 1942, de la Decimocuarta Sección del departamento de Montevideo en el sentido que donde en el margen derecho figura "Sánchez" debe decir: SANCHO, donde figura "Olga Sánchez" debe decir: OLGA SANCHO y donde figura "Vicente Sánchez" debe decir: VICENTE SANCHO, por así corresponder. - Montevideo, 4 de setiembre de 1989. - Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

19) N$ 13.500,00 10/pub 25761 Jul 31- v Ago 13

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: ESQUIBEL de la TORRE, WLADIMIRO TOMAS. "Rectificación de partidas" (Ficha B. 50/989) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Américo Esquibel, inscripto con el Nº 61, en la Tercera Sección Judicial de Rosario (departamento de Colonia), el 30 octubre 1908, en la siguiente forma: donde dice: "Esquivel" debe decir: ESQUIBEL. - Colonia, 30 de mayo de 1990. - Esc. Raúl Rosello, Actuario.

19) N$ 10.800,00 10/pub 25675 Jul 31- v Ago 13

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN IBAN BORGES SAMPALLO JAUREGUY (Fcha B. 31/990) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Santos B. Sampallo" debe decir: SANTOS BORGES SAMPALLO, y donde dice: "Florentino B. Sampallo", debe decir: CLARESTINO BORGES SAMPALLO, y al margen donde dice: "Juan Iban Sampallo Jaureguy" debe decir: JUAN IBAN BORGES SAMPALLO JAUREGUY. Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 28 de junio de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42899 Jul 31- v Ago 13

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO LEONARDO ORTIZ GONZALEZ (B. 103/990) en el siguiente sentido: donde dice: "Leandro" debe decir: LEONARDO. Con auxiliatoria de pobreza. - Rivera, 4 de junio de 1990. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 42900 Jul 31- v Ago 13

REMATES

MONTEVIDEO
U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trsmisiones Eléctricas - **OFICIAL**

A efectuarse el día 16 de agosto de 1990 a la hora 14.00 en el Depósito de U. T. E. ubicado en la Avda. de las Instrucciones y Cno. Casavalle.

Se pondrá a la venta una Planta de Lavado de Arena Fuera de Uso, Desarmada compuesta de:
- 1 reguera vibratoria de 70/150 m3/h.
- 1 lavador de rosca para 100 t/h.
- 1 zaranda vibratoria
- 1 panel de comando
- 4 transportadores de correas varios tamaños
- 1 motor eléctrico 5 CV
- 3 motores eléctricos 10 CV
- 4 motores eléctricos 15 CV
- soportes y estructuras varias

Seña: 29 % más comisión e impuestos 12,4 % en el acto
Saldo: 80 % diez días hábiles
Retiro: Quince días hábiles a partir de la fecha del remate
Exhibición: Desde el 9 de agosto, de 9 a 14 horas exceptuando sávbados y domingos, hastal día del remate.
Rematadores y RUC: Se indican en los volantes.
Nota: Srán de aplicación las condiciones generales del remate indicadas en los volantes que se entregarán a los interesados en dicho Predio y en Gral. Aguilar 1079 de 13 hs. a 18.30 horas, en días hábiles.
Informes: Tel.: 29 76 66 - 29 06 98. - Grncia de Sector Proveeduría. - Gerencia de División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.

20) (Cta. Cte.) 1/pub 42912 Jul 31 - v Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

LUIS EDUARDO PEREZ

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pereyra Fracchia Abel contra PASCARETTA CORREA, FELIPE y SANTIAGO. Daños y Perjuicios" (Ficha C. 336/985) se hace saber que el próximo 29 de agosto a las 15 horas, en la sede de Plaza de Cagancha 1157 se procederá, por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez asistido de la señora Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes:
A) Solar de terreno, baldío, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones (balneario Salinas) padrón 102, señalado con el Nº 18 de la manzana 5, según plano del agrimensor Luis María de Mula, de febrero de 1937 e inscripto en la Dirección General del Catastro el 5 de mayo siguiente con el Nº 110, el cual posee una superficie de 1.100 metros que se deslindan en 37.93 metros al Sur frente a calle Nutria y 17.93 metros al Oeste de frente a Avda. Julieta. Base N$ 8:580.000,00; B) Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones (balneario Salinas) padrón 1474, señalado con el Nº 10 de la manzana 1, según plano del agrimensor Edgardo Goyret e inscripto en la Oficina Catastral de Pando el 25 de febrero de 1957 con el Nº 794 el cual consta de una superficie de 432 metros con 16 metros de frente al Este a calle ibirapitá entre Río Negro y Mamboretá. Base: N$ 6:252.480.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión e IVA del martillero e impuesto municipal departamental (6.66%) pagos en efectivo y en el acto. 3) Será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e IVA (1.22%). 4) Los autos y antecedentes de los bienes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 25 de julio de 1990. - Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 51.300,00 5/pub 25817 Jul 31 - v Ago 06

DE DECIMOQUINTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinta Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra POLYSUR S. A. y otros. - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 857/983) se hace saber que el próximo 27 de agosto, a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (matrícula 248, RUC 210316940011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- N$ 200.000.66, el siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 51741, que según plano del agrimensor Donato Gaminara, inscripto en Topografía el 15/4/12, tiene una superficie de 1.500 metros con 30 metros de frente al N.E. a la calle María Orticoechea (ex Laguna Merín) puerta Nº 4335.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos que correspondan y que la ley pone a su cargo y comisión de remate (3.66% incluido IVA) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.22% incluido IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 20 de julio de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 40.500,00 5/pub 25864 Jul 31 - v Ago 06

DE DECIMOSEXTO TURNO

ROMAN BADO
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos Unión de Bancos del Uruguay c./ EPICSA y Otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C/1665/81), se hace saber que el día 30 de agosto de 1990, a partir de las 15 y 30 horas, en el local de la calle Zabala Nº 1328, el Martillero Román Bado, Mat. 102, R.U.C. 210351090010, asistido de la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública judicial, al mejor postor y sobre la base de N$ 700.944 de una doce ava parte indivisa de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 64.366 (antes padrones 64.366 y 64.367, en mayor área), según plano del Agr. Carlos Steffen, de fecha 11/947, inscripto en la Dirección General Nacional de Catastro con el Nº 18.901, el 17/2/1948, (Solar Nº 2), tiene una superficie de 526 metros 27 decímetros tiene un frente de 17 metros 23 centímetros al Sur a la calle Naga "hoy" Doctor Pedro Larghero Nº de puerta 6307.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña del precio obtenido. 2º) Que se remate una doce ava parte indivisa del bien inmue ble de estos autos. 3º) Se deja constancia que no están agregados a los títulos, ni planos ni documentación alguna relativa a las construcciones, desconociéndose, en consecuencia ls situación de las mismas, así como posible existencia de deuda con el B.P.S. 4º) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, piso 7º. 5º) Que serán de cargo del comprador la comisión más I.V.A. 3,66% del Martillero. 6º) Que serán de cargo al expediente la comisión más I.V.A. 1,22% del Martillero. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 23 de julio de 1990. - Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 48.600,00 5/pub 25865 Jul 31 - v Ago 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE CUARTO TURNO

RUBEN BENECH

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "Cabrillana, Irma c/FERRERO, MARIO - Juicio Ejecutivo", (Ficha 3009/82), el día 6 de agosto de 1990 a partir de las 14.30 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1475, el rematador Ruben Benech, matrícula 253, R.U.C. 210295570016, rematará sin base, una camioneta marca "CITROEN", Padrón 2190, matrícula de Bella Unión Nº G-32190, modelo AKR1977.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 26 de julio de 1990. - Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

20) N$ 8.100,00 3/pub 25780 Jul 31 - v Ago 02

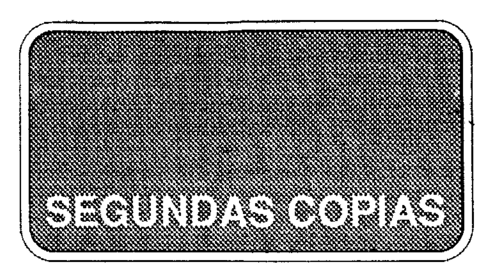
RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: Banco de la Nación Argentina c./ LAFOURCADES, ALFREDO y SILVEIRA de LAFOURCADES, SILVIA TERESA "Ejecución de Hipoteca e Incidente de Nulidad" (Ficha Letra A. Nº 169/1982), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 23 de agosto de 1990, a las 15 horas, en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, sito en calle 19 de Abril y Florida de esta Ciudad, el martillero señor Alfredo Hugo Martínez Arralde (Mat. 719, RUC 120000170012) asistido por las Sras. Actuaria y Alguacil del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de campo y sus construcciones y cuantas mejoras le acceden ubicada en el paraje Don Esteban, Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada con el Nº 2.129, antes padrón 278 en mayor área y que según título y plano de mensura levantado por el Agrimensor Luis A. Carballo, el 6 de marzo de 1959, inscripto con el Nº 1.036 el 6 de mayo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de 549 hectáreas 7.856 metros y se deslindan: formando un polígono sumamente irregular; al Noreste, línea quebrada de varios tramos que miden 778 metros 20 centímetros; 209 metros, 60 centímetros; 51 metros, 20 centímetros, separando estas líneas del resto del Padrón 278 en la parte denominada "chacra de Elías"; 57 metros 50 centímetros; y 70 metros hasta dar a camino vecinal, luego de dicho camino y atravesándolo rectas de 356 metros 80 centímetros; 398 metros 40 centímetros; 140 metros 20 centímetros; 38 metros 40 centímetros; 14 metros 50 centímetros; 352 metros; 301 metros 80 centímetros; 588 metros 90 centímetros, separando dichas líneas también del resto del Padrón 278 en parte de la llamada "chacra de Alejandro", y en parte de la llamada "chacra de Valentín"; 768 metros de frente a camino vecinal que separa del campo de Teodoro Scorubsky (padrón 3.182); 343 metros 40 centímetros; y 19 metros hasta confinar en el arroyo "Don Esteban" y separando ésta dos líneas también del padrón 3.182; al Sureste, el arroyo "Don Esteban" que separa en parte de Propiedad de "Estancia Franklin M. de Souza Sociedad Anónima" (Padrón 482) y en parte de campo de Eustaquio Silveyra (Padrón 445); al Suroeste, líneas de tres tramos que arrancando del "Arroyo Don Esteban", miden; 35 metros; 3.665 metros 20 centímetros; y ochocientos ocho metros separando las dos primeras de campo de María Ancel de Acosta (padrón 277) y último camino vecinal por medio, del mismo padrón y propietaria y al Noreste dos rectas que miden 300 metros 40 centímetros y 1235 metros 80 centímetros separando la primera de propiedad de Mateo Milsev (padrón 2.058) y la última del resto del padrón 278, en parte de la denominada "chacra de Basilio" y en parte de la llamada "chacra de Elías". II) Otra fracción de campo y sus mejoras con sus poblaciones y demás mejoras anexas, situada en Don Esteban, Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón 278, que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Luis A. Carballo en mayo de 1949 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 64 el 11 de Julio del mismo año está señalada con la letra "V" y tiene una superficie de 68 hectáreas 4.580 metros, y tiene: 590 metros 30 centímetros al Noroeste, de frente a Camino Vecinal; 690 metros al Noreste, lindando con padrón 279, Propiedad del Instituto nacional de Colonización; 588 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con Propiedad de Juan Milsev o Sucesores; y por el Suroeste y Sur, seis líneas rectas que miden 301 metros 80 centímetros, 352 metros, 14 metros 5 centímetros, 58 metros 4 centímetros, 140 metros, 20 centímetros y 398 mts. 40 centímetros, lindando con propiedad de Juan Milsev o sucesores, padrón 278 en mayor área.
Se previene; Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Ciudad

de Young, 15 de junio de 1990. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
20) N$ 48.600,00 5/pub 25721 Jul 31- v Ago 06



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

DE DECIMOCUARTO TURNO

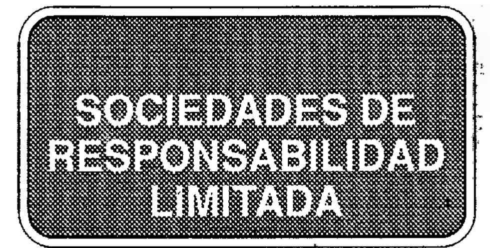
EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ZULEMA CELALLA de MANEIRO (Ficha V. 157/989) solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 9 de junio de 1930 autorizara en esta ciudad el escribano Conrado González Barbot, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, mediante la cual Angel López Alberdi adquirió de los señores Felicia Cibils de Stajano, Margarita Stajano, María Sofía Stajano de Serratosa, María Blanca Stajano de Basso, Maria Gloria Stajano de Crossi, María Pía Stajano de Quintela, Carlos Stajano, Julio César Stajano, María de la Gloria Turens Stajano y María Clotilde Turena Stajano el bien inmueble empadronado con el Nº 95.523 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, que tiene una sujperficie de 382 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Bernardino Silva el 2 de setiembre de 1912, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 25 del mismo mes y año, en expediente Nº 16.830, señalado con el Nº 17 de la manzana 14 y se deslinda: 9 metros de frente al N.O. a la calle Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 50 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando con el solar 16 al N.E. con el 25 al S.E. y con los Nº 18 a 22 al S.O.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
21) N$ 81.000,00 10/pub 25794 Jul 31- v Ago 13

TRIGESIMOCTAVO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSA CLARA FERRARIO LOPEZ de PERTILE (Ficha VD 783/990) solicitando expedición de segunda copia de la escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1976 ante la Esc. Beatriz Nápoli Amorim, por la cual Rosa Clara Ferrario López, casada en únicas nupcias y separada judicialmente de bienes con Augusto Marcelo Pértile Costa, hubo por adjudicación y tradición que otorgó con Jilguero S. A. (en liquidación), los derechos reales de dominio y posesión en el apartamento 901, número de empadronamiento actual 157.502/901 (anterior 225.975), que integra el edificio regido por la ley 10.751, construido en el solar ubicado en el departamento de Montevideo, Decimoquinta Sección Judicial anterior 18&), número de empadronamiento actual 157.502 (anteriores el citado y parte del 157.500, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 26 al folio 27 del libro 727.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 59.400,00 10/pub 25712 Jul 31- v Ago 13

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL - DOLORES

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz de Segundo Turno de Mercedes, en autos caratulados: ANTOGNAZZA DE GARD CLARISA Y OTROS. "Segunda copia de escritura" (Ficha 280/990) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Clarisa Margarita Antognazza Dacosta de Gard, Eduardo Bernardo Antognazza Dacosta y elvira Zanatta Morasso solicitando segunda copia de escritura de compra venta otorgada por el escribano Luis Serres Rava el día 23 de diciembre de 1982 por la cual los señores Elvira Zanatta Sargita Chaven de Peña vendieron a Clarisa Antognazza, Eduardo Antognazza y Elvira Zanatta Morasso una fracción de terreno y construcciones empadronado con el Nº 1500 de la manzana Nº 122 zona urbana frente al Norte calle Manuel de Castro y Careaga plano del agrimensor Carlos Magano, inscripto en Dirección General de Catastro Nº 2137 el 28/8/972, área metros 561.93, linderos metros 36.02 este padrones 1501 y 6552; metros 15.50 al Sur con padrón 1509; y metros 36.15 al Oeste con el padrón Nº 1499.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Mercedes, a los 27 días del mes de junio de 1990. - Dra. Silvana Gianero, Juez de Paz.
21) N$ 64.800,00 10/pub 25792 Jul 31- v Ago 13



DANIEL DE LEON LTDA.

Contrato: Paysandú, 5 de julio de 1990.
Inscripción: Nº 53, al folio 196 del libro LXI del 11 de mayo de 1990.
Objeto: Transporte de cargas y consignar, compra y venta de mercaderías.
Socios: DANIEL DE LEON AMENDOLA y GRACIELA GIOSSA.
Capital: N$ 4:000.000; Daniel De León N$ 2:040.000; Graciela Giossa N$ 1:960.000.
Administración: Daniel De León, únicamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
22) N$ 23.200,00 1/pub 25671 Jul 31- v Jul 31

LA PAMPITA LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 15 de febrero de 1990.
Inscripción: Registro Comercio: Nº 783, folio 2948, libro 2 Contratos.
Cedente: Lilián Cristina Couto Pérez.
Cesionario/s: Segundo Mosteiro Ramos, Estela Myriam Piñeyro Somoza.

22) N$ 11.600,00 1/pub 25687 Jul 31- v Jul 31

COLRO S.R.L.

Contrato: 9 de julio de 1990.
Registro Comercio: Nº 872, folio 3272, libro 2 de Contratos.
Socios: MARIO COLLA OCCHIUZZI, OLGA MERCEDES, RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos y productos. Importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 2:000.000 representado por 20 cuotas de N$ 100.000 cada una, correspondiendo 10 cuotas a cada socio.
Administración: Mario Colla Occhiuzzi.
22) N$ 23.200,00 1/pub 25688 Jul 31- v Jul 31

XIEDRO LTDA.
Cesión de Cuotas y Modificacion de Contrato

Contrato: 30 de abril de 1990.
Inscripción: Nº 623, folio 2339 a 2342, libro 3.
Cedente: Aurora Marina Aguzzi Gutiérrez.
Cesionario/s: Lionel Lorenzo Vidal.
Administración: Ambos Socios, indistintamente.
22) N$ 17.400,00 1/pub 25706 Jul 31- v Jul 31

ALBHOR LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato

Contrato: 25 de mayo de 1990.
Cedente: Zenón Branca Colber.
Cesionario/s: Aristotelis Sechopoulos Porfiri.
Modificación: Capital Social N$ 18.000.000, cuotas 4500.
Registro: Nº 789, folio 2968, libro 2, Legajo Nº 10.
22) N$ 17.400,00 1/pub 25707 Jul 31- v Jul 31

LUPE LTDA.
Contrato: 26/6/90.
Inscripción: Nº 716, folio 2634, libro 1, contratos.
Socios: LUIS ANDRES IRIARTE CAMARANO y JOSE EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 2:000.000,00 en 100 cuotas por mitades.
Objeto: Negocios comercio en general, importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17.400,00 1/pub 25708 Jul 31- v Jul 31

A.E.C. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 1 de marzo de 1990.
Inscripción: Nº 588, folio 2215/18, libro 1 de Contratos, el 30/5/90.
Cedentes: María Alicia Silva Lago (3 cuotas) y Sergio Leonel Torres Barrios (2 cuotas).
Cesionarios: FERNANDO ZIPITRIA POITTEVIN y RAQUEL BEATRIZ MUSETTI RAVERA.
Administración: Sergio Leonel Torres Barrios y Fernando Zipitría Poittevin conjuntamente.
22) N$ 23.200,00 1/pub 25710 Jul 31- v Jul 31

ALICE S.R.L.

Cesión: 14 de abril de 1989.
Inscripción: Nº 592, folio 2330, libro 1 de contratos.
Esther Rita Fraga, Stella Maris Venade, cedieron sus cuotas sociales a Francisco Carracedo y Carlos Alberto Fraga.
22) N$ 116.000,00 10/pub 25717 Jul 31- v Ago 13

EUSEBIO J. BELINO MESA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 14/6/90.
Inscripción: Nº 759, folio 2864 al 2866, libro 2 de Contratos, Legajo Nº 3017.
Cedente: María Olga Mesa Graña.
Cesionario: EUSEBIO JOSE BELINO MESA.
22) N$ 11.600,00 1/pub 25722 Jul 31- v Jul 31

SUCESION VICTOR HUGO TITO S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 15/6/989.
Inscripción: Nº 42, folio 163 a 164, 6/6/990.
Modificación: Plazo 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 11.600,00 1/pub 25723 Jul 31- v Jul 31

TRANSPORTADORA SANTA CATALINA S.R.L.
Socios: ANELIO RAUL CARDOZO ALMEIDA y MARIA del CARMEN GONÇALVEZ PEÑA.
Capital: N$ 4:000.000,00 correspondiéndole a cada socio 500 cuotas de N$ 4.000 cada una.
Objeto: Realización de transportes y fletes nacionales o internacionales de todo tipo de mercaderías, productos agropecuarios, o industriales y semovientes. Importa-

ción, exportación y comercialización de bienes en general. Comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles en general.
Plazo: 1 año prorogable automáticamente.
Domicilio: Villa ichadero.
Inscripción: Reg. Com.' de Rivera Nº 48, folio 185 a 189 20/6/90.
22) N$ 29.000,00 1/pub 25725 Jul 31- v Jul 31

FARBEL LIMITADA
Inscripción: 6/6/90 en el Registro Público de Comercio de Rivera con el Nº 46, folio 179 a 182, legajo 42. el 11/6/90.
Socios: CLEA CONCILIO MELLO y OMAR SALINES DA SILVA.
Objeto: Farmacia, cosmetología, perfumería, óptica, fotografía, importación, exportación, representaciones, consignaciones, fabricación y comercialización, de todo tipo de mercaderías al por mayor y menor, especialmente artículos de juguetería, papelería, librería, bazar, tienda, almacén, provisión, electricidad, electrodomésticos, envasados en general, especialmente alimentos, servicio de fotocopias y sus derivados, imprenta, encuadernación, edición, compra, venta y administración de todo tipo de muebles e inmuebles, urbanos y rurales; negocios rurales y anexos.
Domicilio: Rivera.
Capital: N$ 600.000,00.
Cuotas: cada socio 50 cuotas de N$ 6.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 40.600,00 1/pub 25729 Jul 31- v Jul 31

PERFEX DENTAL S.R.L.

Contrato: 1 de junio de 1990.
Inscripción: Nº 737 del folio 2760/62, Libro 1.
Socios: ANTONIO CESAR IGLESIAS MORELOS y MARIA ESTELA BONNET.
Objeto: Laboratorio dental.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Antonio César Iglesias Morelos.
Domicilio: B. Artigas 3536.
22) N$ 17.400,00 1/pub 25758 Jul 31- v Jul 31

PRODUCTORES ASOCIADOS S.R.L.
Contrato: 1 de junio de 1990.
Inscripción: Nº 738, folio 2763/65 v., libro 1.
Socios: JOSE LUIS AMOROSO SCALONE; VICTOR GROISMAN KREIMER; SONIA RAQUEL DARUECH y JACOBO GOLSTEIN WORTMAN.
Objeto: Promociones publicitarias.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Soriano 832.
22) N$ 17.400,00 1/pub 25759 Jul 31- v Jul 31

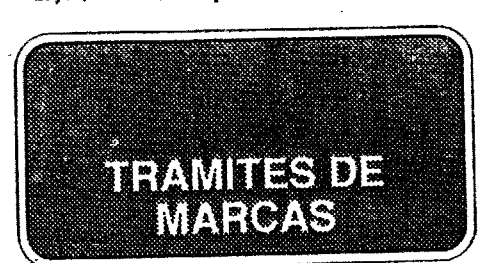
EON EDITORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de fecha 29.6.90, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 812 al folio 3050/53 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: MARIA del ROSARIO QUIJANO y MARIA TERESA QUIJANO.
Capital: N$ 400.000.
Administración: María T. Quijano.
Plazo: 10 años rescindibles cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Editorial y afines.
22) N$ 23.200,00 1/pub 25767 Jul 31- v Jul 31

STEPHI' LY LTDA.
Contrato: 15 mayo 1990.
Registro: Nº 640, folio 2403, Libro 1 Legajo 2640.
Socios: LILIAN ELIZABETH POMBO VAZQUEZ, RICARDO MARIA BENITES BENITEZ.
Capital: N$ 840.000,00 (Partes iguales).
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17.400,00 1/pub 25789 Jul 31- v Jul 31

YOSI LTDA.
Contrato: 5/6/90.
Registro: Nº 703, folios 2666/2670 v., libro 3.
Socios: MONICA ELIZABETH YOSI COLETTI y BEATRIZ YANET YOSI COLETTI.
Capital: N$ 3.000.000,00 en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Cno. Oncativo 2546 - Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Fábica de Calzado.
22) N$ 17.400,00 1/pub 25790 Jul 31- v Jul 31

ELECTROLUMEN LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 21 junio 1990.
Inscripción: Nº 768 Fº 2898 Lº 2 Legajo 3029.
Cedente: Julio César Lambiasi Ramos (total de cuotas).
Cesionarios: NOYRE FLECHERO TORENA (2 cuotas); ALVARO RODOLFO COLLAZO CABRAL (2 cuotas) y NESTOR RAUL ALANIS LOPEZ (2 cuotas).
Capital: N$ 600.000,00 (6 cuotas de N$ 100.000,00).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 23.200,00 1/pub 25803 Jul 31- v Jul 31



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 238.653. - Montevideo, 23 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por Lazar S. A. (Uruguay) solicita marca: ALPRANOX, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25713 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.692. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por HIJOS DE FRANCISCO SERRANO S. A. (España), solicita marca:



clase/s Int. 33 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.000,00 10/pub 25714 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.693. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Alvaro Crocco, por ALFIO ELITE BERTOLOTTI (Uruguay), solicita marca:

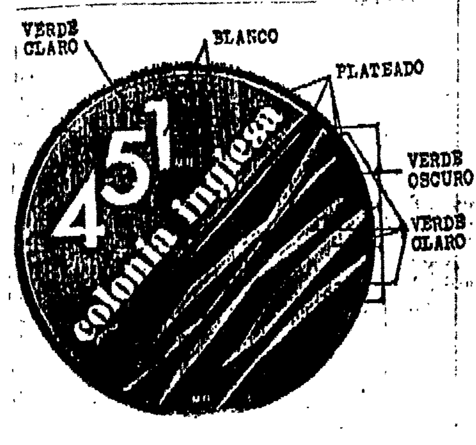


clase/s Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25715 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.689. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Jorge Ismael Meleri Caruso (Uruguay) solicita CYBERNET, clases Int. 9 y 42.
23) N$ 11.000,00 10/pub 25719 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.739. - Montevideo, 25 de julio de 1990. - Angel Numerosky por Rinaldo Almandoz (Uruguay) solicita NINJA TURTLES - LAS TORTUGAS NINJAS, clases Int. 15, 25, 28, 29 y 30.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25720 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.648. - Montevideo, 23 de julio de 1990. - Norman Fox por, LABORATORIO DURANDIN S. A. (Chile), solicita marca:



clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 99.000,00 10/pub 25736 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.649. - Montevideo, 23 de julio de 1990. - Norman Fox por, NGK SPARK PLUG CO., LTD. (Japón), solicita marca:

NGK

clase/s Int. 12 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 25737 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.650. - Montevideo, 23 de julio de 1990. - Norman Fox por, DANIL S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 7, 8, 9, 10, 11 y 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 3/pub 25738 Jul 31- v Ago 02

ACTA Nº 238.690. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Norman Fox por, Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: PRIMAPRIL, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25739 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.691. - Montevideo, 24 de julio de 1990. - Norman Fox por Boehringer Mannheim Italia S.p.A. (Italia) solicita marca: GLUTAMED, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25740 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.725. - Montevideo, julio de 1990. - Norman Fox por, ELECTRO CONVENCION MUEBLES S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 7, 8, 9, 10, 11 y 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 25741 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.726. - Montevideo, julio de 1990. - Norman Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca: DEDERTREXATE clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25742 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.727. - Montevideo, julio de 1990. - Norman Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita marca: LO-SEC clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25743 Jul 31- v Ago 13

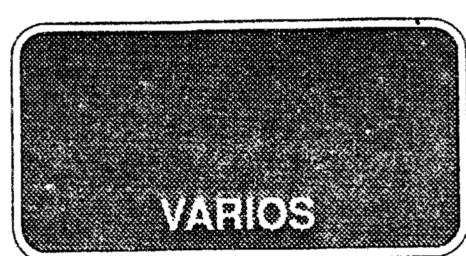
ACTA Nº 238.730. - Montevideo, julio 25 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PROCANEST clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25744 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.731. - Montevideo, julio 25 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.R.L. (Uruguay) solicita marca: GRAYXONA clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25745 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.732. - Montevideo, julio 25 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LIGNOCAINA clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25746 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.733. - Montevideo, julio 25 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Terry S.A. (Uruguay) solicita marca: BIOSKIN clase/s Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25747 Jul 31- v Ago 13

ACTA Nº 238.618. - Montevideo, julio 19, 1990. - Walter Jones por Eppenstein S. A. (Argentina), solicita marca: VETERAN Clases: 16, 21 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 25779 Jul 31- v Ago 13



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 710/90 de fecha 28/3/90.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Asistente de Ingeniería 1 de la Oficina de Organización y Métodos, señor Fernando L. Soto, padrón 18439, a partir del 28/2/90.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. - Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42904 Jul 31- v Ago 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. - Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de marzo de 1990 en el expediente As. 124/83 Carpeta nº 2494, se concedió a JUDITH CORBO RODRIGUEZ el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 8 años, para la explotación de un yacimiento de Balasto, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, en una superficie de 10 hectáreas 3728 metros cuadrados afectando al predio empadronado con el Nº 5044, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar con el Nº 67, folio 67 del Libro I. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa. - Selva Arrascaeta Acosta, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) N$ 26.400,00 3/pub 25757 Jul 31- v Ago 02

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a los Promitentes compradores de las unidades 004, 101 y 103 del Programa Del Parque, sito en Cno. Carrasco 7189, padrón matriz 16871, Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, a comparecer en un término de treinta días a ejercer el derecho que les acuerda el artículo 37 del decreto ley 14.261, bajo apercibimiento de quedar el B.H.U. liberado de las obligaciones impuestas por dicha norma legal. - Montevideo, julio de 1990. - La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42897 Jul 31- v Ago 02

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Visto: las actuaciones referidas al concurso de Méritos y Oposición para proveer 3 (tres) cargos de Inspector I Grado 8 Inspector de Francés (Ref. 1170) según llamado efectuado por R. C. 91/7/86 (Nota Circular Nº 24/86 de 20 de junio de 1986) (Expedientes números 3/3385/90 - 3/3384/90 - 3/7185/87 - 3/7637/87 - 3/11915/87 - 3/16361/87 - 3/6598/88 - 3/9074/88 - 3/11697/88 - 3/11720/88 - 3/6255/89 - 3/7143/89).

Atento: a que este Consejo según resolución adoptada en fecha 13 de julio de 1990 y que obra de fs. 73 a fs. 75 del presente expediente Nº 3/7143/89, dispuso homologar el fallo del Tribunal que intervino en el Concurso de que se trata; que a fs. 75 vta. consta la notificación de dicha homologación efectuada a los miembros del Tribunal y concursantes; y, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 13, Nº 6 y 14 Nº 7 de la ley 15.739.

Resuelve:

Desígnanse para ocupar cargos efectivos de Inspector I Grado 8 - Inspector de Francés a los Profesores: Thisbé Cantonnet Subero - María Teresa Galain Aguirre - María Teresa Cesari Gales.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42892 Jul 31- v Ago 02

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en fecha 3 de julio p.pdo., sesión Nº 68 Expte. 3/ 12386/88 resuelve: declarar vacante el cargo de Ayudante Preparador por renuncia expresa de su titular, Eduardo Andrés López, del liceo Nº 21.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 42893 Jul 31- v Ago 02

INAC

CITACION

De conformidad con el artículo 25 del decreto ley Nº 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita al Frigorífico Comargen S. A. a notificarse del expediente Nº 49/90/4 en nuestras oficinas (Sarandí 469, segundo piso) Mesa Unica de trámites, dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42902 Jul 31- v Jul 31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Expte. Nº 3812/90

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, por acto Nº 54 de sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 1990, resolvió:

Rectificar la resolución Nº 51 adoptada por este Consejo en sesión del 12/6/90, la que quedará redactada de la siguiente manera:

1) Establecer con valor y fuerza de estatuto para sus funcionarios lo siguiente:

PRIMERO: Sustitúyese el artículo 8º agregado el 6/4/87 a las disposiciones transitorias incorporadas al Estatuto del Personal docente el 27/12/85, 28/4/86, 30/3/87, 6/4/87 y 10/10/89 por el siguiente texto:

"Artículo 8º Los docentes que desempeñen cargos con carácter interino en régimen de dedicación total no podrán continuar en dicho Régimen al momento de su renovación, salvo que estuviesen inscriptos en llamados para la provisión definitiva de cargos de su especialidad al 31 de julio de 1990".

2) Publíquese en el "Diario Oficial".
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42888 Jul 31- v Jul 31

ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 31/12/90, de los siguientes cargos docentes:

-1 Asistente de Investigación Social II (Esc. G, Grado 2, 15 horas semanales)

-1 Ayudante de Psicología social (Esc. G, Grado 1, 15 horas semanales).

-1 Ayudante de Psicología (Esc. G, Grado 1, 15 h semanales)

-1 Encargado de Curso de Derecho I (Esc. G, Grado horas semanales)

-1 Encargado de Curso de Derecho II (Esc. G, Gr 8 horas semanales).

Asimismo, se llama a concurso de méritos y prueb la provisión definitiva del siguiente cargo docent

-1 Encargado de Curso de Etica (Esc. G, Grado horas semanales).

El período de inscripción finalizará, en el primer c día 7 de agosto de 1990 a las 19 horas y en el c concurso el día 27 de noviembre de 1990 a las 19

Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la l la, José E. Rodó 1843, planta alta, los días háb lunes a viernes, de 15 a 19 horas. Al inscribi interesados podrán retirar las bases respectivas.

Las solicitudes de inscrición y la documentación acompañe deberán presentarse con una copia. - cretaría.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42889 Jul 31- v Jul

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS AFI

Ing. Federico E. Capurro

Llamado a aspirantes para la provisión interina, provision titular y no más allá del 31/12/90, siguientes cargos docentes:

Expte. 4371/89 Encargado de Curso (Esc. G, Gr horas semanales) de la asignatura "Proyecto de gación".

Expte. 9579/89 Encargado de Curso (Esc. G, Gra horas semanales) de la asignatura "Planeamien Servicios Bibliotecarios".

Expte. 3356/90 Encargado de Curso (Esc. G, Gra horas semanales) de las siguientes asignaturas: " Técnico I" y "Documentación".

La presentación y entrega de la relación de mérit original y dos copias) debidamente document un original o fotocopia testimoniada, se hará en l taría de la Escuela Dr. Emilio Frugoni 1427, des 7/90 al 7/8/90, de 8 a 13 horas. Estos llamac sujetos a la disponibilidad presupuestal, - La S
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42890 Jul 31- v Ju

RESTORIA

Expte. Nº 4090/90

El Consejo Directivo Central de la Universic República, por acto Nº 52 de sesión ordinaria de de julio de 1990, resolvió:

PRIMERO: Agrégase como inciso final del a de la Ordenanza de Licencias de 15/11/86, el "Sin perjuicio de lo cual, el Rector, dentro de l

máximos establecidos por esta Ordenanza, podrá autorizar licencias extraordinarias con o sin goce de sueldo, dando cuenta al Consejo Directivo Central".

SEGUNDO: Insértese en el texto respectivo, publíquese y comuníquese a los servicios.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42891 Jul 31 - v Jul 31

FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera C.C. Nº 116/90
Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provision definitiva y no más allá del 30 de junio de 1991, del siguiente cargo docente:
Ayudante de Farmacología y Toxicología (orientación toxicológica) Grado 1, 10 horas semanales, reservado a estudiantes de Veterinaria (Expte. 6046/90).
Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos en papel simple con cuatro copias y la documentación correspondiente que será devuelta en su oportunidad, exhibirán Credencial Cívica y Cédula de Identidad.
Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en los formularios que se les facilitaran al efecto, de lunes a viernes de 8 a 12 horas en la Facultad de Veterinaria (Sección Concursos y Comisiones).
El escrito de relación de méritos deberá efectuarse de acuerdo con las normas vigentes aprobadas por el Consejo de Facultad, las que pueden ser solicitadas en la Sección antes mencionada. Dicho escrito se encabezará con los nombres y apellidos del aspirante, el número de expediente y denominación del cargo al que se presenta.

Plazo de inscripcion: hasta la hora 12 del 17 de agosto de 1990 no se recibirán inscripciones fuera de plazo por ningún concepto. - Sección Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 42901 Jul 31 - v Jul 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE TRIGESIMO TURNO

REGULACION DE HONORARIOS
EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, se cita y emplaza al Sr. Gustavo Mauro, para que comparezca a oponer excepciones por el término legal, en los autos caratulados: "Juan Carlos Rosso c./GUSTAVO MAURO - Regulación de Honorarios" (Ficha: C/1/90). - Se expide a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 21.600,00 10/pub 25349 Jul 31 - v Ago 13

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 1157/90), se presentó IGNACIO AZNAREZ MORELLI, solicitando la cancelación de las Letras de Tesorería Nos. 1292318 por U$S 500,00 y Nos. 1313236 al 1313240 por U$S 5.000,00 c/u., con vencimiento 15/8/90 que fueron hurtadas al compareciente el día 7 de marzo de 1990. en virtud de los Arts. 404.1 y 404.2 del Código General del Proceso se notifican por este medio y sus efectos. - Montevideo, 17 de julio de 1990. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 32.400,00 10/pub 25768 Jul 31 - v Ago 13

VARIOS

EXTRAVIO
Se deja constancia que se extravió libreta de venta al contado del Nº 051 al 100 correspondiente a la empresa "Yaraví del Pino" por lo tanto la misma carece de validez.
27) N$ 2.200,00 1/pub 25716 Jul 31 - v Jul 31

COMATEX URUGUAY S. A.
Ley 15.921.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del Art. 2º de la Ley Nº 15.921. Las actividad industriales, comerciales o de servicios referidas en los Inc. A), B), C) y D) del Art. 2º de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 281, folios 2487 a 2495, libro 2, Legajo 3133.
27) N$ 23.200,00 1/pub 25730 Jul 31 - v Jul 31

PLASTEXTIL S. A.
Ley 15.921.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del Art. 2º de la Ley Nº 15.921, las actividads industriales, comerciales o de servicios referidos en los Inc. A), B), C) y D) del Art. 2º de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 283, folios 2505 a 2513, Libro 2, Legajo 3135.
27) N$ 23.200,00 1/pub 25731 Jul 31 - v Jul 31

ROYAL LEATHER S. A.
Ley 15.921.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del Art. 2º de la Ley Nº 15.921, las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los Inc. A), B), C) y D) del Art. 2º de la referida ley.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 282, folios 2496 a 2504, Libro 2, Legajo 3134.
27) N$ 23.200,00 1/pub 25732 Jul 31 - v Jul 31

TEXTILPLAST S. A.
Ley 15.921.
Capital: N$ 18:000.000,00.
Objeto: Su objeto es el de usuaria directa e indirecta de zona franca, pudiendo desarrollar en ella, al amparo del Art. 2º de la Ley Nº 15.921, las actividades industriales, comerciales o de servicios referidas en los Inc. A), B), C) y D) del Art. 2º de la referida ley.
PLazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 284, folios 2514 a 2523, Libro 2, Legajo 3136.
27) N$ 23.200,00 1/pub 25733 Jul 31 - v Jul 31

CANELONES

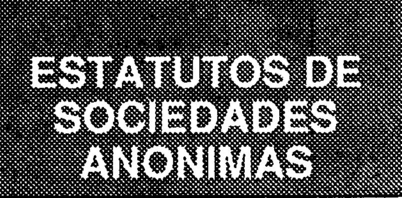
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE CUARTO TURNO

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO
EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, en autos caratulados: "LAMANCHA BRITO, ARTURO LEONARDO - Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (Ficha: A/364/1990), se decretó la emancipación y se concedió autorización para ejercer el comercio a Arturo Leonardo Lamancha Brito. - Pando, 11 de junio de 1990. - Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 21.600,00 10/pub 25551 Jul 31 - v Ago 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: VALLI NELIDA ERNESTO ALICIA, ELSA, JULIO, OFELIO, OSVALDO, HORTENCIA y HUMBERTO, "Posesión Notoria de Estado Civil de Hijos Naturales de Leocadia Sánchez, (Ficha A/43/990), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nélida, Ernesto, Alicia, Elsa, Julio, Ofelio, Osvaldo, Hortencia y Humberto Valli, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Leocadia Sánchez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en estos autos y en forma especial a los herederos de Leocadia Sánchez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - Fray Bentos, 21 de junio de 1990. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 43.200,00 10/pub 25685 Jul 31 - v Ago 13



EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Bagnoni, se hace saber que INMOBILIARIA BARQUIN S.A. (Ficha 243/87), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos de Referencia:
Denominación: INMOBILIARIA BARQUIN S.A.
Capital Social: N$ 12:000.000,00 (nuevos pesos doce millones).
Duración: 100 años.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosméticos, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopia, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, meta urgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, noticias, tipografía, turismo, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones le gales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
Inscripción: Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 1º/2/90 con el Nº 60 del folio 367 al folio 376 del Libro Nº 1 de Estatutos. - Y a los efectos legaes se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
28) N$ 139.200,00 1/pub 25770 Jul 31 - v Jul 31

MARADENTRO S. A.

Denominacion: "Maradentro Sociedad Anónima".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos: E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte

nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 11 de julio de 1990, Nº 295, folios 2637 al folio 2646 v., libro 2, Legajo 3309.

28) N$ 75.400,00 1/pub 25771 Jul 31- v Jul 31

DEBARCO S. A.

Denominacion: "Debarco Sociedad Anónima".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos: E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 11 de julio de 1990, Nº 294, folios 2627 al folio 2636 v., Libro 2, Legajo 3308.

28) N$ 75.400,00 1/pub 25772 Jul 31- v Jul 31

DADEMAR S. A.

Denominacion: "Dademar Sociedad Anónima".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos: E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles , comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes

y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 11 de julio de 1990, Nº 293, folios 2617 al folio 2626 v., libro 2, Legajo 3307.

28) N$ 75.400,00 1/pub 25773 Jul 31- v Jul 31

CONSULTORA MILLAR S. A.

Denominacion: "Consultora Millar Sociedad Anónima".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos: E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 11 de julio de 1990, Nº 292, folios 2608 al folio 2616 v., libro 2, Legajo 3306.

28) N$ 75.400,00 1/pub 25774 Jul 31- v Jul 31

COMPAÑIA LANFEDOR S. A.

Denominacion: "Compañía Lanfedor Sociedad Anónima".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos: E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes

y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 11 de julio de 1990, Nº 291, folios 2598 al folio 2607 v., libro 2, Legajo 3305.

28) N$ 75.400,00 1/pub 25775 Jul 31- v Jul 31

SOLYT S. A.

Denominacion: "Solyt Sociedad Anónima".
Capital: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exter ior será: A) Realizar o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos: E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público de Comercio, 12 de julio de 1990, Nº 268, folios 2576 al folio 2585 v., libro 3, Legajo 3325.

28) N$ 75.400,00 1/pub 25776 Jul 31- v Jul 31

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 71
91 65 83 - 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 10 de Julio de 1990

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,642000
Argentina	Austral	0500		5.320,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,238400
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,540000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,790000
Brasil	~~Nuevo Cruzado~~ CRUZEIRO	1000		65,500000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,156300
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,247500
España	Pesetas	2100		100,800000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,507000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,848500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,822000
Italia	Liras	3500		1.202,000000
Japón	Yens	3600		148,280000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,295000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,682100
Portugal	Escudo Portugués	5200		143,700000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,634000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,950000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,392500
Venezuela	Bolívar	6200		49.600000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,262500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,343770

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,227	0,232
Brasil	Cruceiro Billete.	1001	13,600	14,100
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1196,000	1198,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1196,000	1198,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1196,000	1198,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	8 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	12/7/90	8 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	12/7/90	8 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	12/7/90	8 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	12/7/90	8 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	12/7/90	8 9/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	12/7/90	9 5/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	12/7/90	15 1/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	12/7/90	8 1/4
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	12/7/90	8 13/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	12/7/90	7 17/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	354,3000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	117,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,7900
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	479,7500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42772

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 16 de Julio de 1990

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,655500
Argentina	Austral	0500		5.210,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,278000
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,610000
Bélgica	Francos Belgas	0800		34,000000
Brasil	Nuevo Cruzado	1000		66,000000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,157500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,285000
España	Pesetas	2100		101,220000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,551500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,865500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,804000
Italia	Liras	3500		1.211,000000
Japón	Yens	3600		148,150000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,322500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,696400
Portugal	Escudo Portugués	5200		144,050000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,638500
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,970000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,418500
Venezuela	Bolívar	6200		49.800000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,251300
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,339570

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,230	0,235
Brasil	Cruceiro Billete.	1001	13,750	14,250
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1207,000	1209,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1207,000	1209,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1207,000	1209,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	8 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	18/7/90	8 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	18/7/90	8 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	18/7/90	8 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	18/7/90	8 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	18/7/90	8 5/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	18/7/90	8 7/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	18/7/90	15 /
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	18/7/90	8 5/32
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	18/7/90	8 11/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	18/7/90	7 19/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	362,9500
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	118,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,9400
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	478,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42819

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 17 de Julio de 1990

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,643500
Argentina	Austral	0500		5.180,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,265300
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,610000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,880000
Brasil	Nuevo Cruzado	1000		66,300000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,156200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,280000
España	Pesetas	2100		101,040000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,512500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,852000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,817000
Italia	Liras	3500		1.204,000000
Japón	Yens	3600		147,820000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,322500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,686900
Portugal	Escudo Portugués	5200		144,750000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,631000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,970000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,404200
Venezuela	Bolívar	6200		49.200000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,260000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,342370

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,232	0,237
Brasil	Cruceiro Billete.	1001	13,850	14,350
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1208,000	1210,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1208,000	1210,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1208,000	1210,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	8 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	19/7/90	8 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	19/7/90	8 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	19/7/90	8 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	19/7/90	8 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	19/7/90	8 5/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	19/7/90	9/
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	19 /7/90	15 /
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	19 /7/90	8 1/4
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	19/7/90	8 23/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	19/7/90	7 19/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	361,7500
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	118,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,8500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	474,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42860